



Instituto Electoral del Estado

# Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016

## ÍNDICE

Abreviaturas	9
Presentación	11
Capítulo I	12
Geografía y demografía de la entidad	12
Extensión territorial	12
Orografía del estado	12
Población	13
Intensidad migratoria	14
Urbanización y densidad poblacional	15
Marco geográfico electoral	15
Entidad	15
Distrito Electoral Uninominal	18
Municipio	19
Sección electoral	20
Localidad	21
Manzana	21
Modificación a la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales del estado para el Proceso Electoral	22
Distribución Electoral en el estado de Puebla	22
Previo a la distribución	22
Trabajos y criterios sobre la Distribución Electoral en la entidad	25
De la nueva demarcación territorial	28
Capítulo II	30
El marco jurídico vigente	30
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	30
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	31
Reglamentos y normatividad interna	32
Capítulo III	41

El Instituto Electoral del Estado	41
Órganos Centrales	42
Consejo General	42
Junta Ejecutiva	45
Comisiones Permanentes	47
Órganos Transitorios	51
Consejos Distritales Electorales	52
Consejos Municipales Electorales	53
Mesas directivas de casilla	54
Partidos políticos	55
Partidos políticos nacionales	56
Partidos políticos estatales	57
Las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto	57
Capítulo IV	61
La integración de Órganos Transitorios y observadores electorales	61
Integración de los Consejos Distritales Electorales	61
Integración de los Consejos Municipales Electorales	66
Sustitución de Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales	72
Mesas directivas de casilla	76
Padrón Electoral	78
Lista Nominal	78
Procedimiento de integración de las Mesas directivas de casilla	79
Observadores electorales	88
Capítulo V	95
Los partidos políticos y candidatos independientes en el Proceso Electoral Estatal Ordinario	95
Acceso de los partidos políticos y/o coaliciones y candidata independiente a los medios de comunicación regulados por el Instituto Nacional Electoral	95

Financiamiento y aportaciones de financiamiento a los partidos políticos	97
Financiamiento público y límites de aportaciones de financiamiento privado	97
Determinación del financiamiento público	98
Entrega del financiamiento público a los partidos políticos y candidata independiente	100
Actividades tendientes a la obtención del voto	100
Límites de aportaciones de financiamiento privado	101
Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y para las actividades tendientes a la obtención del voto 2016	103
Precampañas electorales de los partidos políticos	103
Presentación de avisos de precampañas	104
Topes de gastos de precampaña electoral	105
Monitoreo de precampañas electorales	106
Fiscalización de informes de precampañas electorales	110
Campañas electorales de los partidos políticos y candidata independiente	112
Registro de plataformas electorales	112
Coaliciones, fusiones, frentes y candidaturas comunes	113
Registro de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Órganos Electorales	114
Registro de candidatos	116
Fiscalización de los informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano de los(as) aspirantes a candidatos(as) independientes	118
Topes de gastos de campaña	119
Monitoreo en los medios de comunicación de las campañas electorales	121
Fiscalización de informes de financiamiento de los gastos de campaña	124
Debates de candidatos	125
Debates entre candidatos al cargo de Gobernador del estado de Puebla	126
Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales	126
Paridad de género para el Proceso Electoral Estatal Ordinario	129
Capítulo VI	131

La imagen institucional	131
Identidad gráfica y audiovisual	132
Campañas de difusión	133
Promocionales (spots) producidos y difundidos	134
Cobertura de eventos del Instituto	135
Campaña de promoción del voto	137
Promoción del voto en lengua indígena	140
Difusión y cobertura del debate de candidatos a gobernador (a)	140
Monitoreo de Encuestas Electorales	144
Cobertura de la Jornada Electoral	145
Plan de medios de comunicación	147
Medios masivos de comunicación	147
Medios alternos de comunicación	147
Medios propios de comunicación	148
Productos impresos	149
Capítulo VII	150
La organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario	150
La Unidad de Formación y Desarrollo durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016	150
Reclutamiento	150
Reclutamiento en el Órgano Central	150
Reclutamiento en los Órganos Transitorios	150
Convocatorias extraordinarias	153
Contratación del personal	153
Contratación en el Órgano Central	153
Contratación en los Órganos Transitorios	154
Capacitación inductiva al personal contratado	155
Capacitación en el Órgano Central	155

Capacitación a las y los Consejeros, y las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales	156
Capacitación a coordinadores de organización electoral de los Consejos Distritales Electorales	156
Documentación y material electoral	157
Documentación electoral	157
Material Electoral	157
Proceso de diseño y elaboración, así como de características específicas de Boletas Electorales, Documentación y Material electoral	157
Proceso de elaboración boletas electorales, documentación electoral y material electoral	162
Documentación electoral (actas, documentación electoral auxiliar y sobres PREP)	163
Material Electoral	164
Líquido indeleble	165
Lista Nominal con fotografía	166
Aplicación de tecnologías de la información	167
Sistemas de seguimiento y control	168
Estructura tecnológica	174
Aplicación del gasto presupuestario	178
Capítulo VIII	183
La jornada electoral	183
Entrega de boletas, material y documentación electoral	183
La jornada electoral	184
Instalación de casillas	184
Incidente en las casillas	185
Capítulo IX	186
El escrutinio, cómputo y resultados preliminares	186
El escrutinio y cómputo en las casillas	186
Resultados preliminares	188

El cómputo de la elección en los Órganos Transitorios	189
El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	193
Funcionamiento del PREP	194
Etapas de operación del PREP	194
Etapa de acopio y captura de la información	195
Etapa de transmisión y concentración de la información	195
Etapa de procesamiento de la información	196
Etapa de difusión de los resultados electorales preliminares	196
Capítulo X	199
Los resultados electorales	199
Resultados de la elección a Gobernador	199
Capítulo XI	204
Lo contencioso electoral en el Proceso Electoral Ordinario	204
Delitos electorales	206
Capítulo XII	208
Transparencia y acceso a la información	208
Solicitudes de acceso a la información atendidas durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016	208
Capítulo XIII	210
Verificación de actividades de los Órganos Transitorios	210
Anexos	214
A. Estadística Electoral	214
A.2. Total de casillas por Distrito Electoral	222
B. Acuerdos y resoluciones del Consejo General	223
B.1. Acuerdos emitidos por el Consejo General durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario	223
B.2. Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado	232
C. Representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo General	233

C.1. Representantes de los partidos políticos y candidata independiente acreditados ante el Consejo General 2015-2016	233
D. Topes a los gastos de precampaña y campaña	234
D.1. Determinación del tope a los gastos de precampaña para la Elección de aspirantes a candidatos a Gobernador(a)	234
D.2. Determinación del tope a los gastos de campaña para la elección de Gobernador(a)	234
E. Documentación y material electoral	235
E.1. Boleta Electoral	235
E.2. Actas electorales	235
E.3. Documentación Electoral Auxiliar	236
E.4. Material Electoral	237
F. Resultados electorales del Proceso Electoral Ordinario	238
F.1. Cómputo final de la elección de Gobernador (a) por candidato	238
F.2. Cómputo final de la elección de Gobernador (a) por partido	238
G. Los CADT instalados para la operación del PREP	240
G.1 Ubicación de los CADT en estado	240
H. Sobre lo contencioso electoral	244
H.1. Recursos de Revisión	244
H.2. Recursos de Apelación	244
H.3. Recursos de Inconformidad	246
H.4. Juicios para la protección de los Derechos Políticos Electorales del ciudadano	246
H.5. Juicios de Revisión Constitucional	249
H.6. Resoluciones a denuncias del procedimiento ordinario sancionador	251
H.7 Resoluciones a denuncias del procedimiento especial sancionador	252
H.8. Resoluciones a denuncias en materia de radio y televisión	253
Glosario	254
Lista de tablas, gráficas y mapas	257

**Abreviaturas**

<b>Siglas</b>	<b>Significado</b>
IEE	Instituto Electoral del Estado
TEEP	Tribunal Electoral del Estado de Puebla
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
CONADEPI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
PT	Partido del Trabajo
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
CIPEEP	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
DTTO	Distrito
CDE	Consejo Distrital Electoral
CDCE	Coordinador Distrital de Capacitación Electoral
CDOE	Coordinador Distrital de Organización Electoral
CIN	Coordinación de Informática
CME	Consejo Municipal Electoral
DA	Dirección Administrativa
DCEEC	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica
UTA	Unidad Técnica Administrativa
DOE	Dirección de Organización Electoral
DPPMC	Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación
SE	Secretaría Ejecutiva
UFD	Unidad de Formación y Desarrollo
INE	Instituto Nacional Electoral
PC	Puebla Comunicaciones
PNA	Partido Nueva Alianza
AV.	Avenida
COL.	Colonia
ESQ.	Esquina
FRACC.	Fraccionamiento
PRIV.	Privada
MPIO.	Municipio
S/N	Sin número
BD	Base de Datos
SQL	Lenguaje de consulta estructurado
DNS SERVER	Servidor de nombres de dominio
IP	Protocolo de Internet
Kbps	Kilobytes por segundo
PHP	Procesador de hipertexto
UPS	Sistema de respaldo de energía
UTP	Cableado especial para telecomunicaciones
MGE	Marco Geográfico Electoral
SASEP	Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
SAFPP	Sistema de Apoyo para Fiscalización de los Partidos Políticos
TELMEX	Teléfonos de México
COFETEL	Comisión Federal de Telecomunicaciones
SSIC	Sistema de Seguimiento e Integración de Casillas
C.C.	Candidatura Común
MC	Movimiento Ciudadano
PCP	Partido Compromiso por Puebla
PSI	Pacto Social de Integración Partido Político
POE	Periódico Oficial del Estado
RPP	Representante(s) de Partidos Políticos
RPL	Representante(s) del Poder Legislativo
CER	Comisión Especial de la Redistribución

<b>Siglas</b>	<b>Significado</b>
CT	Comité Técnico
DJ	Dirección Jurídica
ICG	Integrantes del Consejo General
VN	Votos Nulos
CNR	Candidatos No Registrados
UAAI	Unidad Administrativa de Acceso a la Información
COI	Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado
CP	Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado
CPQD	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias
PEEO	Proceso Electoral Estatal Ordinario

## **Presentación**

- A cargo del Consejero Presidente -

## Capítulo I

### Geografía y demografía de la entidad

#### Extensión territorial

Puebla es una de las 32 entidades federativas de México y su superficie es de 34,306 km<sup>2</sup>, en la cual viven más de cinco millones de personas, que convierten al estado en el quinto más poblado del país. Se localiza en el centro oriente del territorio mexicano colindando al este con el estado de Veracruz, al poniente con los estados de Hidalgo, México, Tlaxcala y Morelos y al sur con los estados de Oaxaca y Guerrero.



#### Orografía del estado

La orografía del estado está determinada principalmente por la Sierra Madre Oriental y la Cordillera Neovolcánica; la primera recibe el nombre de la Sierra Norte de Puebla y se divide en las Sierras de Zacapoaxtla, Huauchinango, Teziutlán, Tetela de Ocampo, Chignahuapan y Zacatlán. Esta presenta altitudes de 4,282 metros sobre el nivel del mar siendo las cumbres más elevadas las de Apulco, Chichat, Chignahuapan, Soltepec y Tlatlauquitepec. En cuanto a la Cordillera, recibe diversos nombres y entre ellos son los de Sierra Nevada, Serranía de los Frayles, Tenixco, Amozoc, Tepeaca y Soltepec. En el sur del estado se encuentra la Sierra Madre de Oaxaca, conocida con el nombre de Sierra Colorada, y recorre la sierra mixteca baja

o poblana, encontrando ahí a la Sierra de Atenahuacán, Zapotitlán, el Lomerio al Suroeste, y la Sierra de Tehuacán.

La Sierra Madre del Golfo, de la que se desprende el Nudo Mixteco, corre de sur a norte, paralela a la costa; entre la sierra de Tehuacán y una faja serrana que se forma entre el Pico de Orizaba y el Cofre de Perote, la Sierra Negra, en los límites con Veracruz.

Entre estos macizos montañosos se encuentran numerosos valles y amplias llanuras como las de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan y Atlixco.

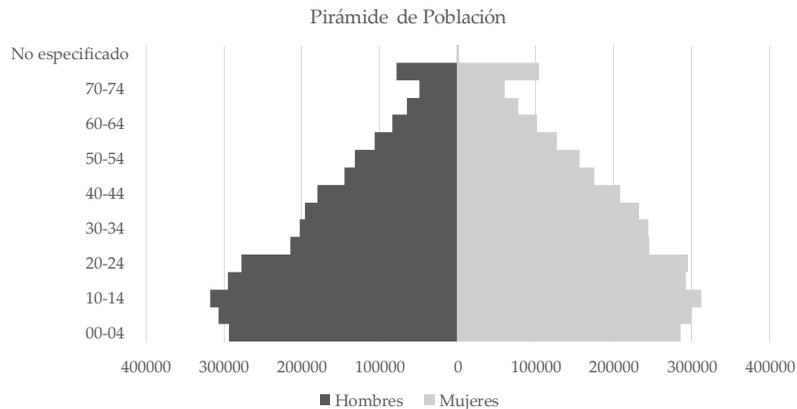
## **Población**

Puebla es la quinta entidad federativa más poblada de la República Mexicana con 5 779 829 habitantes, el 5.2% del total del país, 71.8% urbana y 28.2% rural; a nivel nacional el dato es de 78 y 22% respectivamente.

En México, las localidades urbanas son todas aquellas poblaciones que posean más de 2.500 habitantes, de acuerdo con la definición adoptada por el INEGI, lo que implica que la gran mayoría de las localidades censales del estado son rurales. En conjunto, 6.082 localidades rurales (incluidas cabeceras municipales como La Magdalena Tlatlauquitepec, con menos de 400 habitantes) albergan a 1 millón 582 mil 425 habitantes (29,39% de la población, mayor que el 23,5% nacional). La mayor parte de la población urbana de Puebla se concentra en ciudades con más de 15 mil habitantes. Solo la Angelópolis concentra el 27,6% de la población. Tehuacán, el segundo municipio más poblado de la entidad, apenas representa el 4,84% de la población. Los únicos municipios con poblaciones de más de 100 mil habitantes son Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco y San Pedro Cholula.

A continuación se presenta la pirámide de población por sexo y edad en base a la Encuesta Intercensal 2015.

## Gráfica 1.01. Pirámide de población por sexo y edad



### Intensidad migratoria

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estableció el Índice de Intensidad Migratoria para determinar la ocurrencia de la migración a Estados Unidos considerando dimensiones demográficas y socioeconómicas de la migración internacional. El Índice permite diferenciar a las entidades federativas y municipios del país según la intensidad de las distintas modalidades de la migración a Estados Unidos y la recepción de remesas.

Los indicadores con los cuales se construye el Índice son:

- Viviendas que reciben remesas (ingresos procedentes del extranjero).
- Viviendas con emigrantes a Estados Unidos durante el quinquenio anterior que, a la fecha del levantamiento censal, permanecían en ese país (emigrantes).
- Viviendas con migrantes a Estados Unidos durante el quinquenio anterior que regresaron al país.
- Durante ese mismo periodo (migrantes circulares) y que a la fecha del levantamiento censal residían en México.
- Viviendas con migrantes que residían en Estados Unidos (1995 y 2005) y regresaron a vivir a México antes del levantamiento censal de 2000 y del 2010 (migrantes de retorno).

De acuerdo a los resultados del Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010 realizado por el CONAPO encontramos que Puebla se encuentra en la posición número 15 a nivel nacional. En cuanto a los datos por región, es la del Valle de Atlixco y Matamoros, así como la de la Mixteca, las que presentan el mayor índice de intensidad migratoria. Es importante señalar

que los municipios de Axutla y Piaxtla además de que tienen un grado de intensidad migratoria muy alto, forman parte de los 20 municipios con mayor despoblamiento en el estado.

## **Urbanización y densidad poblacional**

El proceso de urbanización se ha venido dando constantemente en el estado, en 1980 el 43.25% de la población habitaba localidades rurales (menores a 2,500 habitantes), en la Encuesta Intercensal 2015 se refleja que únicamente habitaban localidades rurales el 28% de la población, esto significa que casi 72 de cada 100 habitantes de la entidad habita localidades urbanas.

El espacio donde residen alrededor de un tercio de los poblanos es el área metropolitana de la capital del estado, en contraste, existen regiones con una baja densidad de población especialmente en las regiones de La Mixteca y el Valle de Tehuacán. La densidad poblacional en algunas áreas del municipio de Puebla es superior a 2.000 hab/km<sup>2</sup> mientras que en la Sierra Norte muestra densidades mínimas de 50 hab/km<sup>2</sup>. El promedio de la entidad es de 169 hab/km<sup>2</sup>.

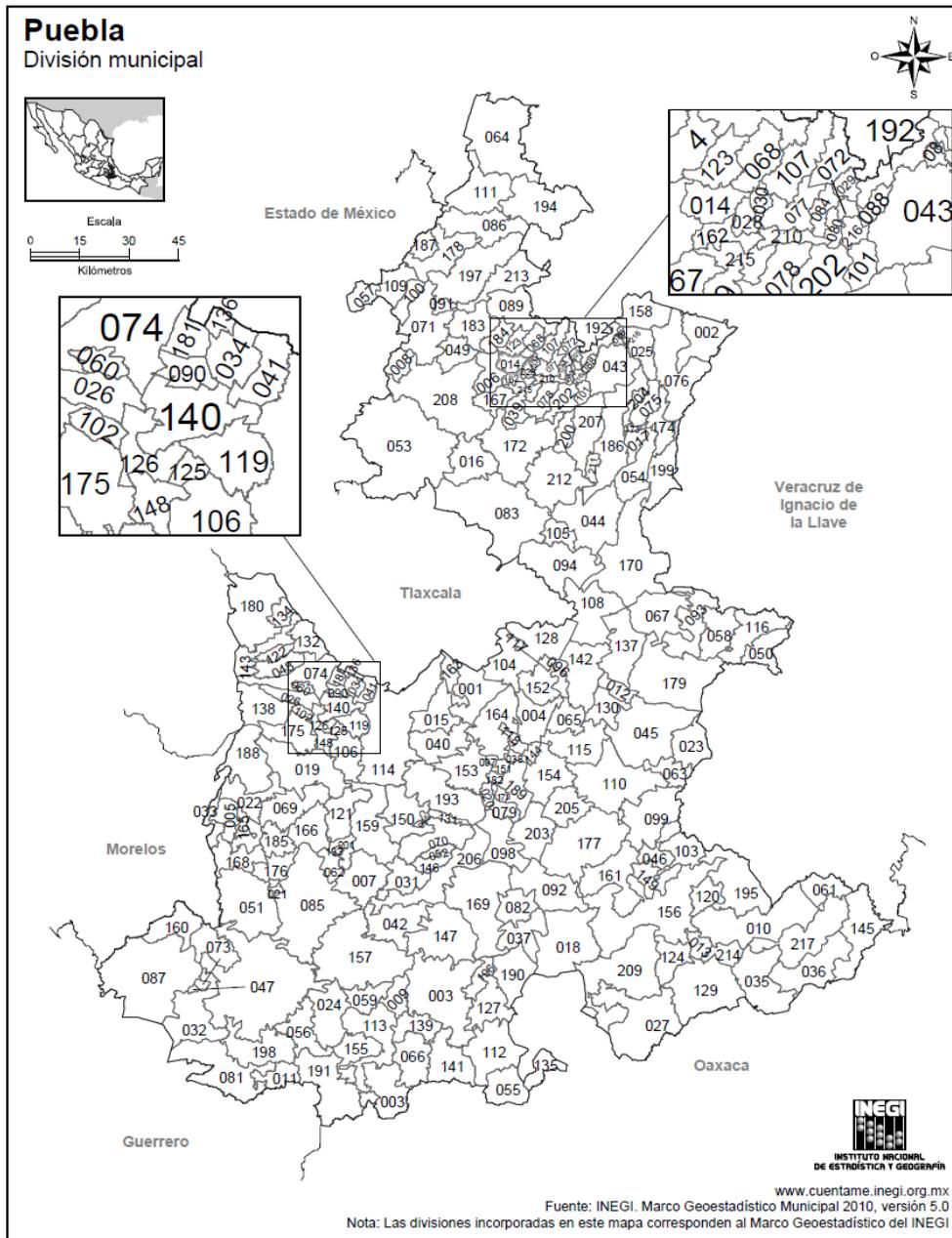
## **Marco geográfico electoral**

El marco geográfico electoral es la estructura geográfica en la que se desarrollan las actividades electorales para la renovación de los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos. Cuenta con seis niveles de agregación que permiten delimitar geográficamente a la entidad; de los cuales cuatro de ellos son precisados por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el resto han sido generados para facilitar los mecanismos operativos en que se encuentran conformados los órdenes territoriales de cada demarcación geográfica. Estos niveles se describen a continuación:

### **Entidad**

Se entiende por entidad a la totalidad del territorio del estado, esta constituye una circunscripción uninominal para la elección de Gobernador del Estado; asimismo constituye una circunscripción plurinominal para la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

Mapa 1.01. Estado de Puebla con su división política



**Puebla**  
**División Municipal**

001	Acajete	051	Chietla	101	Nauzontla
002	Acateno	052	Chigmecatitlán	102	Nealtican
003	Acatlán	053	Chignahuapan	103	Nicolás Bravo
004	Acatzingo	054	Chignautla	104	Nopalucan
005	Acteopan	055	Chila	105	Ocoatepec
006	Ahuacatlán	056	Chila de la Sal	106	Ocoyucan
007	Ahuatlán	057	Honey	107	Olintla
008	Ahuazotepec	058	Chilchotla	108	Oriental
009	Ahuehuetitla	059	Chinantla	109	Pahuatlán
010	Ajalpan	060	Domingo Arenas	110	Palmar de Bravo
011	Albino Zertuche	061	Eloxochitlán	111	Pantepec
012	Aljojuca	062	Epatlán	112	Petlalcingo
013	Altepexi	063	Esperanza	113	Piactla
014	Amixtlán	064	Francisco Z. Mena	114	Puebla
015	Amozoc	065	General Felipe Ángeles	115	Quecholac
016	Aquixtla	066	Guadalupe	116	Quimixtlán
017	Atempan	067	Guadalupe Victoria	117	Rafael Lara Grajales
018	Atexcal	068	Hermenegildo Galeana	118	Los Reyes de Juárez
019	Atlixco	069	Huaquechula	119	San Andrés Cholula
020	Atoyatempan	070	Huatlatlauca	120	San Antonio Cañada
021	Atzala	071	Huauchinango	121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo
022	Atzitzihuacán	072	Huehuetla	122	San Felipe Teotlalcingo
023	Atzitzintla	073	Huehuetlán el Chico	123	San Felipe Tepatlán
024	Axutla	074	Huejotzingo	124	San Gabriel Chilac
025	Ayotoxco de Guerrero	075	Hueyapan	125	San Gregorio Atzompa
026	Calpan	076	Huey tamalco	126	San Jerónimo Tecuanipan
027	Caltepec	077	Hueytlalpan	127	San Jerónimo Xayacatlán
028	Camocuautla	078	Huitzilán de Serdán	128	San José Chiapa
029	Caxhuacán	079	Huitziltepec	129	San José Miahuatlán
030	Coatepec	080	Atlequizayan	130	San Juan Atenco
031	Coatzingo	081	Ixcamilpa de Guerrero	131	San Juan Atzompa
032	Cohetzala	082	Ixcaquixtla	132	San Martín Texmelucan
033	Cohuecán	083	Ixtacamaxtitlán	133	San Martín Totoltepec
034	Coronango	084	Ixtepec	134	San Matías Tlalancaleca
035	Coxcatlán	085	Izúcar de Matamoros	135	San Miguel Ixitlán
036	Coyomeapan	086	Jalpan	136	San Miguel Xoxtla
037	Coyotepec	087	Jolalpan	137	San Nicolás Buenos Aires
038	Cuapiaxtla de Madero	088	Jonotla	138	San Nicolás de los Ranchos
039	Cuautempan	089	Jopala	139	San Pablo Anicano
040	Cuautinchán	090	Juan C. Bonilla	140	San Pedro Cholula
041	Cuautlancingo	081	Juan Galindo	141	San Pedro Yeloixtlahuaca
042	Cuayuca de Andrade	092	Juan N. Méndez	142	San Salvador el Seco
043	Cuetzalan del Progreso	093	Lafragua	143	San Salvador el Verde
044	Cuyoaco	094	Libres	144	San Salvador Huixcolotla
045	Chalchicomula de Sesma	095	La Magdalena Tlatlauquitepec	145	San Sebastián Tlacoatepec
046	Chapulco	096	Mazapiltepec de Juárez	146	Santa Catarina Tlaltempan
047	Chiautla	097	Mixtla	147	Santa Inés Ahuatempan
048	Chiautzingo	098	Molcaxac	148	Santa Isabel Cholula
049	Chiconcuautla	099	Cañada Morelos	149	Santiago Miahuatlán
050	Chichiquila	100	Naupan	150	Huehuetlán el Grande
151	Santo Tomás Hueyotlipan	177	Tlacoatepec de Benito Juárez	203	Xochitlán Todos Santos
152	Soltepec	178	Tlacuiloatepec	204	Yaonáhuac
153	Tecali de Herrera	179	Tlachichuca	205	Yehualtepec
154	Tecamachalco	180	Tlahuapan	206	Zacapala
155	Tecomatlán	181	Tlaltenango	207	Zacapoaxtla
156	Tehuacán	182	Tlanepantla	208	Zacatlán
157	Tehuiztingo	183	Tlaola	209	Zapotitlán
158	Tenampulco	184	Tlapacoya	210	Zapotitlán de Méndez
159	Teopantlán	185	Tlapanalá	211	Zaragoza

**Puebla****División Municipal**


---

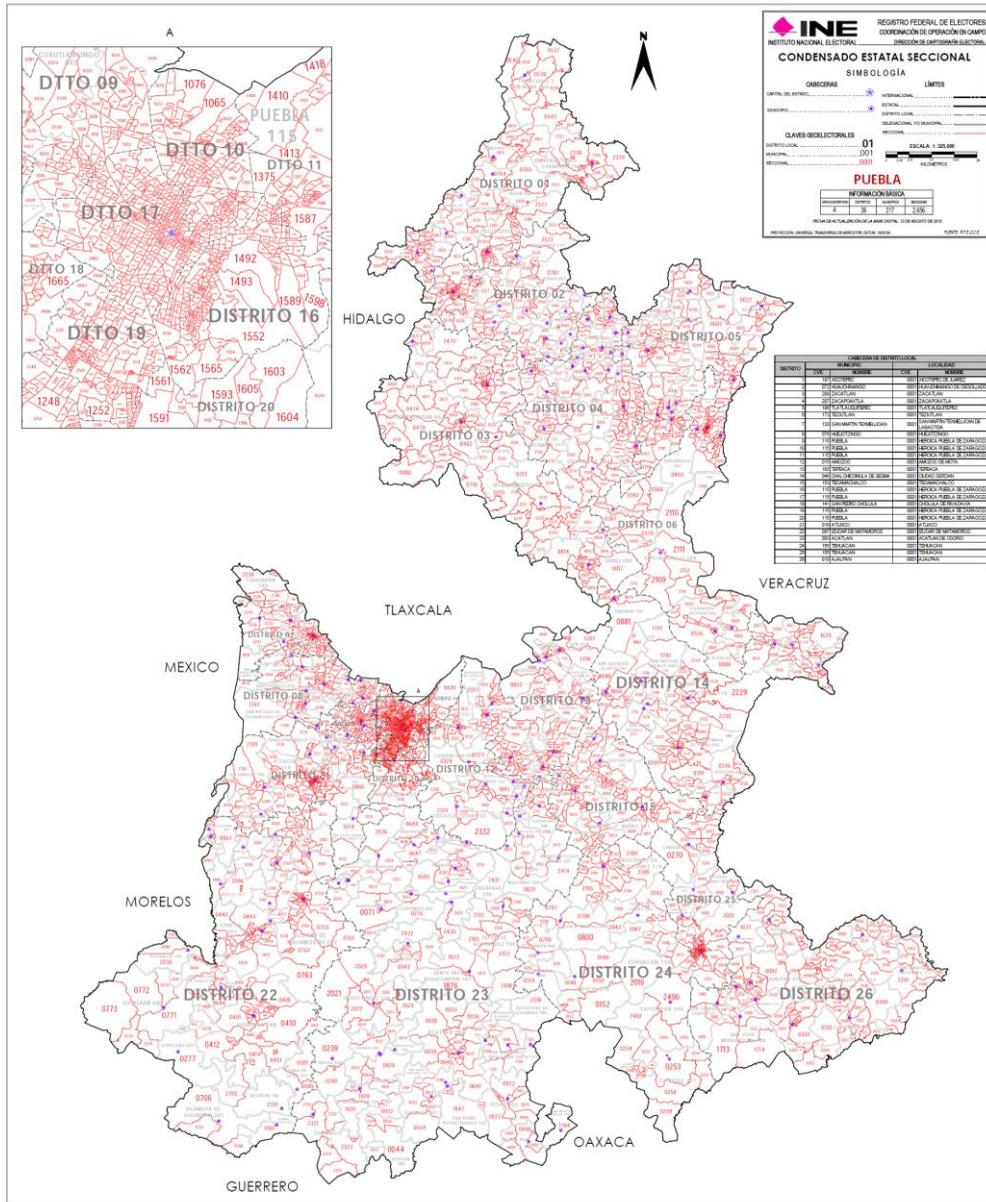
160	Teotlalco	186	Tlatlauquitepec	212	Zautla
161	Tepanco de López	187	Tlaxco	213	Zihuateutla
162	Tepango de Rodríguez	188	Tochimilco	214	Zinacatepec
163	Tepatlatxco de Hidalgo	189	Tochtepec	215	Zongozotla
164	Tepeaca	190	Totoltepec de Guerrero	216	Zoquiapan
165	Tepemaxalco	191	Tulcingo	217	Zoquitlán
166	Tepeojuma	192	Tuzamapan de Galeana		
167	Tepetzintla	193	Tzicatlacoyan		
168	Tepeco	194	Venustiano Carranza		
169	Tepexi de Rodríguez	195	Vicente Guerrero		
170	Tepeyahualco	196	Xayacatlán de Bravo		
171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	197	Xicotepec		
172	Tetela de Ocampo	198	Xicotlán		
173	Teteles de Ávila Castillo	199	Xiutetelco		
174	Teziutlán	200	Xochiapulco		
175	Tianguismanalco	201	Xochiltepec		
176	Tilapa	202	Xochitlán de Vicente Suárez		

**Distrito Electoral Uninominal**

El estado de Puebla se divide en <sup>26</sup> Distritos Electorales Uninominales. El Distrito Electoral Uninominal es la demarcación territorial en la que es electa una fórmula de Diputados propietarios y suplentes por el Principio de Mayoría Relativa.

El caso del municipio de Puebla es diferente ya que se encuentra dividido para formar 7 Distritos Electorales Uninominales a diferencia de los otros <sup>216</sup> municipios que integran a los 19 Distritos restantes.

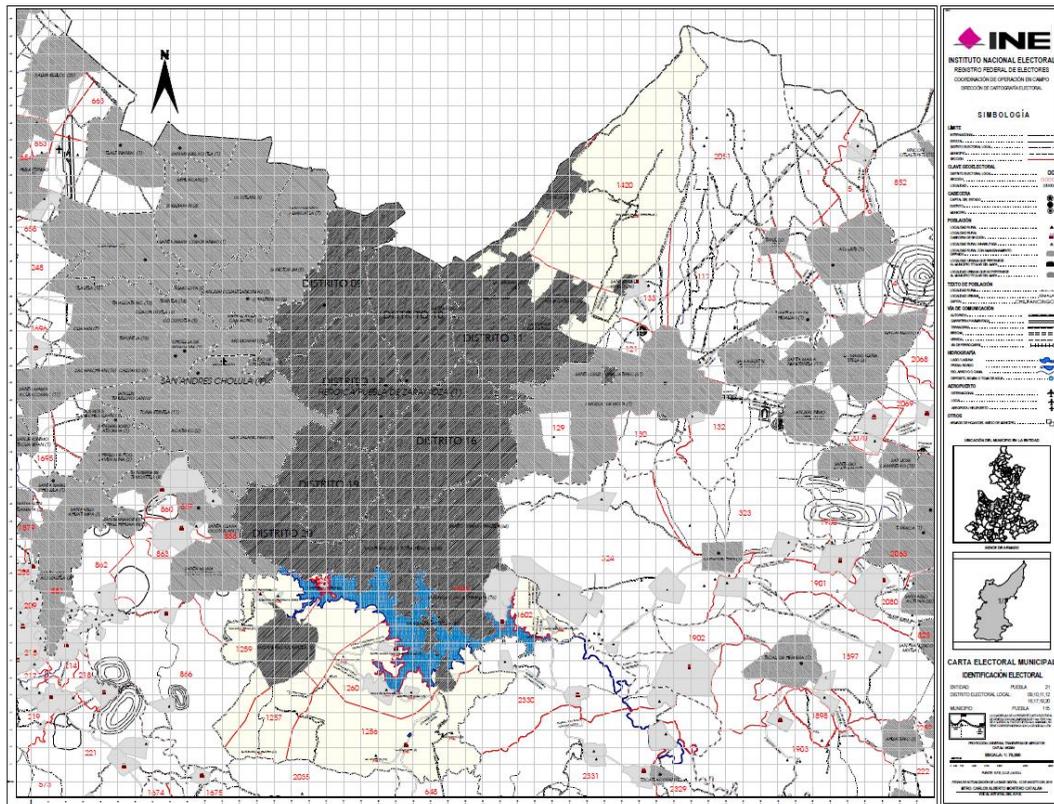
### Mapa 1.02. Condensado Estatal Seccional



### Municipio

El municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Existen 217 municipios que forman el territorio de la entidad.

## Mapa 1.03. Ejemplo de Carta Electoral Municipal

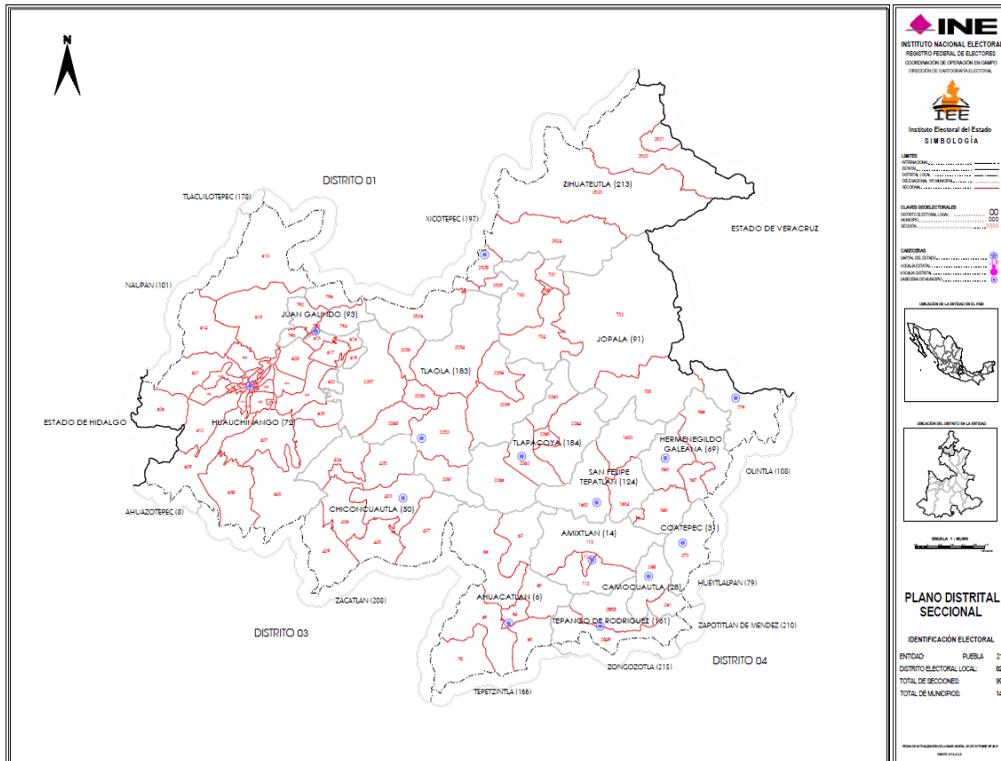


### Sección electoral

La unidad básica para la organización del Proceso Electoral es la Sección. Cada municipio se divide en secciones según su número de electores.

La sección electoral es también la base territorial para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y la integración del listado nominal. En toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá el Listado Nominal de electores en orden alfabético.

### Mapa 1.04. Ejemplo de Plano Distrital Seccional



#### Localidad

Es el área geográfica habitada o en condiciones de habitarse, circunscrita a un municipio y factible de ser representada en la cartografía, independientemente del número de personas que habiten en el lugar.

Cada una de las secciones electorales se encuentran integradas por un determinado número de localidades y manzanas, o por alguna de estas, en donde tienen su domicilio todos y cada uno de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal.

#### Manzana

Espacio geográfico que está constituido por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial, de servicios, entre otros.

Se considera como la unidad mínima del Marco Geoestadístico para el trabajo operativo de censos y encuestas, generalmente puede rodearse en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, límites de parcelas y otros elementos.



un espacio de análisis de los factores que podrían ser considerados en la definición de los distritos electorales locales y federales, en donde al igual que otros Organismos Públicos Locales, el Instituto tuvo participación con el tema “El proceso de distritación en Puebla”. La temática restante fue sobre la experiencia estatal en la distritación, el papel de la población en la definición de los distritos electorales, los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital, identidad cultural y de regionalización, así como tecnología y distritación, siendo expuestos por expertos en el tema, integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación del INE.

El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, que contempla actividades para la distritación de 15 entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, dentro de las que se encontró el estado de Puebla.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, tomando como base el último Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El 30 de abril de 2015, la Comisión permanente del Registro Federal de Electores del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG410/2015, la Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales.

El 13 de julio de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG217/2015 los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico de la entidad, mismo que sirvió de insumo para la generación de los escenarios de distritación.

### **Diagnóstico sobre la distritación electoral en la entidad**

El Instituto previo a la Reforma Constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014, así como a la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, había realizado una nueva demarcación territorial de los 26 Distritos Electorales uninominales del estado en el año 2012, misma que sirvió de base para la organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

El 20 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, emitió un informe respecto de la situación actual que guardaban las 15 entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, contempladas en el Plan de Trabajo, dentro de las cuales se encontró el estado de Puebla.

El 21 de abril de 2015, el INE comunicó al Instituto mediante oficio No. INE/DERFE/0484/2015, el documento: Diagnóstico de las Distritaciones Electorales Vigentes en las Entidades Federativas de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Dicho diagnóstico contiene el análisis con base a indicadores que justifican la necesidad de realizar una nueva delimitación de los distritos electorales locales de la entidad. Estos indicadores son los siguientes:

**Tabla 1.01. Indicadores utilizados en el diagnóstico de las distritaciones electorales**

Fuente	Indicador
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Utilización del Censo de Población y Vivienda 2010 (Último censo).
Consideración Técnica de equilibrio poblacional	Número de distritos fuera de rango (Tomando en consideración el porcentaje de desviación poblacional $\pm 15\%$ ).
Constitución Estatal	Número de Diputados de mayoría relativa.
Consideración Técnica	Continuidad geográfica de un distrito.

Del análisis en la distritación electoral del año 2012 en Puebla, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Indicador sobre la utilización del Censo de Población y Vivienda 2010. La entidad no tuvo mayor problema toda vez que en la distritación del año 2012, si utilizó este indicador;
- Indicador de distritos fuera de rango. De las 15 entidades federativas, sólo 2 entidades tienen sus distritos dentro del rango, Chihuahua y Puebla.
- Distritos indígenas. Se destaca que al noreste de la entidad se localizan 35 municipios indígenas, que estaban distribuidos en 6 distritos electorales, lo cual atomizó de manera significativa a la población indígena, impactando de manera significativa su posibilidad de representatividad política. El análisis realizado permitió detectar que en conjunto dichos municipios pueden formar 1.83 distritos completamente indígenas, con lo cual mejoraría sustancialmente a la distritación vigente en ese entonces;

- El indicador de Continuidad geográfica de un distrito; donde se rompió la continuidad geográfica en 3 de sus distritos electorales (9, 10 y 17), sin una causa justificada.

## **Trabajos y criterios sobre la Distritación Electoral en la entidad**

Los trabajos de propuestas de Distritación Electoral Local en la entidad, se fueron realizando en diferentes fechas de manera coordinada y encabezados por la Vocalía del Registro Federal de Electores del INE en Puebla, contado con la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional y Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Puebla, y del Instituto, Consejeros Electorales y personal administrativo de este órgano electoral.

El 7 de agosto de 2015, el INE y el Instituto llevaron a cabo el Foro sobre la distritación electoral en Puebla; con el objetivo de dar a conocer el Proyecto de Distritación para las Entidades Federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017, y que el INE realizaría en nuestra entidad, en tal sentido se presentaron 8 criterios aplicables en la distritación mismos que fueron aprobados por el Consejo General del INE.

Los Criterios fueron los siguientes:

- Equilibrio poblacional

Criterio 1.

Para determinar el número de distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal.

Criterio 2.

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

- Distritos Integrados con municipios de población indígena

Criterio 3.

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con municipios que cuenten con 40% o más de su población indígena.

- Integridad municipal

Criterio 4.

Los distritos se construirán preferentemente con municipios completos.

- Compacidad.

Criterio 5.

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

- Tiempos de traslado

Criterio 6.

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

- Continuidad geográfica

Criterio 7.

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

- Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8.

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse los factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, adicionalmente, estableció reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y criterios de evaluación a dichas propuestas, esto con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de las propuestas.

En tal secuencia, el 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, remitió al Instituto el primer escenario de Distritación Electoral Local para esta entidad, de esta manera en la fecha antes citada, mediante el memorándum IEE/SE-0908/15, la Secretaría Ejecutiva del IEE, instruyó al personal de este Órgano Electoral, para

asistir a la Capacitación sobre el uso del Sistema de Distritación 2015, impartido en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en Puebla, contando con la participación de los partidos políticos acreditados, en la cual se dio la inducción para el uso y manejo del sistema, para estar en posibilidad de presentar observaciones en los diferentes escenarios de distritación que se generaran.

El 31 de agosto de 2015, el INE, con la colaboración del Instituto, llevó a cabo la presentación del Primer Escenario de Distritación Electoral Local del estado de Puebla propuesto por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

A partir del 4 de septiembre y hasta el 20 de octubre del 2015, se realizaron diferentes mesas de trabajo donde se vertieron las observaciones y aportaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto, y de su personal, sobre el Primer y Segundo Escenario, el Escenario Final y la Propuesta de Cabeceras Distritales, mismas que fueron tomadas en cuenta y remitidas por medio de la Vocalía del Registro Federal de Electores del INE en Puebla.

En opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, se advirtió que el escenario final cumplió con los primeros 7 criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito. Bajo esa línea, en la propuesta de demarcación de los distritos electorales locales del escenario final, cumplió con:

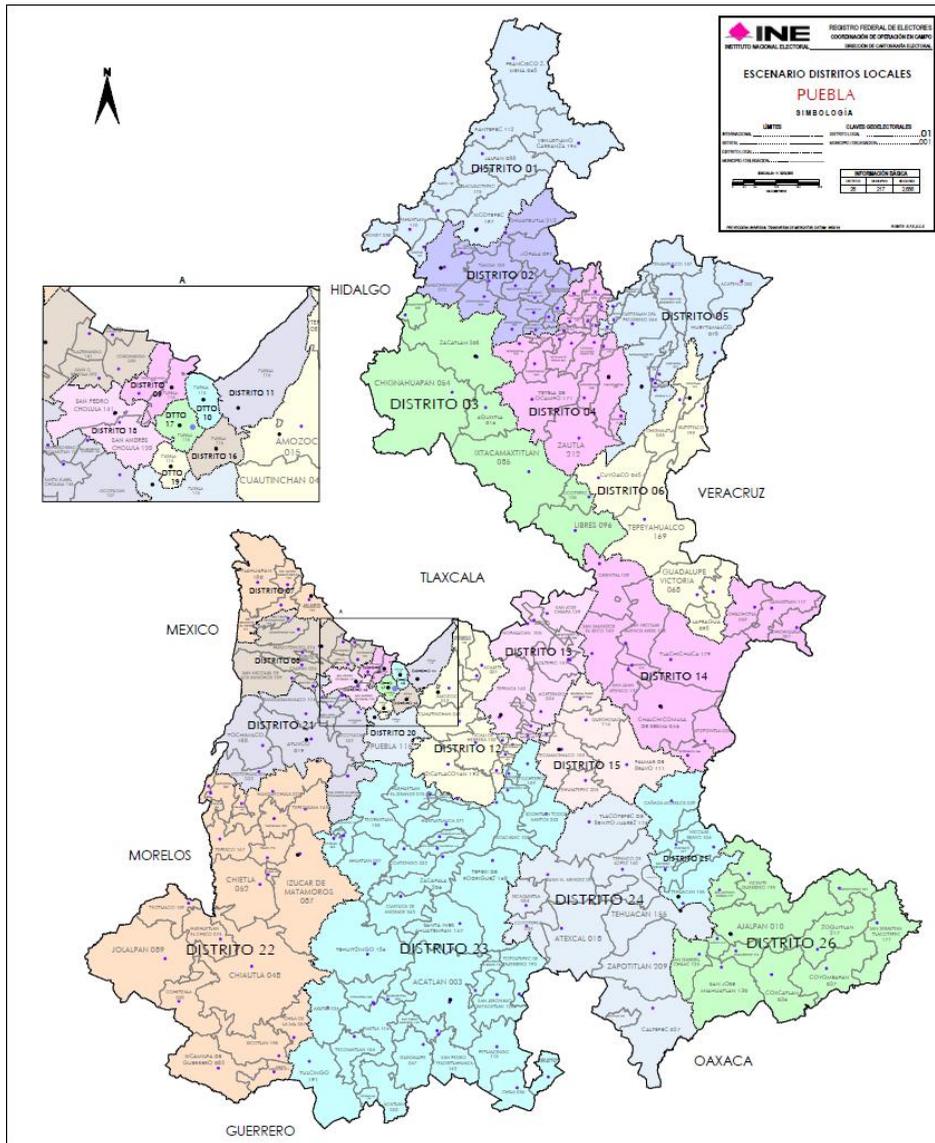
- La mejora de la función de costo;
- La mejora en el índice de población;
- El respeto de los agrupamientos por municipios discontinuos;
- El respeto de la integridad de los distritos indígenas discontinuos;
- La mejora en el índice de compacidad;
- La solución de aspectos de tiempos de traslado; y
- Supera al resto de los escenarios propuestos.

Cabe señalar que se destacan el Criterio 3, en el cual se pudieron configurar 4 distritos con municipios cuya población indígena representa el 40%; y se cumplió con el Criterio 4, observándose que la configuración de demarcaciones distritales se construyó con municipios colindantes y completos.

## De la nueva demarcación territorial

El 30 de octubre de 2015, mediante acuerdo INE/CG925/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Puebla y sus respectivas Cabeceras Distritales, quedando de la siguiente manera:

**Mapa 1.06. Condensado Estatal Distrital (Escenario de distritos locales aprobados)**



Los cambios sustanciales en las Cabeceras Distritales aprobadas por el INE en el año 2015 en relación a la distritación del año 2012 realizada por el Instituto Electoral del Estado son los siguientes:

- Se conservan 25 Cabeceras Distritales Electorales Locales de las 26 aprobadas en el año 2012;
- Se crea una nueva Cabecera Distrital (en el municipio de Huejotzingo); y
- 16 Distritos Electorales uninominales conservan el mismo número de Distrito y la misma Cabecera Distrital.

**Tabla 1.02. Cabeceras de los Distritos Electorales Uninominales aprobadas el 30 de Octubre de 2015**

Distrito	Cabecera
01	Xicotepec de Juárez
02	Huachinango de Degollado
03	Zacatlán
04	Zacapoaxtla
05	Tlatlauquitepec
06	Teziutlán
07	San Martín Texmelucan de Labastida
08	Huejotzingo
09	Heroica Puebla de Zaragoza
10	Heroica Puebla de Zaragoza
11	Heroica Puebla de Zaragoza
12	Amozoc de Mota
13	Tepeaca
14	Ciudad Serdán
15	Tecamachalco
16	Heroica Puebla de Zaragoza
17	Heroica Puebla de Zaragoza
18	Cholula de Rivadavia
19	Heroica Puebla de Zaragoza
20	Heroica Puebla de Zaragoza
21	Atlixco
22	Izúcar de Matamoros
23	Acatlán de Osorio
24	Tehuacán
25	Tehuacán
26	Ajalpan

## Capítulo II

### El marco jurídico vigente

El 5 de junio del año 2016, el estado de Puebla celebró elecciones ordinarias para elegir a su Gobernador(a), derivado de lo anterior y en atención a que la organización de las elecciones es una función estatal encomendada al Instituto Electoral del Estado, el Consejo General del mismo, en ejercicio de sus funciones y con el propósito de mantener los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad, consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Congreso del Estado, realizaron las siguientes reformas para el Proceso Electoral señalado.

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

El día 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

La referida reforma establece, en sus transitorios, los mínimos necesarios a los que deberá ajustarse la legislación en materia electoral y los plazos para su entrada en vigor, así como que las elecciones, a partir de 2015, deberán ser celebradas el primer domingo de junio, a excepción de las de 2018, que serán en julio.

De conformidad con la reforma constitucional antes mencionada, el 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

De manera que la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 29 de julio de 2015, incluyó los elementos necesarios para comprender y corresponder con las disposiciones constitucionales y legales necesarias para otorgar certidumbre a la sociedad y a los participantes de la vida electoral en el estado.

En ese tenor, el Instituto como el Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones conforme al nuevo esquema orgánico instituido por la Constitución Federal, incorporándose, además de los principios rectores de legalidad, imparcialidad,

objetividad, certeza e independencia, el principio de máxima publicidad. Del mismo modo, se integran a dicha base constitucional las nuevas reglas aplicables en materia de paridad de género; cancelación de registro de partidos políticos; duración de campañas y precampañas; candidaturas independientes; la posibilidad de reelección de representantes públicos; así como las cuestiones de forma necesarias para que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla disponga de bases actualizadas con las que la legislación electoral regirá los procedimientos para la renovación de los poderes públicos y de los ayuntamientos del estado.

### **Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla**

En sesión pública extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2015, el Congreso del Estado aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto emitido y aprobado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; lo anterior, con el afán de homologar y armonizar las disposiciones fundamentales locales con las constitucionales y generales en la materia.

Ahora bien, como producto de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente formado por la acción de inconstitucionalidad 88/2015 y sus acumuladas 93/2015 y 95/2015, en fecha 09 de enero de 2016, fue necesario realizar ajustes al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de tal manera que se observen los extremos exigidos por la referida sentencia.

Cabe señalar que en el Considerando Décimo Noveno de la Resolución emitida por el alto Tribunal, se desprende que en razón de la naturaleza del asunto se determinó de manera puntual y precisa los “efectos” de dicho fallo en relación a las disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, declaradas inválidas y los temas en los cuales versarán las reformas legislativas; resultando los siguientes:

- El periodo que debe ocurrir entre la conclusión de la precampaña y el inicio del registro de candidatos;
- Establecer plazos concretos para la realización de actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano de candidaturas independientes y,
- Regular en ejercicio de su libertad configurativa, los requisitos que deben cumplirse para acreditar el respaldo ciudadano respectivo.

## Reglamentos y normatividad interna

El Consejo General conforme a la reforma constitucional y legal antes descrita, acordó lo siguiente:

En sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2015, y mediante el acuerdo identificado con la clave CG/AC-016/15 y CG/AC-017/15, aprobó diversos ajustes a la normatividad siguiente:

- Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; los ajustes aprobados abarcan los tópicos siguientes:
  - Ajustar la denominación de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña; así como de la Comisión de Formación y Desarrollo antes del Servicio Electoral Profesional.
  - Incluir la figura de la Comisión Permanente de Fiscalización, precisando sus atribuciones.
  - Facultar a los Secretarios de las Comisiones para reproducir y circular entre los Consejeros y en su caso, integrantes e invitados, los documentos relativos a los asuntos contenidos en el orden del día, cuando así proceda o sea materialmente posible; de igual forma se les confiere la atribución de tener a su cargo el archivo de la Comisión.
  - Sustituir el término planes de trabajo por programa presupuestario en las atribuciones de las Comisiones.
  - Regular las atribuciones de las Comisiones Permanentes de Formación y Desarrollo; así como de Comunicación Social.
  - Reformar el ARTÍCULO 17 del Reglamento de Comisiones a efecto de que el titular de la Unidad o el Consejero Electoral designado actúe como Secretario de las Comisiones Permanentes. En el caso de la ausencia del titular de la Unidad, se prevé que el Secretario Ejecutivo designe a una persona dentro del personal adscrito a dicha área para fungir como Secretario de la Comisión.
- Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, los ajustes aprobados son:
  - Incluir el principio rector de máxima publicidad, atendiendo a la reforma constitucional en materia político-electoral, en el Estado.
  - Facultar a los Consejeros Presidentes para tomar la protesta al nuevo integrante del Consejo Electoral.

- Los documentos que sean puestos en conocimiento de los integrantes del Consejo General sean entregados en forma impresa, magnética o digital, lo que se deberá hacer por lo menos 24 horas antes del inicio de la sesión.
- Acotar que el informe que rinde el Secretario Ejecutivo es relativo a las sentencias del Tribunal y ya no de los acuerdos del Consejo General, pues esta última acción es atribución del Consejero Presidente del Instituto.
- Ajustar la redacción del dispositivo reglamentario en atención a que los representantes de las fracciones parlamentarias ya no integran quórum legal, sino que asistieran en su calidad de invitados permanentes.
- Adicionar articulado a efecto de regular los derechos de los candidatos independientes para nombrar representantes ante los Consejos Electorales del Instituto.
- Derogar el último párrafo del ARTÍCULO 10, en atención que el supuesto señalado en tal disposición era contenido en el último párrafo del ARTÍCULO 80 del Código Electoral previo a la reforma del 22 de agosto de 2015, situación por la cual al no contemplarse en el Código en cita, no es viable reglamentarlo.
- Se propone que ante la ausencia del Secretario Ejecutivo a la sesión del Consejo General, sea suplido este funcionario electoral por uno de los integrantes de la Junta Ejecutiva, ello en atención al diverso 41, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, que establece una figura jurídica de suplencia semejante a la propuesta.

Durante el desarrollo de la sesión antes descrita, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado; circunstancia de la que quedó testimonio en el acuerdo CG/AC-017/15, instrumento por el cual se establecieron reglas claras para garantizar la aplicación del principio rector de certeza; además de que tiene como objeto regular el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral por parte de los servidores públicos electorales del Instituto; así como, las medidas para el control y registro de las actas generadas en el desempeño de la propia función, el acceso de los partidos políticos y candidatos independientes a la fe pública electoral, las notificaciones de los acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos y citaciones, que en el ámbito de su competencia sustancie, emita, dicte y/o apruebe el Instituto.

De igual forma, en la misma sesión a través de los acuerdos identificados con las claves CG/AC-018/15 y CG/AC-019/15, aprobaron el Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Quejas y Denuncias; así como el de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aplicable a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y a las organizaciones de observadores en elecciones locales.

Por cuanto hace, al primer ordenamiento jurídico fue aprobado en relación a la extensión del articulado dispuesto por el Código Electoral vigente, posterior a la reforma publicada el 22 de agosto de 2015; así como por técnica legislativa, se consideró oportuno modificar el anterior reglamento en su totalidad; siendo necesario para ello abrogar el mismo y aprobar una nueva normatividad al respecto.

En relación al Reglamento de Fiscalización y en atención a la reforma al Código Electoral, el Consejo General emitió un reglamento que permitiera regular los procedimientos relativos a la fiscalización ordenada por el Código en comento, y regular con ello a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político estatal, y de las de observadores en elecciones locales; garantizando el respeto a la garantía de audiencia, el debido proceso; así como que permita a la unidad encargada, ejercer las atribuciones conferidas.

Ahora bien, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015, mediante acuerdo CG/AC-035/15 y CG/AC-041/15, el Consejo General aprobó diversas reformas a las disposiciones siguientes:

- Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, ajustó su contenido esencialmente en los tópicos siguientes:
  - Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos 3 días antes al inicio del plazo para el registro de candidatos (200 bis, apartado B, fracción VI del Código Electoral).
  - La presentación de los informes de precampaña de cada aspirante se hará por conducto del partido político que corresponda ante la instancia competente del Instituto Nacional Electoral (200 bis, apartado C, fracción V del Código Electoral).
  - Los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido sin que puedan ser postulados por otro

partido político o coalición para ese proceso electoral. En el último supuesto, los partidos conservan el derecho a realizar las sustituciones que procedan (200 bis, apartado c, fracción vi del Código Electoral).

Asimismo, derivado de la citada reforma, se tuvieron los siguientes ajustes al Código Electoral, mismas que impactaron en este Reglamento:

1. La observancia irrestricta a la normatividad a nivel federal:
    - a. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
    - b. Ley General de Partidos Políticos.
    - c. Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
  2. La creación de la “Comisión de Fiscalización”.
  3. El cambio de denominación de las instancias siguientes:
    - a. Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
    - b. La Unidad Técnica de Fiscalización.
    - c. Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña.
  4. La Facultad del Instituto Nacional Electoral para fiscalizar los gastos de precampaña de los precandidatos y la posibilidad de que dicha instancia delegue a este Organismo tal función.
- En relación a los Lineamientos para el Monitoreo de las Precampañas Electorales en los Medios de Comunicación, los ajustes propuestos fueron los siguientes:
    - El ajuste en términos del Código Electoral, del nombre de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña.
    - La denominación vigente de la “Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado”.
    - Se precisa el género de las personas que pueden efectuar precampañas al incluir las frases: “la o él”, “las o los”, “precandidato o precandidatos”, y “ciudadanas o ciudadanos”.
    - Se actualizan los criterios de clasificación de los géneros periodísticos.

En sesión especial de fecha 11 de enero de 2016, a través del acuerdo identificado con la clave CG/AC-002/16, el Consejo General ajustó los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado, para el acceso de los partidos políticos y coaliciones a radio y televisión durante los Procesos Electorales, lo que en términos generales impactó a lo siguiente:

- Inclusión de las figuras de candidato independiente y del periodo de intercampaña.
- Ajuste de las atribuciones de las instancias internas del Instituto para armonizar el documento al nuevo modelo de comunicación política previsto en la Constitución Federal y en las Leyes Generales a partir de la reforma político-electoral de 2014.
- Actualización de los mecanismos para la elaboración y aprobación de pautados, ajustándolos a lo previsto por el Instituto Nacional en esta materia.

De igual manera, debe señalarse que las modificaciones propuestas aseguran que en materia de entrega de materiales para partidos políticos, coaliciones y/o candidatos independientes se observen a lo dispuesto por el Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional, lo que garantiza el acceso de los candidatos independientes a dicha prerrogativa.

Con fecha 13 de enero de 2016, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de misma data, el Consejo General emitió diversa normatividad y aprobó reformas a los documentos siguientes:

- El Consejo General emitió los Lineamientos para los aspirantes y candidatos independientes al cargo de Gobernador del estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; tal como consta en el acuerdo CG/AC-003/16, ordenamiento que tiene como finalidad asegurar el ejercicio adecuado y completo del derecho político-electoral que tienen los ciudadanos de participar en las elecciones constitucionales como candidatos independientes, tal y como lo establece el diverso 35, fracción II de la Constitución Federal y el diverso 4, fracción IV de la Constitución Local.
- A través del acuerdo CG/AC-008/16 se ajustaron los Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales en los Medios de Comunicación; circunstancia que versó sobre los tópicos siguientes:
  - Inclusión de las figuras de candidatos/as y/o candidatos/as independientes atendiendo a que podrán participar en la campaña electoral, en el caso de obtener el registro correspondiente.
  - El ajuste en términos del Código Electoral, del nombre de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña.

- La denominación vigente de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.

En sesión ordinaria de fecha 12 de febrero 2016, el Consejo General emitió el Manual para el Registro de Candidatos a cargo de Gobernador para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; tal como consta en el acuerdo CG/AC-012/16. Al respecto, es de señalarse que las disposiciones constitucionales y legales sobre los cuales se materializan los tópicos principales de las reforma al Código Electoral, reconocieron el derecho de los ciudadanos de postularse de manera independiente a un cargo de elección popular. Dicho reconocimiento dio una nueva dimensión a la participación de los partidos políticos en la organización del proceso electoral.

Por lo anterior, el Consejo General consideró necesario que se estableciera un procedimiento específico para la recepción de las solicitudes de registro de candidatos que presenten tanto los partidos políticos como los ciudadanos interesados en participar como candidatos independientes; es por eso que dicho documento contiene criterios que permiten facilitar la presentación de solicitudes, así como el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el Código de la materia, garantizando el respeto a los principios de objetividad y certeza.

En la reanudación de fecha 2 de abril de 2016, de la sesión ordinaria del día 2 del mismo mes y año, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-047/16, ajustó los Lineamientos para la realización de Debates Públicos entre candidatos y candidatas a cargos de Elección Popular, ajustes que versaron sobre lo siguiente:

1. Se adiciona la referencia al principio de máxima publicidad, incorporado al Código Electoral en virtud de la reforma publicada el 22 de agosto del año 2015.
2. Inclusión de las figuras de Presidentes Municipales, Candidatos y Candidatas Independientes, Candidatura Común, Instituto Nacional Electoral.
3. Se hizo un ajuste general a la normatividad para que sus disposiciones hicieran referencia a ambos géneros, con la finalidad de que se garantice desde la redacción de la disposición normativa la inclusión de hombres y mujeres en este tipo de ejercicios, en condiciones de igualdad.
4. Cambio de denominación de la Comisión Permanente, para quedar como sigue: Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña del Instituto Electoral del Estado.

5. Cambio de denominación de Dirección de Prerrogativas, para quedar como sigue: Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
6. Cambio de denominación de los Lineamientos, para quedar como sigue: Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos y candidatos a cargos de elección popular.
7. Se adiciona la atribución del/a Secretario/a Ejecutivo/a para proponer al/a Consejero/a Presidente reformas a los Lineamientos, con la finalidad de contar con un Lineamiento que se actualice en términos de la experiencia obtenida de su aplicación.
8. Ajuste en cuanto a los días dentro de los cuales el Consejo General deberá acordar las bases para la realización del debate para la elección de Gobernador del estado, entre las que se encuentran: la designación del moderador propietario y suplente, las etapas que comprenderá el debate, los tiempos de intervención de los participantes, las medidas de seguridad a implementar, así como los medios y mecanismos que se utilizarán para su transmisión en términos de las disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en la reanudación de fecha 29 de abril de 2016 de la sesión descrita en el párrafo anterior, se aprobaron a través del acuerdo CG/AC-052/16 los Lineamientos a seguir por los Consejeros Distritales Electorales en el estado de Puebla para el desahogo de la sesión de cómputo distrital de la elección de Gobernador(a), dado que el ARTÍCULO 104, párrafo primero, incisos a) y o), de la Ley de Instituciones, establece que le corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la referida Ley, y las que establezca el INE; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Así las cosas, el Consejo General del INE, en ejercicio de su facultad de atracción aprobó el acuerdo identificado con el número INE/CG175/2016, a través del cual estableció diversos criterios generales de carácter vinculante, para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2015-2016, así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos; con la finalidad de hacer homogéneo el desarrollo de dichas actividades, con miras a la elección que se celebrará en el año dos mil dieciocho.

Por otro lado, se establecieron las bases para la celebración del Debate que se llevó a cabo entre los candidatos y candidatas al cargo de la Gubernatura del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; lo anterior, conforme el acuerdo número CG/AC-055/16.

Conforme a las disposiciones generales para la celebración de debates, se emitieron los correspondientes Lineamientos que tienen por objeto regular la organización de los debates públicos entre candidatas y/o candidatos a cargos de elección popular que realice el Instituto; en los mismos se establecen las bases jurídicas y procedimientos aplicables para la ejecución de dichos ejercicios.

En ese sentido, dichos Lineamientos contemplan las atribuciones que sobre el particular tiene el Consejo General, entre las que se encuentran:

1. Programar lugar, día y hora para la celebración de los debates de candidatas y/o candidatos a Gobernador o Gobernadora.
2. Seleccionar a la o al moderador(a) propietario(a) y suplente para la realización del debate indicado en el inciso anterior.
3. Solicitar por conducto del Consejero Presidente el auxilio de la fuerza pública para mantener el orden en la celebración del debate.
4. En caso que lo estime pertinente, acordar la realización de ensayos de los debates a candidatos y candidatas a Gobernador o Gobernadora.
5. Aprobar los medios de comunicación y mecanismos a implementar para la transmisión de los mencionados debates.

Con fecha 9 de mayo de 2016, y mediante los acuerdos CG/AC-060/16 y CG/AC-063/16, se estableció el Procedimiento para la acreditación de representantes de partidos políticos y candidata independiente ante los grupos de trabajo que en su caso, actuaron durante el desahogo de las sesiones de cómputo distritales de la elección de Gobernador(a); así como los criterios relacionados con el respeto a la Libertad y Secrecía del voto el día de la Jornada Electoral.

Es de apreciarse que, se establecieron los Lineamientos para la aplicación del mencionado procedimiento de acreditación; mismos que prevén de manera puntual lo relativo a la acreditación de representantes de partidos políticos y de la candidata independiente ante los grupos de trabajo, y que en su caso se lleguen a instalar en cada Consejo Distrital señalado

con precisión que será uno por grupo y que el mismo podrá ser sustituido en cualquier momento.

Ahora bien, con la finalidad de asegurar que los partidos políticos y la candidata independiente pudieran acreditar a su representante ante el grupo de trabajo, se estableció un procedimiento claro, mismo que es el siguiente:

1. La acreditación se hará por escrito, ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital correspondientes, dicho comunicado estará signado por el representante acreditado ante el mencionado Órgano Electoral.
2. Por cada grupo de trabajo que se instale con motivo del Cómputo Distrital se podrá acreditar a un representante propietario y su suplente por partido político y candidata independiente, en ningún caso los representantes propietarios y suplentes podrán actuar en manera conjunta.
3. El Consejero Presidente del Consejo Distrital, por sí o a través del auxiliar correspondiente llevará el registro de la acreditación o sustitución de representantes ante grupo de trabajo.
4. La acreditación y sustitución de representantes podrá hacerse a partir de la conclusión de la sesión especial del Consejo Distrital que se celebrará el 7 de junio del año en curso y hasta la conclusión de la actividad del grupo de trabajo correspondiente.
5. Los representantes propietario y suplente recibirán del Presidente del Consejo Distrital que corresponda, gafete de identificación, que deberá ser portado en todo momento y deberá contener:
  - a. Calidad de representante: propietario / suplente
  - b. Partido político o candidata independiente.
  - c. Firma y sello del Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo.
6. Los partidos políticos y candidatos independientes serán responsables de convocar a sus representantes. En todo caso, la falta de acreditación o asistencia de los representantes al inicio de las actividades de los grupos de trabajo o en los momentos de relevo no impedirá o suspenderá los trabajos.
7. La acreditación como representante ante grupo de trabajo, fenece al concluir el recuento del que se trate.

## Capítulo III

### El Instituto Electoral del Estado

La función estatal de organizar las elecciones corresponde al Instituto Electoral del Estado, quien de acuerdo al ARTÍCULO 3° fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el ARTÍCULO 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es un organismo público local de carácter permanente, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía e independencia en sus funciones.

Los fines del Instituto son los siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución del Estado de Puebla, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y demás normativa en el ámbito electoral local, que permita garantizar el derecho de participación y organización política de los ciudadanos.
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Asegurar que la celebración de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos sea de manera pacífica y periódica.
- Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y los partidos políticos, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.
- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

La legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad, son los principios rectores que rigen la función estatal de organizar las elecciones.

Los órganos responsables de ejercer dicha función están divididos en:

- Órganos Centrales.
- Órganos Transitorios.

## Órganos Centrales

Dispone el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su ARTÍCULO 78 que los Órganos Centrales del Instituto son:

- Consejo General.
- Junta Ejecutiva.

### Consejo General

Es el Órgano Superior de Dirección, su naturaleza es colegiada y tiene a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto; su integración es la siguiente:

- Un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto.
- Seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
- Un representante de partido por cada uno de los partidos políticos con registro, previa acreditación, con derecho a voz y sin voto.
- El Secretario Ejecutivo del Instituto, con derecho a voz y sin voto.

Derivado de la reforma Constitucional Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014, el ARTÍCULO 41 fracción V Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales.

El 11 de marzo de 2015 por acuerdo INE/CG86/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; documento que contiene las reglas y las etapas para el procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Electorales.

Con fecha 25 de marzo de 2015 fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo INE/CG99/2015, las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de diversas entidades federativas, entre las que se encontraba Puebla.

Derivado de lo anterior se registraron 103 mujeres y 136 hombres, para un total de 239 aspirantes, de los cuales 218 aprobaron la etapa de verificación de requisitos legales.

De acuerdo con las reglas de la convocatoria, las 25 mujeres y los 25 hombres que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos que les fue aplicado a los aspirantes, presentaron un ensayo presencial de conformidad a los requisitos de fondo y forma establecidos en los Lineamientos para la aplicación y evaluación del referido ensayo emitido por acuerdo INE/CG409/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral, a través de las Consejeras y Consejeros Electorales de su Consejo General, llevó a cabo la valoración curricular y la entrevista a los aspirantes que accedieron a dicha etapa, donde se valoró su historial académico y profesional, esto siguiendo los Criterios para la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes emitidos por el acuerdo INE/CG511/2015.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015 aprobó el acuerdo INE/CG907/2015 por el que designó al Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Puebla.

En ese orden de ideas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó como Consejeros Electorales a los ciudadanos:

**Tabla 3.01. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado**

Nombre	Cargo	Periodo
Jacinto Herrera Serrallonga	Consejero Presidente	7 años
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Consejera Electoral	6 años
Juan Pablo Mirón Thomé	Consejero Electoral	6 años
José Luis Martínez López	Consejero Electoral	6 años
Claudia Barbosa Rodríguez	Consejera Electoral	3 años
Federico González Magaña	Consejero Electoral	3 años
Flor de Té Rodríguez Salazar	Consejera Electoral	3 años

La Secretaria o Secretario Ejecutivo del Instituto es nombrada o nombrado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a propuesta de terna del Consejero Presidente, durará en su cargo 7 años, con la posibilidad de ser ratificada o ratificado en una

ocasión. El Consejo General designó a la C. Dalhel Lara Gómez con tal carácter, mediante acuerdo CG/AC-022/15, de fecha 27 de octubre del año 2015.

El Consejo General ratificó a la ciudadana Dalhel Lara Gómez como Secretaria Ejecutiva del Instituto, a través del acuerdo identificado con el número CG/AC-040/15, el día 22 de diciembre del año 2015; observando para ello los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo identificado con el número INE/CG865/2015.

Por lo que hace a los representantes de partido ante el Consejo General, en el Proceso Electoral 2015-2016, fueron aquellos ciudadanos que se encontraban acreditados ante el Instituto.

Integrándose el Consejo General de la siguiente forma:

- Consejero Presidente;
- Consejeros Electorales;
- Representantes de los partidos políticos; y en su caso, de los candidatos independientes que obtengan registro; <sup>1</sup>
- Secretaria Ejecutiva.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tiene entre otras, las siguientes facultades:

- Determinar las políticas y programas generales del Instituto, y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en este Código.
- Llevar a cabo la organización del Proceso Electoral y vigilar la integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Órganos del Instituto Electoral.
- Aprobar la estructura central del Instituto y la de los Consejos Distritales y Municipales.
- Convocar a elecciones para Diputados, Gobernador y miembros de los Ayuntamientos, fijando los términos en que habrán de realizarse.

---

<sup>1</sup> El Artículo 201 Quinquies, apartado A, fracción VI, del Código Electoral establece que es prerrogativa y derecho de los candidatos independientes registrados, entre otros, designar representantes ante los órganos del Instituto.

- Designar a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, de entre la lista que al efecto le presente el Consejero Presidente.
- Resolver sobre la solicitud de registro de candidaturas comunes, así como de los convenios de coalición y de fusión que presenten los partidos políticos.
- Investigar por los medios legales pertinentes, cualquier hecho relacionado con el Proceso Electoral y, de manera especial, los que denuncien los partidos políticos por actos violatorios.
- Determinar el financiamiento público que corresponda a los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes.
- Establecer el tope a los gastos de precampaña y campaña que puedan efectuar los partidos políticos en las elecciones de Diputados, Gobernador del Estado y miembros de Ayuntamientos.
- Efectuar el cómputo final, hacer la declaración de validez y elegibilidad de los candidatos, así como la asignación para cada partido político y otorgar las correspondientes Constancias en las elecciones de:
  - Gobernador.
  - Diputados de representación proporcional.
  - Regidores de representación proporcional.
- Llevar a cabo el cómputo supletorio Distrital o Municipal, en los casos previstos por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

## **Junta Ejecutiva**

Es el Órgano Central encargado de la dirección operativa, técnica y administrativa del Instituto presidida por el Consejero Presidente e integrada por la Secretaria Ejecutiva, los Directores de las Unidades Técnicas y Administrativas y la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo.<sup>2</sup>

En observancia al diverso 99 del Código de la materia, la operación técnica y administrativa se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente de la Secretaria Ejecutiva, las y los Titulares de las Direcciones del organismo, así como de la Unidad de Formación y Desarrollo, y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

---

<sup>2</sup> Con fundamento en el Artículo 94 del Código Electoral.

Las Direcciones son actualmente las siguientes:

- Organización Electoral: Se encarga de coordinar y supervisar de manera operativa las actividades de los Órganos Transitorios, desde la convocatoria para su integración, las tareas a realizar durante el desarrollo del Proceso Electoral y las tendencias a la desincorporación de los transitorios en comento.
- Capacitación Electoral y Educación Cívica: Tiene como atribuciones desarrollar acciones relacionadas con la difusión, promoción y capacitación de los ciudadanos en materia de cultura política y educación cívica.
- Prerrogativas y Partidos Políticos: Lleva a cabo actividades relacionadas con los derechos, obligaciones y prerrogativas de los institutos políticos y candidatos independientes acreditados ante este Organismo Electoral; así como de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos estatales.
- Administrativa: Se encarga de la gestión de los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos; con la finalidad de atender las necesidades del Organismo.
- Jurídica: Representa y defiende jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas; además de prestar servicios de asesoría jurídica a los Órganos Centrales, Transitorios y a las Unidades Técnicas y Administrativas.
- Técnica del Secretariado: Se encarga de proyectar acuerdos para los Órganos Centrales del Instituto, mismos que tienen estrecha relación con Unidades Técnicas y Administrativas, así como con los corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, coordinar las acciones relacionadas con las sesiones y desarrollo de las atribuciones legales de los Consejos Distritales y Municipales, a su vez desarrollar las funciones de Oficialía Electoral que delegue la Secretaria Ejecutiva.
- Unidad de Formación y Desarrollo: Su función es proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal del Instituto; así como cumplir y hacer cumplir las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo.

La Junta Ejecutiva, tiene entre otras atribuciones, las que a continuación se mencionan:

- Proponer al Consejo General, las políticas y programas generales y fijar los procedimientos administrativos.

- Fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos.
- Coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones.
- Vigilar el cumplimiento de los convenios suscritos con el Instituto Nacional Electoral.
- Verificar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto, previa delegación de facultad por el Organismo Electoral Nacional.

## **Comisiones Permanentes**

El ARTÍCULO 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el diverso 5 del Reglamento de Comisiones, indican que el Consejo General debe integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros Electorales que para cada caso acuerde, siendo presididas por uno de ellos; funcionarán permanentemente las Comisiones de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Prerrogativas, Partidos Políticos, y Topes de Gastos de Campaña; Administrativa; de Quejas y Denuncias y Fiscalización; las cuales se integrarán por Consejeros Electorales, que tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Técnicas y Administrativas.

En atención al diverso 108 del Código de la materia; el Consejo General integró además las comisiones permanentes de Formación y Desarrollo así como de Comunicación Social por considerarse necesarias mediante el acuerdo CG/AC-024/15, del mismo modo y mediante el acuerdo identificado como CG/AC-071/16, se integró la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género.

El ARTÍCULO 12 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, establece que las Comisiones se integran por un mínimo de tres Consejeros Electorales, las cuales serán presididas por uno de sus integrantes, electo dentro de los propios Consejeros, pudiendo así aprobar la rotación de su presidencia en cualquier momento.

Cabe señalar, que el Artículo citado en el párrafo anterior, establece en su párrafo tercero que el Secretario de la Comisión de Quejas y Denuncias será nombrado por el Secretario Ejecutivo de entre el personal de la Dirección Jurídica.

Ahora bien, concatenado a lo anterior, el ARTÍCULO 17 primer párrafo del Reglamento en comento, contempla que en las Comisiones Permanentes actuará como Secretario de la misma

el Titular de Unidad o el Consejero Electoral designado para tal efecto, en caso de ausencia temporal del Director o Titular, los Consejeros Electorales podrán designar dentro del personal adscrito al área correspondiente, para que desempeñe el cargo en dicha sesión.

### **Integración de las Comisiones Permanentes**

A través del instrumento número CG/AC-024/15, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de fecha 23 de noviembre del año 2015, se integraron las Comisiones Permanentes, de la siguiente manera:

#### **Comisión Permanente de Organización Electoral:**

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidente: Federico González Magaña
  - Integrante: Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
  - Integrante: Juan Pablo Mirón Thomé
  - Integrante: Flor de Té Rodríguez Salazar
  - Integrante: José Luis Martínez López
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - Lic. Miguel Cuauhtémoc Luna Mendoza

#### **Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica:**

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidente: Federico González Magaña
  - Integrante: Juan Pablo Mirón Thomé
  - Integrante: Flor de Té Rodríguez Salazar
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - M.V.Z Alfredo Guillermo Domínguez Buenfil

#### **Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña:**

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidente: Juan Pablo Mirón Thomé

- Integrante: Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
- Integrante: Flor de Té Rodríguez Salazar
- Integrante: José Luis Martínez López
- Integrante: Claudia Barbosa Rodríguez
- Integrante: Federico González Magaña
- Integrante: Jacinto Herrera Serrallonga
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - Mtra. Amalia Oswelia Varela Serrano

#### Comisión Permanente Administrativa:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidente: José Luis Martínez López
  - Integrante: Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
  - Integrante: Juan Pablo Mirón Thomé
  - Integrante: Federico González Magaña
  - Integrante: Jacinto Herrera Serrallonga
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - C.P. Gema Clementina Lozada Fabián

#### Comisión Permanente de Fiscalización:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidenta: Flor de Té Rodríguez Salazar
  - Integrante: Juan Pablo Mirón Thomé
  - Integrante: José Luis Martínez López
  - Integrante: Claudia Barbosa Rodríguez
  - Integrante: Federico González Magaña
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - C.P. Iris del Carmen Conde Serapio

#### Comisión Permanente de Formación y Desarrollo:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidente: José Luis Martínez López
  - Integrante: Juan Pablo Mirón Thomé
  - Integrante: Flor de Té Rodríguez Salazar
  - Integrante: Claudia Barbosa Rodríguez
  - Integrante: Federico González Magaña
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - Lic. Noemy Itzetzl Tapia Trujillo

#### Comisión Permanente de Comunicación Social:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidenta: Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
  - Integrante: Federico González Magaña
  - Integrante: Jacinto Herrera Serrallonga
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - Lic. Diana Patricia Balbuena Espinosa

#### Comisión Permanente de Quejas y Denuncias:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidenta: Claudia Barbosa Rodríguez
  - Integrante: Flor de Té Rodríguez Salazar
  - Integrante: José Luis Martínez López
  - Integrante: Federico González Magaña
  - Integrante: Jacinto Herrera Serrallonga
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - Mtra. María Eugenia Osuna Franco

#### Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

En el mismo instrumento *CG/AC-024/15*, el Consejo General integró el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado en los siguientes términos:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidenta: Flor de Té Rodríguez Salazar
  - Integrante: Jacinto Herrera Serrallonga
  - Integrante: José Luis Martínez López
  - Integrante: Federico González Magaña
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza

El Consejo General el día 08 de julio del año 2016 integró la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género del Instituto Electoral del Estado, a través del instrumento identificado como *CG/AC-071/16*, quedando conformada en los siguientes términos:

- Consejeros Electorales integrantes:
  - Presidenta: Claudia Barbosa Rodríguez
  - Integrante: Federico González Magaña
  - Integrante: Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
  - Integrante: Jacinto Herrera Serrallonga
  - Integrante: José Luis Martínez López
  - Integrante: Juan Pablo Mirón Thomé
  - Integrante: Flor de Té Rodríguez Salazar
- Titular de Unidad o Consejera o Consejero Electoral designada o designado para ser Secretaria o Secretario:
  - M.V.Z. Alfredo Guillermo Domínguez Buenfil

### **Órganos Transitorios**

Son aquellos Órganos Electorales que se instalan durante el Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario, cuya función se rige por los principios señalados en la Constitución Local y en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, teniendo tal carácter:

- Consejos Distritales Electorales.

- Consejos Municipales Electorales.
- Mesas Directivas de Casilla.

Los integrantes de dichos Órganos Transitorios fueron designados de acuerdo a los Lineamientos para la designación de las Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el instrumento identificado como INE/CG865/2015.

### **Consejos Distritales Electorales**

El ARTÍCULO 110 del Código Electoral Local, señala que son los Órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones del Código de la materia y los acuerdos dictados por el Consejo General.

El domicilio de los Consejos Distritales se ubicó en el municipio cabecera de cada uno de los 26 Distritos Electorales uninominales de la entidad, los cuales solo funcionan durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario o Extraordinario.

Cabe hacer mención que el ARTÍCULO 111 del Código de la materia, establece que los 26 Consejos Distritales Electorales uninominales funcionarán sólo durante el Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario para la elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador del Estado y de miembros de Ayuntamientos, integrándose de la siguiente manera:

- Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto.
- Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- Un Secretario con derecho a voz y sin voto.
- Un Representante de cada uno de los partidos políticos con registro, así como un representante por cada candidato independiente con registro, quienes tendrán derecho a voz y sin voto.

Los Consejos Distritales ejecutan, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Consignar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que acrediten para la Jornada Electoral.

- Efectuar el cómputo distrital de la elección de Gobernador y remitir el expediente relativo al Consejo General.
- Otorgar el registro a los observadores electorales, de conformidad con el Código Electoral y los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.<sup>3</sup>
- Dejar constancia de cada sesión en las actas circunstanciadas correspondientes. Una vez aprobadas, se entregará copia de cada acta a los integrantes del Consejo Distrital, enviándose una de estas al Consejo General.
- Asignar a los partidos políticos mediante sorteo, los lugares de uso común para la colocación de su propaganda electoral.

### **Consejos Municipales Electorales**

El numeral 126 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, establece que los Órganos de carácter transitorio son los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario o Extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales.

Los Órganos Transitorios en alusión se integran de la manera siguiente:

- Un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto.
- Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- Un Secretario con derecho a voz y sin voto.
- Un Representante de cada uno de los partidos políticos con registro, así como un representante por cada candidato independiente con registro, ambos con derecho a voz y sin voto.

Para el caso del Consejo Municipal del municipio de Puebla se diferencia en razón de que se encuentra integrado por 6 Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Cabe señalar que por cada Consejero Electoral y Secretario se designa un suplente, en lo que toca a los partidos políticos, estos acreditan a sus representantes suplentes.

---

<sup>3</sup> Cabe señalar que para el presente Proceso Electoral Estatal 2015-2016, el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de su facultad de atracción efectuó el registro de los observadores electorales conforme a la atribución que le confiere el artículo 41, fracción V, apartado b, inciso a), y a los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, Locales y Federal producto de los Procesos Electorales 2014-2015, emitidos por el Instituto Nacional Electoral a través de su acuerdo identificado con el número INE/CG934/2015.

Los Consejos Municipales tienen entre otras atribuciones las siguientes:

- Vigilar la observancia del Código Electoral y de los acuerdos que emita el Consejo General, el Consejo Distrital respectivo y demás disposiciones relativas.
- Registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos, así como de los representantes de los candidatos independientes, ante las Casillas correspondientes a su demarcación territorial que acrediten para a jornada electoral.<sup>4</sup>
- Proporcionar al Consejo General la información necesaria para el flujo de resultados preliminares, una vez concluida la jornada electoral, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral.
- Informar durante el proceso electoral al Consejo General, por conducto de los Consejos Distritales, sobre el desarrollo de sus funciones cuando sean requeridos para ello.
- Dejar constancia de cada sesión en las actas circunstanciadas correspondientes. Una vez aprobadas, se entregará copia de cada acta a los integrantes del Consejo Municipal, remitiendo un tanto de éstas al Consejo General.

### **Mesas directivas de casilla**

De acuerdo al ARTÍCULO 139 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las mesas directivas de casilla son los Órganos Electorales Seccionales, integrados por ciudadanos que tienen a su cargo durante la Jornada Electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto.

Se integran por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Dos Escrutadores.
- Tres Suplentes generales.
- Los partidos políticos formarán parte de la Casilla, a través de sus representantes.

Complementariamente a lo anterior, los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante las casillas, tendrán a su cargo la función de vigilar el desarrollo

---

<sup>4</sup> Para el presente Proceso Electoral Estatal 2015-2016, el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de la facultad de atracción emitió los criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, a través del acuerdo identificado como INE/CG1070/2015.

de la Jornada Electoral, desde los actos previos a la instalación hasta el escrutinio y cómputo, así como el levantamiento de las actas correspondientes, recibir un ejemplar de las mismas y presenciar la entrega de los paquetes a los Consejos Electorales correspondientes. Podrán además interponer escritos de incidentes y de protesta.

Cada uno de los funcionarios de las mesas directivas de casilla tiene actividades específicas, en atención al ARTÍCULO 145 del mismo ordenamiento legal, de manera conjunta tienen las atribuciones siguientes:

- Instalar y clausurar la casilla en los términos de las disposiciones aplicables.
- Recibir la votación.
- Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación.
- Formular durante la Jornada Electoral las actas que ordena este Código y permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura.
- Integrar los paquetes respectivos con la documentación correspondiente a cada elección, para entregarla en los plazos señalados por la Ley Electoral al Consejo Distrital o Municipal respectivo.

## **Partidos políticos**

En términos del ARTÍCULO 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el ARTÍCULO 28 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los partidos políticos son formas de organización política y entidades de interés público, democráticos hacia su interior, que gozan de autonomía y tienen como finalidad promover la organización y participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos públicos de elección popular y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

En tal sentido, dichos entes políticos deben constituirse únicamente por ciudadanos, sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente, sin que exista cualquier forma de afiliación corporativa.

Tienen el carácter de partidos políticos: los nacionales, que hayan obtenido y conserven su registro ante la Autoridad Electoral Nacional; y los estatales, que hayan obtenido su registro como tales ante el Consejo General. Los partidos políticos nacionales y estatales tienen derecho a participar en los procesos electorales del Estado.

### **Partidos políticos nacionales**

De conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios de revisión constitucional SUP-JRC-0471/2014 y SUP-JRC-0468/2014 acumulados, el Instituto Electoral del Estado acreditó a los partidos políticos nacionales Humanista y Morena en fecha 20 de enero de 2015, mediante acuerdo CG/AC-001/15. En el mismo sentido, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla a través de la sentencia recaída al recurso TEEP-A-14378/2014, ordenó a este Organismo Electoral la acreditación de Encuentro Social, a lo que se dio cumplimiento en fecha 18 de febrero de 2015 mediante acuerdo CG/AC-002/15.

Ahora bien, por cuanto hace al Partido Humanista, en fecha 9 de diciembre de 2015 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia que recayó al Recurso de Apelación de clave SUP/RAP-789/2015, confirmó la pérdida de su registro como partido político nacional, decretada por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG937/15, de fecha 9 de noviembre de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, el Partido Humanista solicitó, en fecha 23 de noviembre de 2015, su registro como partido político local. Atento a ello, el Consejo General, acordó en la resolución RPPE-002/15, de fecha 15 de diciembre de 2015, no otorgar el registro como partido político local al no haber acreditado el 3% de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior, ni haber postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos del estado, requisitos que son indispensables para otorgar el registro.

En ese sentido, el Proceso Electoral contó con la acreditación de los partidos políticos nacionales siguientes: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social.

**Tabla 3.02. Listado de partidos políticos con registro nacional y su fecha de acreditación**

<b>Partido político</b>	<b>Fecha</b>
Partido Acción Nacional	29 de octubre de 2012
Partido Revolucionario Institucional	31 de octubre de 2012
Partido de la Revolución Democrática	30 de octubre de 2012
Partido del Trabajo	23 de octubre de 2012
Partido Verde Ecologista de México	30 de octubre de 2012
Movimiento Ciudadano	26 de octubre de 2012
Nueva Alianza	31 de octubre de 2012
Morena	20 de enero de 2015
Encuentro Social	18 de febrero de 2015

### **Partidos políticos estatales**

Para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, se contó con el registro de los partidos políticos estatales Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, Partido Político, quienes obtuvieron su registro en fechas 25 de junio de 2012 y 16 de marzo de 2013, mediante resoluciones RPPE-003/12 y RPPE-002/13, respectivamente.

**Tabla 3.03. Listado de Partidos Políticos estatales y su fecha de registro**

<b>Partido político</b>	<b>Fecha</b>
Compromiso por Puebla	25 de junio de 2012
Pacto Social de Integración, Partido Político	16 de marzo de 2013

### **Las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto**

El ARTÍCULO 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la operación técnica y administrativa se divide para su funcionamiento en Direcciones, que dependen orgánicamente del titular de la Secretaría Ejecutiva, así como una Contraloría Interna y una Unidad Técnica de Fiscalización adscritas al Consejo General y finalmente, una Unidad de Transparencia adscrita al Consejero Presidente y son las siguientes:

#### **Dirección Técnica del Secretariado**

Entre sus principales atribuciones están la de auxiliar en todo lo que conlleva la realización de las sesiones del Consejo General y Junta Ejecutiva, diseñar y ejecutar los lineamientos para el

resguardo y sistematización del archivo de las sesiones mencionadas, elaboración, expedición, certificación y notificación de documentos del Instituto y la implementación de mecanismos para la coordinación de las acciones de los Consejos Distritales y Municipales con el Instituto.

### **Dirección de Organización Electoral**

Entre sus principales atribuciones están las de llevar a cabo las actividades relacionadas con la coordinación, integración, instalación y funcionamiento de los Órganos Transitorios, diseño de los formatos de la documentación y material electoral, recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General realice los cómputos que conforme al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla deba de realizar.

### **Dirección Administrativa**

Tiene como responsabilidad el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; organizar y dirigir la prestaciones de servicios generales; establecer los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal; proponer y mantener los sistemas de cómputo, base de datos y las redes de comunicación para el desarrollo eficiente de las tareas del Instituto.

### **Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Realizar, entre otras, las actividades relacionadas con la recepción e integración de los expedientes de los grupos de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político y/o candidatos independientes, calcular y coordinar la entrega del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos, proponer los lineamientos que sirvan de base para la asignación de tiempos en medios de comunicación —propiedad del estado— a los partidos políticos e integrar los expedientes de registro de los candidatos a los cargos de elección popular.

### **Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

Se encarga de lo relacionado a la capacitación electoral y educación cívica, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, la orientación a ciudadanos para el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como de coordinar a los miembros de los Consejos Distritales sobre el procedimiento de integración de casillas.

### **Dirección Jurídica**

Tiene las atribuciones de representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e Instancias Judiciales y Administrativas en cuanto a sus asuntos, juicios y procedimientos, así como apoyar en el trámite, substanciación y seguimiento a medios de impugnación electorales y quejas administrativas y auxiliar en el trámite y seguimiento de los requerimientos formulados por Autoridades Jurisdiccionales o Administrativas de nivel Federal o Local.

### **Unidad de Formación y Desarrollo**

Tiene a su cargo el reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Instituto, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del Servicio Electoral Profesional, realizar estudios y análisis electorales con el objeto de coadyuvar a los partidos políticos a la actualización y armonización del sistema electoral en el estado.

### **Contraloría Interna**

Revisar en la ejecución de auditorías internas, que el ejercicio del gasto, las operaciones financieras, la calidad de los controles administrativos y, desde el punto de vista programático, el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, se realicen de acuerdo a las disposiciones legales, normas y lineamientos aplicables para cada caso.

### **Unidad Técnica de Fiscalización**

Tiene como finalidad el fiscalizar a las organizaciones de observadores en los procesos locales; así como a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, en los términos del Reglamento que para tal efecto emita el Consejo General.

### **Unidad de Transparencia**

Lleva a cabo actividades relacionadas con transparentar el ejercicio de la función que realice el Instituto, incluyendo la atención de solicitudes de acceso a la información pública de oficio y acciones para la protección de datos personales.

## **Coordinación de Comunicación Social**

Está encargada de diseñar y ejecutar la política de comunicación social del Instituto, elaborar el proyecto de diseño de imagen institucional e instaurar los mecanismos para el contacto institucional del Organismo con los medios de comunicación.

## Capítulo IV

### La integración de Órganos Transitorios y observadores electorales

#### Integración de los Consejos Distritales Electorales

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 Consejos Distritales Electorales a instalarse en el estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, y aprobó el método de selección correspondiente mediante el acuerdo CG/AC-026/15 aprobado en fecha 23 de noviembre de 2015.

De acuerdo con el ARTÍCULO 104, numeral 1, incisos a), y o), de la Ley de Instituciones, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar los lineamientos que, en el ejercicio de sus facultades, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente durante el Proceso Electoral. En el ejercicio de las atribuciones especiales vinculadas a la función electoral en las Entidades Federativas, el INE ejerció la facultad de atracción y emitió los Lineamientos para la designación, mismos que en su artículo 1, inciso a), señalan que su objeto es establecer los criterios y procedimientos a los que debe ajustarse este Organismo, en la designación de los Consejeros Distritales.

#### Etapas y criterios para la designación de las y los Consejeros, y las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales

En cumplimiento al método de selección para designar a los candidatos idóneos, se contó con un mejor desarrollo del proceso de selección y designación de los integrantes de los 26 Consejos Distritales Electorales, el cual se realizó conforme a las siguientes etapas:

- Convocatoria Pública
- Registro de aspirantes
- Aplicación de filtros
- Valoración Curricular
- Entrevista

## **Convocatoria Pública**

El Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos que cumplieran los requisitos establecidos en los ARTÍCULOS 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y que desearan participar en los procesos de selección y designación de los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarias y Secretarios Electorales de los 26 Consejos Distritales Electorales en el estado de Puebla, en la cual se estableció el plazo para la recepción de documentos, así como los requisitos a cumplir por las ciudadanas y los ciudadanos interesados en solicitar su registro y presentar su documentación.

Concluido el plazo, el Consejo General facultó a la Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto, para verificar y aplicar el método de selección y los filtros por los cuales fueron designados las y los candidatos idóneos que ocuparon los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarias y Secretarios propietarios y suplentes de los 26 Consejos Distritales Electorales.

## **Registro de aspirantes**

Para la integración de los Consejos Distritales Electorales, se instalaron 20 módulos receptores de documentación de aspirantes, de los cuales se ubicaron 19 en los municipios cabeceras de Distrito y 1 en la sede del Instituto, durante un plazo de funcionamiento del 24 de noviembre al 19 de diciembre de 2015.

Se recibieron las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de expedientes, y se elaboraron los listados de aspirantes registrados en el estado, siendo un total de 1,687.

## **Aplicación de filtros**

Concluido el plazo de registro, la Comisión Permanente de Organización Electoral de este Instituto, verificó los filtros por los cuales fueron creados los listados de las y los candidatos idóneos que ocuparon los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarias y Secretarios propietarios y suplentes de los 26 Consejos Distritales Electorales, que consistieron en:

Primer filtro: Cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales, contemplados en la convocatoria respectiva.

Segundo filtro: Realizar el cruce de datos entre la base de datos de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales contra la base de datos que obra en poder de este Organismo Electoral las cuales son:

- Representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo Local, Consejos Distritales Electorales y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel federal, de 6 años anteriores a la fecha, y;
- Representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel local, de 6 años anteriores a la fecha.

Tercer filtro: Descartar a todo aquel aspirante que haya participado con el Instituto en el periodo comprendido entre los años 2010 al 2015, y cuyo desempeño haya sido deficiente. Dicha información fue proporcionada por la Contraloría Interna, debiendo contar con soporte documental que sustente lo anterior; así como de las constancias en el archivo del Consejo General.

Además por cada Consejera y Consejero Electoral, así como Secretaria y Secretario de los Consejos Distritales Electorales se designó 1 suplente, en lo que toca a los partidos políticos éstos acreditaron a sus representantes suplentes.

Derivado de la aplicación de los filtros antes mencionados, se crearon los listados siguientes:

- Un listado que contiene los nombres de los aspirantes que superaron los tres filtros; y
- Un listado que contiene los nombres de los aspirantes que no superaron los tres filtros.

### **Valoración Curricular**

Se llevaron a cabo los mecanismos necesarios de ponderación, estipulados en el numeral 7 del método de selección correspondiente, aprobado el 23 de noviembre de 2015 en sesión ordinaria del Consejo General mediante el acuerdo identificado como CG/AC-026/15, dicha ponderación fue del 100% desglosados de la siguiente manera:

- El 35% para historia profesional y laboral.

- El 30% para participación en actividades cívicas y sociales; y
- El 35% para experiencia en materia electoral.

Tabla 4.01. Desglose Curricular

Escolaridad 17.50%	Ocupación 17.50%	Actividad Cívico-Sociales 30%	Experiencia Electoral 35%
Posgrado: Maestría o Doctorado Concluidos.	17.50% Mando Superior: Actividad Empresarial y Comercial empleado del sector público o privado.	17.50% Con Actividad	30% Consejero Electoral, Directivos o Titulares de área del INE o IEE.
Educación Superior: Licenciatura o Ingeniería Concluidas.	13.125 % Mando Medio: Actividad Empresarial y Comercial, empleado del sector público o privado y Profesionista Independiente.	13.125% Sin Actividad	15% Subdirector, Jefe de Departamento, Jefe de Oficina o Coordinador de área del INE o IEE
Educación Media Superior: Bachillerato, Preparatoria o Carrera Técnica Concluidas.	8.75% Agricultor, labores del hogar, actividad empresarial y comercial, empleado del sector público o privado y trabajador independiente.	8.75%	17.50% Consejero Electoral, de Consejo Distrital y Municipal Electoral, Auxiliar Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Analista, Supervisor, Coordinador de Organización o Capacitación, Funcionario Electoral.
Educación Básica: Primaria o Secundaria Concluidas.	4.375% Sin ocupación	4.375%	8.75% Sin Experiencia

Durante esta etapa, se llevaron a cabo las ponderaciones necesarias para seleccionar a las personas con los mejores perfiles, sin vulnerar lo establecido en los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales distritales idóneos, así como la observancia en todo momento de los principios rectores de la función electoral. De igual manera se procuró en todo momento la paridad de género en la selección de aspirantes, dando equilibrio en la integración tanto de mujeres como de hombres.

## Entrevista

La finalidad de las entrevistas fue obtener información sobre las aptitudes y competencias de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, otros aspectos considerados fueron el apego

a los principios rectores de la función electoral y contar con las competencias indispensables para el desempeño del cargo. Posteriormente, se analizó la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General.

La Comisión Permanente de Organización Electoral presentó a los mejores perfiles en sesiones especiales de fecha 6 y 8 de enero, en las cuales mediante los acuerdos identificados como A.1/CPOE/060116, se aprobó lo relativo al calendario para las entrevistas, y A.1/CPOE/080116, por el que se aprobaron los criterios para realizar las entrevistas a los candidatos idóneos.

En atención al principio de máxima publicidad y en observancia a la base sexta de la convocatoria, dichos criterios fueron publicados en el portal web del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx).

Se aprobaron los 24 mejores perfiles por Distrito consistentes en: 12 hombres y 12 mujeres, de los cuales 4 cuentan con estudios concluidos de abogado o licenciado en derecho y que se registraron para aspirar al cargo de Secretaria o Secretario, según fuese el caso.

La Etapa de Entrevistas se realizó en dos bloques, siendo los siguientes:

**Tabla 4.02. Primer bloque: 14 de 26 Distritos Electorales Uninominales que integran el estado de Puebla**

Distrito	Cabecera	Distrito	Cabecera
07	San Martín Texmelucan de Labastida	03	Zacatlán
01	Xicotepec de Juárez	11	Heroica Puebla de Zaragoza
09	Heroica Puebla de Zaragoza	13	Tepeaca
08	Huejotzingo	04	Zacapoaxtla
02	Huauchinango de Degollado	16	Heroica Puebla de Zaragoza
10	Heroica Puebla de Zaragoza	15	Tecamachalco
12	Amozoc de Mota	05	Tlatlauquitepec

**Tabla 4.03. Segundo bloque: Comprendió los demás Distritos Electorales Uninominales que integran el estado de Puebla**

Distrito	Cabecera	Distrito	Cabecera
17	Heroica Puebla de Zaragoza	20	Heroica Puebla de Zaragoza
14	Ciudad Serdán	22	Izúcar de Matamoros
06	Teziutlán	23	Acatlán de Osorio
19	Heroica Puebla de Zaragoza	18	Cholula de Rivadavia
21	Atlixco	24	Tehuacán
26	Ajalpan	25	Tehuacán

La aplicación de las entrevistas estuvo a cargo de los Consejeros Electorales del Consejo General, realizadas de manera presencial en un formato de panel con la participación de dos Consejeros Electorales en el carácter de entrevistadores, estas mismas fueron video

grabadas y publicadas en el portal web de este Instituto, para consulta de los ciudadanos y partidos políticos.

Mediante el acuerdo CG/AC-009/16 el Consejo General aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como de las Secretarías o Secretarios de los Consejos Distritales Electorales Uninominales que integran el estado de Puebla, dando como resultado los siguientes datos:

**Tabla 4.04. Relación global de Consejeros Distritales Electorales**

	Cargo		Sexo		Rango de edad					Con experiencia Electoral	Sin experiencia Electoral
	Prop.	Sup.	M	H	25-34	35-44	45-54	55-64	65-73		
<b>CDE 2015-2016</b>	156	156	155	157	136	98	60	13	5	162	150
	312		312		312					312	

### **Entrega de nombramientos a las y los Consejeros Electorales y a las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales**

Una vez designados las y los Consejeros Electorales, y las y los Secretarios propietarios y suplentes por parte del Consejo General, se elaboraron los nombramientos para su entrega respectiva, misma que fue realizada el día 25 de enero de 2016.

### **Integración de los Consejos Municipales Electorales**

En sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año 2016 el Consejo General convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretarías y Secretarios de los 217 Consejos Municipales a instalarse en el estado para el Proceso Electoral, por medio del cual también aprobó el método de selección.

### **Etapas y criterios para la designación de las y los Consejeros y las y los Secretarios de los Consejos Municipales Electorales**

En cumplimiento al método de selección que se aplicó para la designación de las y los candidatos idóneos que integraron los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales, se estableció y procedió de manera puntual conforme a las siguientes etapas:

- Convocatoria Pública
- Registro de aspirantes

- Aplicación de filtros
- Valoración Curricular
- Entrevista

## **Convocatoria Pública**

Mediante el acuerdo CG/AC-016/16, de sesión ordinaria en fecha 12 de febrero del 2016, el Consejo General emitió la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos que cumplieran con los requisitos establecidos en los ARTÍCULOS 129 y 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Distritales y Municipales, así como de los Servidores públicos titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG865/15, y que desearan participar en los procesos de selección y designación a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías y Secretarios Electorales de los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el estado.

Igual que en la integración de los Consejos Distritales Electorales, el Consejo General facultó a la Comisión Permanente de Organización Electoral, para ser la encargada de realizar los trabajos inherentes para la elaboración de las listas de las y los candidatos idóneos que ocuparon los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías y Secretarios propietarios y suplentes de los Consejos Municipales Electorales; una vez integrados, estos eligieron a su presidente.

## **Registro de aspirantes**

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar un cargo en los Consejos Municipales, se recibieron del 17 de febrero al 27 de marzo de 2016.

El primer paso que se realizó para la integración de los 217 Consejos Municipales, fue la instalación de 126 módulos receptores de documentación de aspirantes, distribuidos de la siguiente manera:

- Un módulo receptor en la sede del Instituto Electoral del Estado, en el cual se recibió documentación de aspirantes de los 217 municipios que integran el estado.
- Un módulo en cada una de las sedes de los 26 Consejos Distritales, en los cuales se recibió la documentación de cualquiera de los municipios que integran su demarcación distrital.

- 99 módulos instalados en los lugares autorizados por las Presidencias Municipales como fueron: plazas públicas, kioscos, corredores de las presidencias o bibliotecas de los municipios en los cuales se entregó la documentación de aspirantes de 198 municipios en dos etapas, la primera fue del 17 de febrero al 6 de marzo de 2016 y la segunda etapa del 9 al 27 de marzo de 2016.

Se recibieron las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de expedientes, y se elaboraron los listados de aspirantes registrados en el estado, siendo un total de 7488 solicitudes.

El Consejo General aplicó nuevos procedimientos para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales al igual que en la integración de los Consejos Distritales, mismos que se derivan de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como son el desarrollo de actividades como la entrevista a las y los aspirantes a integrar dichos Órganos.

### **Aplicación de filtros**

Concluido el plazo de registro, se verificaron los filtros por los cuales fueron creados los listados de las y los candidatos idóneos que ocuparon los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías y Secretarios propietarios y suplentes de los 217 Consejos Municipales, que consistieron en:

Primer filtro: Se verificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales municipales, contemplados en la convocatoria respectiva.

Segundo filtro: Se realizó el cruce entre las bases de datos de los aspirantes a integrar los 217 Consejos Municipales contra las bases de datos que obran en poder de este Organismo Electoral, las cuales fueron:

- Representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo Local, Consejos Distritales y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel federal, de 6 años anteriores a la fecha.
- Representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, Consejos Distritales, Consejos Municipales y ante mesas directivas de casilla del estado de Puebla a nivel local, de 6 años anteriores a la fecha.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las fracciones VII, VIII y IX del ARTÍCULO 129; y las fracciones VII, VIII y IX del ARTÍCULO 137; del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; previa corroboración de que no se trate de una homonimia.

Tercer filtro: Se descartó a todo aquél aspirante que haya participado en este Instituto en el periodo comprendido de 2010 al 2015; y cuyo desempeño haya sido deficiente. Dicha información fue proporcionada por la Contraloría Interna, debiendo contar con soporte documental que sustente lo anterior; así como de las constancias en el archivo del Consejo General, las cuales fueron proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva.

Derivado de la aplicación de los filtros antes mencionados, se crearon los listados siguientes:

- Un listado con los nombres de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios de los 217 Consejos Municipales que superaron los tres filtros, y
- Un listado con los nombres de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios de los 217 Consejos Municipales que no superaron los tres filtros.

### Valoración Curricular

Una vez aplicados los filtros que dieron como resultado la lista de ciudadanos que pasaron a la etapa de valoración curricular, se llevaron a cabo los mecanismos necesarios de ponderación, estipulados en el numeral 7 del método de selección correspondiente, aprobado el 12 de febrero de 2016 en sesión ordinaria del Consejo General mediante el acuerdo identificado como CG/AC-016/16, dicha ponderación fue del 100% desglosados de la siguiente manera:

- El 35% para historia profesional y laboral
- El 30% para participación en actividades cívicas y sociales; y
- El 35% para experiencia en materia electoral

Tabla 4.05. Desglose Curricular

Escolaridad 17.50%	Ocupación 17.50%	Experiencia Electoral 35%	Actividad Cívico-Sociales 30%
Posgrado: Maestría o Doctorado Concluidos.	Mando Superior: Actividad Empresarial y Comercial, empleado del sector público o privado.	17.50% Con Actividad	Consejero Electoral, Directivos o Titulares de Área del INE o IEE.
17.50%	17.50%	30%	35%

Educación Superior: Licenciatura o Ingeniería Concluidas.	13.125%	Mando Medio: Actividad Empresarial y Comercial, empleado del sector público o privado y Profesionista Independiente	13.125%	Sin Actividad	15%	Subdirector, Jefe de Departamento, Jefe de Oficina o Coordinador de Área del INE o IEE.	26.25%
Educación Media Superior: Bachillerato, Preparatoria o Carrera Técnica Concluidas.	8.75%	Agricultor, labores del hogar, actividad empresarial y comercial, empleado del sector público o privado y trabajador independiente	8.75%			Consejero Electoral, de Consejo Distrital y Municipal Electoral, Auxiliar Electoral. Capacitador Asistente Electoral, Analista, Supervisor, Coordinador de Organización o Capacitación Funcionario Electoral	17.50%
Educación Básica: Primaria o Secundaria Concluidas.	4.375%	Sin ocupación	4.375%			Sin Experiencia	8.75%

Para la integración de los listados de ciudadanos que pasaron a la etapa de entrevistas, se verificó y procuró en todo momento la paridad de género en la selección de aspirantes, a efecto de dar equilibrio, sin vulnerar lo establecido en los requisitos constitucionales y legales fijados para la designación de los funcionarios electorales municipales idóneos. Como resultado de ello, se logró la conformación de las listas, en su mayoría con el mismo número de hombres como de mujeres, con excepción de aquellos municipios donde el número de registros de algún género en específico era superior al otro, de tal manera no era posible conformar dichos listados con el mismo número de integrantes por género.

## Entrevista

La Comisión Permanente de Organización Electoral presentó a los mejores perfiles en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2016, en la cual mediante los acuerdos A.1/CPOE/280316 y A.2 /CPOE/280316 se aprobó lo relativo al calendario y criterios que se utilizarán en la etapa de entrevistas a los candidatos idóneos a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios de los Consejos Municipales.

En atención al principio de máxima publicidad y en observancia a la base sexta de la convocatoria, dichos criterios fueron publicados en el portal web del Instituto: [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx).

El 6 de abril del 2016, se aprobaron los 18 mejores perfiles por municipio y 24 para el caso del municipio de Puebla, que pasaron a la etapa de entrevistas, integrando un total de 217 municipios, listados que fueron publicados en la página web del Instituto.

A diferencia de los Consejos Distritales, el método prevé la aplicación de entrevistas mediante un formato escrito, por lo que se optó por llevar a cabo como mecanismo de selección la entrevista “estandarizada”, la cual se suele utilizar en los procesos de selección de búsqueda pasiva cuando hay muchos candidatos, este se llevó a cabo mediante un formato consistente en un banco de preguntas, aplicado por medio de 3 grupos de trabajo integrado cada uno por 2 Consejeros Electorales integrantes del Consejo General.

En el periodo comprendido del 8 al 17 de abril, se realizó en su totalidad la notificación vía telefónica, a los aspirantes que ingresaron a la etapa de entrevista, los Consejos Distritales, por medio de los coordinadores y auxiliares de organización electoral, notificaron a los aspirantes en su domicilio y durante la etapa de entrevistas, el personal operativo de la Dirección de Organización Electoral se encargó de trasladar a los aspirantes que requerían apoyo para su arribo a las sedes correspondientes.

La aplicación de los formatos de entrevista se llevó a cabo del 10 al 19 de abril de 2016 en las sedes aprobadas por la Comisión Permanente de Organización Electoral, lugares que en su mayoría se ubicaron en los municipios cabecera del distrito, logrando con ello que los aspirantes tuvieran lo más cerca posible una sede.

La finalidad de las entrevistas fue obtener información sobre las aptitudes y competencias de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, otros aspectos considerados fueron el apego a los principios rectores de la función electoral y contar con las competencias indispensables para el desempeño del cargo. Posteriormente, se analizó la idoneidad de las y los aspirantes propuestos al Consejo General.

En la reanudación de la sesión ordinaria de fecha 2 de abril del año 2016, celebrada el día 25 del mencionado mes, el Consejo General mediante el acuerdo CG/AC-048/16 aprobó la designación de las y los Consejeros Electorales y las y los Secretarias o Secretarios de los 217 Consejos Municipales que integran el estado, para el Proceso, dando como resultados los siguientes datos:

**Tabla 4.06. Relación global de Consejeros Municipales Electorales**

	Cargo		Sexo		Rango de edad						C/ Experiencia Electoral	S/ Experiencia electoral
	Prop.	Supl.	M	H	25-34	35-44	45-54	55-64	65-74	75-83		
CME 2015-2016	1304	1304	152 2	1086	1382	721	383	98	21	3	567	2041
	2608		2608		2608						2608	

## **La entrega de nombramientos a las y los Consejeros Electorales y las y los Secretarios de los Consejos Municipales Electorales**

Una vez designados las y los Consejeros Electorales y las y los Secretarios propietarios y suplentes de los 217 Consejos Municipales, se elaboraron los nombramientos para su entrega respectiva, misma que fue realizada los días 28, 29 y 30 de abril de 2016.

## **Sustitución de Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales**

El Consejo General en sesiones ordinarias de fechas 23 de enero y 25 de abril, ambas de 2016, aprobó los acuerdos identificados con los números CG/AC-009/16 y CG/AC-048/16; mediante los cuales se designó a los integrantes de los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales.

A través de los acuerdos CG/AC-021/16; CG/AC-058/16; CG/AC-064/16 y CG/AC-067/16, de fechas 23 de febrero; 09 y 20 de mayo y 02 de junio, todos del año 2016, se aprobaron las sustituciones de los Consejeros y Consejeras Electorales, así como de las Secretarias y Secretarios de los Órganos Transitorios del Instituto, para lo anterior, se contempló a aquellos ciudadanos que se encontraban en la lista de reserva para ocupar los puestos de propietario o suplente; derivado de las vacantes generadas por las renunciaciones presentadas por las Consejeras, Consejeros, Secretarias y Secretarios de los Órganos Transitorios citados.

La conformación cambió durante el desarrollo de las actividades de los Consejos, en razón de la presentación de los siguientes supuestos:

- Renuncia.
- No aceptación del cargo.
- Ciudadanos que habiendo sido designados Consejeros Electorales o Secretarios de algún Órgano Electoral Transitorio, no fueran localizados.
- Ausencias temporales no justificadas.

Ahora bien, los expedientes derivados de los procedimientos en cita cuentan con un documento fundatorio; es decir, un escrito de renuncia, no aceptación del cargo, de no localización o de ausencias temporales no justificadas, según corresponda; así como requerimientos, citatorios, actas circunstanciadas y certificaciones que documentan el desahogo de los trámites en mención.

La Secretaría Ejecutiva con fundamento en el ARTÍCULO 19 del Procedimiento Administrativo para la Sustitución de Consejeros Electorales y Secretarios propietarios y suplentes de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado delegó a la Dirección Técnica del Secretariado la facultad para substanciar dichos procedimientos.

Bajo la premisa anterior, se integraron los expedientes relativos en los diversos supuestos, haciendo del conocimiento de la Comisión Permanente de Organización Electoral de los referidos procedimientos para los efectos conducentes.

En cuanto a las renunciaciones presentadas por parte de los integrantes de los Órganos Transitorios tanto distritales como municipales, se integraron los expedientes respectivos; trámite que inició con el requerimiento al interesado para que compareciera en las instalaciones de este Organismo Electoral, esto con la finalidad de manifestar lo que a su interés conviniera en un término de 72 horas; en el entendido que de no ser así, se tendría por ratificada dicha renuncia. De la comparecencia o de la no comparecencia del integrante perteneciente al Órgano Transitorio, se levantó el Acta Circunstanciada para efecto de constar en el expediente dicho procedimiento.

Debe mencionarse que por cuanto hace al procedimiento de no aceptación del cargo, el Ciudadano designado para fungir como funcionario en el Órgano Transitorio, ya sea distrital o municipal, debió asentar su manifestación por escrito simple o en el nombramiento correspondiente, prosiguiendo con el requerimiento respectivo y el desahogo del procedimiento de comparecencia o no comparecencia por parte de la Dirección Técnica del Secretariado.

En relación a los ciudadanos que habiendo sido designados para formar parte de cualquiera de los diversos Órganos Electorales Transitorios, no fueron localizados por la Dirección de Organización Electoral, como la Unidad facultada por el Consejo General para notificar respecto sus nombramientos, se realizaron las correspondientes certificaciones, así como las constancias respectivas; todo ello con el objetivo de resolver lo conducente y dar por concluido el trámite.

De cada uno de los procedimientos descritos que resultaron procedentes, la Comisión Permanente de Organización Electoral tuvo conocimiento, lo anterior con la finalidad de presentar ante el Consejo General la propuesta de designación de diversos ciudadanos como Consejeras y Consejeros Electorales, así como a las Secretarias y Secretarios, en calidad de propietarios y suplentes de los Órganos Transitorios.

El Consejo General habiendo determinado procedente la designación antes mencionada, facultó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para la emisión de los nombramientos a los Ciudadanos designados como funcionarias y funcionarios electorales de los Consejos Distritales o Municipales, previendo la oportuna notificación de dicho documento por parte de la Dirección de Organización Electoral de este ente electoral.

Finalmente, la incorporación del Funcionario Electoral al Órgano Electoral Transitorio correspondiente, fue coordinada por la Dirección de Organización Electoral.

A continuación se presentan las tablas que indican las sustituciones presentadas tanto en los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.

Para el caso de los Consejos Distritales fueron las siguientes:

**Tabla 4.07. Relación global de sustituciones de Consejeros por Distrito, cargo y sexo**

Distrito	Sustituciones	Cargo		Sexo	
		Consejero	Secretario	Hombre	Mujer
1 Xicotepéc	2	2	0	2	0
2 Huauchinango	0	0	0	0	0
3 Zacatlán	0	0	0	0	0
4 Zacapoaxtla	0	0	0	0	0
5 Tlatlauquitepec	1	1	0	0	1
6 Teziutlán	1	1	0	1	0
7 San Martín Texmelucan de Labastida	1	1	0	0	1
8 Huejotzingo	1	1	0	1	0
9 H. Puebla de Zaragoza	7	5	2	3	4
10 H. Puebla de Zaragoza	0	0	0	0	0
11 H. Puebla de Zaragoza	0	0	0	0	0
12 Amozoc de Mota	1	1	0	1	0
13 Tepeaca	0	0	0	0	0
14 Ciudad Serdán	1	0	1	0	1
15 Tecamachalco	0	0	0	0	0
16 H. Puebla de Zaragoza	0	0	0	0	0
17 H. Puebla de Zaragoza	0	0	0	0	0
18 Cholula de Rivadavia	2	1	1	2	0
19 H. Puebla de Zaragoza	2	0	2	2	0
20 H. Puebla de Zaragoza	1	0	1	1	0
21 Atlixco	0	0	0	0	0
22 Izúcar de Matamoros	0	0	0	0	0
23 Acatlán de Osorio	1	1	0	1	0
24 Tehuacán	0	0	0	0	0
25 Tehuacán	0	0	0	0	0
26 Ajalpan	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>7</b>

Para el caso de los Consejos Municipales fueron las siguientes:

**Tabla 4.08. Relación Global de Sustituciones de Consejeros por Municipio, cargo y sexo**

Distrito	Municipio	Sustituciones	Cargo		Sexo		
			Consejero	Secretario	Hombre	Mujer	
1	Honey	2	2	0	1	1	
	Xicoteppec	1	0	1	1	0	
	Jalpan	1	1	0	1	0	
	Tlacuilotepec	2	2	0	1	1	
	Tlaxco	1	1	0	1	0	
2	Huachinango	Ahuacatlán	3	3	0	0	3
3	Zacatlán		0	0	0	0	0
4	Zacapoaxtla	Zapotitlán de Méndez	2	0	2	2	0
5	Tlatlauquitepec	Hueytamalco	2	2	0	2	0
6	Teziutlán	Lafragua	2	1	1	1	1
7	San Martín Texmelucan	San Martín Texmelucan	1	0	1	1	0
8	Huejotzingo	Domingo Arenas	3	3	0	2	1
		Coronango	1	0	1	0	1
9	H. Puebla de Zaragoza	Cuatlancingo	2	2	0	0	2
		Puebla	1	1	0	0	1
12	Amozoc de Mota	Tepatlatxco de Hidalgo	1	0	1	1	0
		Tlanepantla	1	1	0	0	1
		Atoyatempan	1	1	0	0	1
13	Tepeaca	Mazapiltepec de Juárez	1	0	1	1	0
14	Ciudad Serdán	Quimixtlan	1	1	0	1	0
		San Salvador el Seco	1	0	1	1	0
15	Tecamachalco	San Salvador Huixcolotla	1	1	0	0	1
18	Cholula de Rivadavia		0	0	0	0	0
21	Atlixco	Ocoyucan	1	1	0	0	1
		Santa Isabel Cholula	1	0	1	0	1
		Tianguismanalco	1	1	0	1	0
22	Izúcar de Matamoros	Cohuecan	3	3	0	2	1
		Huaquechula	1	0	1	1	0
		Jolalpan	2	1	1	1	1
		Chiautla	1	0	1	1	0
		Tepexco	2	0	2	1	1
23	Acatlán de Osorio	Huatlatlauca	2	1	1	0	2
		Ahuatlán	1	1	0	1	0
		Santa Catarina Tlatelpan	1	1	0	1	0
		Santa Inés Ahuatempan	1	1	0	0	1
		Tepexi de Rodríguez	1	1	0	0	1
		Tecomatlán	1	1	0	0	1
		Tulcingo de Valle	1	1	0	1	0
24	Tehuacán		0	0	0	0	0
25	Tehuacán		0	0	0	0	0
26	Ajalpán	Vicente Guerrero	1	1	0	1	0
		San Gabriel Chilac	2	0	2	0	2
Total			54	36	18	28	26

## **Mesas directivas de casilla**

### **Procedimiento para la ubicación de las Mesas directivas de casilla**

En el marco de las actividades que integran un Proceso Electoral Local, la ubicación de casillas constituye una parte primordial, por lo que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG100/2014, mediante el cual se determinó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en Procesos Electorales Locales, mismas que se encontraban delegadas a los Organismos Públicos Locales por disposición legal.

En este sentido, el procedimiento de ubicación de casillas se encuentra normado por los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015 aprobado el 30 de octubre de 2015, relativo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los procesos electorales locales 2016, y el acuerdo INE/CG1013/2015 aprobado el 9 de diciembre de 2015, por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales.

Entre los aspectos a resaltar en los trabajos de ubicación de casillas, la junta Local Ejecutiva del INE en Puebla, invitó al personal del Instituto a participar en las visitas de examinación a los lugares propuestos por las Juntas Distritales Ejecutivas para la ubicación de casillas; de igual forma se trabajó de manera conjunta en el análisis para la ubicación de las casillas especiales, equipamiento de casillas y mecanismos de recolección de los paquetes electorales. También se establecieron convenios de colaboración abarcando otros temas como son el Padrón Electoral, Lista Nominal, generación y entrega de productos cartográficos, capacitación y asistencia electoral.

Las Juntas Distritales Ejecutivas del INE aprobaron un total de 7,262 casillas a instalarse el día de la Jornada Electoral en la entidad, mismas que distribuidas a nivel local entre los 26 Distritos Electorales uninominales nos arrojan los siguientes datos:

**Tabla 4.09. Distribución final de Casillas por Distrito Electoral y tipo, según el corte definitivo de la Lista Nominal**

Dtto.	Clave Mpio.	Cabecera Distrital	Total Secciones	Lista Nominal al 15-04-16	Tipo de Casillas				Total Casillas
					B	C	Extr.	Esp.	
1	197	Xicotepec de Juárez	106	149,158	106	123	48	03	280
2	072	Huachinango de Degollado	99	146,538	99	126	35	01	261
3	208	Zacatlán	96	154,485	96	131	45	03	275
4	207	Zacapoaxtla	116	152,907	116	121	35	01	273
5	186	Tlatlauquitepec	106	146,995	105	109	42	01	257
6	173	Teziutlán	92	152,567	92	141	21	01	255
7	133	San Martín Texmelucan de Labastida	88	166,396	88	178	00	01	267
8	076	Huejotzingo	80	162,137	80	164	10	01	255
9	115	Heroica Puebla de Zaragoza	75	176,739	75	179	16	01	271
10	115	Heroica Puebla de Zaragoza	123	189,116	123	196	00	01	320
11	115	Heroica Puebla de Zaragoza	48	167,703	48	155	47	01	251
12	015	Amozoc de Mota	69	157,651	69	167	14	01	251
13	163	Tepeaca	78	152,120	78	145	23	01	247
14	046	Ciudad Serdán	108	149,996	108	131	29	02	270
15	153	Tecamachalco	74	145,704	74	148	11	01	234
16	115	Heroica Puebla de Zaragoza	128	192,599	125	193	00	01	319
17	115	Heroica Puebla de Zaragoza	224	213,954	223	183	00	02	408
18	141	Cholula de Rivadavia	84	180,186	84	194	05	02	285
19	115	Heroica Puebla de Zaragoza	116	184,029	116	183	00	01	300
20	115	Heroica Puebla de Zaragoza	69	160,668	69	174	03	01	247
21	019	Atlixco	119	169,778	119	158	13	02	292
22	087	Izúcar de Matamoros	141	181,851	140	159	35	01	335
23	003	Acatlán de Osorio	150	170,148	150	124	51	02	327
24	155	Tehuacán	80	154,043	79	161	12	01	253
25	155	Tehuacán	81	161,012	81	163	11	02	257
26	010	Ajalpan	106	152,613	105	125	41	01	272
Total entidad			2656	4,291,093	2648	4031	547	36	7,262

### Tipo de inmuebles para la instalación de casillas

Los lugares para la ubicación de casillas, donde se instalaron las 7,262 casillas el día de la Jornada Electoral, fueron escuelas, seguidas de lugares públicos, domicilios particulares y oficinas públicas, conformándose los tipos de inmuebles como se detalla de la siguiente manera:

**Tabla 4.10. Tipo de inmueble para la instalación de las Casillas, por número y porcentaje**

Tipo de Inmueble	Número de Casillas aprobadas	Porcentaje
Escuelas	5531	76%
Lugares Públicos	993	14%
Oficinas Públicas	128	2%
Domicilios Particulares	610	8%
Total de Casillas en la entidad	7262	100%

## Padrón Electoral

Es la base de datos donde se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción con la finalidad de obtener su credencial para votar y así ejercer su derecho al voto. Para proyectar el número de casillas a instalar se utilizaron cortes parciales con base al Padrón Electoral.

El corte definitivo del Padrón Electoral fue de fecha 15 de abril de 2016 con un total de 4,302,246 ciudadanos registrados, integrados por sexo de la siguiente forma:

**Tabla 4.11. Número de ciudadanos en el Padrón Electoral definitivo por sexo**

Padrón Electoral con corte al 15 de abril de 2016	Hombres	%	Mujeres	%
4,302,246	2,009,448	47%	2,292,798	53%

El ARTÍCULO 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

## Lista Nominal

Es la relación que contiene aquellas personas que solicitaron su inscripción al Padrón Electoral, y a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar. Para obtener el número definitivo de casillas a instalar el día de la Jornada Electoral, se utilizó la Lista Nominal.

El corte definitivo del Listado Nominal fue de fecha 15 de abril de 2016, con un total de 4,291,093 ciudadanos de los cuales distribuidos por sexo se integran de la siguiente manera:

**Tabla 4.12. Número de ciudadanos en la Lista Nominal definitiva por sexo**

Lista Nominal con corte al 15 de abril de 2016	Hombres	%	Mujeres	%
4,291,093	2,003,530	47%	2,287,563	53%

El Padrón Electoral a diferencia de la Lista Nominal, integra a todos los ciudadanos que se inscribieron ante el Registro Federal de Electores del INE para obtener credencial para votar con fotografía, mientras que en la Lista Nominal sólo aparecen aquellos ciudadanos que

después de haberse inscrito al Padrón Electoral, ya les fue entregada su credencial para votar con fotografía vigente.

Por ejemplo, si un ciudadano se inscribe por primera vez o realiza una actualización de los datos de su credencial para votar, estos aparecerán en el Padrón Electoral, pero si la credencial no la recoge, el ciudadano no aparecerá en la Lista Nominal.

### **Procedimiento de integración de las Mesas directivas de casilla**

El Proceso Electoral Federal 2014-2015 fue la primera elección que organizó el Instituto Nacional Electoral bajo la normatividad electoral derivada de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, y en los procesos estatales ordinarios 2015-2016 ejerció sus nuevas facultades en materia de organización de elecciones locales en coordinación con los organismos electorales locales de las entidades federativas.

En conformidad con lo anterior, se hizo necesario determinar sus actuaciones, ya que continuaría ejerciendo las atribuciones señaladas en los acuerdos INE/CG100/2014 e INE/CG830/2015, vigentes:

- La capacitación electoral;
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE diseñó, implementó y evaluó el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, con el propósito de que en los procedimientos a seguir se realizaran dos procesos de selección: una primera insaculación, cuyo propósito consiste en seleccionar de forma aleatoria e imparcial a los ciudadanos que se desempeñarían como funcionarios de mesa directiva de casilla para las elecciones locales, visitarlos, entregarles la carta-notificación e impartirles una primera capacitación para sensibilizarlos sobre la importancia de su participación. Con base en lo anterior se elaboró un listado de ciudadanos aptos para llevar a cabo la segunda insaculación, cuya finalidad fue designar a los funcionarios que integrarían las mesas directivas de casilla, entregarles el nombramiento y darles una capacitación específica según el cargo.

A continuación se precisan los procedimientos esbozados en el párrafo anterior, con los resultados correspondientes, tomados del Multisistema ELEC 2016 del INE, por lo que en algunas tablas se advierte que la información está estructurada de manera diferente.

## Sorteo del mes del calendario

El 16 de diciembre de 2015 el Consejo General del INE sorteó los meses del calendario, resultando seleccionado mayo que, junto con el siguiente, fueron tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizó con el corte del listado nominal al 15 de diciembre de 2015.

## Sorteo de la letra del alfabeto

El 4 de febrero de 2016 el Consejo General sorteó las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra con la que a partir de la misma, con base en el apellido paterno, se seleccionara a los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla, la letra que salió como resultado del sorteo fue la o.

## Insaculación del 13% del listado nominal

Conforme al resultado obtenido en el sorteo del mes, el 6 de febrero de 2016 las juntas ejecutivas del INE insacularon de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados fuera menor a cincuenta; para ello las juntas se apoyaron en los centros de cómputo del INE, con la presencia de los miembros del consejo local y en su caso, los de la comisión de vigilancia del Registro Federal de Electores, según la programación previamente determinada.

Tabla 4.13. Ciudadanos insaculados clasificados por sexo

Hombres	%	Mujeres	%	Total
260,244	47.2	291,604	52.8	551,848

Se puede advertir que destacan los ciudadanos insaculados que se encontraban entre los 26 y 35 años de edad, ya que alcanzaron el mayor porcentaje de los grupos etarios.

Tabla 4.14. Ciudadanos insaculados clasificados por grupos de edad

18-25	%	26-35	%	36-45	%	46-55	%	56-65	%	66-70	%	Total
114,405	21	143,616	26	119,980	22	90,731	16	61,706	11	21,410	4	551,848

## Notificación y capacitación a ciudadanos insaculados

Una vez que tuvo lugar la insaculación de los ciudadanos que quedaron inscritos en la Lista Nominal de electores, a partir del 9 de abril y hasta el 31 de marzo del año citado, se hizo la visita a los ciudadanos seleccionados para entregarles la carta notificación y simultáneamente capacitarlos, en caso de no encontrarlos o no poderlos capacitar, se reprogramó la visita.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la insaculación, las Juntas Distritales entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente, hicieron una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tuvieron impedimento para desempeñar el cargo en los términos de la ley. De esta relación, se insacularon los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.

**Tabla 4.15. Ciudadanos insaculados, visitados y notificados**

Insaculados	Visitados	%	Notificados	%
551,848	551,748	99.98	395,253	71.64

Se visitó casi al total de los ciudadanos insaculados, pero solamente se notificó al 70% de ellos, debido a las causales por las que no fue posible localizarlos según se explica en la Tabla siguiente:

**Tabla 4.16. Causas por las que no fue posible localizar al ciudadano durante la notificación y % en relación a los visitados**

Ciudadanos visitados:	551,748	99.98
Ciudadanos que no fue posible localizar durante la notificación:		
Cambio de domicilio	38,358	6.95
Domicilio no localizado	1,101	0.20
Domicilio fuera de la sección (mal referenciado)	514	0.09
Fallecimiento del ciudadano	634	0.11
Ciudadano no localizado	13,656	2.48
No conocen al ciudadano	15,477	2.81
Residir en el extranjero	3,010	0.55
Vivienda deshabitada o abandonada	3,537	0.64
Ciudadano con dos o más registros en la L.N. (duplicados)	10	0.002
<b>Total</b>	<b>76,297</b>	<b>13.83</b>

De los 395,253 ciudadanos notificados (71.64%), el 44% resultó no apto debido a causas involuntarias, enlistadas en la Tabla que se presenta a continuación. Dentro de esta misma Tabla se considera a los ciudadanos que por diferentes motivos rechazaron participar.

**Tabla 4.17. Ciudadanos notificados no aptos y rechazos con % en relación a los visitados**

<b>Ciudadanos visitados</b>	<b>551,748</b>	<b>% 99.98</b>
<b>Ciudadanos notificados no aptos por causa:</b>		
<b>Impedimento legal:</b>		
Doble nacionalidad	8	0.001
No contar con credencial para votar	1,800	0.33
No estar en ejercicio de sus derechos políticos	93	0.02
No saber leer ni escribir	32,944	5.97
Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección	56	0.01
Ser servidor público de confianza con mando superior	1,571	0.28
Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	1,073	0.19
Ocupar cargos de elección popular	336	0.06
<b>Impedimento normativo:</b>		
Ser funcionario del órgano electoral federal o estatal	348	0.06
Ser candidato para la elección federal o local	2	0.0004
Ser representante de P.P para la elección federal y/o local ante alguna instancia	702	0.13
<b>De salud:</b>		
Incapacidad mental	651	0.12
Embarazo o lactancia	7,490	1.36
Estar enfermo o tener incapacidad temporal	19,608	3.55
Tener alguna discapacidad	3,133	0.57
<b>Laborales o sociales:</b>		
No tener permiso para ausentarse del trabajo	71,786	13.01
Por trabajar por su cuenta	42,268	7.66
Por usos y costumbres	113	0.02
Por inequidad de género	515	0.09
Por motivos religiosos	2,333	0.42
Por pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública	1,384	0.25
<b>Ciudadanos notificados no aptos por rechazos:</b>		
Miedo a participar	556	0.10
Motivos escolares	5,727	1.04
Estar al cuidado de un familiar	12,749	2.31
Familiares niegan a un ciudadano	6,327	1.15
El ciudadano no atiende al CAE o SE	8,193	1.48
El ciudadano no quiere firmar	10,217	1.85
Viaja durante la jornada electoral	1,434	0.26
Negativa a participar	10417	1.89
<b>Total</b>	<b>243,834</b>	<b>44.19%</b>

De la misma manera en el procedimiento de capacitación se registraron los casos de ciudadanos que no fue posible capacitar por diferentes causas, incluidos los rechazos por falta de interés en participar en la elección como funcionarios de casilla.

**Tabla 4.18. Ciudadanos capacitados y no capacitados por causa o rechazo con porcentaje en relación a los ciudadanos notificados**

		<b>%</b>
<b>Ciudadanos insaculados que se notificaron:</b>	<b>395,253</b>	<b>71.62</b>
<b>Ciudadanos notificados que se capacitaron:</b>	<b>148,282</b>	<b>37.52</b>
<b>Ciudadanos no capacitados por alguna causa :</b>		
Impedimento legal:		
Doble nacionalidad	0	0.00

**Tabla 4.18. Ciudadanos capacitados y no capacitados por causa o rechazo con porcentaje en relación a los ciudadanos notificados**

		%
<b>Ciudadanos insaculados que se notificaron:</b>	<b>395,253</b>	<b>71.62</b>
<b>Ciudadanos notificados que se capacitaron:</b>	<b>148,282</b>	<b>37.52</b>
No contar con credencial para votar	202	0.05
No estar en ejercicio de sus derechos políticos	0	0.00
No saber leer ni escribir	2,717	0.69
Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección	4	0.001
Ser servidor público de confianza con mando superior	70	0.02
Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	58	0.01
Ocupar cargos de elección popular	16	0.004
<b>Impedimento normativo:</b>		
Ser funcionario del órgano electoral federal o estatal	24	0.01
Ser candidato para la elección federal o local	3	0.001
Ser representante de partido político para la elección federal y/o local ante alguna instancia de la autoridad electoral	53	0.01
<b>De salud:</b>		
Incapacidad mental	8	0.002
Embarazo o lactancia	954	0.24
Estar enfermo o tener incapacidad temporal	1,007	0.25
Tener alguna discapacidad	96	0.02
<b>Laborales o sociales:</b>		
No tener permiso para ausentarse del trabajo	3,173	0.80
Por trabajar por su cuenta	3,179	0.80
Por usos y costumbres	6	0.002
Por inequidad de género	106	0.03
Por motivos religiosos	186	0.05
Por pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública	73	0.02
<b>Ciudadanos notificados no capacitados por rechazo:</b>		
Miedo a participar	5	0.001
Motivos escolares	175	0.004
Estar al cuidado de un familiar	591	0.15
Familiares niegan a un ciudadano	4	0.001
El ciudadano no atiende al CAE o SE	9	0.002
El ciudadano no quiere firmar	232	0.06
Viaja durante la jornada electoral	12	0.003
Negativa a participar	124	0.03
<b>Total</b>	<b>13,087</b>	<b>3.31%</b>

**Tabla 4.19. Ciudadanos aptos y no aptos con su porcentaje en relación a notificados**

Aptos	% Notificados y Capacitados	No aptos	% Notificados y no Capacitados	Total notificados
135,195	34.20	13,087	3.31	395,253

Los ciudadanos que resultaron aptos porque se capacitaron, que no tuvieron inconveniente para participar en la Jornada Electoral se encontraban mayoritariamente entre los 20 y 24 años de edad. La Tabla siguiente si se analiza por sexo nos indica que en todos los grupos de edad estuvieron más representadas las mujeres.

**Tabla 4.20. Ciudadanos aptos clasificados por grupo de edad y sexo**

Edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%
18-19	5,951	2,688	2.0	3,263	2.4
20-24	22,878	9,788	7.2	13,090	9.7
25-29	17,796	6,987	5.2	10,809	8.0
30-34	16,485	6,124	4.5	10,361	7.7
35-39	15,857	5,828	4.3	10,029	7.4
40-44	15,222	5,798	4.3	9,424	7.0
45-49	12,780	5,028	3.7	7,752	5.7
50-54	10,391	4,281	3.2	6,110	4.5
55-59	7,927	3,556	2.6	4,371	3.2
60-64	5,505	2,673	2.0	2,832	2.1
65-70	4,403	2,338	1.7	2,065	1.5
Total	135,195	55,089	40.7	80,106	59.3

## Sorteo para la designación de cargos

El 8 de abril de 2016, las Juntas Distritales integraron las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados para determinar según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñó en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las Juntas Distritales ordenaron el 10 de abril de 2016, la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicaron a los Consejos Distritales respectivos.

**Tabla 4.21. Ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla**

Total	Propietarios	%	Suplentes	%
50,834	29,048	57.1	21,786	42.9

Del total de funcionarios destaca el grupo de edad de 20 a 24 años, porque ahí se concentró el mayor número de ellos; al clasificarlos por sexo se aprecia en la siguiente tabla que en todos los grupos el porcentaje mayor corresponde a las mujeres, superando a los hombres en un 18%. La escolaridad promedio de los funcionarios se encuentra muy cerca de los diez años en ambos sexos; hasta los 29 años es más o menos igual entre hombres y mujeres, pero a partir de los 30 años, según se lee en la tabla siguiente la escolaridad de los hombres supera la de las mujeres.

**Tabla 4.22. Funcionarios designados clasificados por grupos de edad, sexo y años de escolaridad**

Edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%	Años de escolaridad	
						Hombres	Mujeres
18-19	2,260	1,051	2.1	1,209	2.4	11.5	11.6
20-24	8,890	3,873	7.6	5,017	9.9	12.0	11.8
25-29	6,694	2,649	5.2	4,045	8.0	11.0	11.5

**Tabla 4.22. Funcionarios designados clasificados por grupos de edad, sexo y años de escolaridad**

Edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%	Años de escolaridad	
						Hombres	Mujeres
30-34	6,026	2,272	4.5	3,754	7.4	10.7	10.0
35-39	5,813	2,104	4.1	3,709	7.3	9.86	9.25
40-44	5,586	2,160	4.2	3,426	6.7	9.86	9.10
45-49	4,862	1,937	3.8	2,925	5.8	9.63	8.88
50-54	3,950	1,574	3.1	2,376	4.7	9.30	8.92
55-59	2,990	1,301	2.6	1,689	3.3	8.80	8.40
60-64	2,087	1,017	2.0	1,070	2.1	8.13	7.54
65-70	1,676	901	1.8	775	1.5	7.81	7.31
Total	50,834	20,839	41.0	29,995	59.0	9.87	9.48

Además de los funcionarios que fueron designados, se capacitaron en sus cargos los que formaron la reserva, los cuales representan más del 100% de los que se designaron.

**Tabla 4.23. Funcionarios designados clasificados por grupo de edad. Reserva**

Edad	Total	Hombres	%	Mujeres	%	Reserva
18-19	2,260	1,051	2.1	1,209	2.4	
20-24	8,890	3,873	7.6	5,017	9.9	
25-29	6,694	2,649	5.2	4,045	8.0	
30-34	6,026	2,272	4.5	3,754	7.4	
35-39	5,813	2,104	4.1	3,709	7.3	
40-44	5,586	2,160	4.2	3,426	6.7	84,361
45-49	4,862	1,937	3.8	2,925	5.8	
50-54	3,950	1,574	3.1	2,376	4.7	
55-59	2,990	1,301	2.6	1,689	3.3	
60-64	2,087	1,017	2.0	1,070	2.1	
65-70	1,676	901	1.8	775	1.5	
Total	50,834	20,839	41.0	29,995	59.0	

## Entrega de nombramientos, capacitación y funcionarios designados

Después de publicada la lista de ciudadanos que integraron las casillas de cada sección, a partir del 9 de abril al 4 mayo de 2016, los Consejos Distritales notificaron a través de los capacitadores asistentes electorales, el cargo asignado a los funcionarios, entregándoles su respectivo nombramiento por lo cual se les tomó la protesta establecida en el ARTÍCULO 254 fracción (inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Simultáneamente se impartió la capacitación según el cargo, cuyo propósito fue reafirmar los conocimientos respecto al funcionamiento de las mesas directivas de casilla mediante la ejercitación del llenado de actas y el desarrollo de simulacros de la jornada electoral.

**Tabla 4.24. Ciudadanos con nombramiento, capacitados y % en relación a funcionarios requeridos**

<b>Funcionarios requeridos:</b>		<b>50,834</b>
	Nombramientos entregados	Funcionarios capacitados
Presidente	7,262	7,262
Secretario	7,262	7,262
1er. Escrutador	7,262	7,262
2do. Escrutador	7,262	7,262
Suplentes generales	21,786	21,786
<b>Total</b>		<b>50,834</b>

## Simulacros

Los simulacros constituyen una técnica de enseñanza muy adecuada para el tema de la capacitación electoral, la cual consiste en hacer una escenificación de la Jornada Electoral, lo que sirve para poner en práctica los procedimientos estudiados y a la vez facilitar la corrección de los errores en la aplicación de los mismos, en caso de haberlos.

**Tabla 4.25. Simulacros realizados y ciudadanos participantes**

<b>Simulacros realizados:</b>		<b>9,646</b>
Funcionarios participantes:		
Presidentes		11,748
Secretarios		10,811
1eros. Escrutadores		9,998
2dos. Escrutadores		9,908
Suplentes Generales		22,293

Para la sustitución de los funcionarios designados funcionarios de las mesas directivas de casilla que por causas supervenientes no pudieron cumplir con su labor el día de la Jornada Electoral, se garantizó en todo momento que las casillas fueran integradas con ciudadanos capacitados de la lista de reserva y que contaran con el conocimiento para el desarrollo de sus funciones.

**Tabla 4.26. Sustituciones por causa y % en relación a funcionarios requeridos**

<b>Funcionarios requeridos</b>	<b>50,834</b>	<b>%</b>
<b>Sustituciones de Funcionarios requeridos por causa:</b>		
<b>Imposibles de localizar:</b>		
Cambio de domicilio	710	1.40
Fallecimiento del ciudadano	12	0.02
Ciudadano no localizado	186	0.37
No conocen al ciudadano	1	0.002
Residir en el extranjero	28	0.06

Vivienda deshabitada o abandonada	14	0.03
<b>Impedimento legal:</b>		
No contar con credencial para votar	15	0.03
No estar en ejercicio de sus derechos políticos	1	0.002
No saber leer ni escribir	4	0.01
Tener 71 años cumplidos o más el día de la elección	1	0.002
Ser servidor público de confianza con mando superior	22	0.04
Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	113	0.22
Ocupar cargos de elección popular	2	0.004
<b>Impedimento normativo:</b>		
Ser funcionario de órgano electoral federal o estatal	42	0.08
Ser representante de P.P para la elección federal ante alguna instancia	85	0.17
<b>De salud:</b>		
Incapacidad mental	2	0.004
Embarazo o lactancia	167	0.33
Estar enfermo	718	1.41
Tener alguna discapacidad	9	0.02
<b>Laborales sociales:</b>		
No tener permiso para ausentarse del trabajo	2,666	5.24
Por trabajar por su cuenta	567	1.12
Por usos y costumbres	3	0.01
Por inequidad de género	66	0.13
Por motivos religiosos	47	0.09
Pertenecer al Ejército, Marina, Fuerza Aérea o cuerpo de seguridad pública	13	0.03
<b>Rechazo:</b>		
Miedo a participar	27	0.05
Motivos escolares	254	0.50
Estar al cuidado de un familiar	579	1.14
Familiares niegan a un ciudadano	65	0.13
El ciudadano no atiende al CAE o SE aun estando en el domicilio	236	0.46
Viaje durante el día de la Jornada Electoral	916	1.80
El ciudadano no quiere firmar	24	0.05
Negativa a participar	543	1.07
No aceptar el material y documentación electoral	5	0.01
<b>Total</b>	<b>8,143</b>	<b>16.02%</b>

## Coordinación interinstitucional

Los trabajos anteriores requirieron una adecuada coordinación interinstitucional con el propósito de establecer los acuerdos necesarios entre el INE y el Instituto, para garantizar la instalación de las casillas y su funcionamiento correcto, basada en el respeto de los ámbitos de competencia, procedimientos y responsabilidades de ambos organismos electorales.

El seguimiento y la evaluación fueron parte del proceso de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, para ello, el INE contó con dos elementos, que de manera transversal cruzaron toda la estrategia: el multisistema informático ELEC 2016 y los criterios para verificar la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

La labor de los analistas de capacitación del Instituto fue actuar como enlaces para acompañar los trabajos que realizaron las Juntas Distritales del INE durante la capacitación de quienes integraron las mesas directivas de casilla, así como en la realización de los simulacros.

### **Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo**

La responsabilidad de elaborar y producir los manuales de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla para esta elección, estuvo a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica con base en los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE. El objeto de los criterios fue proporcionar un conjunto de medidas, normas y objetivos para los contenidos, los cuales articularon los procedimientos para la integración de las mesas directivas de casilla, así como el funcionamiento de las mismas y la forma en que se debió usar la documentación electoral y de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos.

Adicionalmente a los manuales en comento, se elaboraron y produjeron carteles para la capacitación, así como los materiales muestra que fueron requeridos para los simulacros.

### **Observadores electorales**

Son ciudadanos mexicanos interesados en el desarrollo de las elecciones, y están facultados por la Ley para observar los actos del Proceso Electoral en la preparación de la elección, desarrollo de la Jornada Electoral y finalmente, el resultado y declaración de validez de la elección de acuerdo con los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y lo que determinó el Consejo General en el acuerdo INE/CG934/2015, donde se especificó cómo podrían actuar de manera individual o constituidos en grupos de observación en cualquier parte de la entidad, así como en el acuerdo CG/AC-039/15 del Consejo General, donde se estableció que la Unidad Administrativa responsable de las actividades relacionadas a los observadores electorales sería la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEE.

Como resultado de la nueva normatividad, las atribuciones con respecto a los observadores electorales en la recepción de las solicitudes que comenzaron a partir del Proceso Electoral hasta el 30 de abril de 2016, se repartieron de la manera siguiente:

**Tabla 4.27. Atribuciones del IEE y el INE respecto a los observadores electorales**

Órganos del IEE	Órganos del INE
Recibió solicitudes a aspirantes a Observadores Electorales	Recibió solicitudes a aspirantes a Observadores Electorales
Impartió talleres de capacitación	Impartió talleres de capacitación
Integró expedientes	Integró expedientes
Remitió los expedientes a la Junta Local del INE	----
----	Acreditó a los aspirantes a Observadores Electorales
----	Remitió las acreditaciones y gafetes correspondientes al IEE
Entregó acreditaciones y gafetes a los Observadores Electorales	Entregó acreditaciones y gafetes a los Observadores Electorales
Remitió acuses de la Acreditación y gafetes de los Observadores electorales a la Junta Local del INE	----
Recibieron informes de los Observadores electorales	Recibieron informes de los Observadores Electorales
Remitió los informes presentados por los Observadores Electorales a la Junta Local del INE	----

Como se pudo apreciar, hubo funciones diferenciadas entre un Organismo y otro, de lo más destacado fue, que solamente el INE tuvo facultades para acreditar a los observadores electorales.

La observación electoral tiene como propósito aportar más elementos que otorguen certeza en las elecciones, promover la participación libre y voluntaria de los ciudadanos responsables para ejercer sus derechos político-electorales en estricto apego a las leyes emitidas para tal efecto, así como ampliar los espacios de participación ciudadana democrática en la elección.

Para fungir como observadores electorales, los aspirantes tuvieron que presentar solicitud por escrito -firmada bajo protesta de ser ciudadano en pleno goce de sus derechos político-electorales, no ser ni haber sido candidato a un puesto de elección popular o miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales en los 3 años anteriores de la elección, anexar fotocopia de su Credencial para Votar y dos fotografías tamaño infantil, además participar en el taller de capacitación.

En el Consejo General se recibió solicitud de una agrupación, para que sus integrantes participaran como observadores electorales, en cambio los Consejos Distritales del Instituto no recibieron solicitudes de este tipo:

**Tabla 4.28. Agrupación que se registró para hacer observación electoral ante el IEE**

<b>Agrupación:</b>	<b>Siglas</b>	<b>Municipio</b>	<b>Estado</b>
Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso, A.C.	HECOFEX	Valle de Chalco	Estado de México

En cuanto al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Puebla, recibió 4 registros de agrupaciones y los Consejos Distritales 2, dando un total de 6:

**Tabla 4.29. Agrupaciones que se registraron para hacer observación electoral ante el INE**

<b>Agrupación:</b>	<b>Siglas</b>	<b>Municipio</b>	<b>Estado</b>
Factor Ciudadano	F.C.	Puebla	Puebla
Sport Health GF A.C.	---	Puebla	Puebla
Centro Empresarial de Puebla, S.P.	COPARMEX	Puebla	Puebla
Centro Empresarial de Tehuacán S.P.	COPARMEX	Tehuacán	Puebla
Asociación Nacional Cívica Femenina A. C.	ANCIFEM	Puebla	Puebla
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A. C.			
Movimiento Cívico Mexicanos por la Democracia	---	Puebla	Puebla

Al proceder la solicitud de un ciudadano o integrantes de una asociación como aspirantes a observadores electorales, hubo la obligación de asistir a un curso de capacitación que impartió el personal operativo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como los Vocales de Capacitación de las Juntas Distritales Ejecutivas y el Vocal de Capacitación de la Junta Local Ejecutiva.

El Consejo General recibió 106 solicitudes individuales y 81 en los Consejos Distritales. De esta forma el total de solicitudes recibidas en los órganos del Instituto Electoral del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 fue de 195, considerando las 8 solicitudes por agrupación.

**Tabla 4.30. Aspirantes a observadores electorales y la forma en que presentaron solicitud ante el IEE, desglosados por Organismo Electoral y sexo**

<b>Organismo Electoral</b>	<b>Agrupación</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Individuales</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Total</b>
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>		<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>		
Consejo General del IEE	3	5	8	47	59	106	114
Consejos Distritales del IEE	0	0	0	28	53	81	81
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>75</b>	<b>112</b>	<b>187</b>	<b>195</b>

Respecto a las solicitudes individuales que recibió el Consejo Local del INE, de las 4 agrupaciones que se registraron en el mismo, fueron 392 y 102 en los Consejos Distritales

correspondientes a 2 asociaciones considerando que el INE, recibió además 473 solicitudes individuales, 29 en el Consejo Local y 444 en los Consejos Distritales, haciendo un total de 967.

**Tabla 4.31. Aspirantes a observadores electorales y la forma en que presentaron su solicitud ante el INE, desglosados por Organismo Electoral**

Organismo Electoral	Agrupación		Subtotal	Individuales		Subtotal	Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Consejo Local del INE	s/d	s/d	392	s/d	s/d	29	421
Consejos Distritales del INE	s/d	s/d	102	s/d	s/d	444	546
Total	s/d	s/d	494	s/d	s/d	473	967

Cuando los ciudadanos que resultaron designados para integrar las mesas directivas de casilla, hicieron la solicitud para actuar como observadores electorales con posterioridad a su designación, no fueron acreditados; tampoco si ya estaban acreditados como representantes de partidos políticos o de la candidata independiente ante casilla o generales.

Una vez que los aspirantes a observadores que se presentaron en el IEE, cumplieron los requisitos de Ley, el Consejo Local del INE emitió las acreditaciones y los gafetes correspondientes: 84 acreditados en el Consejo General y 54 en los Consejos Distritales y junto con los 4 que se registraron por agrupación, dan un total de 138 ciudadanos acreditados.

**Tabla 4.32. Aspirantes a observadores electorales del IEE que recibieron acreditación del INE, desglosados por Órgano Electoral y sexo**

Órgano Electoral	Agrupación		Subtotal	Individuales		Subtotal	Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Consejo General del IEE	1	3	4	33	49	82	86
Consejos Distritales del IEE	0	0	0	20	32	52	52
Total	1	3	4	53	81	134	138

La distribución de las acreditaciones y gafetes remitidos por el INE respecto a las solicitudes presentadas ante el IEE, fue realizado por la DCEEC.

De las 6 agrupaciones, el Consejo Local del INE también acreditó de forma individual un total de 234 y los Consejos Distritales a 70, sumando 304. Se acreditaron igualmente, 26 solicitudes individuales en el Consejo Local y 419 en los Consejos Distritales, dando 445. En total fueron acreditados como observadores electorales 749 ciudadanos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

**Tabla 4.33. Aspirantes a observadores electorales del INE que recibieron acreditación, desglosados por Órgano Electoral y sexo**

Órgano Electoral	Agrupación		Subtotal	Individuales		Subtotal	Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		
Consejo General del INE	s/d	s/d	234	s/d	s/d	26	260
Consejos Distritales del INE	s/d	s/d	70	s/d	s/d	419	489
Total	s/d	s/d	304	s/d	s/d	445	749

Los observadores acreditados tuvieron la opción de entregar o no un informe de su actuación. Los informes presentados se reportan en la siguiente tabla:

**Tabla 4.34. Observadores Electorales que presentaron informe, desglosados por Organismo Electoral**

Órgano Electoral	Agrupación	Individual	Total
Instituto Electoral del Estado	1	0	1
Instituto Nacional Electoral	1	2	3
Total	2	2	4

### **Fiscalización de informes sobre el origen y aplicación de los recursos destinados a la actividad de observación electoral, por las Organizaciones registradas**

En fecha 22 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Congreso del Estado de Puebla por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral, entre ellas, los diversos 52 y 109 Ter, apartado B, mediante los cuales se le otorgan nuevas facultades a la Unidad Técnica de Fiscalización, siendo una de ellas, la de fiscalizar a las organizaciones de observadores electorales que participen en los Procesos Electorales Locales.

En este sentido, mediante acuerdo CG/AC-019/15, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aplicable a las Organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local y a las Organizaciones de observadores en elecciones locales, con el objeto de establecer las bases operativas y técnicas para regular el registro contable de los ingresos y egresos de las organizaciones, a través de los lineamientos, formatos, instrucciones, catálogos de cuentas, sistemas informáticos contables y de otro tipo, contemplados en dicho Reglamento, así como las características de la documentación comprobatoria y los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que presenten ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

De conformidad con el ARTÍCULO 9 del Reglamento de Fiscalización en cita, el responsable de Finanzas designado por la Organización de Observadores Electorales, es el encargado de la administración de sus recursos, así como de la presentación de sus informes justificatorios, por lo que a efecto de dar certeza y salvaguardar los derechos de las organizaciones de observadores electorales, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/AC-053/16 en sesión ordinaria celebrada en fecha 02 de abril de 2016, con el que se emitió el criterio por medio del cual, las organizaciones notificarían a la Unidad Técnica de Fiscalización el nombre de su responsable de Finanzas, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del requerimiento que para tal efecto realizara la Unidad.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 96 y 97 del Reglamento en referencia, las Organizaciones que acreditaron observadores electorales deben presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los 30 días posteriores a la celebración de la Jornada Electoral, un informe detallado sobre el origen y aplicación del financiamiento obtenido durante el periodo comprendido entre la fecha de su registro y hasta la conclusión de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral o, en su defecto, escrito bajo protesta de decir verdad de que la organización no tuvo financiamiento alguno que tenga que ser reportado.

Es de mencionarse que, a fin de dotar a las organizaciones de bases que regularan el registro de las operaciones que realicen, así como para la justificación del ejercicio del financiamiento que reciban para el desarrollo de sus actividades en la Entidad, y a efecto de garantizar la adecuada presentación y revisión de sus informes, se emitieron y pusieron a disposición de las mismas, las Normas Generales de Contabilidad y Registro de operaciones aplicables a las Organizaciones de Observadores Electorales, el Sistema de apoyo para la fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales, así como el Manual del usuario del sistema en comento, aprobados por el Consejo General en sesión especial celebrada en fecha 02 de junio de 2016, mediante el acuerdo CG/AC-069/16.

En este orden de ideas, el 05 de julio de 2016 concluyó el plazo para que dichas Organizaciones presentaran sus informes sobre el origen y aplicación de los recursos utilizados para el desarrollo de sus actividades de observación durante el Proceso Electoral o el escrito antes señalado, recibándose la documentación que se detalla en la siguiente tabla, procediendo la Unidad Técnica de Fiscalización a su análisis y revisión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**Tabla 4.35. Número de informes o escritos presentados por las Organizaciones de Observadores Electorales**

Organización	Fecha de presentación	Escrito bajo protesta	Informes presentados	Omisos
Sport Health GF A.C.	28 de Junio de 2016	1	–	–
Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso A.C.	28 de Junio de 2016	1	–	–
Asociación Nacional Cívica Femenina A.C.	29 de Junio de 2016	1	–	–
Centro Empresarial de Tehuacán, S.P.	04 de Julio de 2016	1	–	–
Centro Empresarial de Puebla, S.P.	04 de Julio de 2016	1	–	–
Factor Ciudadano Agrupación Política Nacional	05 de Julio de 2016	–	1	–
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C / Movimiento Cívico Mexicanos por la Democracia	–	–	–	1
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Resultado de la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los respectivos Dictámenes Consolidados y proyectos de Resolución, siendo aprobados por la Comisión Permanente de Fiscalización, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2016.

Por su parte, el Consejo General de este Organismo Público Local aprobó en su sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2016, las Resoluciones identificadas con las claves R-DIC/COPF/OOE-PEEO2015-2016-001/16 y R-DIC/COPF/OOE-PEEO2015-2016-002/16, relativas a las observaciones determinadas en los Dictámenes Consolidados en cita, de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 4.36. Número de observaciones determinadas a las Organizaciones de Observadores Electorales**

Organización	Número de observaciones determinadas	Número de observaciones solventadas	Número de observaciones no solventadas
Sport Health GF A.C.	–	–	–
Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso A.C.	–	–	–
Asociación Nacional Cívica Femenina A.C.	–	–	–
Centro Empresarial de Tehuacán, S.P.	–	–	–
Centro Empresarial de Puebla, S.P.	–	–	–
Factor Ciudadano Agrupación Política Nacional	1	1	–
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C / Movimiento Cívico Mexicanos por la Democracia	2	–	2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

## Capítulo V

### Los partidos políticos y candidatos independientes en el Proceso Electoral Estatal Ordinario

#### Acceso de los partidos políticos y/o coaliciones y candidata independiente a los medios de comunicación regulados por el Instituto Nacional Electoral

En términos de lo dispuesto en el apartado A de la fracción III del ARTÍCULO 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete exclusivamente al Instituto Nacional Electoral la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. En concordancia con lo anterior, el ARTÍCULO 4 fracción II de la Constitución Local, así como el diverso 43 último párrafo del Código comicial, estipulan que los partidos políticos accederán a la radio y la televisión conforme a las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia.

Es así que conforme al numeral 25, párrafo 4 del Reglamento de radio y televisión en materia electoral, el Instituto Electoral del Estado deberá adoptar los acuerdos necesarios para determinar los tiempos de inicio y conclusión de las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos y, en su caso, los candidatos independientes en radio y televisión.

Bajo este contexto, como parte del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto, se determinó que se debe proporcionar al Instituto Nacional Electoral la información necesaria para la administración de tiempos, entre otros, el inicio del proceso electoral local, así como los periodos de precampañas, intercampañas y campañas electorales.

Conforme a lo antes expuesto, a través del acuerdo CG/AC-004/16 emitido en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2016, el Consejo General aprobó el cronograma de actividades a realizar por el Instituto en materia de radio y televisión de los partidos políticos y candidatos independientes, en su caso, para el periodo de acceso conjunto de precampañas, intercampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, información que fue notificada de manera oportuna al Instituto Nacional Electoral. Es así que conforme a lo aprobado por el Consejo General, aunado a lo establecido en el Reglamento de radio y televisión en materia electoral, se determinó el tiempo a otorgar en conjunto a los

partidos políticos y/o coaliciones y candidatos independientes contendientes en el Proceso Electoral conforme a lo siguiente:

**Tabla 5.01. Tiempo de acceso a radio y televisión destinado a los partidos políticos y/o coaliciones y candidatos independientes durante el proceso electoral**

Periodo de acceso conjunto	Plazo aprobado	Duración	Tiempo asignado	Tiempo total durante el Periodo	Fecha de Notificación al INE
Precampañas Electorales	23 de febrero al 3 de marzo	10	30 minutos diarios	300 minutos	13 de enero de 2016
Intercampañas	4 de marzo al 2 de abril	30	24 minutos diarios	720 minutos	13 de enero de 2016
Campañas Electorales	3 de abril al 1 de junio	60	41 minutos diarios	2460 minutos	13 de enero de 2016

Una vez determinados los periodos de acceso conjunto en cuestión, conforme a las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable el Instituto, elaboró los proyectos de propuesta de pautado para los periodos de acceso conjunto de precampañas, intercampañas y campañas electorales en los que se establecieron los esquemas de distribución de los mensajes en radio y televisión de los partidos políticos y/o coaliciones y las y los candidatos independientes, los cuales fueron aprobados por el Consejo General a través del acuerdo CG/AC-005/16 en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2016 y notificados al Instituto Nacional Electoral para su respectiva aprobación.

Al respecto, es de señalar que para la elaboración de los pautados en cita se tomó en consideración lo establecido en la reglamentación aplicable a la materia a nivel federal, así como los lineamientos vigentes en el ámbito local, conforme a lo cual el tiempo a distribuir se dividió en mensajes con una duración de 30 segundos cada uno, por lo que los 300 minutos con que contaron los partidos políticos y/o coaliciones y las y los candidatos independientes durante el periodo de precampañas electorales, 720 minutos durante el periodo de intercampañas y los 2460 minutos para campañas electorales, fueron equivalentes a 600, 1440 y 4920 mensajes para precampañas, intercampañas y campañas electorales respectivamente. Así, en cada caso los mensajes fueron distribuidos en las propuestas de pautados antes señaladas conforme a las reglas siguientes:

- 30% de manera igualitaria entre todos los partidos políticos; y
- 70% en proporción a la votación obtenida en la elección inmediata anterior de Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

Ahora bien, en virtud de la aprobación de las Coaliciones Sigamos Adelante y PRI-PVEM, el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes aplicables, aprobó una modificación a los pautados originalmente aprobados, por lo que finalmente cada ente político y candidata independiente que contendió en el Proceso Electoral tuvo acceso a radio y televisión en los términos siguientes:

**Tabla 5.02. Tiempo asignado a los partidos políticos y/o coaliciones y candidata independiente**

Precampañas Electorales		Intercampañas		Campañas Electorales	
Partido político o coalición	Mensajes asignados	Partido político o coalición	Mensajes asignados	Partido político o coalición	Mensajes asignados
PAN	104	PAN	130	Coalición Sigamos Adelante	1814
PRI	149	PRI	130	Coalición PRI-PVEM	1510
PRD	58	PRD	130	PRD	559
PT	56	PT	130	MC	400
PVEM	41	PVEM	130	MORENA	211
MC	39	MC	130	PES	211
PNA	51	PNA	130	CANDIDATA INDEPENDIENTE	211
PCPP	26	PCPP	130		
PSI	36	PSI	130		
MORENA	16	MORENA	130		
PES	16	PES	130		
<b>Total</b>	<b>592</b>	<b>Total</b>	<b>1430</b>	<b>Total</b>	<b>4916</b>

## Financiamiento y aportaciones de financiamiento a los partidos políticos

### Financiamiento público y límites de aportaciones de financiamiento privado

Dentro de las prerrogativas de las que gozan los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto, así como de las y los candidatos independientes, se encuentra la correspondiente a recibir financiamiento público conforme a las reglas establecidas por los ARTÍCULOS 42 al 47 y 201 Quinquies, apartado E del Código de la materia.

En tal virtud, el diverso 45, fracción I establece que el Instituto otorgará financiamiento público a los partidos políticos sólo bajo los rubros de sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades tendientes a la obtención del voto.

Asimismo, conforme al decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2015, el Honorable Congreso del Estado reformó, entre otros, la fracción I del numeral 47 que determinó que el Consejo General fijará el monto de financiamiento público de manera

anual, y que la entrega del mismo a los partidos políticos se realizará en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

### **Determinación del financiamiento público**

A fin de dar cumplimiento al Código de la materia, con base en el Dictamen identificado con la nomenclatura COPP/003/15 aprobado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, el Consejo General determinó el financiamiento público que correspondería a los partidos políticos para el año 2016, mediante el acuerdo CG/AC-021/15 emitido en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2015.

Ahora bien, en virtud de la pérdida de registro del Partido Humanista como partido político nacional, a través del acuerdo CG/AC-042/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2015, el Consejo General ajustó el monto de financiamiento público que correspondería a los partidos políticos para el año 2016<sup>5</sup>.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 47, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la determinación del financiamiento público que nos ocupa se llevó a cabo conforme al siguiente procedimiento:

### **Actividades ordinarias**

Inicialmente se multiplicó el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores de la entidad federativa, con fecha de corte al 31 de julio de 2015 (4'206,636 ciudadanos), por el 65% del salario mínimo vigente \$70.10 (setenta pesos 10/100 M.N.) a esa fecha, es decir \$45.56 (cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.), lo que arrojó como resultado \$191'675,369.34 (ciento noventa y un millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 34/100 M.N.).

Una vez determinada la cantidad global, este rubro se distribuyó de la siguiente manera:

- 30% de forma igualitaria a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y locales Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, Partido Político.

<sup>5</sup> El partido político nacional Movimiento Ciudadano no postuló candidato para el Proceso Electoral, por lo que no se le otorgó financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto.

- 70% atendiendo al porcentaje de votación que obtuvieron los partidos políticos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior.

En el caso de los partidos Morena y Encuentro Social, que participaron por primera vez en un Proceso Electoral Local, conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 47 fracción IV del Código comicial, dichos entes estatales tuvieron derecho a financiamiento público correspondiente al 2% del monto total a repartir en el año de la elección.

En términos de lo antes señalado, la distribución efectuada arrojó las siguientes cantidades:

**Tabla 5.03. Monto del financiamiento para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el año 2016**

Tipo de registro	Partido político	30 % equitativa	% de votación obtenida	70% Monto del financiamiento	2% Monto total a repartir	Total actividades ordinarias
Nacional	PAN		20.17	\$ 28'324,375.86	-----	\$ 34'713,554.83
Nacional	PRI		30.07	\$ 42'225,442.35	-----	\$ 48'614,621.33
Nacional	PRD		9.68	\$ 13'595,700.41	-----	\$ 19'984,879.39
Nacional	PT		9.16	\$ 12'869,356.03	-----	\$ 19'258,535.01
Nacional	PVEM		6.00	\$8'423,272.19	-----	\$ 14'812,451.17
Nacional	MC	\$ 6'389,178.978	5.25	\$ 7'383,419.24	-----	\$13'772,598.22
Nacional	PNA		8.07	\$ 11'329,750.34	-----	\$ 17'718,929.32
Estatad	CPP		2.42	\$ 3'398,925.10	-----	\$ 9'788,104.08
Estatad	PSI		4.71	\$ 6,622,516.98	-----	\$ 13'011,695.96
Nacional	Morena				\$ 3'833,507.38	\$ 3'833,507.38
Nacional	PES					
Total		\$57'502,610.802	95.572	\$ 134'172,758.53	\$ 7'667,014.76	\$ 199'342,384.11

### Actividades tendientes a la obtención del voto

Para dicho rubro se otorgó a cada ente político un monto equivalente al 50% del financiamiento público que le correspondió para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, en términos de lo estipulado en la fracción II del diverso 47 del Código comicial; por cuanto hace a la candidata independiente, la misma recibió un monto equivalente al 33.3% para la elección a gobernador en términos de lo dispuesto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales del Ciudadano número SUP-JDC-1585/2016; la distribución efectuada arrojó los siguientes resultados:

**Tabla 5.04. Distribución del financiamiento público para el año 2016**

Partido Político	Actividades ordinarias	Gastos de campaña
PAN	\$ 34'713,554.83	\$ 17'356,777.41
PRI	\$ 48'614,621.33	\$ 24'307,310.66
PRD	\$ 19'984,879.39	\$ 9'992,439.69
PT	\$ 19'258,535.01	\$ 9'629,267.50
PVEM	\$ 14'812,451.17	\$ 7'406,225.58
MC	\$ 13'772,598.22	NA
PNA	\$ 17'718,929.32	\$ 8'859,464.66
CPP	\$ 9'788,104.08	\$ 4'894,052.04
PSI	\$ 13'011,695.96	\$ 6'505,847.98
Morena	\$ 3'833,507.38	\$ 1'916,753.69
PES	\$ 3'833,507.38	\$ 1'916,753.69
Ana Teresa Aranda Orozco		\$ 638,278.97
<b>Total</b>	<b>\$ 199'342,384.11</b>	<b>\$ 93'423,171.87</b>

En consecuencia, el monto total del financiamiento público alcanzó la cantidad de \$292'765,555.98 (doscientos noventa y dos millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.). Esta cantidad cubrió tanto los rubros de actividades ordinarias, como de actividades tendientes a la obtención del voto del año 2016 para los partidos políticos y candidata independiente que tuvieron derecho a participar en el Proceso Electoral.

### **Entrega del financiamiento público a los partidos políticos y candidata independiente**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 47, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes se realizó en ministraciones mensuales; por cuanto hace al financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto fue entregado, a los partidos políticos y candidata independiente, conforme a lo siguiente:

**Tabla 5.05. Entrega de financiamiento público a los partidos políticos y candidata independiente**

<b>Actividades tendientes a la obtención del voto</b>		
<b>Partido político</b>	<b>MONTO</b>	<b>FECHA DE DEPÓSITO</b>
PAN	\$ 17'356,777.41	23 de marzo de 2016
PRI	\$ 24'307,310.66	23 de marzo de 2016
PRD	\$ 9'992,439.69	4 de abril de 2016
PT	\$ 9'629,267.50	1 de abril de 2016
PVEM	\$ 7'406,225.58	5 de abril de 2016
PNA	\$ 8'859,464.66	28 de marzo de 2016
CPP	\$ 4'894,052.04	31 de marzo de 2016
PSI	\$ 6'505,847.98	23 de marzo de 2016
Morena	\$ 1'916,753.69	23 de marzo de 2016
PES	\$ 1'916,753.69	23 de marzo de 2016
Candidata independiente	\$ 638,278.97	18 de abril de 2016 13 de mayo de 2016
<b>Total</b>	<b>\$ 93'423,171.87</b>	

## **Límites de aportaciones de financiamiento privado**

Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2015, el Honorable Congreso del Estado reformó, entre otros, el ARTÍCULO 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que señala que el financiamiento privado son las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público y que los partidos políticos perciben de sus militantes, simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades.

Asimismo, en las fracciones I y II de este Artículo se expresan qué tipo de cuotas o aportaciones conforman el financiamiento por militantes y por simpatizantes señalando en los incisos a) y c) de la fracción II del referido Artículo, que cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero o en especie de militantes por una cantidad superior al 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate; y las aportaciones en dinero que realice cada simpatizante, tendrán un límite anual equivalente al 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección de Gobernador inmediata anterior. En todo caso se deberá cuidar que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado del que los institutos políticos se alleguen.

En tal sentido y con base en el dictamen COPP/004/15 aprobado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, y en cumplimiento al cuarto párrafo de la fracción II del ARTÍCULO 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Consejo General aprobó los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos, a través del acuerdo CG/AC-021/15 emitido en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre y 2015.

Ahora bien, en virtud de la pérdida del registro del Partido Humanista como partido político nacional, el Consejo General determinó nuevamente los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos, mediante acuerdo CG/AC-042/15.

El procedimiento para la determinación de los límites de aportaciones de militantes y/o simpatizantes, correspondientes al financiamiento privado del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se efectuó de la siguiente forma:

Se procedió a identificar el tope de gastos aprobado para la última campaña de los candidatos a Presidente de la República en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2011-2012, con el objeto de obtener su 0.5%, cantidad que representa el límite de aportaciones en dinero o en especie que podrán recibir los partidos políticos anualmente de simpatizantes. Asimismo se determinó que las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, tendrán como límite el 10% del tope de gasto de la elección presidencial inmediata anterior.

Asimismo, por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2015, el Honorable Congreso del Estado reformó, entre otros, el ARTÍCULO 48 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que regula el financiamiento por rendimientos financieros cuyo límite anual no podrá exceder el equivalente al 0.5% del tope de gasto para la elección de Gobernador inmediata anterior.

No obstante, cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político, prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen, así como lo establecido en el inciso a) de la fracción II del numeral 45 del Código comicial, respecto a que el financiamiento privado no será mayor al 50% del financiamiento público, se calculó dicho porcentaje del financiamiento público recibido por cada partido político en el año 2016, conforme se resume a continuación:

**Tabla 5.06. Límite anual de aportaciones en dinero o especie de militantes o simpatizantes**

Tipo de registro	Partido político	Límite de financiamiento privado de los institutos políticos	Límite anual de aportaciones en dinero y/o especie de militantes	Límite anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes	Límite anual de aportaciones que en dinero realice cada simpatizante	Límite de aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales	Límite de financiamiento por rendimientos financieros
Nacional	PAN	\$26'035,166.12				\$26'035,166.12	
Nacional	PRI	\$34'460,965.99				\$33'611,208.41	
Nacional	PRD	\$14'988,659.54				\$14'988,659.54	
Nacional	PT	\$14'443,901.26				\$14'443,901.26	
Nacional	PVEM	\$11'109,338.38	\$3'986,847.68	\$1'680,560.42	\$307'313.38	\$11'109,338.38	\$307,313.38
Nacional	MC	\$10'329,448.66				\$10'329,448.66	
Nacional	PNA	\$13'289,196.99				\$13'289,196.99	
Estatal	CPP	\$7'341,078.06				\$7'341,078.06	
Estatal	PSI	\$9'758,771.97				\$9'758,711.97	
Nacional	Morena	\$2'875,130.54	\$2'875,130.54			\$2'875,130.54	
Nacional	PES	\$2'875,130.54	\$2'875,130.54			\$2'875,130.54	

## Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y para las actividades tendientes a la obtención del voto 2016

Una vez aprobado y determinado el monto del financiamiento público que se otorgara a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, se facultó al Consejero Presidente para entregar la prerrogativa en términos del ARTÍCULO 45 fracción I, incisos a) y b) del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En términos de lo establecido en los ARTÍCULOS 89, fracciones LIII y LVIII y 91, fracciones I, III y XXIX del Código comicial, el Consejo General facultó al Consejero Presidente para entregar el monto del financiamiento público que corresponda a cada partido político para el año 2016.

Con fundamento en el ARTÍCULO 106, fracción XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y una vez recibidos los números de las cuentas de transferencia bancarias de los partidos políticos, se realizaron los depósitos correspondientes conforme a lo determinado en los acuerdos del Consejo General y de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 5.07. Depósitos a los partidos políticos y candidata independiente

Partido político	Financiamiento público actividades ordinarias	Financiamiento público actividades tendientes a la obtención del voto
PAN	\$34'713,554.83	\$17'356,777.41
PRI	\$48'614,621.33	\$24'307,310.66
PRD	\$19'984,879.39	\$9'992,439.69
PT	\$19'258,535.01	\$9'629,267.50
PVEM	\$14'812,451.17	\$7'406,225.58
MC	\$13'772,598.22	NA
PNA	\$17'718,929.32	\$8'859,464.66
CPP	\$9'788,104.08	\$4'894,052.04
PSI	\$13'011,695.96	\$6'505,847.98
Morena	\$3'833,507.38	\$1'916,753.69
PES	\$3'833,507.38	\$1'916,753.69
Candidata independiente	NA	\$638,278.97
<b>Total</b>	<b>\$199'342,384.07</b>	<b>\$ 93'423,171.87</b>

## Precampañas electorales de los partidos políticos

Conforme a lo determinado por el ARTÍCULO 4, fracción I inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece las reglas para las precampañas electorales, así como las sanciones para quienes las infrinjan. Es así que dentro de dichas reglas, el Código comicial

contempla que las precampañas electorales no pueden exceder de 10 días y deberán iniciar 20 días previos al inicio del periodo de presentación del registro de candidatos.

De igual forma, de acuerdo al Código de la materia se entiende por precampañas electorales al conjunto de actividades que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por ciudadanos que aspiran a ser candidatos para algún cargo de elección popular y dentro de un proceso de selección interna organizado por un partido político con el propósito de ser postulados por éste.

### **Presentación de avisos de precampañas**

En términos del ARTÍCULO 200 Bis, apartado B fracción I del Código Electoral Local, los procesos internos por los que partidos políticos o coaliciones seleccionen a sus candidatos para contender en las elecciones, se podrán realizar a partir del inicio del proceso electoral y deberán concluir necesariamente a más tardar en la misma fecha que las precampañas.

Asimismo, con base en los diversos 54 fracción XI y 200 Bis, apartado B, fracción III del Código en la materia, así como el correlativo 19 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, los partidos políticos y/o coaliciones que realicen precampañas tienen obligación de informar por escrito al Organismo Electoral Local sus procesos de selección interna dentro de los 5 días anteriores al inicio de éstos, indicando por lo menos las fechas de inicio y conclusión del proceso interno de que se trate, así como copia de la convocatoria respectiva; los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas; los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno; el método de elección a utilizar; el monto del financiamiento que se destinará a la organización del proceso; y el monto autorizado para gastos de precampaña.

En cumplimiento a lo anterior, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración y Morena presentaron los avisos correspondientes a sus procesos internos y precampañas electorales, informando en su momento, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena, los nombres de quienes contendieron como precandidatos dentro de dichos procesos internos.

Por cuanto hace al Partido Encuentro Social, el mismo presentó el aviso correspondiente pero de manera posterior informó que no llevarían a cabo precampañas

electorales, y Movimiento Ciudadano comunicó que se declaró desierto el proceso interno de selección.

En relación a los partidos políticos del Trabajo, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, en virtud de la formación de la Coalición Sigamos Adelante, no informaron sobre el registro de precandidatos, lo mismo aconteció con el Partido Verde Ecologista de México al conformar la Coalición PRI-PVEM.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP/JDC-570/2016 y acumulados, resolvió revocar la convocatoria de 21 de febrero de 2016, declarando sin efectos todos los actos derivados de la misma, así como los acuerdos ACU-CEN-041/2016 y ACU-CEN-042/2016 emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional de dicho ente político, ordenándole a la citada autoridad partidaria designar directamente al candidato a Gobernador en la entidad.

### **Topes de gastos de precampaña electoral**

El ARTÍCULO 200 Bis apartado C fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que en su primera sesión, el Consejo General dará a conocer el tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al 20% del monto fijado para gastos de campaña en la elección inmediata anterior del mismo nivel.

Por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de agosto de 2015, el Honorable Congreso del Estado aprobó diversas reformas y adiciones al Código de la materia, entre otros, respecto al numeral en cita, la fracción II del apartado B, establece que las precampañas no podrán exceder de 10 días, por su parte la fracción VI del apartado C, señala que los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña que apruebe el Consejo General, serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido.

En este orden de ideas, el ARTÍCULO 29 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, establece que los topes de las precampañas se determinarán por el cargo de elección popular a seleccionarse y su monto se ejercerá de manera conjunta por todos los precandidatos del partido político y/o coalición correspondiente.

Bajo este contexto, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró el proyecto de determinación del tope de gastos de precampañas para las elecciones de candidatos(as) a Gobernador(a), del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015–2016, el cual fue presentado ante el Consejo General.

El procedimiento consistió en determinar la fracción que representa el periodo máximo de duración de las precampañas para el Proceso Electoral (10 días), respecto al plazo que podían haber durado las precampañas en el proceso electoral inmediato anterior, para la elección a Gobernador, es decir, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009–2010 (60 días), obteniéndose que las precampañas podrían desarrollarse máximo en una sexta parte del tiempo permitido con anterioridad.

En tal sentido, se estimó oportuno determinar la sexta parte del 20% que el ARTÍCULO 200 Bis del Código comicial local considera que no puede ser excedido en la determinación que nos ocupa, resultando un 3.33% el porcentaje a aplicar a la cantidad aprobada por acuerdo del Consejo General, en sesión ordinaria iniciada en fecha 17 de febrero de 2010 y concluida el 13 de marzo del mismo año, por el que se determinó los topes a los gastos de campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009–2010, identificado con la clave CG/AC-040/10, para la elección de Gobernador.

En este tenor, mediante el acuerdo CG/AC-027/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, el Consejo General determinó el tope de gastos de las precampañas a ejercer en conjunto, para la selección de candidatos(as) a Gobernador(a) de la Entidad del Proceso Electoral, representando la cantidad que se detalla en el anexo D.1 del presente documento.

## **Monitoreo de precampañas electorales**

### **Monitoreo en prensa escrita e internet**

En función de lo establecido por el diverso 200 Bis, apartado D fracciones II y VIII del Código Electoral y el correlativo 25 fracciones II y VII del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, los precandidatos no podrán realizar actos de precampaña electoral fuera de los plazos establecidos en la Constitución Local, el Código de la materia, el citado Reglamento y la normatividad interna de cada partido político y/o coalición. Asimismo, queda prohibido a los partidos políticos y a sus precandidatos contratar o adquirir publicidad en radio y/o televisión para las precampañas, por sí o por interpósita persona.

Bajo este contexto, a fin de vigilar el cumplimiento a tales restricciones el Consejo General ajustó el Lineamiento para el monitoreo de las precampañas electorales en los medios de comunicación, los cuales determinan los parámetros para la implementación del monitoreo en cuestión, como un instrumento que sirva de apoyo y referencia para determinar el apego irrestricto a las disposiciones aplicables a la materia.

De esta forma, a través del acuerdo CG/AC-007/16 emitido en sesión ordinaria iniciada en fecha 13 y concluida el 23 de enero de 2016, el Consejo General aprobó las especificaciones para la implementación del monitoreo de precampañas electorales, dentro del que se contempló lo relativo a los municipios del estado en los que se efectuaría el monitoreo en cuestión, el periodo, horario y los medios de comunicación a monitorear, los formatos y números de copias en que se realizaría el respaldo del monitoreo, así como el personal del Instituto facultado para consultar y manejar el software conducente.

En tal sentido, se determinó llevar a cabo el monitoreo en 20 periódicos impresos, 12 revistas y 17 periódicos digitales, durante el periodo comprendido del 23 de febrero al 2 de abril de 2016, conforme a lo siguiente:

**Tabla 5.08. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de precampañas electorales y cobertura de los mismos**

Medio de comunicación	Cobertura
El Sol de Puebla	Circulación Nacional, Ciudad de Puebla, Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Ahuazotepec, Ajalpan, Aljojuca, Altepexi, Amozoc, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atempan, Atencingo, Atlixco, Atoyatempan, Ayotoxco, Buenos Aires Calpulalpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla de Tapia, Chiautzingo, Chietla, Chignahuapan, Chignautla, Chila de las Flores, Chinantla, Chipilo, Cholula, Ciudad Serdán, Contla de Juan Cuamatzi, Coronango, Coxcatlán, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Domingo Arenas, Esperanza, Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huauchinango, Huehuetlán, Huejotzingo, Huamantla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán, Huixcolotla, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Juan Galindo, La Fragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Molcaxac, Nopalucan, Nuevo Necaxa, Ocoteppec, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla y su zona metropolitana, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Buenavista, San Andrés Cholula, San Francisco Ocotetulco, San Gabriel Chilac, San Salvador el Chico, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Hipólito, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Ixcaquixtla, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo del Monte, San Pedro Cholula, Santa Ana Chiautempan, Santa Isabel Cholula, Santa María Calpan, Santa Rita Tlahuapan, Santiago Miahuatlan, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuitzingo, Tenampulco, Teotlalcingo, Tepanco, de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlahuapan, Tlatlauquitepec, Tlaxcala, Tochimilco, Tonazintla, Totolac, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo,

Tabla 5.08. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de precampañas electorales y cobertura de los mismos

Medio de comunicación		Cobertura
		Xicotepec de Juárez, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochiltlenango, Xoxtla, Yauhquemehcan, Yehualtepec, Yeloixtlahuaca, Zacapoaxtla, Zacatepec, Zacatlan, Zapotitlán, Zaragoza, Zautla, Zinacatepec.
	El Mundo de Tehuacán	Acatlán de Osorio, Ahuazotepec, Ajalpan, Alseseca, Altepexi, Atencingo Atempan, Atlixco, Ayotoxco, Barrios de Tecamachalco, Centro, Chapulco, Chiautla de Tapia, Chiconcuatla, Chietla, Chignautla, Chilac, Coxcatlán, Cuetzalan del Progreso, El Convento, Francisco Z. Mena, Honey, Huaquechula, Huauchinango, Hueyapan, Hueytamalco, Huixcolotla, Izúcar de Matamoros, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, La Villa, Libres, Miahuatlán (Santiago y San José), Naupan, Oriental, Pahuatlán, Pantepec, San Antonio, San José, San José Acateno, San Juan, San Juan Xiutetelco, San Mateo Tlaixpan, San Nicolás, San Sebastián, Santa Rosa, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuizingo, Tenampulco, Tepanco de López, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tétéles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tilapa, Tlacotepec, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tochtepec, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xicotepec de Juárez, Xochiltepec, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla, Zepotitlán, Zihuateutla, Zinacatepec.
	Enlace de la Mixteca	
	Diario de Teziutlán	
	El Mundo de Tecamachalco	
	La Voz de la Sierra	
Revistas	Líder	Publicación mensual
	Diálogos	Publicación mensual
	360 Grados	Publicación mensual
	Los Rostros	Publicación mensual
	Única por 5 Mujeres	Publicación mensual
	Fortuna	Publicación mensual
	Momento	Publicación mensual
	Somos Vip. Com • Pueblados22	Publicación mensual
	Chic Magazine	Publicación mensual
	Sexenio	Publicación mensual
	Cover	Publicación mensual
	Campaigns & Elections México	Publicación mensual
Periódicos digitales	E-consulta	<a href="http://www.e-consulta.com">www.e-consulta.com</a>
	Sexenio	<a href="http://www.sexenio.com.mx">www.sexenio.com.mx</a>
	Puebla On-line	<a href="http://www.pueblaonline.com.mx">www.pueblaonline.com.mx</a>
	Periódico Digital	<a href="http://www.periodicodigital.com.mx">www.periodicodigital.com.mx</a>
	Imagen Poblana	<a href="http://www.imagenpoblana.com">www.imagenpoblana.com</a>
	NG Puebla	<a href="http://www.ngpuebla.com">www.ngpuebla.com</a>
	Status Puebla	<a href="http://www.statuspuebla.com.mx">www.statuspuebla.com.mx</a>
	Central	<a href="http://www.periodicocentral.mx">www.periodicocentral.mx</a>
	Contraparte Informativa	<a href="http://www.contraparteinformativa.com.mx">www.contraparteinformativa.com.mx</a>
	Reto Diario	<a href="http://www.retodiario.com.mx">www.retodiario.com.mx</a>
	Lado B	<a href="http://www.ladobe.com.mx">www.ladobe.com.mx</a>
	Gaceta de la Sierra Norte	<a href="http://www.sierranortedepuebla.com.mx">www.sierranortedepuebla.com.mx</a>
	En contacto digital	<a href="http://www.encontactodigital.com">www.encontactodigital.com</a>
	Ángulo 7	<a href="http://www.angulo7.com.mx">www.angulo7.com.mx</a>
	Centro	<a href="http://www.centroonline.mx">www.centroonline.mx</a>

**Tabla 5.08. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de precampañas electorales y cobertura de los mismos**

Medio de comunicación	Cobertura
Somos Noticia	www.somosoticia.mx
Desde Puebla	www.desdepuebla.com

En tal sentido, la empresa ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDIOS S.A. de C.V. se encargó de llevar a cabo el monitoreo de precampañas electorales, cuyo resultado fue reportado al Instituto a través de la presentación de informes parciales que se entregaron de manera semanal, así como el correspondiente informe final, en los siguientes términos:

**Tabla 5.09. Relación de informes rendidos respecto al monitoreo de precampañas electorales**

No. de informe	Periodo que comprende el monitoreo
1° informe	23 al 28 de febrero de 2016
2° informe	29 de febrero al 06 de marzo de 2016
3° informe	7 al 13 de marzo de 2016
4° informe	14 al 20 de marzo de 2016
5° informe	21 al 27 de marzo de 2016
6° informe	28 de marzo al 2 de abril de 2016
Informe final	23 de febrero al 2 de abril de 2016

## Monitoreo en radio y televisión

En virtud de lo señalado en el oficio IEE/PRE-915/16 suscrito por el Consejero Presidente, el monitoreo en radio y televisión fue cubierto con los reportes de verificación de transmisiones de los promocionales de los partidos políticos que realizará el Instituto Nacional Electoral, durante el periodo comprendido del 23 de febrero al 2 de abril de 2016, reportes de los que se obtienen los siguientes datos:

**Tabla 5.10. Relación de informes rendidos por el INE respecto al monitoreo de precampañas electorales en radio y televisión**

No. de informe	Periodo que comprende el monitoreo
1° informe	23 de febrero al 1 de marzo de 2016
2° informe	2 al 3 de marzo de 2016
3° informe	4 al 8 de marzo de 2016
4° informe	9 al 15 de marzo de 2016
5° informe	16 al 22 de marzo de 2016
6° informe	23 al 29 de marzo de 2016
7° informe	30 de marzo al 2 de abril de 2016

## **Fiscalización de informes de precampañas electorales**

Con fundamento en el ARTÍCULO 200 Bis, apartado c, fracción v del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, cada aspirante a una candidatura por conducto del partido político que corresponda, presentará su informe de precampaña ante la instancia competente, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

En este sentido, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el ARTÍCULO 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende la creación del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La reforma electoral transformó el régimen de competencias en materia de fiscalización, otorgando al Instituto Nacional Electoral la responsabilidad de fiscalizar en el ámbito local a partidos políticos nacionales y locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, que se podrá delegar a los Organismos Públicos Locales.

Ahora bien, en términos de los diversos 196 y 199, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral es el órgano encargado de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, entre los que se incluyen los de precampaña, por lo que la Comisión de Fiscalización tiene como facultad, entre otras, integrar la información relativa a los topes aplicables a los gastos de precampaña, determinados por los Organismos Públicos Locales, que estarán vigentes en las respectivas elecciones, así como modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que los partidos políticos están obligados a presentar, para someterlos a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, documentos en los que dicho Órgano se pronuncia, resultado de la revisión de los informes, sobre el límite de gastos de precampaña en procesos electorales.

Adicionalmente, es de señalarse que en términos de los ARTÍCULOS 200 Bis, apartado c del Código de la materia y 27 del Reglamento de Precampañas electorales del Instituto, el régimen de financiamiento que observaron los partidos políticos para las precampañas electorales, fue el dispuesto por el numeral 48, con las restricciones señaladas en el diverso 49, ambos del Código comicial.

Bajo este contexto, la recepción, revisión y elaboración del Dictamen Consolidado y del proyecto de Resolución de los informes de precampaña, se efectuó por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aprobándolos la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General de dicho Organismo Nacional, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2016.

Por su parte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 27 de abril de 2016, la Resolución identificada con la clave INE/CG275/2016, relativa a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado señalado en el párrafo inmediato anterior.

Los partidos políticos que efectuaron precampañas fueron Acción Nacional, Revolucionario Institucional y MORENA, presentando sus informes de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 5.11. Informes de precampañas electorales**

Partido político	Número de informes presentados por ciudadanos que aspiraron a ser candidatos(as) a Gobernador(a)
PAN	2
PRI	1
MORENA	2
Total de informes	5

Resultado de la revisión de los informes justificatorios recibidos, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral determinó mediante el Dictamen INE/CG274/2016 y la Resolución INE/CG275/2016 antes referida, las observaciones que a continuación se señalan:

**Tabla 5.12. Número de observaciones determinadas y solventadas**

Partido Político	Determinadas	Solventadas	No solventadas
PAN	7	5	2
PRI	4	2	2
MORENA	7	1	6
Total	18	8	10

## Campañas electorales de los partidos políticos y candidata independiente

### Registro de plataformas electorales

Una de las obligaciones de los partidos políticos es la de presentar las plataformas electorales que sus candidatos sostendrán durante la etapa de campañas electorales para la elección de candidatos a cargos de elección popular.

En este sentido los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración, Morena y Encuentro Social, en cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 205 del Código de la materia, presentaron durante el mes de febrero de 2016 sus plataformas electorales.

En tal virtud, en ejercicio de lo dispuesto por el diverso 89, fracción XVII del Código comicial, el Consejo General registró las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos mediante acuerdo CG/AC-026/16, aprobado en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2016.

Por cuanto hace al Partido de la Revolución Democrática, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-1226/2016 y acumulados, mediante el cual se previno al Comité Ejecutivo Nacional de dicho ente político, para que dentro del plazo de 3 días, presentara la plataforma electoral con la cual participaría en la elección de Gobernador del Estado de Puebla; siendo aprobada mediante acuerdo CG/AC-039/16, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2016.

Así pues, los partidos políticos y la candidata independiente, contendientes en el Proceso Electoral presentaron sus plataformas electorales conforme a lo siguiente:

**Tabla 5.13. Listado de los partidos políticos y candidata independiente que registraron plataforma electoral y la fecha de su presentación**

Partido político	Fecha
Partido Acción Nacional	Febrero 2016
Partido Revolucionario Institucional	Febrero 2016
Partido de la Revolución Democrática	Abril 2016
Partido del Trabajo	Febrero 2016
Partido Verde Ecologista de México	Febrero 2016
Movimiento Ciudadano	Febrero 2016
Nueva Alianza	Febrero 2016
Partido Compromiso por Puebla	Febrero 2016
Pacto Social de Integración, Partido Político	Febrero 2016
Morena	Febrero 2016
Encuentro Social	Febrero 2016
Candidata Independiente	Marzo 2016

## Coaliciones, fusiones, frentes y candidaturas comunes

En términos de lo señalado en los ARTÍCULOS 85 párrafo segundo y cuarto, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; acuerdos INE/CG928/2015 e INE/CG64/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, emitieron los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales, y se aprobó su modificación; así como en el diverso 42 fracción VI del Código comicial, los partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto podrán formar coaliciones con el propósito de postular candidatos a cargos de elección popular, a efecto de lo cual deberán celebrar por escrito convenio que contenga los requisitos señalados en la normativa citada y presentarlo a más tardar hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas ante el Presidente del Consejo General para su registro, el Consejo General deberá, dentro de los 10 días siguientes a su presentación, resolver lo conducente.

Por lo anterior, durante el Proceso Electoral se presentaron dos Convenios de Coalición: Sigamos Adelante, integrada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, del Trabajo y Nueva Alianza, y los partidos políticos estatales Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, Partido Político; y la coalición PRI-PVEM, conformada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Una vez analizados los convenios y documentación anexa que fueron presentados por los partidos políticos en comento, el Consejo General aprobó el registro de las Coaliciones Sigamos Adelante y PRI-PVEM, mediante las resoluciones respectivas, ambos en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2016.

**Tabla 5.14. Listado de coaliciones, fusiones y/o frentes registradas, partidos políticos que las conforman y fecha de registro**

Nombre de la coalición	Partidos políticos que la conformaron	Fecha de presentación	Fecha de registro	Número de Resolución
Sigamos Adelante	Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza, Partido Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, Partido Político.	22 de febrero de 2016	3 de marzo de 2016	R/CC-001/16
PRI-PVEM	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.	23 de febrero de 2016	3 de marzo de 2016	R/CC-002/16

Ahora bien, en virtud de que el ARTÍCULO 91, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos que conformen una coalición deberán constar en el convenio conducente la plataforma electoral y, en su caso, el programa de

gobierno que sostendrá su candidato; en términos de lo señalado en la cláusula quinta del convenio de la Coalición Sigamos Adelante, los partidos políticos que la conformaron acompañaron al mismo la plataforma electoral que sostuvo su candidato durante la campaña electoral.

Por su parte, la coalición PRI-PVEM determinó en la cláusula décima cuarta del convenio presentado, que las partidos integrantes adoptan la plataforma electoral aprobada por los órganos de gobierno de dichos entes políticos.

Por último, en fecha 20 de marzo la coalición PRI-PVEM y el partido Encuentro Social presentaron documentación para acreditar lo dispuesto en el ARTÍCULO 58 Bis del Código comicial, para conformar candidatura común; declarando el Consejo General procedente la misma mediante acuerdo CG/AC-041/16, aprobado en fecha 2 de abril de 2016.

Así pues, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 contendieron los partidos políticos de la Revolución Democrática, Morena, la Candidata Independiente C. Ana Teresa Aranda Orozco y las coaliciones Sigamos Adelante y PRI-PVEM en candidatura común con Encuentro Social.

### **Registro de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Órganos Electorales**

Una vez que los Órganos Electorales transitorios fueron instalados en términos de lo dispuesto por los ARTÍCULOS 117 y 133 del Código de la materia, los partidos políticos y coaliciones en ejercicio del derecho a formar parte de los mismos que les confieren los diversos 42 fracción IV, 111 fracción IV, 127 fracción IV y 201 Quinquies, apartado c, fracción I del citado Código, acreditaron a sus respectivos representantes dentro de los plazos señalados en el ARTÍCULO 155 del Código comicial y numeral 40 de los Lineamientos dirigidos a los (as) ciudadanos (as) que deseen contender como candidatos (as) independientes al cargo de Gobernador del Estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

La integración política en los Órganos Electorales quedó de la siguiente manera:

**Tabla 5.15. Relación de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Consejos Distritales Electorales**

Partido político y candidata independiente	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones		Total
			Propietarios	Suplentes	
PAN	26	100%	10	17	27
PRI	26	100%	4	4	8
PRD	26	100%	31	34	65

**Tabla 5.15. Relación de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Consejos Distritales Electorales**

Partido político y candidata independiente	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones		Total
			Propietarios	Suplentes	
PT	26	100%	12	11	23
PVEM	26	100%	9	18	27
MC	26	100%	8	15	23
PNA	26	100%	4	4	8
PCPP	26	100%	30	57	87
PSI	26	100%	13	4	17
MORENA	26	100%	4	7	11
PES	26	100%	20	13	33
Candidata independiente	26	100%	3	2	5

En cuanto a los Consejos Municipales Electorales los resultados del registro de representantes son los siguientes:

**Tabla 5.16. Relación de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Consejos Municipales Electorales**

Partido político y candidata independiente	Acreditados	Porcentaje de acreditaciones	Sustituciones		Total
			Propietarios	Suplentes	
PAN	217	100%	52	56	108
PRI	217	100%	18	20	38
PRD	216	99.54%	52	11	63
PT	144	66.36%	14	10	21
PVEM	210	96.77%	50	34	84
MC	65	29.95%	3	3	6
PNA	207	95.39%	14	11	25
PCPP	214	98.62%	32	0	32
PSI	217	100%	31	26	57
Morena	217	100%	51	25	76
PES	49	22.58%	0	0	0
Candidata independiente	2	0.92%	0	0	0

De igual forma y en concordancia con los acuerdos INE/CG100/2014 e INE/CG1070/2015 mediante los cuales el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de las mesas directivas en los Procesos Electorales Locales y, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten los criterios del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales; para regular su actuación en los procesos electorales ordinarios de 2016; los partidos políticos nombraron a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla dentro del plazo señalado en el numeral séptimo del acuerdo INE/CG1070/2015, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 5.17. Relación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla

Partido político y candidata independiente	Representantes ante Casilla	Representantes Generales
PAN	14450	1098
PRI	14480	1111
PRD	6474	637
PT	6653	702
PVEM	6843	778
MC	0	0
PNA	12746	985
PCPP	11643	661
PSI	5851	640
MORENA	8351	827
PES	5378	746
Candidata independiente	5125	854
Total	97994	9039

\*Información proporcionada por el INE

## Registro de candidatos

En la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2016, el Consejo General hizo pública la apertura del registro de candidatos al cargo de titular del Poder Ejecutivo del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, emitiendo el acuerdo CG/AC-019/16 que señala los plazos y el Órgano competente para recibir y resolver sobre las solicitudes.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el ARTÍCULO 206 del Código comicial, durante la segunda semana del mes de marzo del año de la elección, es decir del 14 al 20 de marzo de 2016, los partidos políticos de la Revolución Democrática y Morena, y las coaliciones Sigamos Adelante y PRI-PVEM en candidatura común con Encuentro Social, registraron a sus candidatos para el cargo de Gobernador del Estado de Puebla.

En ese sentido, el total de solicitudes presentadas durante dicho plazo ante el Consejo General fue de 4, las cuales obtuvieron el registro correspondiente de conformidad con lo aprobado en la sesión especial de fecha 2 de abril de 2016, mediante el acuerdo CG/AC-041/16.

Ahora bien, en virtud de las reformas aprobadas por el Honorable Congreso del Estado por decretos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2015 y el 9 de enero de 2016, se reglamenta el derecho de los ciudadanos de participar como candidatos independientes a los diversos cargos de elección popular. En ese tenor, en fecha 13 de enero de 2016, el Consejo General en sesión ordinaria aprobó el acuerdo CG/AC-003/16, mediante el cual emitió los Lineamientos dirigidos a los (as) ciudadanos (as) que deseen contender como candidatos (as) independientes al cargo de Gobernador del Estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; la Convocatoria a los ciudadanos y ciudadanos interesados (as) en postularse bajo la figura de candidato (a) independiente para el cargo de Gobernador

del estado de Puebla en el Proceso Electoral; el modelo único de estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse como candidatos (as) independientes al cargo de Gobernador del estado de Puebla y los Formatos que debían acompañarse a la manifestación de intención.

Atento ello, y en relación a lo dispuesto en el ARTÍCULO 201 Ter, apartado c, fracción IV, inciso a) del Código comicial, los aspirantes a candidatos independientes contaron con 25 días para presentar su manifestación de intención, esto es del 14 de enero al 7 de febrero de 2016; plazo en el que se recibieron siete solicitudes de conformidad con lo siguiente:

**Tabla 5.18. Relación de manifestaciones de intención recibidas**

Nombre del (a) aspirante	Fecha de presentación
C. Ricardo Jiménez Hernández	1 de febrero de 2016
C. Ana Teresa Aranda Orozco	3 de febrero de 2016
C. Ricardo Luis Alfonso Villa Escalera	5 de febrero de 2016
C. Leodegario Pozos Vergara	
C. Marco Antonio Mazatle Rojas	
C. Rubén Hernández Pérez	7 de febrero de 2016
C. Carolina López López	

Mediante acuerdo CG/AC-014/16, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2016 el Consejo General aprobó el registro como aspirantes a candidatos (as) independientes a los ciudadanos antes mencionados, quienes a partir del 13 del mismo mes y año contaron con 30 días para recabar el apoyo ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), fracción IV, apartado c del ARTÍCULO 201 Ter del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es decir recabaron las firmas de apoyo del 13 de febrero al 13 de marzo de 2016.

A partir del 12 de marzo y hasta el 14 de marzo de 2016, se recibió el apoyo ciudadano de los C.C. Ana Teresa Aranda Orozco, Ricardo Jiménez Hernández y Carolina López López: empero ello, únicamente los dos primeros solicitaron su registro como candidatos al cargo de Gobernador del estado de Puebla en la segunda semana del mes de marzo, esto es del 14 al 20 de marzo de 2016.

En fechas 2 y 8 de abril de 2015, el Consejo General resolvió mediante acuerdos CG/AC-042/16 y CG/AC-044/16, respectivamente, sobre las solicitudes de registro presentadas por los aspirantes a candidatos (as) independientes para el Proceso Electoral, negando el mismo al no haber acreditado los extremos previstos en la normativa electoral local.

En fecha 15 de abril de 2016, el Consejo General en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-JDC-1505/2016, interpuesto por la C. Ana Teresa Aranda Orozco, aprobó mediante el acuerdo CG/AC-045/16 su registro como candidata independiente.

### **Fiscalización de los informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano de los(as) aspirantes a candidatos(as) independientes**

Como se ha mencionado, de conformidad con el ARTÍCULO 41, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como con los Artículos 192, 196 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, en los procesos federales y locales.

En este contexto, los aspirantes a Candidatos Independientes por el periodo en el que desarrollaron actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano, en apego al ARTÍCULO 235 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tienen la obligación de presentar informes de sus ingresos y egresos dentro de los 30 días posteriores al término de dicho periodo, presentándose ante el Instituto Nacional Electoral los informes de los aspirantes que a continuación se detalla:

**Tabla 5.19. Informes presentados y omisos de aspirantes a candidatos independientes**

<b>Aspirante</b>	<b>Presentados</b>	<b>Omisos</b>
Ricardo Jiménez Hernández	1	0
Ana Teresa Aranda Orozco	1	0
Ricardo Villa Escalera	1	0
Leodegario Pozos Vergara	0	1
Marco Antonio Mazatle Rojas	0	1
Rubén Hernández Pérez	1	0
Carolina López López	1	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2</b>

Posterior a la presentación de los informes justificatorios por parte de los aspirantes a candidatos(as) independientes, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, procedió a su revisión y análisis, conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento de Fiscalización de dicho Organismo Nacional, así como en el acuerdo identificado

con la clave CF/003/2016 aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto, en fecha 26 de enero de 2016, con el que se modificaron los plazos para la elaboración y aprobación del dictamen y resolución.

En tal sentido, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, aprobó la Resolución identificada como INE/CG432/2016, con la que resolvió respecto a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos(as) independientes al cargo de Gobernador(a), correspondiente al Proceso Electoral en el Estado de Puebla, determinándose las observaciones que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 5.20. Número de observaciones determinadas, solventadas y no solventadas**

<b>Aspirante</b>	<b>Determinadas</b>	<b>Solventadas</b>	<b>No solventadas</b>
Ricardo Jiménez Hernández	8	5	3
Ana Teresa Aranda Orozco	7	2	5
Ricardo Villa Escalera	5	2	3
Leodegario Pozos Vergara	3	0	3
Marco Antonio Mazatle Rojas	2	0	2
Rubén Hernández Pérez	3	2	1
Carolina López López	4	2	2
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>19</b>

### **Topes de gastos de campaña**

Con fundamento en lo dispuesto por el ARTÍCULO 236 del Código comicial, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó al Consejo General el proyecto del tope a los gastos de campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, siendo aprobado en la reanudación de fecha 11 de marzo de 2016 de la sesión ordinaria iniciada el día 03 de marzo de 2016, mediante el acuerdo CG/AC-027/16.

No obstante, el 01 de abril de 2016, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla emitió sentencia recaída al expediente TEEP-A-021/16, que revocó el acuerdo antes señalado, por lo que la Unidad Técnica de Fiscalización remitió el proyecto de determinación del tope a los gastos de campaña en atención a la sentencia en cita, aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de abril de 2016 mediante el acuerdo CG/AC-040/16.

Es de señalarse que el Código local no contempla un procedimiento a seguir, en el que se apliquen los parámetros mencionados en su numeral 236, por lo que se solicitó información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como se dispuso de diversos acuerdos del Consejo General y del Instituto Nacional Electoral, publicados en portales oficiales de internet, procediendo conforme a lo siguiente:

- Atendiendo al penúltimo párrafo del ARTÍCULO 236 en referencia, se consideró que el tope a los gastos de campaña para cada elección no podrá ser superior a los topes fijados para las campañas de 2 Senadores de la República, de la elección Federal inmediata anterior, determinado por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, es decir, \$35'851,955.64 (Treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos <sup>64/100</sup> M.N.).
- En virtud de que en el Proceso Federal Electoral 2011-2012 las campañas de los candidatos a senadores fueron de 90 días y que para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 la duración de las campañas sería como máximo de 60 días, se observó que la campaña de un Senador Federal duró 30 días más que las campañas locales, por lo que se aplicó un factor de proporción en días, dando como resultado la cantidad de \$23'901,303.76 (Veintitrés millones novecientos un mil trescientos tres pesos <sup>76/100</sup> M.N.).
- De igual forma, se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del ARTÍCULO 236 del Código comicial, concernientes al tipo de elección, el monto de financiamiento público que para la obtención del voto tienen derecho a recibir los partidos políticos, las condiciones geográficas, sociales, densidad de la población y el número de ciudadanos inscritos en el Padrón del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral del área comprendida.
- En relación a las condiciones geográficas, se adoptó la definición utilizada por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Guerrero: "Extensión territorial y facilidad o dificultad de acceso a los centros de población" y la metodología propuesta por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística con lo que se determinó el grado de accesibilidad de las localidades a carreteras pavimentadas. Por cuanto a las condiciones sociales se refiere, el INEGI proporcionó el Indicador de Nivel de Urbanidad, con el que caracterizó a cada municipio según la distribución de la población por tamaño de localidad, el cual es determinado por el número de personas que la habitan.
- En lo que concierne a la densidad de población, se puntualizó que se incrementó, respecto a la existente en la elección inmediata anterior de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 – 2010, por lo que en general, se observó que

las condiciones geográficas, sociales y la densidad de población en la entidad sufrieron variaciones sustanciales en los últimos años.

- Por lo que corresponde al financiamiento público que para la obtención del voto tienen derecho a recibir los partidos políticos y los(as) candidatos(as) independientes, se tomó en consideración el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad con corte al 31 de julio de 2015, en el que se aprecia un incremento del 10.52% respecto al utilizado en el cálculo correspondiente al año 2010.
- Bajo este contexto, se señala que el monto de financiamiento público promedio, que para la obtención del voto tuvieron derecho a recibir los partidos políticos en el año 2016 se incrementó en un 59.12%, por lo que se aplicó dicho porcentaje a la cantidad que resultó de aplicar el parámetro de duración de la campaña al tope para la campaña de 2 Senadores de la República, a fin de incluir los factores de monto del financiamiento público y número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, obteniéndose la cantidad de \$38'032,591.08 (Treinta y ocho millones treinta y dos mil quinientos noventa y un pesos 08/100 M.N.).
- Ahora bien, dado que la cantidad determinada rebasa el tope fijado para las campañas de 2 Senadores de la República, se disminuyó al equivalente máximo permitido por el penúltimo párrafo del ARTÍCULO 236 del Código Electoral y toda vez que en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 únicamente se celebraron elecciones para el cargo de Gobernador(a) del Estado, se obtuvo el tope a los gastos de campaña que se detalla en el anexo D.2 del presente documento, observable por candidatos de partidos políticos y coaliciones, candidatos independientes y candidaturas comunes.

## **Monitoreo en los medios de comunicación de las campañas electorales**

### **Monitoreo en prensa escrita e internet**

En función de lo establecido por el ARTÍCULO 11 de los Lineamientos para el Monitoreo de Campañas Electorales en los medios de comunicación, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-017/16 aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2016, determinó los municipios del estado en los que se efectuará el monitoreo en medios de comunicación de las campañas electorales, los medios de comunicación a monitorear, el periodo en que se realizará el monitoreo, el horario para efectuar dicho monitoreo y aprobó los formatos y número de copias en que se realizó el respaldo del monitoreo, y designó al personal del Instituto que realizó la consulta y manejo del software para el Proceso Electoral.

En este sentido, se determinó realizar el monitoreo de campañas electorales en 20 periódicos impresos, 12 revistas y 17 periódicos digitales, durante el periodo comprendido del 3 de abril al 1 de junio de 2016, conforme a lo siguiente:

**Tabla 5.21. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de campañas electorales y cobertura de los mismos**

Medio de comunicación	Cobertura	
Periódicos	El Sol de Puebla	Circulación Nacional, Ciudad de Puebla, Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Ahuazotepec, Ajalpan, Aljojuca, Altepexi, Amozoc, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atempán, Atencingo, Atlixco, Atoyatempan, Ayotoxco, Buenos Aires Calpulalpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla de Tapia, Chiauhtzingo, Chietla, Chignahuapan, Chignautla, Chila de las Flores, Chinantla, Chipilo, Cholula, Ciudad Serdán, Contla de Juan Cuamatzi, Coronango, Coxcatlán, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Domingo Arenas, Esperanza, Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huauchinango, Huehuetlán, Huejotzingo, Huamantla, Hueyapan, Hueytamalco, Huitzilán, Huixcolotla, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Juan Galindo, La Fragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Molcaxac, Nopalucan, Nuevo Necaxa, Ocotepic, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla y su zona metropolitana, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Buenavista, San Andrés Cholula, San Francisco Ocotetulco, San Gabriel Chilac, San Salvador el Chico, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Hipólito, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Ixcaquixtla, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo del Monte, San Pedro Cholula, Santa Ana Chiautempan, Santa Isabel Cholula, Santa María Calpan, Santa Rita Tlahuapan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuiztzingo, Tenampulco, Teotlalcingo, Tepanco, de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlacuilotepec, Tlahuapan, Tlatlauquitepec, Tlaxcala, Tochimilco, Tonazintla, Totolac, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotepic de Juárez, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochiltenango, Xoxtla, Yauhquemehcan, Yehualtepec, Yeloixtlahuaca, Zacapoaxtla, Zacatepec, Zacatlán, Zapotitlán, Zaragoza, Zautla, Zinacatepec.
	Síntesis	
	El Heraldo de Puebla	
	La Opinión Diario de la Mañana	
	El Popular	
	Intolerancia	
	Milenio Puebla	
	La Jornada de Oriente	
	Metro	
	Puntual Periodismo de Tesis	
	Diario Matutino Cambio de Puebla	
	Sexenio	
	24 horas	
	Capital Puebla	
	Somos Noticia	
El Mundo de Tehuacán	Acatlán de Osorio, Ahuazotepec, Ajalpan, Alsesea, Altepexi, Atencingo Atempán, Atlixco, Ayotoxco, Barrios de Tecamachalco, Centro, Chapulco, Chiautla de Tapia, Chiconcuatla, Chietla, Chignautla, Chilac, Coxcatlán, Cuetzalan del Progreso, El Convento, Francisco Z. Mena, Honey, Huaquechula, Huauchinango, Hueyapan, Hueytamalco, Huixcolotla, Izúcar de Matamoros, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, La Villa, Libres, Miahuatlán (Santiago y San José), Naupan, Oriental, Pahuatlán, Pantepec, San Antonio, San José, San José Acateno, San Juan, San Juan Xiutetelco, San Mateo Tlaixpan, San Nicolás, San Sebastián, Santa Rosa, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuiztzingo, Tenampulco, Tepanco de López, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tilapa, Tlacotepec, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tochtepec, Venustiano Carranza, Vicente Guerrero, Xicotepic de Juárez, Xochiltepec, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla, Zepotitlán, Zihuateutla, Zinacatepec.	
Enlace de la Mixteca		
Diario de Teziutlán		
El Mundo de Tecamachalco		
La Voz de la Sierra		

**Tabla 5.21. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de campañas electorales y cobertura de los mismos**

Medio de comunicación	Cobertura		
Revistas	Líder	Publicación mensual	
	Diálogos	Publicación mensual	
	360 Grados	Publicación mensual	
	Los Rostros	Publicación mensual	
	Única por 5 Mujeres	Publicación mensual	
	Momento	Publicación mensual	
	Somos Vip. Com	Publicación mensual	
	• Pueblados22		
	Chic Magazine	Publicación mensual	
	Sexenio	Publicación mensual	
	Cover	Publicación mensual	
	Campaigns & Elections México	Publicación mensual	
	Periódicos digitales	E-consulta	www.e-consulta.com
		Sexenio	www.sexenio.com.mx
Puebla On-line		www.pueblaonline.com.mx	
Periódico Digital		www.periodicodigital.com.mx	
Imagen Poblana		www.imagenpoblana.com	
NG Puebla		www.ngpuebla.com	
Status Puebla		www.statuspuebla.com.mx	
Central		www.periodicocentral.mx	
Contraparte Informativa		www.contraparteinformativa.com.mx	
Reto Diario		www.retodiario.com.mx	
Lado B		www.ladobe.com.mx	
Gaceta de la Sierra Norte		www.sierranortedepuebla.com.mx	
En contacto digital		www.encontactodigital.com	
Ángulo 7		www.angulo7.com.mx	
Centro		www.centroonline.mx	
Somos Noticia		www.somosoticia.mx	
Desde Puebla	www.desdepuebla.com		

De acuerdo a lo señalado, la empresa ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDIOS S.A. de C.V. se encargó de realizar el monitoreo de campañas electorales en los medios de comunicación, cuyo resultado fue remitido al Instituto a través de la presentación de informes parciales que se entregaron de manera semanal, así como el correspondiente informe final, en los siguientes términos:

**Tabla 5.22. Relación de informes rendidos respecto al monitoreo de campañas electorales**

No. de informe	Periodo que comprende el monitoreo
1° informe	3 al 10 de abril de 2016
2° informe	11 al 17 de abril de 2016
3° informe	18 al 24 de abril de 2016

**Tabla 5.22. Relación de informes rendidos respecto al monitoreo de campañas electorales**

No. de informe	Periodo que comprende el monitoreo
4° informe	25 de abril al 1 de mayo de 2016
5° informe	2 al 8 de mayo de 2016
6° informe	9 al 15 de mayo de 2016
7° informe	16 al 22 de mayo de 2016
8° informe	23 al 29 de mayo de 2016
9° informe	30 de mayo al 5 de junio de 2016
Informe final	3 de abril al 5 de junio de 2016

## Monitoreo en radio y televisión

Conforme a lo estipulado en el oficio IEE/PRE-915/16, suscrito por el Consejero Presidente, el monitoreo en radio y televisión fue cubierto con los reportes de verificación de transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y candidata independiente proporcionados por el Instituto Nacional Electoral, durante el periodo comprendido del 3 de abril al 5 de junio de 2016, reportes de verificación de los que se obtienen los siguientes datos:

**Tabla 5.23. Relación de informes rendidos por el INE respecto al monitoreo de campañas electorales en radio y televisión**

No. de informe	Periodo que comprende el monitoreo
1° informe	3 al 5 de abril de 2016
2° informe	6 al 12 de abril de 2016
3° informe	13 al 19 de abril de 2016
4° informe	20 al 26 de abril de 2016
5° informe	27 de abril al 3 de mayo de 2016
6° informe	4 al 10 de mayo de 2016
7° informe	11 al 17 de mayo de 2016
8° informe	18 al 24 de mayo de 2016
9° informe	25 de mayo al 1 de junio de 2016
10° informe	2 al 5 de junio de 2016

## Fiscalización de informes de financiamiento de los gastos de campaña

### Procedimiento aplicado para la fiscalización de los gastos de campaña

Derivado de la reforma electoral de 2014 y con fundamento en los ARTÍCULOS 52 BIS, 60 y 201 Quinquies, apartado B, fracción XIV del Código de la materia, los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes que realicen campañas electorales deberán presentar un informe sobre el origen y monto de todos sus ingresos, así como de su empleo y aplicación,

ante el Instituto Nacional Electoral o, en caso de que hubiese sido delegada la atribución por este último, ante este Instituto, en los términos y plazos que la legislación aplicable establezca.

En este orden de ideas, de conformidad con los diversos 196, 199 numeral 1, inciso d) y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, coaliciones y candidata independiente, presentaron sus Informes de gastos bajo el rubro de actividades tendientes a la obtención del voto ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al Proceso Electoral, efectuándose su análisis y revisión de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y demás normatividad aplicable, plasmando dicha Unidad el resultado de su revisión en el respectivo Dictamen Consolidado y proyecto de Resolución, documentos aprobados en primera instancia por la Comisión de Fiscalización del Consejo General de dicho Organismo Nacional, en su vigésima sesión extraordinaria.

Por su parte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 14 de julio de 2016, la Resolución identificada con la clave INE/CG590/2016, relativa a las irregularidades determinadas en el dictamen consolidado en cita, a los partidos políticos, coaliciones y candidata independiente que efectuaron campañas, de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla 5.24. Número de informes de campaña presentados por partidos políticos, coaliciones y candidata independiente, así como número de observaciones determinadas, solventadas y no solventadas**

Sujetos obligados	Informes de Campaña presentados	Observaciones determinadas	Observaciones solventadas	Observaciones no solventadas
Coalición "SIGAMOS ADELANTE"	1	40	28	12
Coalición PRI/PVEM	1	33	30	3
PRD	1	39	20	19
MORENA	1	35	10	25
PES	1	24	14	10
ANA TERESA ARANDA OROZCO	1	25	12	13
Total	6	196	114	82

### Debates de candidatos

Con motivo de las reformas realizadas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2015, se reformó el Artículo 224, estableciendo en su primer párrafo la obligatoriedad de organizar por lo menos un debate entre los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Puebla.

En tal virtud, en términos del Artículo 89 fracción XLV del Código comicial, el cual establece como facultad del Consejo General aprobar los Lineamientos que regirán la

realización de debates entre candidatos a cargos de elección popular, el Consejo General emitió el acuerdo número CG/AC-047/16 en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2016 y reanudada el 20 del mismo mes y año, por medio del cual se ajustaron los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

En este orden de ideas, los candidatos a cargos de elección popular a fin de poder manifestar sus ideas, plataformas y proyectos de trabajo ante diversos sectores de la sociedad, como herramienta para la obtención del voto, podían celebrar debates públicos dentro del periodo de campañas electorales, atendiendo a lo establecido por el Código de la materia y los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

En este tenor, el ARTÍCULO 224 del Código de la materia establece que para el caso de los debates públicos entre candidatos al cargo de Gobernador del estado de Puebla, se debe organizar por lo menos un debate, previo acuerdo de los partidos políticos y candidatos, por conducto de sus representantes acreditados, debiendo propiciar la existencia de condiciones para su realización.

### **Debates entre candidatos al cargo de Gobernador del estado de Puebla**

En lo relativo a los debates entre candidatos al cargo de Gobernador del estado de Puebla, en términos del ARTÍCULO 224, primer párrafo del Código de la materia, se organizó un debate, conforme a lo descrito en la siguiente tabla:

#### **5.25. Debate realizado entre candidatos a Gobernador del estado de Puebla**

<b>Fecha de la celebración</b>	<b>Hora de la celebración</b>	<b>Partidos políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidata Independiente participantes</b>	<b>Lugar de la celebración</b>
12 de mayo de 2016	20:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sigamos Adelante</li> <li>- PRI-PVEM en candidatura común con PES</li> <li>- PRD</li> <li>- Morena</li> <li>- Candidata Independiente</li> </ul>	Teatro del Complejo Cultural Universitario, ubicado en Avenida Cúmulo de Virgo, número 34, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Pue.

### **Encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales**

Las encuestas y sondeos de opinión son un método útil para determinar lo que los ciudadanos piensan acerca de temas electorales, los partidos políticos y los candidatos, en tal virtud, y de

conformidad con la reforma al Código comicial, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 22 de agosto de 2015, se modificó el contenido del ARTÍCULO 222, mediante el cual se establece que el Instituto Nacional Electoral reglamentará la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión. En tal sentido, el Consejo General de dicha autoridad electoral aprobó el acuerdo INE/CG220/2014, por el que se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales; lo anterior con la finalidad de que a la sociedad y en especial a los electores, les sea posible interpretar la información que se publique como consecuencia de la realización de dichos estudios, con el fin de garantizar el respeto a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones.

En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en estos Lineamientos, diversas empresas presentaron la metodología y resultados de encuestas y/o sondeos de opinión realizados, siendo éstas las siguientes:

**5.26. Organizaciones que presentaron solicitud para elaborar y publicar encuestas y sondeos de opinión**

Nombre de la empresa	Fecha de presentación
Indicadores e Investigaciones Aplicada S.C.	4 de abril de 2016
MERC AEI Representaciones Elze S.A. de C.V.	9 de abril de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	11 de abril de 2016
Grupo Multimedia Lauman, SAPI de C.V. (Editora del Periódico El Financiero)	15 de abril de 2016
DEMOTECNIA 2.0 S.C.	15 de abril de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	15 de abril de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	26 de abril de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	4 de mayo de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	11 de mayo de 2016
Mendoza Blanco & Asociados	11 de mayo de 2016
Grupo Impacto Gii 360	16 de mayo de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	17 de mayo de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	18 de mayo de 2016
Grupo Reforma	20 de mayo de 2016
Centro de Estudios Consultivos, S.A. de C.V.	20 de mayo de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	24 de mayo de 2016
IPSOS, S.A. de C.V.	24 de mayo de 2016
BGC; Ulises Beltrán y Asocs., S.C.	25 de mayo de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	27 de mayo de 2016
Centro de Estudios Consultivos, S.A. de C.V.	3 de junio de 2016
MAS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión	7 de junio de 2016
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	9 de junio de 2016
Representaciones Elze, S.A. de C.V. (MERC AEI)	10 de junio de 2016

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable se efectuó la revisión de la documentación presentada a fin de verificar que cumpliera con los requisitos señalados por los Lineamientos antes invocados, sin embargo, derivado del análisis de las

metodologías y resultados presentados se concluyó que cumplen con lo previsto en los ARTÍCULOS 221 y 222 del Código comicial y los Lineamientos de mérito.

Ahora bien, por lo que respecta a las encuestas de salida, conforme a lo estipulado en el numeral 6 de los multicitados Lineamientos, este Organismo recibió los avisos correspondientes de las empresas que realizaron y publicaron encuestas de salida o conteos rápidos el día de la jornada electoral, siendo las siguientes:

- Consulta Mitofsky.
- Buró de Estadísticas y Análisis de Opinión Pública, S.C.
- Mendoza Blanco & Asociados, S.C.
- Berumen y Asociados S.A. de C.V.
- Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.
- Licea Servicios Integrales S.C.
- Buendía & Laredo S.C.
- Centro Académico de Opinión Pública S.C.
- Field Research de México S.A. de C.V.
- Medición y Análisis Estadístico Avanzado S.C. (Numérika)
- Indicadores de Investigación Aplicada S.C.
- MÁS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión.
- Representaciones Elze, S.A. de C.V. (MERC AEI)
- Parametría S.A. de C.V.
- Demotecnia 2.0

Bajo tal contexto, en términos del numeral 8 de los Lineamientos en cita, en la publicación de las encuestas de salida conducentes se plasmó la leyenda siguiente: “Los resultados oficiales de las elecciones locales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Electoral del Estado y, en su caso, el Tribunal Electoral del Estado o del Poder Judicial de la Federación”, la cual no incluyó en ningún momento el emblema o imagen del Instituto.

De acuerdo a lo anterior, de las solicitudes presentadas se proporcionó la leyenda antes referida a las empresas que cumplieron los requisitos necesarios, en los siguientes casos:

**5.27. Organizaciones que presentaron solicitud para elaborar y publicar encuestas de salida y conteos rápidos a las cuales les fue proporcionada la leyenda**

Nombre de la empresa	Fecha de recepción del estudio
Berumen y Asociados S.A. de C.V.	15 de abril de 2016
Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.	29 de abril de 2016
Buendía & Laredo S.C.	13 de mayo de 2016
Licea Servicios Integrales S.C.	14 de mayo de 2016
Mendoza Blanco & Asociados, S.C.	16 de mayo de 2016
Buró de Estadísticas y Análisis de Opinión Pública, S.C.	20 de mayo de 2016
Centro Académico de Opinión Pública S.C.	23 de mayo de 2016
Demotecnia 2.0	23 de mayo de 2016
Medición y Análisis Estadístico Avanzado S.C. (Numérica)	24 de mayo de 2016
Field Research de México S.A. de C.V.	25 de mayo de 2016
Indicadores e Investigación Aplicada S.C.	25 de mayo de 2016
Representaciones Elze, S.A. de C.V. (MERC AEI)	28 de mayo de 2016
Consulta Mitofsky.	7 de abril de 2016 y 10 de junio de 2016
Parametría S.A. de C.V.	13 de abril de 2016 y 10 de junio de 2016
MÁS DATA Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión.	17 de junio de 2016

**Paridad de género para el Proceso Electoral Estatal Ordinario**

La postulación paritaria de candidaturas, incluida en el texto constitucional en el año 2014, está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público de ambos géneros, en auténticas condiciones de igualdad. El principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio; a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

Atento ello, otra de las reformas aprobadas por el Honorable Congreso del Estado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2015, corresponde al contenido de los ARTÍCULOS 11, 28, quinto párrafo, 54, fracción XIV y 201 del Código de la materia, estableciendo que los partidos políticos garantizarán el principio de paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; lo anterior en las candidaturas a diputados por ambos principios y respecto de los Ayuntamientos, registrarán a sus candidatos por planilla, integrada por propietarios y suplentes del mismo género, debiéndose conformar de manera paritaria entre los dos géneros.

En tal sentido, la reforma trajo consigo la paridad de género en la postulación de candidatos a diputados y ayuntamientos, por lo que dicho principio no le es aplicable a la elección de candidatos a Gobernador, sin embargo, en este Proceso Electoral, se obtuvieron los siguientes datos:

**Tabla 5.28. Paridad de género de la candidatura a Gobernador**

<b>Partido Político, Coalición o Candidatura Común</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Porcentaje Mujeres</b>	<b>Porcentaje Hombres</b>
Coalición Sigamos Adelante	1	0	0%	100%
Coalición PRI-PVEM en candidatura común con PES	0	1	100%	0%
PRD	0	1	100%	0%
Morena	1	0	0%	100%
Candidata Independiente	0	1	100%	0%
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>60%</b>	<b>40%</b>

## Capítulo VI

### La imagen institucional

Se elaboró un plan estratégico de medios con la finalidad de generar una propuesta de difusión institucional de las campañas de comunicación para el Proceso Electoral. Dicho plan tuvo como objetivo general, el difundir el mensaje de que en los dos últimos meses del año 2015, así como en el año 2016, el Instituto se encargaría de organizar las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo.

Este Proceso Electoral contó con un nuevo escenario en la vida política del estado con una elección inédita, en relación al periodo del gobierno a elegirse, comprendido del 01 de febrero de 2017 al 13 de diciembre de 2018; la incorporación de la figura de Candidatura Independiente y por el trabajo coordinado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado en el marco de la reforma electoral de 2014.

Dentro de la estrategia, se establecieron ciertas metas primordiales a alcanzar:

- Generar y mantener una comunicación activa entre el Instituto y los ciudadanos.
- Lograr la participación interactiva de la sociedad en el desarrollo del Proceso Electoral.
- Promover el ejercicio del voto, con la finalidad de lograr un impacto social y generar una mayor participación en las urnas.

Dichas metas se alcanzaron a través de la difusión de los mensajes:

- Sobre las atribuciones del Instituto en el Proceso Electoral.
- Orientados a promover la participación de los ciudadanos en el Proceso Electoral.
- Promovieron los valores de tolerancia, diálogo, respeto, valor, igualdad, pluralismo, libertad, legalidad, responsabilidad y participación que se expresan en un proceso democrático y que forman parte de la vida diaria de la ciudadanía.
- Orientados a promover que la ciudadanía se informara sobre los candidatos y sus propuestas.

La campaña de comunicación institucional se basó en la participación ciudadana, enfatizando el poder de decisión individual de las y los electores a través de mensajes sólidos, directos, claros y objetivos; presentados con una forma alegre, amable con inclusión de todos los sectores de la población.

El mensaje tuvo como hilo conductor la participación ciudadana, bajo la afirmación de que los ciudadanos son la parte esencial de una elección, no solo con su voto, sino también como funcionarias o funcionarios de las mesas directivas de casilla, observadores electorales, o bien como parte integrante de los Consejos Distritales o Municipales Electorales, y sobre todo, acudiendo a las urnas para votar.

Para este Proceso Electoral, la promoción y difusión se realizaron siempre apegadas a la estrategia de comunicación aprobada por el Consejo General en el acuerdo de número CG/AC-028/15, destacando un interés por generar un diseño empático con la ciudadanía y así motivar la interacción y el fomento de la cultura cívica.

La integración y participación con la ciudadanía se plasmó de manera gráfica en la implementación de diseños en espectaculares, parabuses, medallones de autobuses de transporte público, dípticos, promocionales de radio y televisión, cintillos en periódicos, planas en revistas, banners en medios digitales y publicaciones en las redes sociales: Twitter, Facebook, You Tube y Periscope. Esta última red social fue una de las innovaciones para este Proceso Electoral, permitiendo transmitir en vivo distintas actividades realizadas por el Instituto, pudiendo ser compartida la transmisión por los ciudadanos.

El diseño gráfico mantuvo una línea contemporánea y dinámica, adecuándose en todo momento a cada medio en el que fue aplicado, tanto física como digitalmente.

El desarrollo de la imagen institucional se trabajó de forma interna y externa, dirigida en los sentidos de cultura de identidad organizacional para los colaboradores del Instituto, a través de mensajes colocados en mamparas en cada uno de los pisos del edificio central; y de posicionamiento y fomento de la participación ciudadana, a nivel externo.

Como parte para la generación de identidad institucional se generaron e implementaron diseños como: gafetes para acreditación, reconocimientos, mural de comunicación interna Notiee, publicaciones para redes sociales, infografías, señalética, diseño de uniformes y accesorios institucionales.

### **Identidad gráfica y audiovisual**

Para éste Proceso Electoral, el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-065/16 aprobó el 23 de noviembre de 2015 el imago tipo (logo) del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, con la finalidad de mantener la imagen institucional y hacer del conocimiento de la ciudadanía la fecha



Credencial para votar	[Redacted]
Observadores electorales	[Redacted]
Candidaturas Independientes	[Redacted]
Promoción del voto	[Redacted]
Promoción y difusión de debates	[Redacted]
Promoción del voto en Lengua Indígena	[Redacted]
Transparencia y acceso a la información	[Redacted]
Contraloría del Instituto	[Redacted]
Resultados y agradecimiento	[Redacted]

Asimismo, todas las campañas tuvieron una perspectiva social dirigida a distintas audiencias, que partieron de una segmentación de grupos sociales que integran el Padrón Electoral, incluyendo género, cortes de edad y diferenciación de grupos socioeconómicos en el estado de Puebla.

La estrategia de difusión contempló la inclusión de todos los sectores de la población y buscó hacerlos partícipes de la elección.

Cabe destacar que la campaña de difusión en medios de comunicación, contó con el apoyo de los Consejeros Electorales y titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas que participaron en las entrevistas programadas por el área, conforme los plazos establecidos para cada una de las convocatorias, con el propósito de promover la participación ciudadana en la integración de los Órganos Transitorios, observadores electorales, funcionarios de mesa directiva de casilla o como votantes el 5 de junio de 2016.

Dichas campañas, en las que se incluyó de manera permanente la de Quejas y Denuncias ante la Contraloría Interna, también fueron proyectadas hacia la ciudadanía a través de boletines, inserciones en 14 periódicos y 4 revistas, banners en 19 portales digitales, así como con spots de radio y televisión transmitidos en los tiempos oficiales que les correspondieron al Instituto.

### **Promocionales (spots) producidos y difundidos**

Para el Proceso Electoral se produjeron 20 spots para radio y televisión de “Acción Viva” y animados que fueron transmitidos en los tiempos oficiales, así como en las redes sociales y en internet. Dentro de estos 20 spots se fortalecieron las campañas institucionales y además se

combinaron con la campaña de Transparencia y Acceso a la Información con el material promocional para radio TÚ TIENES DERECHO A SABER VERSIÓN 2.

**Tabla 6.02. Promocionales (spots) producidos y difundidos**

Nombre del spot	Versión	Campaña
Que nadie decida por ti	TV - Radio	Institucional
#5DeJunioEsElDía	TV - Radio	Institucional
Observador electoral IEE	TV - Radio	Convocatoria observadores
Funcionarios de casilla IEE	TV - Radio	Conformación de casillas
Llamado al voto IEE	TV	Promoción al voto
Promoción voto joven IEE	TV	Promoción al voto
Participación ciudadana IEE	TV	Promoción al voto
Voto jóvenes IEE	Radio	Promoción al voto
Llamado al voto IEE Náhuatl	Radio	Promoción al voto en Lengua Indígena
Voto ciudadano IEE	Radio	Promoción al voto
Agradecimiento IEE	TV - Radio	Campaña de agradecimiento
Ciudadanía participativa	TV	Institucional 2
IEE tarea permanente	TV – Radio	Institucional 1
Tú tienes derecho a saber versión 2	Radio	Transparencia y Acceso a la Información

De igual forma se produjeron y fueron difundidos en medios de publicidad alterna, así como en perifoneo, los spots para promocionar las convocatorias de Consejos Distritales, coordinadores y supervisores y Consejos Municipales Electorales.

En el Proceso Electoral, durante el periodo del 23 de noviembre de 2015 al 30 de junio de 2016 se transmitieron los promocionales en 49 estaciones de radio y en 8 canales de televisión en el estado de Puebla.

### **Cobertura de eventos del Instituto**

Se organizaron diferentes eventos por parte del Instituto para promocionar y difundir las actividades que se realizaron durante el Proceso Electoral, se cubrieron las sesiones del Consejo General, entrega de material y boletas, entrevistas a Consejeros, presentación de intención de ciudadanos a candidatos independientes, presentación de apoyo ciudadano a aspirantes a candidatos independientes, cursos de capacitación, simulacros del PREP, obras de teatro, debate y jornada electoral.

El 27 de mayo de 2016 se llevó a cabo el curso sobre el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015 – 2016 dirigido a medios de comunicación. En las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Puebla, se hizo invitación a 78 medios de

comunicación y acudieron 63 representantes de los mismos; fue impartido por los Consejeros Electorales y directores de las áreas, y contó con la conferencia inaugural del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma se realizó la presentación y simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en la que estuvieron presentes los medios de comunicación.

Asimismo, se dió cobertura a los eventos de la entrega recepción del material electoral, del líquido indeleble y de las boletas electorales, a los cuales fueron convocados los medios de comunicación.



Como parte de las acciones conjuntas entre el IEE y el INE se llevó a cabo el cierre masivo de la campaña de promoción al voto con la puesta y presentación de la obra de teatro “México Vamos a ganar y a votar”, en Instituciones de Educación Media Superior.



El Instituto signó diferentes convenios con dependencias estatales, con los ayuntamientos de los Municipios de San Pedro y San Andrés Cholula para trabajar de manera coordinada en cuestión de capacitación y blindaje electoral.

De igual forma se firmaron convenios para la colaboración mutua con instituciones educativas como lo fue la firma de convenio con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Puebla.

Una de las actividades fundamentales para la difusión, fueron los boletines y comunicados de prensa que en este Proceso Electoral, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2016, fue de 126 boletines que informaron sobre las acciones propias del Proceso, como lo fueron convocatorias, fechas relevantes del calendario electoral, y las actividades postelectorales.

### **Campaña de promoción del voto**

La promoción del voto abarcó diversas actividades y plataformas, mediante las cuales se fue difundiendo el mensaje de manera gradual hasta alcanzar su máxima exposición e intensidad en las semanas previas a la Jornada Electoral.

El objetivo establecido fue: promover la información referente al derecho y el deber de votar para motivar a los ciudadanos a acudir a las urnas a emitir su sufragio, así como, comunicar al público que el Instituto organiza el Proceso Electoral de manera eficaz y eficiente, apegado a sus principios rectores y promoviendo la participación ciudadana, no sólo el día de los comicios sino a lo largo de los meses previos.

Con la información a difundir se buscó que el ciudadano tuviera conocimiento de los por menores del Proceso Electoral y participara de manera activa. Además, que a partir de esa obtención de información, el ciudadano comprenda la relevancia de su involucramiento, ya que sin él no es posible hacer las elecciones.

En correspondencia con cada etapa del propio Proceso Electoral se emitieron los mensajes de las diversas convocatorias, así como la información de los derechos y deberes político-electorales de los ciudadanos.

En concordancia con la campaña institucional, la promoción del voto se dirigió a todos los ciudadanos del estado de Puebla. En específico, la promoción al voto fue genérica con públicos focalizados, pues se emplearon espectaculares y medallones en camiones urbanos, parabuses, infobuses y boleros; se elaboraron, produjeron y post produjeron spots de promoción al voto en lengua náhuatl.

El mensaje de la campaña institucional estuvo fundado en el trabajo permanente y eficaz del Instituto, para organizar las elecciones apegado a sus principios rectores y destacando la trascendencia de la participación ciudadana, no solamente como votantes, sino como funcionarios de casilla, observadores electorales, trabajadores de capacitación y organización electoral; o integrantes de los consejos de los Órganos Transitorios.

El marco fue la fortaleza, autonomía, experiencia, identidad y profesionalidad de la institución en un Proceso Electoral inédito, no sólo por la duración del gobierno a elegirse, sino por la implementación práctica de la reforma electoral de 2014, que entre otros puntos, ha establecido la obligación del trabajo coordinado entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral.

En los mensajes generados por el Instituto se buscó dejar en claro que la fuerza de la elección la llevaron los ciudadanos. El mensaje se dirigió a ellos contundentemente para que comprendieran la importancia de su participación, ya que la organización de las elecciones es un trabajo conjunto entre ciudadanos y autoridades; todos los integrantes de la sociedad somos responsables de que las elecciones se lleven a cabo correctamente. El eje rector es la participación ciudadana.



La campaña de promoción del voto alcanzó la máxima amplitud en la cobertura de medios y plataformas de difusión, conforme a lo establecido en la estrategia de comunicación social. Así mismo, a través de la gestión de espacios en los medios de comunicación, se intensificó la difusión de la información para promover la participación electoral.



Respetó en todo momento las características que, por ley, tiene el sufragio, las cuales son el ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y se difundió durante el periodo del 10 de marzo al 10 de junio de 2016 en medios de comunicación y en medios alternos, así como en redes sociales, tomando en cuenta que el objetivo era llegar a todos los sectores de la población, principalmente los jóvenes, de ahí la importancia de utilizar las plataformas digitales para hacer llegar los mensajes.



El concentrado de la difusión y promoción del voto es el siguiente:

**Tabla 6.03. Concentrado de la promoción y difusión del voto en medios de comunicación**

<b>Medios de comunicación</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Medios masivos</b>	
Canales de televisión	8
Estaciones de radio	49
Periódicos impresos	6
Periódicos impresos con banner en portal de internet	8
Periódicos digitales	19
Revistas	4
<b>Medios alternativos</b>	
Espectaculares	12
Pantallas LED	4
Parabuses	35
Medallones externos	21
Medallones internos	16
Vallas móviles	6
<b>Medios propios</b>	
Página Institucional	1
Twitter	1
Facebook	1
Periscope	1
Youtube	1
<b>Total</b>	<b>194</b>

## Promoción del voto en lengua indígena

Con el apoyo de la Comisión Estatal de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se realizó un spot de radio en lengua Náhuatl, que cuenta con mayor número de hablantes en el estado.

El spot antes mencionado se realizó con el objetivo de hacer llegar a los pueblos indígenas el mensaje de la importancia de emitir su sufragio el 5 de junio de 2016, este promocional tuvo un espacio en distintas estaciones de radio, de igual manera se difundió a través de vallas móviles que transitaban promocionando el voto en distintos municipios del estado.

## Difusión y cobertura del debate de candidatos a gobernador (a)

Fue difundido en medios de comunicación impresos y digitales y en redes sociales durante los días 9, 10, 11 y 12 de mayo; y fue cubierto por 157 periodistas entre fotógrafos, camarógrafos y técnicos de las radiodifusoras que realizaron el control remoto de la transmisión del debate, mismo que se llevó a cabo el 12 de mayo de 2016 en las instalaciones del Complejo Cultural Universitario.

En un afán de inclusión de todos los sectores sociales, se gestionó que en el debate se considerara la participación de 2 traductoras del lenguaje de señas, lo que fue avalado por el Consejo General. Asimismo, se participó en la vinculación con los medios de comunicación en

lo referente a la convocatoria para asistir al evento y dar la cobertura correspondiente, así como asignar los mecanismos de acercamiento con los medios interesados en transmitir la señal de audio y video en los medios de comunicación digitales y electrónicos. En total, 39 medios de comunicación aceptaron transmitir el debate.

### Transmisión en radio

Para llevar a cabo dicha transmisión se realizó una reunión en las instalaciones del Instituto con personal técnico de las estaciones de radio y portales digitales que manifestaron su interés en la transmisión del debate. Para las estaciones de radio, se definió con personal técnico el sitio donde instalarían sus unidades de control remoto dentro del Complejo Cultural Universitario y el mecanismo para recibir la señal.

Las señales de audio, imagen y redes fueron proporcionadas sin ningún contratiempo a los medios por la empresa Zinnia Alta Tecnología para eventos, contratada para la transmisión del debate, conforme a los requerimientos técnicos previamente establecidos.

**Tabla 6.04. Estaciones de radio que realizaron la transmisión**

Grupo radiofónico	Siglas	Estación	Nombre comercial
Tribuna Comunicación	XEZT-AM	12.50 AM	La Mejor Aquí No Más
Tribuna Comunicación	XHPBA-FM	98.7 FM	Exa Fm
Exa Tehuacán	XEWJ-EXA FM	102.9 FM	Exa Fm Tehuacán
ABC Radio	XEABC-ABC	12.80 AM	ABC Radio
BUAP	XHBUAP-FM	96.9 FM	Radio BUAP
Radorama Tehuacán	XHTEU	99.1 FM	Tehuacán La Poderosa
Radorama Tehuacán	XHTCP	1230 AM	Tehuacán Los 40 Principales
Radio Impacto Teziutlán	XEOL	910 AM	Radio Impacto
Radio Xicotepec	XEVJP	570 AM	Radio Xicotepec
La Ke Buena Ciudad Serdán	XELU-AM	1340 AM	La Ke Buena Ciudad Serdán

### Transmisión en televisión

Fue transmitido por el canal 26 de Puebla Comunicaciones y por canal 8 de Libres.

### Transmisión en portales digitales

Se difundió a través de internet en los siguientes portales digitales, a los que se les dieron facilidades y opciones para transmitirlo de manera gratuita:

**Tabla 6.05. Portales que realizaron la transmisión**

Nombre	Dirección
E-Consulta	www.e-consulta.com
Periódico Digital	www.periodicodigital.com.mx
Periódico Central	www.periodicocentral.mx
Puebla On Line	www.pueblaonline.com.mx
Reto Diario	www.retodiaro.com.mx
Contraparte Informativa	www.contraparteinformativa.com
Poblanerías	www.poblanerias.com.mx
Radio Oro Portal Digital	www.oronoticias.com.mx
Balance Financiero	www.balancefinanciero.com.mx
Ángulo 7	www.angulo7.com.mx
En Vivo Mx	www.en-vivo.mx
Los Fuertes	www.losfuertes.mx
Estrategia Puebla	www.estrategiapuebla.com
Imagen Poblana	www.imagenpoblana.com
Desdepuebla.Com	www.desdepuebla.com
Contrapeso Tehuacán	www.contrapesodetehuacan.com
Victorcabrera.Mx	www.victorcabrera.mx

## Transmisión en medios impresos con página de internet

Se difundió a través de medios impresos que tienen página de internet, a los que se les dieron facilidades y opciones para transmitirlo de manera gratuita:

**Tabla 6.06. Medios Impresos que cuentan con página de internet y realizaron la transmisión**

Nombre	Dirección
Síntesis	www.sintesis.mx
El Sol de Puebla	www.elsoldepuebla.com.mx
Diario Cambio	www.diariocambio.com.mx
Sexenio	www.sexenio.com.mx/puebla
Intolerancia Diario	www.intoleranciadiario.com
La Opinión Diario de la Mañana	www.laopinionpuebla.com
Puntual	www.diariopuntual.com
24 Horas	www.24horaspuebla.com
El Popular	www.elpopular.mx
Enlace De La Mixteca	www.enlacenoticias.com.mx

## Identidad gráfica para el Debate

Se presentaron propuestas de diseños que fueron aprobadas con la finalidad de ser utilizadas en sus diferentes momentos del debate, tales como gafete para las diferentes áreas, boletines y redes sociales.

De igual forma se presentaron infografías de debate, realizando los respectivos diseños para redes sociales, el diseño de programa de actividades y el diseño de indicadores de camerinos.

## El día del Debate

La sede fue el teatro del Complejo Cultural Universitario, en donde se realizaron ensayos previos el mismo día del evento, y donde se tomó la fotografía oficial de los candidatos (as).



## Sala de Prensa

Para facilitar el trabajo periodístico, se destinó la sala 3 del Centro de Convenciones del CCU para habilitarla como Sala de Prensa con 30 computadoras y servicio de internet inalámbrico, así como un sistema de circuito cerrado para que los periodistas siguieran la transmisión en vivo.



## Sorteo

Se realizó en la sala 2 del Centro de Cultural Universitario con la finalidad de establecer el orden de intervención de los y las candidatos(as) a debatir. En este lugar se dispuso también un espacio para los fotoperiodistas a fin de que pudieran tomar sus imágenes.



## Sala de Invitados

Fue un espacio que sirvió para presenciar las propuestas de los y las candidatos (as) a debatir.



## Monitoreo de Encuestas Electorales

Para esta elección, se realizó el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tuvieran como fin conocer preferencias electorales, conforme lo estableció el Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo INE/CG220/2014, que dio pie a los Lineamientos en la materia y que facultó a las áreas de Comunicación Social de cada Organismo Público Local Electoral a reportar semanalmente a la Secretaría Ejecutiva la identificación de encuestas publicadas, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación impresos.

Para esta actividad se monitorearon los siguientes medios de comunicación impresos:

- El Sol de Puebla
- Síntesis
- El Herald de Puebla

- Diario Cambio
- Sexenio
- La Opinión Diario de la Mañana
- El Popular
- Intolerancia
- Milenio Puebla
- La Jornada de Oriente
- Metro
- Puntual
- 24 Horas

### **Cobertura de la Jornada Electoral**

Para la cobertura de la Jornada Electoral se acreditó a 811 periodistas, provenientes de 115 medios entre ellos canales de TV, estaciones de Radio, Portales Digitales y Medios impresos que tienen página de internet a nivel estatal y a nivel nacional.

Para la Jornada Electoral, la Coordinación de Comunicación Social operó en 3 áreas distintas: el área de monitoreo, la sala de sesiones y la sala de prensa.

#### **Área de Monitoreo**

El espacio se habilitó para generar reportes y mantener informado al Consejo General de las noticias que se fueron dando a conocer a lo largo de la Jornada Electoral. Derivado de las gestiones de la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos cedió una parte de sus oficinas para que se habilitara el centro de monitoreo de radio y portales digitales con el equipo de cómputo de Comunicación Social, y que operó con personal de esta área, así como de las direcciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Jurídico, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad de Formación y Desarrollo. El personal de la Coordinación de Informática se encargó de la instalación del equipo técnico.

Como resultado, se entregó un reporte de 41 notas que se manejaron en los diversos enlaces informativos radiofónicos y de 341 notas en los portales digitales a todos los integrantes del Consejo General. De igual forma, se habilitó un monitoreo de redes sociales notificando a los Consejeros Electorales a través de la aplicación móvil de WhatsApp, como se propuso y

fue aprobado de manera previa por los Consejeros. En total se informó de 604 tuits donde se mencionaba información de la jornada electoral.

### Sala de Sesiones

Se habilitó un espacio para los medios de comunicación que lo solicitaron, como Televisa México, TV3 Puebla, Puebla TV, Meganoticias, Once TV, Milenio TV, Radio Oro, y Ultra TV, para realizar distintos enlaces en vivo durante la sesión permanente del Consejo General del para difundir en radio y/o televisión.

### Sala de Prensa

La Sala de Prensa se habilitó para disponer espacio suficiente para los 57 periodistas, fotógrafos y camarógrafos que la utilizaron desde el día de la Jornada Electoral y hasta el término de los Cómputos Distritales. Incluso, fue utilizada por los medios de comunicación nacionales para los enlaces previos que realizaron durante viernes y sábado.

### Cobertura de Votación de Consejeros Electorales

Por primera vez, se acudió a dar cobertura a la votación de todos los Consejeros Electorales y la Secretaria Ejecutiva, a petición de los propios Consejeros Electorales. Para esta actividad, se elaboró un rol para la toma de fotografías en el que participó personal de esta área, así como de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



## Plan de medios de comunicación

El plan de difusión de campañas se realizó en 35 medios masivos de comunicación impresos, digitales y revistas, con el propósito de difundir de manera óptima, focalizada y dirigida los mensajes a toda la entidad y lograr el mayor número de impactos para todas y cada una de las diferentes campañas institucionales.

## Medios masivos de comunicación

La combinación de la presencia en medios de comunicación permitió hacer llegar el mensaje institucional a los ciudadanos del estado. En radio y televisión, además del uso de los tiempos oficiales para la difusión de los promocionales (*spots*), se efectuó una diversidad de entrevistas, para dar cuenta e informar a los ciudadanos los pormenores del Proceso Electoral.

Desde el principio del Proceso y hasta el día de la Jornada Electoral se llevaron a cabo 203 entrevistas en radio, televisión, internet y medios impresos, distribuidas en el total de canales y estaciones con sede y cobertura en la entidad.



**Tabla 6.07. Medios masivos de Comunicación que realizaron cobertura de la Jornada Electoral 2016**

Medio	Cantidad
Televisión	19
Radio	15
Internet	45
Medios Impresos	36
<b>Total</b>	<b>115</b>

## Medios alternos de comunicación

A través de los medios alternos de comunicación se dio difusión a distintas campañas dentro del Proceso Electoral.

En coordinación con el Instituto Nacional Electoral se promovieron las campañas para observador electoral y funcionarios de mesas directivas de casilla a través de espectaculares, pantallas LED y en medallones de camiones de servicio público. En el caso de Promoción al Voto se realizó la colocación del promocional en vallas móviles, espectaculares, pantallas LED, Parabuses, Infobuses, Boleros, medallones internos y externos de unidades del transporte colectivo en rutas que garantizaran el mayor número de impactos tanto para los usuarios como para los automovilistas que circulaban detrás de los automotores.

**Tabla 6.08. Total de medios alternos de comunicación utilizados, desglosado por categoría de medios**

Medio o plataforma	Cantidad
Espectaculares	12
Pantallas LED	4
Parabuses	35
Medallones externos	21
Medallones internos	16
Vallas móviles	6
Total	94

## Medios propios de comunicación

La participación de la ciudadanía mediante redes sociales se vio incrementada positivamente, mostrando un crecimiento continuo. Las redes sociales utilizadas para difundir información fueron: Twitter, Facebook y Periscope.

Al iniciar el Proceso Electoral en el mes de noviembre de 2015, la cuenta institucional en Twitter contaba con 4261 seguidores, mostrando para el mes de julio de 2016 un incremento del 40% al llegar a más de 6,000 seguidores.

A su vez, Facebook, una red social en la que también se incrementó la participación, tuvo un aumento de 70% en el número de seguidores de noviembre de 2015 (2287 seguidores) a julio de 2016, cuando alcanzó los 3900 seguidores en esta plataforma virtual.

Como parte de la innovación virtual y en cumplimiento con la máxima publicidad, el Instituto creó la cuenta oficial del IEE en Periscope, una aplicación que permitió transmitir video en tiempo real, de diferentes actividades, permitiendo de este modo a la ciudadanía estar presentes de manera virtual en sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General, dar seguimiento a las ruedas de prensa, a la entrega de material electoral, así como a las demostraciones de efectividad del lápiz para votar y de la tinta indeleble utilizadas en la Jornada

Electoral. De igual forma, se transmitió la sesión del Consejo General relativa al arranque de la Jornada Electoral, así como ceremonias y protocolos realizados por Consejeros.

Generando por este medio, más de 40 transmisiones, para finalizar el Proceso Electoral con más de 200 seguidores en esta red social que tiende a convertirse en una de las principales herramientas de comunicación.

### Productos impresos

Para la difusión de las campañas se elaboraron distintos productos impresos relativos a la promoción de distintas convocatorias y campañas como lo fueron: campaña de convocatoria para Consejos Distritales, convocatoria de Consejos Municipales, convocatoria para la integración de coordinadores y auxiliares, difusión de la campaña de Transparencia y Acceso a la Información. Para estas campañas se emplearon también volantes, tabloides, dípticos, carteles y lonas.

**Tabla 6.09. Productos impresos**

<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>
Volantes	440,000
Carteles	14,801
Dípticos	2,000
Lona	240
Tabloides	1,000
<b>Total</b>	<b>458,041</b>

## Capítulo VII

### La organización del Proceso Electoral Estatal Ordinario

#### La Unidad de Formación y Desarrollo durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016

Las actividades correspondientes al reclutamiento, contratación y capacitación de las personas que participaron en el Proceso Electoral Estatal Ordinario fueron realizadas en apego a los procedimientos aprobados por el Consejo General y la Junta Ejecutiva, así como las disposiciones contenidas en la LEGIPE, en el CIPEEP y en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Reglamento Interior del Trabajo del IEE, entre otros ordenamientos aplicables.

#### Reclutamiento

##### Reclutamiento en el Órgano Central

Durante el periodo que comprendió el Proceso Electoral se aplicó un total de 292 evaluaciones de ingreso a diversos aspirantes a ocupar un puesto en las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo.

##### Reclutamiento en los Órganos Transitorios

En el mes de noviembre y diciembre de 2016 se realizó la difusión de las convocatorias para el reclutamiento, selección y contratación de coordinadores y auxiliares electorales de organización electoral para el Proceso Electoral.

Se utilizaron diferentes medios para la difusión de la convocatoria tales como periódicos de mayor difusión, sitios de internet, carteles, lonas, Facebook, Twitter, entre otros. El desglose es el siguiente:

**Tabla 7.01. Total de medios utilizados para la difusión de la convocatoria**

<b>Medios de comunicación</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Medios masivos</b>	
Periódicos	1
<b>Medios alternativos</b>	
Lonas	19
Carteles	1600
Volantes	80,000
<b>Medios propios</b>	

**Tabla 7.01. Total de medios utilizados para la difusión de la convocatoria**

<b>Medios de comunicación</b>	<b>Cantidad</b>
Website del IEE	1
Twitter	1
Facebook	1
<b>Total</b>	<b>81623</b>

La convocatoria para ocupar los cargos de coordinador y auxiliar tuvo una vigencia del 24 de noviembre al 19 diciembre de 2015.

Como resultado de las convocatorias se registraron un total de 1129 ciudadanos aspirantes a ocupar los puestos de coordinador y auxiliares, lo anterior se refleja en las siguientes tablas:

**Tabla 7.02. Número de candidatos para coordinadores distritales**

<b>Distrito</b>	<b>Folios Inscritos</b>	<b>Personal requerido y aprobado por Junta Ejecutiva</b>	<b>Lista de Reserva</b>
1 Xicotepec de Juárez	20	1	19
2 Huauchinango de Degollado	24	1	23
3 Zacatlán	17	1	16
4 Zacapoaxtla	12	1	11
5 Tlatlauquitepec	20	1	19
6 Teziutlán	8	1	7
7 San Martín Texmelucan de Labastida	19	1	18
8 Huejotzingo	22	1	21
9 Heroica Puebla de Zaragoza	5	1	4
10 Heroica Puebla de Zaragoza	5	1	4
11 Heroica Puebla de Zaragoza	5	1	4
12 Amozoc de Mota	21	1	20
13 Tepeaca	10	1	9
14 Ciudad Serdán	18	1	17
15 Tecamachalco	13	1	12
16 Heroica Puebla de Zaragoza	6	1	5
17 Heroica Puebla de Zaragoza	10	1	9
18 Cholula de Rivadavia	15	1	14
19 Heroica Puebla de Zaragoza	9	1	8
20 Heroica Puebla de Zaragoza	4	1	3
21 Atlixco	16	1	15
22 Izúcar de Matamoros	10	1	9
23 Acatlán de Osorio	34	1	33
24 Tehuacán	15	1	14
25 Tehuacán	14	1	13
26 Ajalpan	15	1	14
<b>Totales</b>	<b>367</b>	<b>26</b>	<b>341</b>

Tabla 7.03. Número de candidatos para auxiliares distritales

Distrito	Folios Inscritos	Personal requerido y aprobado por Junta Ejecutiva	Lista de Reserva	
1	Xicotepec de Juárez	40	10	30
2	Huauchinango de Degollado	44	14	30
3	Zacatlán	32	7	25
4	Zacapoaxtla	35	18	17
5	Tlatlauquitepec	32	13	19
6	Teziutlán	45	7	38
7	San Martín Texmelucan de Labastida	24	4	20
8	Huejotzingo	31	11	20
9	Heroica Puebla de Zaragoza	17	6	11
10	Heroica Puebla de Zaragoza	12	5	7
11	Heroica Puebla de Zaragoza	9	5	4
12	Amozoc de Mota	35	10	25
13	Tepeaca	18	9	9
14	Ciudad Serdán	36	12	24
15	Tecamachalco	27	6	21
16	Heroica Puebla de Zaragoza	13	5	8
17	Heroica Puebla de Zaragoza	22	5	17
18	Cholula de Rivadavia	14	2	12
19	Heroica Puebla de Zaragoza	13	5	8
20	Heroica Puebla de Zaragoza	20	4	16
21	Atlixco	28	9	19
22	Izúcar de Matamoros	56	20	36
23	Acatlán de Osorio	80	38	42
24	Tehuacán	27	9	18
25	Tehuacán	21	5	16
26	Ajalpan	31	12	19
Totales	762	251	511	

El número de cargos de coordinador por consejo distrital fue aprobado por el Consejo General a través del acuerdo *CG/AC-029/15*, en el que se designó 1 coordinador de organización por distrito, dando un total de 26 coordinadores en los Consejos Distritales.

El número de inscripciones recibidas en los 26 Consejos Distritales Electorales para ocupar el cargo de coordinador fue de 367 solicitudes. Después del procedimiento de selección establecido en los Lineamientos para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Coordinadores Distritales, es decir después del resultado de la evaluación integral constituida por la evaluación curricular y evaluación de conocimientos, quedaron en la lista de reserva 341 aspirantes para el cargo de coordinador.

El número de plazas aprobadas para los 26 Consejos Distritales para auxiliar fue de 251.

El número de inscripciones recibidas en los 26 Consejos Distritales para ocupar el cargo de auxiliar fue de 762 solicitudes. Después del procedimiento de selección establecido en los Lineamientos para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de auxiliares electorales de organización, es decir después del resultado de la evaluación integral constituida

por la evaluación curricular y evaluación de conocimientos, quedaron en la lista de reserva <sup>511</sup> aspirantes para el cargo de auxiliar de organización electoral.

### Convocatorias extraordinarias

Un factor importante fue el alto porcentaje de rotación de personal que derivó en que los Consejos Distritales tuvieran que aprobar la emisión de convocatorias extraordinarias para allegarse del personal necesario para continuar con las labores de organización.

En este sentido, los Consejos Distritales que emitieron convocatorias extraordinarias fueron:

**Tabla 7.04. Total de folios inscritos para las convocatorias extraordinarias emitidas**

No. de Convocatoria	Dtto.	Cabecera	Folios Inscritos
1	10	H. Puebla de Zaragoza	13
1	20	H. Puebla de Zaragoza	9
2	9	H. Puebla de Zaragoza	17
1	8	Huejotzingo	13
1	22	Izúcar de Matamoros	9
1	23	Acatlán de Osorio	17
1	4	Zacapoaxtla	01
8	Total de Convocatorias		79

Derivado de las convocatorias ordinarias y extraordinarias, se realizó el sorteo de preguntas para la conformación de la evaluación de conocimientos a aplicar a los aspirantes, e integración, firma y sellado de los paquetes de los exámenes a aplicar por parte de los Consejos Distritales Electorales a los aspirantes de las convocatorias.

### Contratación del personal

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los ARTÍCULOS 107, fracción II, y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como del ARTÍCULO 12 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se realizó lo siguiente:

### Contratación en el Órgano Central

Para el Proceso Electoral se realizaron <sup>667</sup> movimientos de personal eventual.

## Contratación en los Órganos Transitorios

Para el Proceso Electoral se realizó la contratación de un total de 2,111 personas en los Órganos Transitorios, lo anterior conforme lo establecido en la plantilla de personal y calendario de contrataciones de Órganos Transitorios aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto mediante la emisión del acuerdo número IEE/JE-02/16; lo anterior se llevó a cabo de la siguiente manera:

- A partir del 1 de febrero de 2016 se inició la contratación de 130 Consejeros Electorales Distritales y 26 Secretarios.

Derivado de las convocatorias para el reclutamiento, selección y contratación de coordinadores y auxiliares electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, se contrató al siguiente personal:

- El 15 de febrero de 2016 se inició la contratación de 26 coordinadores de organización electoral y 251 auxiliares de organización electoral.

Mediante el procedimiento de alta por invitación, establecido en la Guía para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de Órganos Transitorios, en los Consejos Distritales se contrató al siguiente personal:

- A partir del 1 de febrero de 2016 se inició la contratación de 26 personas como analistas, y 26 de auxiliares de oficina.
- A partir del 16 de febrero de 2016 se inició la contratación de 26 capturistas auxiliares de coordinador de organización electoral.

En el mismo sentido, se contrató en los Consejos Municipales Electorales al siguiente personal:

- A partir del 1 de mayo de 2016 se inició con la contratación de 1,087 Consejeros Electorales Municipales y 217 Secretarios; así como la contratación de 26 personas como analistas y 217 auxiliares de oficina adscritos a los Consejos Municipales.

El total de movimientos efectuados en Órgano Central y en los Órganos Transitorios es el que se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 7.05. Total de personal contratado, desglosado por Órganos (Central, Consejos Distritales y Consejos Municipales) y sexo**

<b>Personal total en Órgano Central</b>	<b>712</b>
Total de Hombres	362
Total de Mujeres	350
Personal Permanente	45
Personal Eventual	667
<b>Personal Total en Órganos Transitorios Distritales</b>	<b>576</b>
Total de Hombres	274
Total de Mujeres	302
Consejeros Presidentes Distritales	27
Consejeros Distritales Electorales	109
Secretarios Distritales Electorales	28
Analistas	32
Auxiliares de Oficina	42
Coordinadores de Organización Electoral	32
Capturistas Auxiliares del Coordinador de Organización	32
Auxiliares de Organización Electoral	274
<b>Personal total en Órganos Transitorios Municipales</b>	<b>1535</b>
Total de Hombres	679
Total de Mujeres	856
Consejeros Presidentes Municipales	217
Consejeros Municipales Electorales	864
Secretario Municipales Electorales	216
Analistas	20
Auxiliares de Oficina	218

## Capacitación inductiva al personal contratado

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los ARTÍCULOS 107 fracciones II, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se realizó lo siguiente:

### Capacitación en el Órgano Central

El personal eventual contratado recibió la capacitación inductiva para realizar las actividades del Proceso Electoral con la finalidad de tener los conocimientos necesarios para realizar correctamente las actividades asignadas. La sede de la capacitación inductiva fue la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto.

**Tabla 7.06. Porcentaje global de asistencia a la capacitación en el Órgano Central**

Fecha	Unidades Técnicas/Administrativas	Asistencia total
05 de diciembre de 2016	1 Secretaría Ejecutiva	8 Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica 9 Contraloría Interna 10 Dirección Administrativa 11 Coordinación de Comunicación Social 12 Unidad de Transparencia 13 Coordinación de Informática
	2 Dirección Técnica del Secretariado	
	3 Dirección Jurídica	
	4 Unidad Técnica de Fiscalización	
	5 Dirección de Organización Electoral	
	6 Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	
	7 Subdirección de Planeación y Evaluación	
Total de asistentes programados: 57		100%

Total de asistentes registrados: 57  
 Total de personal ausente: 0  
 Personal notificado sobre el material empleado: 57

## Capacitación a las y los Consejeros, y las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales

En coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto se realizó la capacitación inductiva dirigida a las y los Consejeros y las y los Secretarios de los Consejos Distritales.

La capacitación inductiva se llevó a cabo en el Hotel Plaza Poblana ubicado en Boulevard Norte 4212, Col. Las Cuartillas, C.P. 72050, Puebla, Puebla.

**Tabla 7.07. Porcentaje global de asistencia a la capacitación a Consejeros y Secretarios Distritales**

Fecha	Distritos / Cabecera	Asistencia total
02 de febrero de 2016	1 Xicoteppec de Juárez	14 Ciudad Serdán
	2 Huauchinango de Degollado	15 Tecamachalco
	3 Zacatlán	16 Puebla
	4 Zacapoaxtla	17 Puebla
	5 Tlatlauquitepec	18 Cholula de Rivadavia
	6 Teziutlán	19 Puebla
	7 San Martín Texmelucan	20 Puebla
	8 Huejotzingo	21 Atlixco
	9 Puebla	22 Izucar de Matamoros
	10 Puebla	23 Acatlán de Osorio
	11 Puebla	24 Tehuacán
	12 Amozoc de Mota	25 Tehuacán
	13 Tepeaca	26 Ajalpan
		88.38%

Total de asistentes programados: 155  
 Total de asistentes registrados: 137  
 Total de Consejeros Presidente Distritales que asistieron al curso: 26  
 Total de Secretarios Distritales que asistieron al curso: 23  
 Total de Consejeros Distritales que asistieron al curso: 88  
 Total de personal ausente: 18  
 Personal notificado sobre el material empleado: 137

## Capacitación a coordinadores de organización electoral de los Consejos Distritales Electorales

En coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto se realizó la capacitación inductiva dirigida a los Coordinadores de los Consejos Distritales, quienes fueron los encargados de capacitar a los integrantes de los 217 Consejos Municipales Electorales.

La capacitación inductiva tuvo lugar en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto.

**Tabla 7.08. Porcentaje global de asistencia a la capacitación a Coordinadores de Organización Electoral**

Fecha	Distritos / Cabecera	Asistencia total	
05 de mayo de 2016	1 Xicoteppec de Juárez	14 Ciudad Serdán	100%
	2 Huauchinango de Degollado	15 Tecamachalco	
	3 Zacatlán	16 Puebla	
	4 Zacapoaxtla	17 Puebla	
	5 Tlatlauquitepec	18 Cholula de Rivadavia	
	6 Teziutlán	19 Puebla	
	7 San Martín Texmelucan	20 Puebla	
	8 Huejotzingo	21 Atlixco	
	9 Puebla	22 Izucar de Matamoros	
	10 Puebla	23 Acatlán de Osorio	
	11 Puebla	24 Tehuacán	
	12 Amozoc de Mota	25 Tehuacán	
	13 Tepeaca	26 Ajalpan	

Total de asistentes programados: 26

Total de asistentes registrados: 26

Total de personal ausente: 0

Personal notificado sobre el material empleado: 26

## Documentación y material electoral

### Documentación electoral

Documentos oficiales que sirven para que los ciudadanos lleven a cabo la emisión de su voto, y en los cuales se hace constar lo acontecido en las etapas del proceso electoral que son preparación de las elecciones, jornada electoral y de los resultados y declaración de validez de las elecciones, estas se dividen en: Boletas Electorales, Actas Electorales y Documentación Auxiliar.

### Material Electoral

Instrumentos y utensilios oficiales necesarios para que los ciudadanos puedan emitir su voto el día de la jornada electoral.

### Proceso de diseño y elaboración, así como de características específicas de Boletas Electorales, Documentación y Material electoral

Conforme a lo estipulado en el ARTÍCULO 32 numeral 1 inciso a) fracción v de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 91 fracciones I, III y XXIX; y 103 facciones III y IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, a las mejoras aplicadas en el rediseño de la documentación y material electoral en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios locales pasados, así como a los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales

federales y locales aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdos INE/CG218/2014 en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2014 e INE/CG950/2015 en sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015, este organismo electoral a través de la Dirección de Organización Electoral incorporó en el diseño de la carpeta de documentación y material electoral los requerimientos legales y técnicos necesarios, con la finalidad de contar con instrumentos de fácil manejo, uso y llenado para los usuarios (Consejo General, Consejos Distritales, Consejos Municipales, personal del Instituto facultado y en particular por los funcionarios de casilla).

Es por ello que, para tener un correcto y eficaz manejo de los formatos diseñados en la carpeta de documentación y material electoral, se optó por dividir esta en cuatro apartados siendo estos los siguientes:

- Boletas Electorales;
- Actas Electorales;
- Documentación Auxiliar; y
- Material Electoral.

De lo anterior se obtuvo como resultado el diseño de un total de 68 formatos:

**Tabla 7.09. Diseño de formatos de la documentación y material electoral**

Concepto	No. de formatos
Boletas electorales	2 (anverso y reverso, por elección)
Actas Electorales	12 (diversas actas)
Documentación Auxiliar	46 (diversos documentos)
Material Electoral	8 (diversos materiales electorales)

Las características y cambios sustanciales tomados en cuenta para el diseño de las boletas electorales, documentación y material electoral fueron los siguientes:

### 1. Boletas Electorales

Elaboradas con la finalidad de que los ciudadanos emitieran su voto, y formó parte de la documentación electoral; en este documento se describió el tipo de elección, día, mes y año de la Jornada Electoral, entidad, distrito electoral y municipio, así como los datos del proceso electoral estatal ordinario que se llevó a cabo, a su vez integraron los espacios necesarios para los emblemas oficiales de los partidos políticos y los nombres de los candidatos que se postularon para el cargo de Gobernador del Estado.

### Características que se consideraron en su diseño:

- Los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes guardaron la misma proporción y dimensiones máximas que el espacio de la boleta electoral lo permite. Los emblemas que tienen una forma irregular, guardaron la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
- Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos independientes aparecieron en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro, en el caso de candidatos independientes, estos aparecieron en la boleta en el orden en que solicitaron su registro.
- La tipografía de los nombres de candidatos guardaron las mismas características en cuanto a su tamaño y forma.
- El tamaño mínimo que se empleó para los nombres de los candidatos fue de 8 puntos.
- Los colores que se utilizaron en la boleta electoral, fueron distintos a los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos.
- Los espacios para cada partido político contuvieron su emblema, nombre completo del candidato. En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme la jurisprudencia 10/2013.
- Los espacios para los partidos políticos y candidatos independientes se distribuyeron equitativamente en la boleta.
- Se previó la inclusión de medidas de seguridad tanto en la fabricación del papel, como en su impresión.
- Contuvo un talón con folio consecutivo, el cual fue desprendible de las boletas.
- Tanto el talón como la boleta tuvieron la información relativa a la entidad, distrito y tipo de elección.
- En las coaliciones, en ningún caso aparecieron emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni se utilizarán emblemas distintos para la coalición. Cada partido político apareció con su propio emblema y con los nombres de los candidatos en el espacio que a cada uno le correspondió.

### Cambios sustanciales en su diseño:

- Ajuste y optimización de espacios logrando con esto dar una proporción igualitaria para la inclusión de los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes, así como para su visualización.
- Se consideró un total de 11 espacios, uno por cada partido político acreditado y 3 en el caso de presentarse registro de candidatos independientes.
- Inclusión de datos relativos al proceso electoral, y tipo de elección.
- Cambio de pantone que identificó a la elección.
- Variación tipográfica en su diseño (tipo y tamaño) que permitió su fácil visualización y lectura.
- Cambio total en la “plasta” que se utilizó como fondo de la boleta electoral.

## **2. Actas Electorales y Documentación Auxiliar**

Características que se consideraron en su diseño:

- Claridad en la redacción de las instrucciones.
- Amplitud en los espacios que facilitaron su llenado tomando en cuenta el tamaño de cada documento.
- Uso del color para resaltar o diferenciar algunos apartados e instrucciones.
- Numeración en los apartados que facilitó su identificación.
- Medidas de seguridad en su impresión (sólo en el caso de Actas Electorales).
- Misma proporción de espacios incluidos en los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes.
- Los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes aparecieron en el orden que les correspondió de acuerdo a la fecha de su registro.
- En las coaliciones o candidaturas en común, se previó, que en los resultados se incluyeran los espacios necesarios para las posibles combinaciones de los partidos coaligados o en candidatura común los cuales fueron susceptibles de modificarse una vez que se contó con la información relativa a coalición o candidatura común.

Cambios sustanciales en su diseño:

- Inclusión de imagotipo de la elección.
- Cambio de pantone que identificó a la elección.
- Ajuste y optimización de espacios logrando con esto dar una proporción igualitaria para la inclusión de los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes, así como para su visualización (sólo en los documentos que los contienen).

- Se consideró un total de 11 espacios, uno por cada partido político acreditado y 3 en el caso de presentarse registro de candidatos independientes.
- Variación tipográfica en su diseño (tipo y tamaño) lo que permitió una mejor visualización y lectura.

### **3. Material Electoral.**

Características que se consideraron en su diseño:

- El diseño y producción del material electoral consideró garantizar la secrecía de la emisión del voto.
- El diseño y materia prima consideró permitir su fácil armado (plegable y armable), uso y traslado para los usuarios.
- La tipografía a utilizarse tuvo un tamaño óptimo de acuerdo a la proporción y tipo del material, facilitando con ello su identificación y visualización a distancia.
- El pantone utilizado para identificar el tipo de elección fue distinto al de los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos independientes.

Cambios sustanciales en su diseño:

- Inclusión de datos relativos al proceso electoral y tipo de elección.
- Cambio de pantone que identificó a la elección.
- Variación tipográfica en su diseño (tipo y tamaño) lo que permitió una mejor visualización y lectura.

En el anteproyecto de carpeta de documentación y material electoral, dio el debido cumplimiento y seguimiento a los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG950/2015 en sesión extraordinaria del 11 de noviembre de dos mil quince, de nuestra codificación electoral local.

Una vez cumplido con lo estipulado en el acuerdo INE/CG950/2015, el Consejo General del Instituto en sesión ordinaria iniciada el 03 de marzo y reanudada el 11 de marzo del actual, aprobó mediante acuerdo CG/AC-028/16 la “Carpeta de Documentación y Material Electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016”.

## **Proceso de elaboración boletas electorales, documentación electoral y material electoral**

En el acuerdo CG/AC-028/16 en su considerando quinto y acuerdo cuarto, el Consejo General con fundamento a lo dispuesto por el ARTÍCULO 91 fracción XXIX y 93 fracción XLVI del Código Electoral, facultó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para que se pactaran las medidas de seguridad que se consideraran oportunas con la persona moral que elaboraría la documentación y material electoral, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con la que contaba; lo anterior para garantizar que dichos documentos no pudieran reproducirse de forma ilegal.

Para la elaboración de la documentación y el material electoral, el Comité de Adquisiciones ejecutó por conducto de la Dirección Administrativa, un análisis comparativo para efectos de verificar que los precios que ofertaron los licitantes no excedieran los vigentes en el mercado para compras por mayoreo.

Los criterios que el Comité de Adquisiciones aplicó para determinar al licitante ganador fueron los siguientes:

- La adjudicación se realizó equiparando la cantidad de los bienes presentados.
- Si existió discrepancia entre las palabras y las cifras, prevaleció el monto que apareció escrito con letra.
- Si “El Licitante” no aceptó la corrección, su propuesta fue rechazada.
- Las medidas de seguridad que ofreció el licitante para el transporte y entrega de los bienes fueron consideradas de manera especial por el Comité al momento de valorar las propuestas para decidir la adjudicación.
- Si resultó que dos o más propuestas satisficieron los requerimientos, el contrato se adjudicó a quien presentó la proposición cuyo precio fue más bajo y, en su caso, el tiempo de entrega menor.
- En caso de igualdad de circunstancias entre dos o más licitantes se prefirió adjudicar el contrato a “El Licitante” que demostró, que contó con el 50% de integración nacional en su capital así como de sus socios.
- “El Comité”, se reservó el derecho de investigar la constitución de las sociedades licitantes y de su capital.

Aunado a lo anterior, las boletas electorales cumplieron con las características específicas de seguridad requeridas por este Organismo Electoral, que consistieron en:

- Papel seguridad. Marca de Agua en su fabricación, fibrillas visibles y fibrillas invisibles que solamente son detectadas con lámpara de luz negra.
- Microtextos. Impresión de textos continuos en el diseño de la boleta electoral.
- Efecto Moire. Imágenes cambiantes detectables sólo a través de Mica especial elaborada por la propia empresa.
- Indicia. Reverso. Imagen no detectable a simple vista la cual sólo se visualiza a través de mica especial producida por la empresa.
- Trucolor. Efectos multicolores que se presentan en la boleta hasta la visualización de imágenes esto a través de mica especial hecha por la empresa.
- Más una medida de seguridad incluida por la empresa y que solamente es de su conocimiento.

### **Documentación electoral (actas, documentación electoral auxiliar y sobres PREP)**

Como resultado del procedimiento en mención, las cotizaciones de las empresas participantes y el estudio técnico comparativo presentado el 8 de abril de 2016 por la Dirección Administrativa, resultó ganadora la propuesta presentada por la sociedad mercantil denominada “Formas Inteligentes S.A. de C.V.”, en virtud de que cumplió con cada uno de los requisitos establecidos y fue la única que acudió al fallo legal, técnico y económico.

Para las boletas electorales, una vez establecido el fallo de la licitación, se entregó a la empresa adjudicada, los diseños (con la relación de folios a incluirse por tipo de elección, distrito y municipio según correspondiera), actas electorales, documentación auxiliar, sobres PREP, las especificaciones técnicas y las cantidades a producir.

Desde la adjudicación de la empresa hasta el día 17 de mayo de 2016, se realizaron visitas a sus instalaciones con la finalidad de llevar a cabo la supervisión de la inclusión de las medidas de seguridad en las boletas electorales, en actas, documentación electoral auxiliar, sobres PREP y los datos de los candidatos participantes en el Proceso Electoral, así como el proceso de producción, empaque y embalaje.

La cantidad de boletas electorales impresas fue la siguiente:

**Tabla 7.10. Total de boletas impresas, por tipo de elección**

Tipo de Elección	Cantidad
Elección de Gobernador	4'492,381

La entrega-recepción de boletas electorales se llevó a cabo el 17 de mayo de 2016 en las instalaciones de la empresa en presencia del Lic. Luis Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público No. 60 del Estado de México. En su traslado a las instalaciones que ocupa la bodega de este Instituto Electoral se mantuvieron resguardadas hasta su arribo por parte de la Seguridad Pública del Estado de México, Seguridad Pública del Estado de Puebla, y Policía Federal. Durante el arribo y resguardo en la bodega del Instituto estuvo presente el Lic. Aldo Roberto Rivero Pastor, Notario Auxiliar de la Notaría No. 1 en Puebla, Puebla.

En relación a la documentación electoral, la empresa Formas Inteligentes S.A. de C.V, el día 14 de mayo de 2016, realizó la entrega en sus instalaciones ubicadas en el Estado de México al Instituto.

El Instituto solicitó a la Empresa adjudicada, única y exclusivamente para las actas electorales la implementación de la siguiente medida de seguridad:

- Efecto Moire (Imágenes cambiantes detectables sólo a través de Mica especial elaborada por la propia empresa).

Por lo anterior, se previó la elaboración de las actas y documentación electoral necesaria para las 7,262 casillas que se instalaron en la Jornada Electoral del 5 de julio de 2016, así como las que utilizó el Consejo General, Consejos Distritales y los Consejos Municipales.

## **Material Electoral**

Para la elaboración del material electoral, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2016, el Comité de adquisiciones del Instituto adoptó el acuerdo CA/AC-017/2016, a través del cual aprobó su adquisición, mediante Licitación Pública LPN-IEE-001/2016.

Como resultado del procedimiento en mención, las cotizaciones de las empresas participantes y el estudio técnico comparativo presentado el día 6 de abril de 2016 por la Dirección Administrativa, resultó ganadora la Sociedad Mercantil denominada “SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V”, en virtud de que dicha empresa cumplió con cada uno de los requisitos establecidos y fue la única que acudió al fallo legal, técnico y económico.

Una vez que el Comité de Adquisiciones, realizó la adjudicación a la empresa ganadora, personal de la Dirección de Organización Electoral realizó las visitas de supervisión a las instalaciones de la empresa adjudicada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las

especificaciones técnicas autorizadas por el INE, así como el proceso de producción, empaque y embalaje.

La empresa realizó la entrega del material electoral al Instituto entre el 16 y 18 de mayo de 2016 en sus instalaciones ubicadas en el Estado de México.

### **Líquido indeleble**

Debe entenderse como el material electoral utilizado el día de la Jornada Electoral, compuesto por una sustancia química perdurable, soluble, de color café marrón, con una formulación única que al contacto con la piel y la luz solar no se borra fácilmente, por la que su uso es autorizado por el Consejo General, para aplicarlo en el pulgar derecho de los electores que emitirán su voto.

Las características del líquido indeleble y el aplicador fueron:

- Permanencia en la piel por un mínimo de diez horas.
- Visible en la piel al momento de su aplicación.
- El tiempo de secado en la piel no fue mayor a 15 segundos.
- La marca indeleble fue de color.
- La marca indeleble fue resistente a los siguientes solventes: agua, jabón, detergente, alcohol de noventa y seis grados, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa.
- Se garantizó que por su bajo grado de toxicidad, pudo manejarse con seguridad y no ocasionó irritación en la piel.
- Tiempo de caducidad en almacenaje de hasta 8 meses.
- El envase utilizado para contener el líquido indeleble y su aplicación fue de plástico polipropileno de alto impacto translucido.
- La forma del aplicador fue en tipo plumón y fue resistente a las propiedades químicas del líquido indeleble por lo menos durante seis meses de almacenamiento y durante su utilización.
- El aplicador contó con componentes que permitieron que la tinta fluyera adecuadamente desde el depósito hasta la punta.
- Las especificaciones técnicas de dichos envases fueron conforme a los lineamientos emitidos por el INE, asegurando que brindaran la información suficiente a los funcionarios de casilla para su uso adecuado.

El Comité de Adquisiciones en sesiones ordinarias de fechas 16 y 26 de febrero de 2016, aprobó a través de los acuerdos CA/AC-003/2016 y CA/AC-008/2016 la adjudicación y contratación directa del líquido indeleble con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, única institución especializada y con experiencia en la elaboración del líquido.

El proceso de producción del líquido indeleble concluyó conforme a lo aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-011/16 en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2016, así como al calendario de producción, sin contratiempo alguno. En tal sentido, el 27 de abril de 2016 se llevó a cabo el acto de entrega-recepción de 14,700 envases tipo plumón del líquido indeleble, esto en las instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, dando fe de dicho evento el Notario Público 178 de la Ciudad de México.

La custodia del traslado del líquido indeleble a la bodega del Instituto, se realizó por parte de la Policía Federal y Seguridad Pública del Estado de Puebla.

Durante el proceso de producción del líquido indeleble, la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco realizó cada una de las actividades requeridas para llevar a cabo la certificación de dicho insumo, esto de acuerdo al calendario establecido.

### **Lista Nominal con fotografía**

Es la relación impresa que contiene los nombres de los ciudadanos que están inscritos en el Padrón Electoral y que obtuvieron su credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, ordenadas alfabéticamente, por distrito y por sección electoral, y fueron utilizadas el día de la jornada electoral por los funcionarios de las mesas directivas de casilla para identificar a los ciudadanos que acudieron a votar mediante un cotejo entre la lista y la credencial para votar que presentaron.

El 15 de diciembre el Consejo General mediante el acuerdo CG/AC-033/15, facultó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para signar con el Instituto Nacional Electoral el Convenio General de Coordinación y Colaboración, para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

El Convenio se firmó el día 16 de diciembre de 2015, con la finalidad de que se actuaran de forma conjunta. El 29 de febrero del 2016 el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado firmaron el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, que especificó en sus apartados los detalles correspondientes a Listas

Nominales de Electores, en el cual se precisarán los plazos, lugar, características, restricciones, y los términos para su entrega.

En el rubro correspondiente a Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para su utilización en las casillas electorales, el Instituto solicitó al Instituto Nacional Electoral catorce tantos de forma impresa y encuadernada, agrupados por distrito electoral local, y al interior por municipio y sección electoral para repartirlos a cada uno de los partidos políticos y al candidato independiente registrados ante el órgano local así como de las mesas directivas de casilla y el de reposición. El día 11 de mayo de 2016 en las instalaciones que ocupa el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla, se llevó a cabo el sorteo correspondiente a la entrega de los listados nominales, quedando repartidos los tantos de la siguiente manera:

- Tanto 1.- Reposición
- Tanto 2.- Movimiento Ciudadano
- Tanto 3.- Partido del Trabajo
- Tanto 4.- Candidata Independiente Ana Teresa Aranda Orozco
- Tanto 5.- Nueva Alianza
- Tanto 6.- Partido Revolucionario Institucional
- Tanto 7.- Compromiso por Puebla
- Tanto 8.- Partido Acción Nacional
- Tanto 9.- Pacto Social de Integración
- Tanto 10.- Jornada Electoral (mesas directivas de casilla)
- Tanto 11.- Morena
- Tanto 12.- Partido Encuentro Social
- Tanto 13.- Partido Verde Ecologista de México
- Tanto 14.- Partido de la Revolución Democrática

Concluido el acto antes referido, se realizó la separación y remisión de los tantos correspondientes a los 26 Consejos Distritales, quienes a su vez los hicieron llegar a los 217 Consejos Municipales, haciendo estos últimos, su entrega con la documentación y material electoral a los Presidentes de mesas directivas de casilla para el día de la Jornada Electoral.

### **Aplicación de tecnologías de la información**

El análisis de las aplicaciones utilizadas en el Proceso Electoral 2012-2013 llevó a que se implementara una reingeniería en los procedimientos de los sistemas que fueron utilizados

durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, con la finalidad de tener sistemas más rápidos, eficientes, seguros y estables.

De igual manera, la finalidad fue crear sistemas más rápidos, eficientes y seguros, actualizar la infraestructura de la red de voz y datos para mejorar la calidad en los servicios de internet y telefonía así como el brindar de manera oportuna el soporte técnico, satisfaciendo en tiempo y forma las necesidades que exigió el Proceso Electoral en aspectos relacionados con las tecnologías de la información.

### **Sistemas de seguimiento y control**

En esta sección se describen los sistemas computacionales que se actualizaron y desarrollaron para dar cumplimiento a los requerimientos de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, y facilitar sus actividades en cuanto al procesamiento de información durante el Proceso Electoral.

Para cada uno de los sistemas se llevó a cabo un análisis de los requerimientos de información para realizar las correctas adecuaciones a los mismos, se capacitó al personal a operar los sistemas, se brindó asesoría durante la operación de los sistemas y se realizaron respaldos de manera periódica para asegurar la integridad de la información.

Se actualizaron 13 sistemas, de los cuales 10 se trabajaron sobre una plataforma cliente servidor que permitió su utilización por medio de una página web vía internet y facilitó el procesamiento de la información desde los Consejos Distritales y/o Municipales Electorales, resguardando la información en los servidores del Instituto, de tal manera que tanto los Consejos Distritales como los Municipales y el Consejo General tuvieron el acceso en cualquier momento a la información. Se desarrolló un sistema nuevo para este Proceso Electoral, el cual permitió el procesamiento de la captura y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes.

A continuación se describen los sistemas utilizados en las diferentes Unidades Técnicas Administrativas:

### **Dirección de Organización Electoral**

Esta es una de las direcciones que requiere procesar grandes cantidades de información. A continuación se detalla el grupo de sistemas computacionales y de transmisión de información requerida:

## **Sistema computacional de control de expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales**

Este sistema se actualizó para la captura de folios de registro de aspirantes a Consejeros Distritales, es un sistema de escritorio instalado en los equipos de la Dirección de Organización, permite concentrar la información en el servidor del Instituto para su rápido acceso y consultas. Procesa la información relevante de cada aspirante, hace cruces de información con bases de datos de ciudadanos con vínculos partidistas y personal con desempeño deficiente.

Una vez procesada la información básica de los expedientes se realizó una validación de datos de cada uno de los expedientes, con el objetivo de minimizar errores de captura.

Dicho sistema permite generar reportes entre los cuales están un concentrado numérico de aspirantes por distrito, aspirantes que cumplen o no con requisitos, así como un reporte de puntuaciones en base a escolaridad y experiencia.

El objetivo de este sistema es un reporte que facilita la elegibilidad de los aspirantes a Consejeros y Secretarios de los Órganos Distritales.

**Tabla 7.11. Datos Procesados por el Sistema de control de expedientes de aspirantes a integrar los CDE. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de aspirantes Consejos Distritales	1,694
--	-------

## **Sistema computacional de control de expedientes de aspirantes a integrar los Consejos Municipales**

Este sistema se actualizó para la captura de folios de registro de aspirantes a Consejeros Municipales, es un sistema instalado en un servidor Web del IEE que permite el acceso por medio de una página de internet a la cual pueden acceder los equipos de la Dirección de Organización, así como los Consejos Distritales. Procesa la información relevante de cada aspirante, el sistema hace cruces de información con bases de datos de ciudadanos con vínculos partidistas y personal con desempeño deficiente.

De igual manera que el sistema de aspirantes a integrar los Consejos Distritales, se procesó la información básica de los expedientes y se realizó una validación de datos de cada uno de los expedientes con el objetivo de minimizar errores de captura.

De manera similar dicho sistema permite generar reportes, entre los cuales están: un concentrado numérico de aspirantes por municipio y distrito, aspirantes que cumplen o no con requisitos y reporte de puntuaciones en base a escolaridad y experiencia.

El objetivo de este sistema es un reporte que facilita la elegibilidad de los aspirantes a Consejeros y Secretarios de los Órganos Municipales.

**Tabla 7.12. Datos Procesados por el Sistema de control de expedientes de aspirantes a integrar los CME. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de aspirantes Consejos Municipales	7,442
--	-------

### **Sistema de asignación de lugares de uso común**

Sistema Web con acceso desde una página de internet utilizado en los 26 Consejos Distritales y en la Dirección de Organización para dar seguimiento a esta actividad, el resultado fue la obtención de un catálogo preciso de los lugares de uso común donde los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes tuvieron permitido colocar propaganda electoral.

**Tabla 7.13. Datos procesados por el Sistema de asignación de lugares de uso común. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de lugares de uso común	566
-----------------------------------	-----

### **Sistema de entrega de cajas contenedoras de documentación y material electoral**

La sistematización se realizó en dos etapas: la primera dio seguimiento a la entrega de las cajas contenedoras del Órgano Central a los Consejos Distritales y al municipio de Puebla, y la segunda etapa consistió en la entrega de los Consejos Distritales a los Consejos Municipales.

**Tabla 7.14. Datos procesados por el Sistema de entrega de cajas contenedoras de documentación y material electoral. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de Etapa 1: Órgano Central-Consejos Distritales	19
Registros de Etapa 1: Órgano Central-Municipal Puebla	1
Registros de Etapa 2: Consejos Distritales-Consejos Municipales	216
Total de Registros	236

### **Sistema de entrega-recepción de paquetes electorales**

Sistema Web utilizado por los Consejos Distritales y Municipales para reportar la entrega-recepción de los paquetes electorales, detallando nombre del personal que entregó el paquete

y la hora en que fue entregado, permitiendo al Órgano Central dar el seguimiento adecuado. Adicionalmente se creó una página Web para el INE y así poder monitorear el sistema.

La entrega de paquetes se realizó en dos etapas, la primera operada desde las mesas directivas de casilla hacia los Consejos Municipales, en el caso de Puebla, se realizó la entrega de la mesa directiva de casilla hacia los 7 Distritos con cabecera en la Ciudad de Puebla, posteriormente la segunda etapa consistió en la entrega de los Consejos Municipales hacia los Consejos Distritales.

**Tabla 7.15. Datos procesados por el Sistema de entrega-recepción de paquetes electorales. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de Etapa 1: Mesa Directiva de Casilla-Consejos Municipales	5,236
Registros de Etapa 1: Mesa Directiva de Casilla-Distritos de Puebla	2,026
Registros de Etapa 2: Consejos Municipales-Consejos Distritales	5,236
Total de Registros	12,498

### **Sistema de cómputos preliminares, distritales y finales**

Sistema de acceso vía Web que permitió concentrar los resultados electorales. Se actualizó en base a la nueva distritación así como a las diferentes combinaciones establecidas por las coaliciones registradas. El sistema permitió la captura de votos de tal manera que realizara los cálculos de las votaciones emitidas como partido y/o coalición, así como la distribución de votos de los candidatos de coalición entre los partidos que la integran en base a la fórmula establecida.

**Tabla 7.16. Datos procesados por el sistema de cómputos preliminares, distritales y finales. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros Cómputo Preliminar Gobernador	6,491
Registros Cómputo Final Gobernador	7,262
Total del Registros	13,753

### **Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos**

En esta dirección fueron requeridos tres sistemas para procesar la información sobre el registro de candidatos a Gobernador o Gobernadora, así como candidatos independientes, de igual forma un sistema para registro de los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Distritales y municipales. En este proceso electoral se desarrolló por primera vez un sistema para la captura y validación de apoyos ciudadanos a candidatos independientes.

## Sistema de seguimiento al registro de candidatos

Su finalidad fue agilizar el registro y análisis de los expedientes presentados por los aspirantes a cargos de elección popular, permitiendo el reporte de datos duplicados, solventaciones, sustituciones, así como generar el listado de planillas que cumplieron con los requisitos para su aprobación por parte del Consejo General.

**Tabla 7.17. Datos procesados por el sistema de seguimiento al registro de candidatos. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de candidatos	6
-------------------------	---

## Sistema de acreditaciones de representantes de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes ante Consejos Distritales y Municipales

Sistema Web para llevar a cabo el registro de representantes de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes ante los Órganos Transitorios y dar seguimiento a su asistencia en las sesiones de los Consejos, permite la captura de sustituciones, generar reportes de asistencias a las sesiones, marcando las inasistencias y justificaciones, así como reportes de sustituciones.

**Tabla 7.18. Datos procesados por el Sistema de registros de representantes de partidos políticos coaliciones o candidatos independientes ante Consejos Distritales y Municipales. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

	CDE	CME
Registros de acreditaciones	312	2,056
Registro de sustituciones	420	813
Total de Registros	732	2,869

## Sistema de cómputo para la captura y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes.

Este sistema a diferencia de los anteriores es un nuevo desarrollo, ya que es el primer Proceso Electoral en el que se registraron candidatos independientes, el sistema incluyó un apartado de captura y otro de validación, se obtuvieron concentrados para determinar duplicidades en cédulas de apoyo y verificar cuántas de ellas eran válidas.

**Tabla 7.19. Datos procesados por el Sistema de cómputo para la captura y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros de apoyos ciudadanos	356,196
--------------------------------	---------

## Unidad Técnica de Fiscalización

### Sistema de apoyo para la fiscalización de las organizaciones de observadores electorales

Permite sistematizar la información contable de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por cada uno de los tipos de financiamiento a que tienen derecho diferentes organizaciones registradas.

## Unidad de Formación y Desarrollo

### Sistema de administración del servicio electoral profesional (SASEP)

Sistema Web para administrar los expedientes del personal del Órgano Central, permitiendo generar un historial de los empleados e impresión de contrato, nombramiento, constancia de aceptación, oficio de adscripción y formato de alta.

**Tabla 7.20. Datos procesados por el Sistema de administración del servicio electoral profesional (SASEP). Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros capturados	224
----------------------	-----

### Sistema de administración para la captura en Órganos Transitorios

Sistema Web para el registro y administración de expedientes del personal del Órgano Transitorio que operó en los Consejos Distritales y Municipales, de igual manera permitió hacer impresión del contrato y gafete.

**Tabla 7.21. Sistema de administración para la captura en Órganos Transitorios. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros capturados	2, 120
----------------------	--------

## Dirección de Administración

### Sistema de inventario de papelería y limpieza

Sistema Web para el registro de entrega de papelería y limpieza a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**Tabla 7.22. Sistema de inventario de papelería y limpieza. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Registros capturados Consejos Distritales	1,118
Registros capturados Consejos Municipales	9,331
<b>Total de Registros</b>	<b>10,449</b>

**Listado de Sistemas utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

Sistema	Área	Acceso	Tipo de Aplicación	Plataforma Y Base de Datos	Proceso Ordinario 2015-2016																	
					2015			2016														
					Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul									
1 Sistema computacional de aspirantes a integrar los Consejos Distritales Bectoriales.	DOE	IEE	Escritorio	Vb. Net / SQL Server 2008 R2/CR	■	■	■															
2 Sistema computacional de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Bectoriales.	DOE	IEE/CDE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR				■	■	■												
3 Sistema computacional del Lugares de Uso Común.	DOE	IEE/CDE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR					■	■												
4 Sistema computacional de entrega de documentación y material electoral a Consejos Distritales Bectoriales y Consejos Municipales Bectoriales.	DOE	IEE/CDE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR																	■	
5 Sistema de Entrega-Recepción de Paquetes Electorales	DOE	IEE/CDE/CME	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR																		■
6 Sistema computacional de Cómputos Preliminares, Distritales y Finales.	DOE	IEE/CDE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR																		■
7 Sistema de Acreditaciones de Representantes de los Partidos Políticos ante Consejo General, Consejos Distritales y Consejos Municipales.	DPP	IEE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
8 Sistema de Registro de Candidatos.	DPP	IEE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR								■	■									
9 Sistema de Cómputo para la Capture y Validación del Apoyo Ciudadano de los Aspirantes a Candidatos Independientes.	DPP	IEE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR								■	■									
10 Sistema de Apoyo para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales.	UTF	ORG	Escritorio	Vb. Net / Access 2013/CR																	■	■
11 Sistema de Administración del Servicio Bectorial Profesional (SASEP)	UFD	IEE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
12 Sistema de Administración para la Capture en Órganos Transitorios	UFD	IEE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR								■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
13 Sistema de Inventario de Papelería y Limpieza	DA	IEE	W/Cliente Servidor	Vb. Net (ASP) / SQL Server 2008 R2/CR																	■	■

W: Web  
 CDE: Consejos Distritales Bectoriales  
 CME: Consejos Municipales Electorales  
 CR: Crystal Report 11  
 Vb. Net: Visual Basic .Net

## Estructura tecnológica

### Red de comunicación de voz y datos

En la etapa de preparación se diseñó la red de comunicación de voz y datos en toda la entidad, implementándose dicho proyecto en cuatro actividades principales que se listan a continuación:

## Servicios externos

La red de comunicación de voz y datos fue soportada por la empresa TELMEX a través de los servicios de troncales digitales, líneas telefónicas comerciales, servicios 01800 y servicios de internet empresarial distribuidos a lo largo y ancho del estado, utilizando la infraestructura del proveedor así como también se utilizaron equipos de telefonía satelital para mantener comunicación con los municipios donde TELMEX no tuvo cobertura y estos fueron provistos por la empresa INTERCONMUTELPUE S.A. DE C.V.

## Infraestructura propia

El equipo de comunicación de voz y datos utilizado en el Órgano Central y Transitorios se rigió de acuerdo a la normatividad vigente que a continuación se detalla:

- Sistema de cableado estructurado CAT 5E.
- Conmutador para telefonía.
- Ruteador.
- Firewall.
- Acceso a sistemas y datos institucionales.
- Servidor web, bases de datos y aplicaciones.
- Buzón telefónico digital.

## Software

Con el objetivo de agilizar las actividades de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto se desarrollaron aplicaciones Web y de escritorio utilizando software comercial y de dominio público.

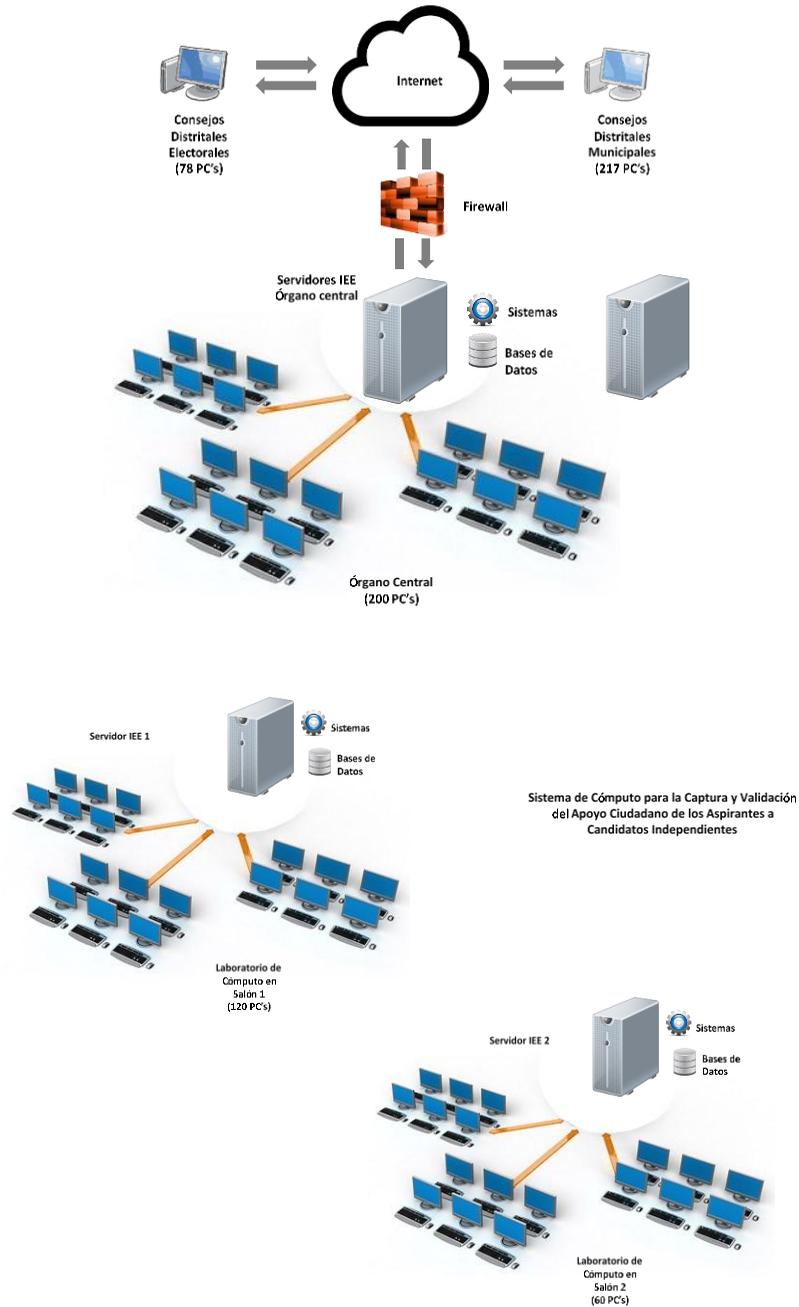
## Seguridad

Con el objetivo de garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad y veracidad de la información generada durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, se definieron niveles de seguridad basados en autenticación de usuario; y perfiles de los permisos y privilegios de acceso que a continuación se detallan:

- Asignación de segmentos de red y privilegios.
- Protección de arranque del equipo.
- Acceso a la red institucional, recursos compartidos (carpetas y/o archivos) y sistemas computacionales.

- Restricciones en el uso de correo electrónico e internet.
- Asistencia remota a los usuarios de la red.

**Diagrama 7.01. Estructura tecnológica desplegada**



Los inmuebles en donde se ubicaron los Consejos Distritales y Municipales Electorales, fueron acondicionados con cableado estructurado de voz y datos con el objetivo de proveer los

servicios de telefonía e internet al equipo de cómputo y telecomunicaciones, necesario para interconectar a los Órganos Transitorios con el Órgano Central.

La distribución de los equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral en el Órgano Central fue de 200 equipos de cómputo, la implementación de 2 laboratorios de cómputo para la captura y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes con 180 equipos de cómputo, 78 para los Consejos Distritales y 217 para los Consejos Municipales Electorales.

El total de equipo tecnológico instalado es el siguiente:

**Tabla 7.23. Total de equipo tecnológico instalado**

	Órgano Central	CDE	CME
Número de Inmuebles	1	26	217
<b>SERVICIOS DE VOZ Y DATOS</b>			
Líneas 01800	3	0	0
Ancho de Banda Mbps	500	5	1
Enlaces Digitales	3	26	153
Troncales Digitales	60	0	0
Líneas Telefónicas Directas TELMEX	6	26	153
Cableado estructurado para voz	6	26	153
Cableado estructurado para datos	380	78	153
Aparatos de Telefonía Satelital	0	0	45
<b>EQUIPAMIENTO</b>			
Enrutadores	1	0	0
Firewall	1	0	0
Conmutadores	1	0	0
Servidor de datos	4	0	0
Switches	18	26	0
Aparato telefónico digital	36	0	0
Aparato telefónico analógico	70	26	153
Espacio físico acondicionado	3	26	217
Equipos de cómputo conectados a la red interna	380	78	153
Equipos de cómputo no conectados a la red interna	0	0	64
Fotocopiadoras	5	26	0
Impresoras laser	75	26	217
Impresoras Láser Multifuncionales	21	0	0
Impresora Multifuncional (sin cartucho)	0	26	0
Scanners	3	0	0
<b>SERVICIOS</b>			
Soporte técnico remoto	0	78	153
<b>SISTEMAS</b>			
Sistemas Computacionales desarrollador por la CIN		13	

## Aplicación del gasto presupuestario

El gasto presupuestario corresponde al conjunto de erogaciones que efectúan los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y los Estados; los Ayuntamientos de los municipios, los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales, en el ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos.

La aplicación del presupuesto del Instituto se realizó de la siguiente manera:

- Presupuesto Autorizado (Ley de Egresos)

La Secretaría de Finanzas y Administración dio a conocer al Instituto el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de 180 millones de pesos.

**Tabla 7.24. Presupuesto autorizado 2016 por capítulo de gasto (Miles de Pesos)**

Capítulo	Concepto	Monto	%
1000	Servicios Personales	\$ 80,381.71	44.6
2000	Materiales y Suministros	\$ 10,163.09	5.7
3000	Servicios Generales	\$ 77,694.78	43.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 11,760.42	6.5
	Total	\$ 180,000.00	100.0

- Presupuesto modificado

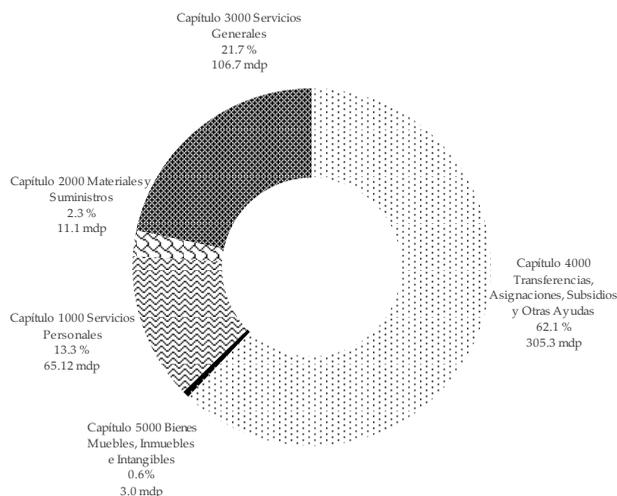
Al cierre del mes de diciembre de 2016, el presupuesto modificado ascendió a 528 millones de pesos, de los cuales el 34.1% corresponde al presupuesto autorizado, el 65.0% integrado por ampliaciones líquidas al Presupuesto de Egresos derivado de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016 y 0.9% ingresos extraordinarios.

**Tabla 7.25. Presupuesto modificado 2016 (miles de Pesos)**

Concepto	Monto
Presupuesto autorizado 2016	\$180,000.00
Ampliaciones +Ingresos Extraordinarios	\$347,794.00
Presupuesto Modificado	\$527,794.00

- Presupuesto ejercido

A diciembre de 2016, el gasto ejercido fue de 491 millones 229 mil 838 pesos, de los cuales 62.1% se orientó a cubrir las prerrogativas de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, el apoyo a los representantes de dichos partidos, así como el apoyo a personas en el registro de candidaturas independientes, seguido por el pago de servicios generales el cual representó el 21.7 %, los servicios personales 13.3% y finalmente 2.9% para cubrir la adquisición de materiales, bienes de consumo y activo fijo necesario para la operación ordinaria de las áreas que integran el Instituto, así como las actividades que derivaron de la organización y desarrollo del Proceso Electoral.



- Servicios Personales

El gasto en Servicios Personales ascendió a 65 millones 112 mil 527 pesos, del total asignando a este capítulo, el 77.4% se destinó a cubrir la nómina del personal permanente y eventual ejerciendo 50 millones 384 mil 746 pesos, el restante para cubrir la aportación de seguridad social, estímulo al personal permanente derivado del desarrollo y organización del Proceso Electoral y otras prestaciones.

- Materiales y Suministros

Al cierre del mes de diciembre se ejercieron 11 millones 160 mil 003 pesos, de los cuales el 81.5% del gasto de este capítulo se destinó a cubrir la alimentación del personal, adquisición de vales de combustible, tóner, papelería y material de limpieza requerido para el cumplimiento de objetivos y actividades que derivaron del desarrollo del Proceso Electoral.

En conjunto, otras partidas de este capítulo de gasto ejercieron 2 millones 65 mil 867 pesos que refieren a conceptos de gasto como: prendas de vestir, materiales para adecuaciones de inmuebles, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, utensilios para la alimentación de personas, material eléctrico y electrónico y materiales complementarios.

- Servicios Generales

El gasto en este capítulo registró erogaciones por un total de 106 millones 663 mil 652 pesos, de los cuales el 79.7% se destinó a cubrir el pago de impresiones oficiales, asesoría, impuestos sobre nómina, viáticos y gastos de campo, arrendamiento de inmuebles y gastos de comunicación social.

Otras partidas en su conjunto registraron un gasto de 21 millones 662 mil 913 pesos y que refieren a conceptos de gasto como: pasajes, monitoreo de precampañas, seguros, verificaciones, peajes, fletes, gastos de representación, y servicios básicos (luz, telefonía, internet, agua y servicio postal).

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Al cierre del mes de diciembre en este capítulo se erogaron 305 millones 297 mil 953 pesos, de los cuales el 97.3% se integra por el pago de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos para actividades ordinarias y obtención del voto, así como el apoyo a la representación de los mismos ante el Consejo General, el 2.7% se destinó a cubrir el apoyo a personas para el registro y captura de candidaturas independientes y el pago de las ministración del Convenio INE-IEE.

- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El gasto ejercido en este capítulo asciende a 2 millones 995 mil 703 pesos, del total de recursos ejercidos el 88.3% corresponde a la adquisición de equipo de cómputo y equipo de comunicación (telefonía satelital), el restante para la adquisición de mobiliario, equipo de administración y equipo fotográfico.

**Tabla 7.26. Capítulo 1000. Servicios Personales**

Sueldos Ordinarios	77.4%
Seguridad Social	2.9%
Otras prestaciones	19.7%

**Tabla 7.27. Capítulo 2000. Materiales y Suministros**

Alimentos	29.9%
Combustible	20.3%
Tóner	15.7%
Papelería	11.3%
Material de limpieza	4.3%
Otras partidas	18.5%

**Tabla 7.28. Capítulo 3000. Servicios Generales**

Impresiones oficiales	37.8%
Asesoría	13.2%
Impuestos sobre nómina	11.6%
Gastos de difusión e información	6.3%
Viáticos y gastos de campo	5.5%
Arrendamiento de inmuebles	5.3%
Otros servicios	20.3%

**Tabla 7.29. Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Prerrogativas a partidos	95.9%
PAN	17.8%
PRI	24.9%
PRD	10.2%
PT	9.9%
Verde Ecologista	7.6%
Movimiento Ciudadano	4.7%
Nueva Alianza	9.1%
Compromiso por Puebla	5.0%
PSI	6.7%
Morena	2.0%
Encuentro Social	2.0%
Independiente	0.2%
Representantes de partidos políticos	1.4%
Apoyo a personas (Registro candidaturas)	0.7%
Convenio INE-IEE	2.0%

**Tabla 7.30. Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Equipo de cómputo y comunicación	88.3%
Equipo de administración	4.6%
Otras partidas	7.1%

- Adjudicaciones del Comité de Adquisiciones

Es a través del Comité de Adquisiciones del Instituto como instancia administrativa, que se autorizan los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a efecto de garantizar la eficacia y transparencia en la adjudicación de bienes y servicios necesarios para la organización y desarrollo del Proceso Electoral, realizándose los procedimientos anteriormente mencionados, con apego a la normatividad aplicable.

**Tabla 7.31. Adjudicaciones del Comité de Adquisiciones. Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016**

Adjudicación	Partida	Monto
ADJ-INV-IEE-001/2016	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. ( formatos, sobres y carteles)	\$308,449.93
ADJ-INV-IEE-002/2016	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. ( normatividad electoral)	\$133,524.12
ADJ-INV-IEE-003/2016	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información. (equipo de cómputo)	\$319,429.20
ADJ-INV-IEE-005/2016	Otros Servicios de Información. (monitoreo de precampaña e intercampaigna)	\$870,000.00
ADJ-INV-IEE-008/2016	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa. (estantería)	\$473,945.84
CONV-INV-IEE-001/2016	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (tóners)	\$1,085,145.20
CONV-INV-IEE-002/2016	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. (material de capacitación)	\$1,783,872.36
CONV-INV-IEE-003/2016	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información (computadoras de escritorio y laptops)	\$1,708,465.40
CONV-INV-IEE-004/2016	Otros Servicios de Investigación (monitoreo de campañas electorales)	\$1,150,000.00

**Tabla 7.31. Adjudicaciones del Comité de Adquisiciones. Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016**

Adjudicación	Partida	Monto
CONV-INV-IEE-005/2016	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. (material de simulacro)	\$556,692.58
LPN-IEE-001/2016	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. (material electoral)	\$19,810,161.00
LPN-IEE-003/2016	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. (documentación electoral)	\$14,057,945.44
Dictamen Justificativo	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información (PREP).	\$13,978,000.00
Dictamen Justificativo	Vales de gasolina.	\$2,346,000.00
Dictamen Justificativo	Servicio de mudanza para bienes muebles que se utilizaran en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	\$2,325,800.00
Dictamen Justificativo	Arrendamiento del inmueble que ocupan las oficinas centrales del Instituto.	\$2,280,000.00
Dictamen Justificativo	Servicio de producción y difusión del debate para los candidatos a Gobernador.	\$1,023,120.00
Dictamen Justificativo	Servicio de autotransporte de pasaje.	\$971,500.00
Dictamen Justificativo	Arrendamiento de los anuncios espectaculares.	\$699,480.00
Dictamen Justificativo	Servicio de auditoría al Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	\$835,200.00
Dictamen Justificativo	Impresión de Material de Capacitación	\$579,489.60
Dictamen Justificativo	Servicios Legales, de Contabilidad Auditoría y Relacionados. (auditor externo)	\$504,600.00
Dictamen Justificativo	Servicio de asesoría de imagen institucional y para el debate del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	\$464,000.00
Dictamen Justificativo	Adquisición de teléfonos satelitales.	\$443,816.00
Dictamen Justificativo	Servicio de impresión de carteles y lonas.	\$344,728.80
Dictamen Justificativo	Producción de spots en acción viva, necesarios para fines de difusión de este Instituto Electoral.	\$344,520.00
Dictamen Justificativo	Producción de spots en 2D, necesarios para fines de difusión de este Instituto Electoral.	\$319,000.00
Dictamen Justificativo	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión. (material cartográfico)	\$304,152.35
Dictamen Justificativo	Medallones publicitarios en unidades del transporte público, necesarios para fines de difusión de este Instituto Electoral.	\$289,188.00
Dictamen Justificativo	Contratación de los parabuses publicitarios.	\$243,600.00
Dictamen Justificativo	Servicio relativo a la contratación del diagnóstico de capacidades de comunicación institucional enfocado a comunicación creativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	\$220,400.00
Dictamen Justificativo	Servicio de comedor.	\$222,500.01
Dictamen Justificativo	Recargas de tiempo aire para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	\$168,981.00
Dictamen Justificativo	Arrendamiento de un anuncio espectacular.	\$164,599.32
Dictamen Justificativo	Contratación de vallas móviles para la difusión de la Campaña de Promoción al Voto del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	\$151,264.00
Dictamen Justificativo	Compendio Legislación Local Electoral.	\$132,936.00
Dictamen Justificativo	Adquisición de vestuario y uniformes.	\$116,549.84

## Capítulo VIII

### La jornada electoral

#### Entrega de boletas, material y documentación electoral

El proceso de entrega-recepción de las Boletas Electorales, Documentación y Material Electoral por parte del Instituto a los Consejos Distritales, Municipales y Mesas Directivas de Casilla, se realizó en diferentes momentos.

El acto de entrega-recepción de las boletas electorales, a los 217 Consejos Municipales, se realizó del 19 al 21 de mayo de 2016; para la custodia y resguardo se contó con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, desde la bodega del Instituto hasta las instalaciones de cada Consejo Municipal. Las boletas electorales fueron recibidas por cada Consejero Presidente y Secretario de los órganos municipales, posteriormente fueron contadas, selladas y agrupadas por sección electoral y tipo de casilla, y se incluyeron en las cajas contenedoras de documentación electoral para su entrega a los Presidentes de mesas directivas de casilla.

El Material Electoral se entregó de la siguiente manera:

- La empresa adjudicada Seriplast de México, S.A. de C.V., entregó de manera directa a las sedes de los 19 Consejos Distritales foráneos, ubicados en el norte y sur del estado de Puebla en el periodo comprendido del 16 al 18 de mayo de 2016 y;
- El Instituto recibió por parte de la empresa Seriplast de México, S.A. de C.V. el material electoral correspondiente a los 07 Consejos Distritales ubicados en el centro del estado con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, y realizó la entrega a dichos órganos transitorios el 18 de mayo de 2016.

Una vez concluido el acto de entrega-recepción, los integrantes de los Consejos Distritales comenzaron a verificar que el contenido de cada caja contenedora estuviera completo, se contabilizaron tomando en cuenta el número de casillas a instalar, y se entregaron a los Consejos Municipales.

La documentación electoral, lista nominal de electores definitiva con fotografía y líquido indeleble, fueron entregados por parte del Instituto a los 26 Consejos Distritales Electorales durante el periodo comprendido del 16 al 19 de mayo de 2016. Concluido el acto de entrega-recepción, el personal operativo de los Consejos Distritales verificó lo recibido, e inició con la

separación por casilla, para ser incluidos en las cajas contenedoras de la documentación electoral. Las cajas contenedoras fueron identificadas con el distrito, municipio, sección electoral y tipo de casilla que posteriormente se entregaron a los Consejos Municipales.

Los capacitadores-asistentes electorales adscritos a las 16 Juntas Distritales Ejecutivas del INE en Puebla, en coordinación con los Consejos Distritales y Municipales, realizaron la entrega de las 7,262 cajas contenedoras que contenían la documentación y material electoral, a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, del 30 de mayo al 5 de junio de 2016.

## **La jornada electoral**

Este Órgano Electoral únicamente dio seguimiento permanente mediante la información de los reportes generados el día de la jornada electoral, toda vez que el manejo, ejecución y procesamiento de la información, fue realizado por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Puebla.

El 5 de junio de 2016 a las 8:02 horas el Consejo General inició la sesión permanente por la cual se dio el seguimiento al Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Los primeros reportes de las 7,262 casillas se registraron a partir de las 8:00 horas, en las que se concentró:

- La instalación de casillas.
- Hora de instalación.
- Número de funcionarios presentes.
- Número de funcionarios de la fila.
- Hora de la visita.

## **Instalación de casillas**

Esta primera etapa concluyó a las 11:55 horas; con la totalidad de las casillas instaladas, la transmisión de la información se visualizó sin ningún contratiempo que representara impedimento alguno o atraso considerable.

El segundo reporte dio inicio a partir de las 12:00 horas y concluyó a las 15:50 horas, durante el cual los supervisores electorales y los capacitadores-asistentes electorales de las 16 Juntas Distritales del INE, reportaron la integración de las mesas directivas de casilla, número de

representantes acreditados en la casilla, presencia de observadores electorales y hora de visita.

### Incidente en las casillas

Durante el desarrollo de la votación, se registraron incidentes contemplados dentro del catálogo correspondiente, los cuales se pudieron apreciar mediante el sistema en el que se capturaron durante el desarrollo de la jornada electoral y hasta el cierre de la votación y clausura de casillas, siendo estos un total de 125 incidentes, sin que existiera alguno que obligara a la suspensión definitiva de la votación.

El seguimiento al Sistema de Información sobre el desarrollo a la jornada electoral fue puntual en los 26 Consejos Distritales, así como en los 217 Consejos Municipales. Los coordinadores y los auxiliares de organización electoral dieron atención oportunamente sobre las dudas o incidencias que se recibieron o visualizaron en el sistema, manteniendo la comunicación constante y permanente con la Dirección de Organización Electoral.

**Tabla 8.01. Total de tipos de incidencias reportados**

Clave de Incidencia	Incidencia	Número de incidencias presentadas	Porcentaje
2.2.	Cambio de lugar de la Casilla con causa justificada.	12	0.17
5.3.	Suspensión temporal de la votación, Otras causas.	6	0.08
7.	Propaganda partidaria en el interior o en el exterior de la Casilla	11	0.15
9.1.	Algún elector sufraga sin credencial para votar	3	0.04
9.2.	Algún elector sufraga sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.	67	0.92
10.	Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la Mesa Directiva una vez instalada la Casilla.	17	0.23
11.1.c.	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, otras causas.	7	0.10
11.3.c.	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por persona ajena a la Casilla, otras causas.	2	0.03
Total de incidencias presentadas		125	

## Capítulo IX

### El escrutinio, cómputo y resultados preliminares

#### El escrutinio y cómputo en las casillas

Una vez cerrada la votación y levantada el Acta de la Jornada Electoral, los integrantes de las mesas directivas de casilla realizaron el escrutinio y cómputo de los votos emitidos y el llenado del acta correspondiente.

El escrutinio y cómputo de la elección es el procedimiento por el cual los funcionarios de casilla determinan el número de:

- Electores que votaron en la casilla,
- Votos emitidos en favor de cada uno de los candidatos,
- Votos nulos y
- Boletas sobrantes

Para el llenado del acta de escrutinio y cómputo se tomó en cuenta lo siguiente:

- Voto válido: Es aquella boleta electoral en la que el ciudadano marcó un solo emblema, por ejemplo en los votos para partido político.
- Voto nulo: Aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro con el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y cuando el elector marcó 2 o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas fueron marcados.
- Boleta sobrante: Es aquélla que habiendo sido entregada a la mesa directiva de casilla no fue utilizada por ningún votante.

En caso de que el ciudadano haya marcado en la boleta 2 o más cuadros de partidos coaligados o con candidatura común, el voto contó para el candidato de la coalición, y mediante el procedimiento acordado y en el momento correspondiente, se contó para los partidos marcados.

Es oportuno mencionar que la forma más usada para votar es poniendo en las boletas una X, sin embargo es válido que el elector utilice otras marcas para señalar su preferencia.

El escrutinio y cómputo de la elección local, se realizó conforme a las reglas siguientes:

- El secretario o secretaria de la mesa directiva de casilla contó las boletas sobrantes, inutilizándolas por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardó en una bolsa especial la cual quedó cerrada y con la anotación en el exterior del número de boletas depositadas;
- El primer escrutador o escrutadora contó en dos ocasiones, el número de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando el número de representantes que votaron según la lista donde se registró su voto, y en su caso, el número de electores que votaron por resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal y;
- El presidente o presidenta de la mesa directiva sacó las boletas y mostró a los presentes que la urna quedó vacía;
- El segundo escrutador o escrutadora contó las boletas extraídas de la urna;
- Los dos escrutadores bajo la supervisión del presidente o presidenta, clasificaron las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, y el número de votos nulos y en su caso votos para candidatos no registrados.
- El secretario o secretaria anotó en el cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo los resultados de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, se anotaron en el acta de escrutinio y cómputo de la elección.

A continuación, se presenta un ejemplo del acta utilizada en el escrutinio y cómputo.



Recibido el último paquete electoral, el Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispuso que se sellaran las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y de la candidata independiente; los paquetes permanecieron resguardados hasta que se practicó el cómputo distrital.

## **El cómputo de la elección en los Órganos Transitorios**

El Cómputo de una elección de acuerdo a la legislación local, es la suma que realizan los Órganos Electorales de los resultados anotados en las actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas dentro de su demarcación territorial.

El día martes 07 de junio del año 2016, los integrantes de los Consejos Distritales se dieron cita en sus respectivas sedes a fin de efectuar la mesa de trabajo correspondiente a la sesión especial previa a los cómputos distritales; lo anterior en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con el número INE/CG175/16, así como el numeral 21 de los Lineamientos a seguir por los Consejos Distritales Electorales en el Estado de Puebla para el desahogo de la sesión de Cómputo Distrital de la elección de Gobernador, aprobados mediante acuerdo del Consejo General número CG/AC-052/16, en los cuales se establecieron los criterios generales para normar la realización de los cómputos Municipales, Distritales y de Entidad Federativa de los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2015-2016; así como en su caso, los extraordinarios que resulten de los mismos.

La logística que se siguió en los cómputos distritales se explica de la siguiente forma:

### **Previo a los Cómputos Distritales**

De acuerdo a los procedimientos aprobados por el Consejo General del Instituto, se capacitó primero al personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y posteriormente fueron capacitados los integrantes de los Consejos Distritales en más de una ocasión, según el caso. Para la actividad se utilizaron dos herramientas principalmente: el cuadernillo para la clasificación de los votos y la presentación de las diapositivas que se prepararon para tal fin.

Los Consejos Distritales realizaron las siguientes acciones:

---

favor del candidato que dicho partido apoyó; si se marcó más de uno de sus emblemas, con ayuda del programa de cómputo se asignó el voto al candidato de la coalición o candidatura común, así mismo se determinó el voto correspondiente a cada partido político.

1. Mesa de Trabajo:
  - Verificaron que los representantes de Partidos Políticos y de la Candidata Independiente contaran con copias simples de las actas de escrutinio y cómputo;
  - Analizaron de forma preliminar la clasificación de las actas que encuadraron en alguna causal de recuento;
  - Explicaron la fórmula para determinar los puntos de recuento en los grupos de trabajo, asimismo, se precisó la posibilidad de acreditar ante el Consejo a representantes de Partidos Políticos y/o de la Candidata Independiente por cada grupo de trabajo.
2. Sesión Especial en la que se acordaron los siguientes puntos por parte de los Consejos Distritales:
  - Determinaron las casillas objeto de recuento;
  - Autorizaron la creación de grupos de trabajo y puntos de recuento<sup>7</sup>
  - Aprobaron el listado de participantes que auxiliaron al Consejo Distrital en el recuento de votos y asignación de funciones.

### **Sesión de Cómputo Distrital**

1. Apertura de bodega:
  - Para tal efecto, los integrantes de los Consejos Distritales se reunieron a las 07:30 horas.
2. Sesión Permanente, en la que en punto de las 08:00 horas, los Consejos Distritales sesionaron realizando las siguientes actividades:
  - Efectuaron el cotejo de las actas que no presentaron muestras de alteración, para posteriormente cotejar los paquetes con observaciones y/o signos de alteración; dicha confronta se realizó contra las copias de las actas que tenía el Consejo Distrital y en su caso dos o más representantes de Partido Político y/o Candidata Independiente;
  - Contabilizaron los resultados que coincidieron con las copias de las actas de escrutinio y cómputo;
  - En los casos en que los resultados no coincidieron o se observaron causales de recuento se procedió a la apertura de dichos paquetes electorales.
  - Del punto anterior se definió el procedimiento a realizar para el cómputo en función del número de paquetes a recontar; de tal suerte que en los casos en que se recontaron

---

<sup>7</sup> Los puntos de recuento se determinaron aplicando la siguiente fórmula:  $(NCR/GT)/S=PR$ , donde NCR= número total de Casillas objeto de Recuento; GT= número de Grupos de Trabajo que se crearon para la realización del recuento total o parcial que generalmente serán tres; S= número de Segmentos disponibles (un Segmento contempla un lapso de 30 minutos, esto se traduce en un total de 50 paquetes en un máximo de 25 horas); PR= Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo (máximo 4 puntos de recuento).

hasta 20 paquetes se siguió el procedimiento ordinario, mientras que en los casos en que se recontaron más de 20 paquetes se atendió al procedimiento parcial;

- Para efectuar el procedimiento antes referido, se establecieron grupos de trabajo y puntos de recuento cuyas funciones realizadas fueron la clasificación de los votos, el conteo respectivo, establecer los votos que se consideran reservados, guardar en sobres distintos los votos nulos y válidos;
- Al finalizar dichas actividades se emitieron constancias individuales de recuento y las actas circunstanciadas que se levantaron por cada grupo de trabajo.

Dentro del personal facultado para intervenir en los recuentos se observó a las siguientes figuras, describiendo brevemente su facultad contemplada en el ARTÍCULO 26 de los Lineamientos:

- Auxiliar de recuento.- apoyar al Consejero Electoral que presida el grupo de trabajo en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla;
- Auxiliar de traslado.- llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega distrital;
- Auxiliar de documentación.- extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección;
- Auxiliar de captura.- capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la Constancia individual de recuento, que le turna el Consejero Electoral que preside el grupo de trabajo;
- Auxiliar de verificación.- apoyar al auxiliar de captura y cotejar en el Acta Circunstanciada de grupo de trabajo la información que se vaya registrando de las Constancias individuales de recuento; así como entregar el acta al Consejero Electoral que presida el grupo de trabajo; apoyándolo en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante grupo de trabajo;
- Auxiliar de control de bodega.- entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno;
- Auxiliar de control de grupo de trabajo.- apoyar al Consejero Electoral que presida el grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales;
- Auxiliar de acreditación y sustitución.- asistir al Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes

de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes para entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a los Consejeros Electorales que presiden los grupos de trabajo, en el registro de alternancia de los representantes en cada uno de ellos; estas funciones las desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.

Durante el Cómputo Distrital, únicamente se llevaron a cabo procedimientos ordinarios y parciales, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 9.01. Tipos de cómputo en Órganos Transitorios**

Distrito	Tipo de Procedimiento	
	Ordinario	Parcial
1 Xicotepec		X
2 Huauchinango		X
3 Zacatlán		X
4 Zacapoaxtla	X	
5 Tlatlauquitepec		X
6 Teziutlán		X
7 San Martín Texmelucan de Labastida		X
8 Huejotzingo		X
9 H. Puebla de Zaragoza		X
10 H. Puebla de Zaragoza		X
11 H. Puebla de Zaragoza	X	
12 Amozoc de Mota	X	
13 Tepeaca		X
14 Ciudad Serdán		X
15 Tecamachalco		X
16 H. Puebla de Zaragoza	X	
17 H. Puebla de Zaragoza	X	
18 Cholula de Rivadavia		X
19 H. Puebla de Zaragoza	X	
20 H. Puebla de Zaragoza		X
21 Atlixco		X
22 Izúcar de Matamoros	X	
23 Acatlán de Osorio		X
24 Tehuacán		X
25 Tehuacán	X	
26 Ajalpan		X
Total	8	18

Una vez concluidos los cómputos, los 26 Consejos Distritales asentaron en el acta de la sesión la hora de inicio y conclusión de los referidos cómputos, fijando los resultados de la elección en el exterior del local que ocupó el Consejo, dando por concluida la sesión y remitiendo al Consejo General a través del personal de la Dirección de Organización Electoral, el Acta de Cómputo Distrital levantada; esto con la finalidad de que se llevara a cabo el Cómputo Estatal.

## **El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es un sistema que provee los resultados preliminares de las elecciones a través de la captura y publicación de los datos plasmados por los funcionarios de casilla en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

Permite dar a conocer, en tiempo real a través de internet, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral. El Libro Quinto del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, en el Capítulo III de su Título Quinto, señala que es atribución exclusiva del Consejo General dar a conocer “la información preliminar de resultados de cada una de las elecciones de la entidad” según lo dispone el ARTÍCULO 305. Especifica además que la única fuente válida para esta información preliminar de los resultados son los datos consignados en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas. Señala también que el Instituto Electoral del Estado podrá contratar servicios de compañías dedicadas a los conteos rápidos y las encuestas de salida, tal y como lo establece el ARTÍCULO 306 del Código de la materia.

La legislación mencionada, reglamenta la información preliminar de los resultados electorales. Se trata de un aspecto de particular importancia que genera certidumbre en el Proceso Electoral y que requiere de un notable esfuerzo técnico y organizativo.

### **Proceso de adjudicación del contrato**

Comenzó con la aprobación del inicio del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública para la adquisición del PREP, esto por parte del Comité Técnico de Adquisiciones del IEE, procediéndose a la publicación de la convocatoria y las bases respectivas.

En fecha 03 de abril de 2016, una vez vencido el plazo para adquirir las bases, solo se inscribieron a la licitación pública descrita en el antecedente anterior, las empresas siguientes:

- Smartmatic Elecciones México, S.A. de C.V.
- Grupo Proisi, S.A. de C.V.

Al haber procedido al análisis de las propuestas realizadas por las empresas que presentaron sus propuestas al Instituto, se llegó a la conclusión que la institución que presenta la propuesta técnica y económica y que ofrece las mejores condiciones para este Organismo Electoral es la persona moral denominada como “Grupo Proisi, S.A. de C.V.”; lo anterior, a que observa

las especificaciones establecidas por los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como de los requerimientos solicitados por parte del Instituto.

## **Funcionamiento del PREP**

Las actividades realizadas para el diseño, instalación, capacitación y prueba, así como la operación del PREP que se utilizó para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 contemplaron la instalación y equipamiento de un Centro Estatal de Cómputo Electoral en el tercer piso del Instituto y una planta de energía eléctrica de respaldo y switch de doble tiro externo para la operación del sistema de emergencia.

Adicionalmente se instalaron y equiparon 179 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) con el equipo de telecomunicaciones necesario en cada uno, así como la contratación de 373 personas que fungieron como auxiliares de acopio y/o traslado en los CATD para el PREP, lo que permitió operar con mayor rapidez y fluidez el acopio y la transmisión de los datos para garantizar una oportuna operación del Programa.

Para la adecuada operación del PREP, se realizaron 5 simulacros generales que determinaron la operatividad de la captura y transmisión de las actas que se generaran el día de la Jornada Electoral en las siguientes fechas:

- 1er. simulacro: 8 de mayo de 2016.
- 2do. simulacro: 15 de mayo de 2016.
- 3er. simulacro: 22 de mayo de 2016.
- 4to. simulacro: 29 de mayo de 2016.
- 5to. simulacro: 01 de junio de 2016.

Adicionalmente, se realizaron 10 ensayos a los 21 días previos al evento de la Jornada Electoral.

## **Etapas de operación del PREP**

Las etapas para la operación del PREP contemplaron:

- Etapa de Acopio y Captura de la información fuente
- Etapa de Transmisión y Concentración de la información
- Etapa de Procesamiento de la información
- Etapa de Difusión de los Resultados Electorales Preliminares

## **Etapas de acopio y captura de la información**

En esta etapa se realizó el acopio del documento fuente (copia PREP del Acta de la Jornada Electoral) por medio de un programa de cómputo diseñado para tal fin. En los 179 CATD instalados, se dio acopio y captura del documento fuente. Para tal efecto, el recopilador del sobre PREP anotó el paquete PREP del cual fue desprendido el sobre referido y en el propio sobre PREP se asentó la hora de llegada del documento al CATD. El personal del PREP debidamente registrado e identificado realizó la captura de la información del acta de la Jornada de manera inmediata, en el orden de recepción de los documentos fuente, quedando el sobre PREP bajo su custodia para su posterior entrega al personal del Instituto. El programa tuvo un procedimiento de doble validación del dato, de la sección u de la casilla capturada, para evitar posibles omisiones, duplicidades o errores en la captura de los datos.

## **Etapas de transmisión y concentración de la información**

Se realizó la instalación, configuración y operación de un sistema de alta capacidad directo, seguro, constante y redundante de comunicación para la transmisión oportuna y precisa de los resultados preliminares a nivel CATD con el Centro Estatal de Computo Electoral.

La información capturada en el sistema de cómputo de Resultados Electorales Preliminares, en su módulo remoto, se almacenó en forma redundante y encriptada, así mismo durante el proceso de transmisión de la misma se ejecutó un algoritmo especial y único de encriptación que permitió asegurar una transmisión íntegra de los datos y eliminar al mismo tiempo la posibilidad de intromisiones de agentes externos al sistema.

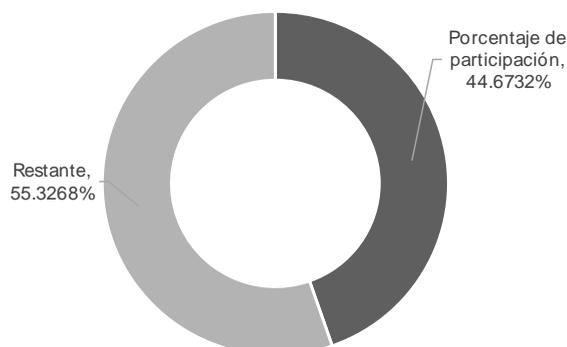
Con este procedimiento, se realizó una transmisión redundante formando una matriz con los datos transmitidos para comprobar columna por columna y renglón por renglón más un carácter de control que la información enviada fuera exactamente la misma que la recibida antes que el módulo receptor actualizara la base de datos principal del sistema.

Una vez que se capturaron y validaron los datos correspondientes a las elecciones de Distritos y Municipios extraídos del documento fuente, estos fueron transmitidos de manera oportuna y constante al Centro Estatal de Cómputo para su concentración, procesamiento y difusión.

La actualización de datos publicados durante la operación del PREP fue cada 20 minutos, a partir de las 20:00 horas del 5 de junio y hasta las 20:00 horas del 6 de junio.

El total de actas capturadas fue de 7262 lo que equivale al 100%.

### Gráfica 9.01. Porcentaje de participación ciudadana, por elección, registrado al cierre del PREP



### Etapa de procesamiento de la información

En esta etapa, la información enviada por los centros de captura del PREP ubicados en los CATD, al ser procesada, permitió su lectura numeral, porcentual y gráfica, así como la facilidad de impresión de reportes y diversos documentos complementarios, como concentrados y otros productos que permitieron su interpretación y difusión.

### Etapa de difusión de los resultados electorales preliminares

El PREP facilitó en todo momento, la consulta permanente de los Resultados Electorales Preliminares a las Autoridades Electorales, miembros del Consejo General y cualquier persona interesada sobre el tema. El PREP garantizó la veracidad, integridad y claridad de la información a lo largo de todas las etapas del procesamiento de acopio, captura, transmisión y consulta, debido al tipo y características de la misma. Delimitó los accesos no autorizados a las áreas del PREP mediante la administración de diversos niveles de seguridad en su consulta y manejo. La veracidad de la información fue avalada mediante la aplicación de procedimientos de validación y control de calidad en el manejo de la información, especialmente durante el proceso de la captura. La inviolabilidad de las transmisiones fue asegurada por el PREP mediante protocolos seguros e invulnerables. La preparación y operación de medidas preventivas para respaldar de manera eficaz y continua la operación del PREP, se realizó con el aprovisionamiento de los recursos humanos y técnicos necesarios, a partir de una cuidadosa planeación y el diseño de un programa de contingencia integral que incluyó equipo de cómputo, energía eléctrica, transmisión de la información y sitio de respaldo.

Con la finalidad de difundir los Resultados Electorales Preliminares del 5 de Junio de 2016 se publicaron los resultados preliminares a través de internet y monitores en las instalaciones del Instituto.

La empresa adjudicada elaboró y publicó una página en Internet a nombre del Instituto cuyos nombres de dominio fueron designados por el Instituto, siendo la empresa la responsable de dicho sitio en el cual se publicaron los resultados conforme se realizaba la captura correcta de las actas.

Para la difusión de resultados por internet la metodología fue la siguiente:

- La disponibilidad total del sitio de publicación del PREP fue en un horario comprendido de 20:00 horas del 5 de Junio de 2016 a las 20:00 horas del 6 de junio de 2016.
- Se publicaron de manera organizada en el sitio web y en los distintos programas de publicación instalados en las pantallas gigantes instaladas en el Instituto.
- Se tuvo acceso a la información generada en detalle por casilla.
- Se pudo acceder a las gráficas, y ver de una manera muy clara las tendencias de votación por Distrito y por Municipio.

A través de la Sala de Prensa que estuvo directa y permanentemente enlazada al PREP, los medios de comunicación pudieron consultar de manera expedita e informar al público en general al respecto. Esta Sala de Prensa fue equipada e instrumentada para esta difusión de resultados.

### Diagrama del despliegue de la estructura para la difusión de resultados

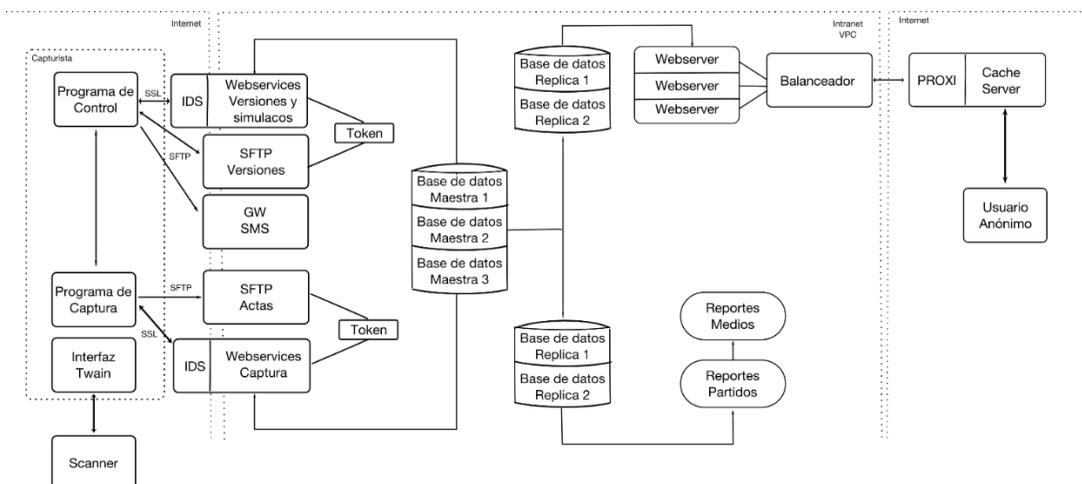


Tabla 9.02. Avances en acopio, digitalización, captura y verificación por cortes de una hora

	Acopio		Digitalización		Captura		Verificación	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
20:00 hrs	0	0	0	0	0	0	ND	ND
21:00 hrs	925	12.74	471	6.49	568	7.82	ND	ND
22:00 hrs	1,785	24.58	1,373	18.91	1,544	21.26	ND	ND
23:00 hrs	1,854	25.57	1,716	23.63	1,775	24.44	ND	ND
24:00 hrs	1,422	19.58	1,696	23.35	1,523	20.97	ND	ND
01:00 hrs	515	7.09	1122	15.45	1,040	14.32	ND	ND
02:00 hrs	213	2.93	442	6.09	423	5.82	ND	ND
03:00 hrs	120	1.65	237	3.26	191	2.63	ND	ND
04:00 hrs	66	0.91	55	0.76	58	0.80	ND	ND
05:00 hrs	52	0.72	65	0.90	62	0.85	ND	ND
06:00 hrs	36	0.50	54	0.74	52	0.72	ND	ND
07:00 hrs	0	0	0	0	0	0	ND	ND
08:00 hrs	0	0	0	0	0	0	ND	ND
09:00 hrs	0	0	0	0	0	0	ND	ND
10:00 hrs	1	0.01	0	0	0	0	ND	ND
11:00 hrs	1	0.01	0	0	0	0	ND	ND
12:00 hrs	4	0.05	0	0	1	0.01	ND	ND
13:00 hrs	113	1.56	1	0.01	0	0	ND	ND
14:00 hrs	7	0.10	0	0	0	0	ND	ND
15:00 hrs	19	0.26	12	0.17	12	0.17	ND	ND
16:00 hrs	6	0.08	8	0.11	8	0.11	ND	ND
17:00 hrs	2	0.03	3	0.04	3	0.04	ND	ND
18:00 hrs	0	0	3	0.04	0	0	ND	ND
19:00 hrs	4	0.06	2	0.03	2	0.03	ND	ND
20:00 hrs	0	0	0	0	0	0	ND	ND
Hr. errónea/Sin hr.	114	1.57	5	0.07				
Total	7262	100	7,262	100%	7,262	100	ND	ND

## Capítulo X

### Los resultados electorales

#### Resultados de la elección a Gobernador

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 192 del Código Electoral, la etapa de resultados y declaración de validez de la elección de Gobernador comprende los cómputos que realiza el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales, así como la manifestación expresa que formuló el Consejo General, respecto a que la elección fue válida por haberse desarrollado de conformidad a las disposiciones legales que lo rigen.

Cabe hacer mención, que como uno de los fines del Instituto, se encuentra el vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular; por lo que el Consejo General, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de efectuar el cómputo final de la elección de Gobernador, formular la declaración de validez de la elección, determinar su elegibilidad y expedir la constancia de Gobernador electo en favor del candidato que hubiere alcanzado el mayor número de votos; esto en atención a lo dispuesto en los ARTÍCULOS 75, 79 y 89 fracción XXXIII del Código Electoral.

Aunado a lo anterior, el ejercicio del Poder Ejecutivo de la entidad se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de Puebla; su elección será directa, secreta, uninominal y por mayoría relativa en todo el territorio del estado, en los términos de la Ley de la materia; cabe señalar que por esta única ocasión se celebró la elección del Titular del Poder Ejecutivo en día y año distinto a la elección del Presidente de la República, según lo establecen los ARTÍCULOS 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

De tal suerte que en atención a lo establecido en el ARTÍCULO 315 fracción II del Código Electoral, el Consejo General sesionó el siguiente domingo al día de la elección; es decir el día 12 de junio de 2016, con el propósito de efectuar el Cómputo Final de la elección de Gobernador del estado, sujetándose a lo establecido en los ARTÍCULOS 316 y 317 del multicitado Código, conforme a lo siguiente:

- Se tomó nota de los resultados que constaron en las actas de cómputo distritales, relativas a cada una de las elecciones;
- La suma de esos resultados constituyó el cómputo final de la elección;
- Se hizo constar en acta circunstanciada los resultados del cómputo;

- Se verificó que se cumplieran los requisitos formales de la elección;
- Se formuló la declaratoria de validez de la elección;
- Se verificó la elegibilidad del candidato, y
- Se entregó la constancia al candidato a Gobernador que alcanzó el mayor número de votos.

Considerando que las actas de Cómputo Distrital fueron remitidas al Consejo General, se procedió a efectuar el Cómputo Estatal realizando la suma de los resultados consignados en las mencionadas actas, dando como resultado el total de la votación obtenida tanto por candidato o candidata, como de manera individual por los partidos políticos y la candidata independiente.

Derivado del procedimiento antes mencionado se determinó que el candidato que mayor número de votos obtuvo fue el Ciudadano. José Antonio Gali Fayad de la Coalición Sigamos Adelante.

Los resultados de la votación emitida para elegir al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla se vierten en los términos de la tabla que a continuación se inserta:

**Tabla 10.01. Concentrado de Cómputo Final aprobado por el Consejo General de la Elección de Gobernador. Resultados de la votación por candidato.<sup>8</sup>**

Distrito:	CSA	PRI-PVEM-PES	PRD	MORENA	ANA TERE	CNR	VN	Total
01 Xicoteppec de Juárez	45,231	31,780	2,512	3,779	915	35	2,977	87,229
02 Huachinango de Degollado	40,160	27,677	2,715	5,097	1,187	79	5,260	82,175
03 Zacatlán	39,213	35,347	1,165	4,145	1,900	56	3,573	85,399
04 Zacapoaxtla	36,474	36,822	3,401	4,807	940	29	3,681	86,154
05 Tlatlauquitepec	35,872	36,382	1,228	5,674	970	23	3,426	83,575
06 Teziutlán	34,362	30,828	1,360	4,422	1,397	36	2,960	75,365
07 San Martin Texmelucan	29,277	17,881	2,320	6,509	2,278	64	2,456	60,785
08 Huejotzingo	22,347	19,651	4,045	8,044	2,447	40	1,952	58,526
09 Heroica Puebla de Zaragoza	33,313	15,889	4,042	9,821	4,900	85	2,668	70,718
10 Heroica Puebla de Zaragoza	36,343	18,447	3,710	11,112	5,452	103	3,073	78,240
11 Heroica Puebla de Zaragoza	29,452	18,801	3,089	8,469	3,581	45	2,433	65,870
12 Amozoc de Mota	29,315	21,997	2,440	6,442	1,369	44	2,003	63,610
13 Tepeaca	25,593	24,960	1,978	4,720	1,097	26	1,865	60,239
14 Ciudad Serdán	36,291	25,028	2,288	4,115	1,246	34	2,622	71,624
15 Tecamachalco	29,632	15,469	1,260	5,018	1,903	22	2,042	55,346
16 Heroica Puebla de Zaragoza	35,873	22,233	*3,616	12,737	7,307	148	3,541	85,455
17 Heroica Puebla de Zaragoza	46,175	21,644	3,752	13,221	10,158	589	3,710	99,249
18 Cholula de Rivadavia	30,060	15,660	6,835	8,892	6,563	84	2,854	70,948
19 Heroica Puebla de Zaragoza	31,628	20,470	3,754	12,863	7,208	100	3,213	79,235
20 Heroica Puebla de Zaragoza	26,970	20,089	2,843	7,258	3,056	61	2,582	62,859
21 Atlixco	27,051	21,558	3,740	7,777	2,479	83	2,738	65,426

<sup>8</sup> Datos obtenidos del Sistema Computacional de los cómputos preliminares y distritales de los Consejos Distritales Electorales. (Resultados de la votación por casilla, votos por candidato).  
<http://2016.oplepue.org/2016/procesoElectoral/resultados2016/COMPUTOS%20DISTRITALESporcandidato.pdf>

**Tabla 10.01. Concentrado de Cómputo Final aprobado por el Consejo General de la Elección de Gobernador. Resultados de la votación por candidato.<sup>8</sup>**

Distrito:	CSA	PRI-PVEM-PES	PRD	MORENA	ANA TERE	CNR	VN	Total
22 Izúcar de Matamoros	31,161	36,694	2,159	6,573	1,155	54	2,581	80,377
23 Acatlán de Osorio	30,077	39,345	3,420	5,805	781	22	2,103	81,553
24 Tehuacán	30,920	22,165	1,950	7,038	1,280	32	2,304	65,689
25 Tehuacán	29,439	18,562	2,274	7,408	2,293	47	2,306	62,329
26 Ajalpan	47,649	27,881	3,277	4,843	469	16	2,891	87,026
<b>Total</b>	<b>869,878</b>	<b>643,260</b>	<b>75,173</b>	<b>186,589</b>	<b>74,331</b>	<b>1,957</b>	<b>73,813</b>	<b>1,925,001</b>

**Tabla 10.02. Tabla del concentrado de Cómputo Final aprobado por el Consejo General de la Elección de Gobernador Resultados de la votación por partido.<sup>9</sup>**

Distrito:	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PNA	PCPP	PSI	MORENA	PES	ANA TERE	CNR	VN	Total
01 Xicotepec de Juárez	38,883	30,002	2,512	1,337	1,388	1,585	2,402	1,024	3,779	390	915	35	2,977	87,229
02 Huachinango de Degollado	31,255	23,864	2,715	2,070	2,929	2,195	3,797	843	5,097	884	1,187	79	5,260	82,175
03 Zacatlán	31,071	32,349	1,165	1,239	2,510	2,546	2,625	1,732	4,145	488	1,900	56	3,573	85,399
04 Zacapoaxtla	26,182	34,101	3,401	4,060	2,313	2,635	2,347	1,250	4,807	408	940	29	3,681	86,154
05 Tlatlauquitepec	29,064	33,776	1,228	1,732	2,294	1,901	2,217	958	5,674	312	970	23	3,426	83,575
06 Teziutlán	28,789	27,810	1,360	774	2,660	1,987	959	1,853	4,422	358	1,397	36	2,960	75,365
07 San Martín Texmelucan	20,208	15,892	2,320	1,705	1,483	3,389	998	2,977	6,509	506	2,278	64	2,456	60,785
08 Huejotzingo	17,614	17,442	4,045	1,233	1,783	1,519	1,087	894	8,044	426	2,447	40	1,952	58,526
09 H. Puebla de Zaragoza	28,428	14,687	4,042	944	725	1,292	2,387	262	9,821	477	4,900	85	2,668	70,718
10 H. Puebla de Zaragoza	31,819	17,077	3,710	796	894	1,500	1,979	249	11,112	476	5,452	103	3,073	78,240
11 H. Puebla de Zaragoza	26,066	17,363	3,089	722	980	1,382	783	499	8,469	458	3,581	45	2,433	65,870
12 Amozoc de Mota	20,608	19,777	2,440	1,476	1,771	1,412	2,102	3,717	6,442	449	1,369	44	2,003	63,610
13 Tepeaca	19,824	22,695	1,978	964	1,855	1,772	1,664	1,369	4,720	410	1,097	26	1,865	60,239
14 Ciudad Serdán	25,960	23,605	2,288	2,173	1,087	3,249	2,124	2,785	4,115	336	1,246	34	2,622	71,624
15 Tecamachalco	15,105	13,396	1,260	957	1,349	1,634	5,030	6,906	5,018	724	1,903	22	2,042	55,346
16 H. Puebla de Zaragoza	31,255	20,630	3,616	704	1,041	1,759	1,968	187	12,737	562	7,307	148	3,541	85,455
17 H. Puebla de Zaragoza	42,566	20,136	3,752	711	927	1,523	854	521	13,221	581	10,158	589	3,710	99,249
18 Cholula de Rivadavia	24,994	14,011	6,835	580	1,072	1,822	2,389	275	8,892	577	6,563	84	2,854	70,948
19 H. Puebla de Zaragoza	28,679	18,997	3,754	745	945	1,354	638	212	12,863	528	7,208	100	3,212	79,235
20 H. Puebla de Zaragoza	21,673	18,419	2,843	878	1,233	1,444	2,782	193	7,258	437	3,056	61	2,582	62,859
21 Atlixco	23,345	19,761	3,740	939	1,413	1,371	1,191	205	7,777	384	2,479	83	2,738	65,426
22 Izúcar de Matamoros	20,542	34,359	2,159	2,670	1,839	2,350	4,485	1,114	6,573	496	1,155	54	2,581	80,377
23 Acatlán de Osorio	24,070	37,346	3,420	1,259	1,742	1,939	2,353	456	5,805	257	781	22	2,103	81,553
24 Tehuacán	22,099	20,819	1,950	1,122	1,094	2,814	1,009	3,876	7,038	252	1,280	32	2,304	65,689
<b>25 Tehuacán</b>	<b>25,615</b>	<b>17,394</b>	<b>2,274</b>	<b>595</b>	<b>926</b>	<b>1,658</b>	<b>1,224</b>	<b>347</b>	<b>7,408</b>	<b>242</b>	<b>2,293</b>	<b>47</b>	<b>2,306</b>	<b>62,329</b>
<b>26 Ajalpan</b>	<b>19,813</b>	<b>26,044</b>	<b>3,277</b>	<b>7,752</b>	<b>1,631</b>	<b>14,383</b>	<b>4,674</b>	<b>1,027</b>	<b>4,843</b>	<b>206</b>	<b>469</b>	<b>16</b>	<b>2,891</b>	<b>87,026</b>
<b>Total</b>	<b>675,527</b>	<b>591,752</b>	<b>75,173</b>	<b>40,137</b>	<b>39,884</b>	<b>62,415</b>	<b>56,068</b>	<b>35,731</b>	<b>186,589</b>	<b>11,624</b>	<b>74,331</b>	<b>1,957</b>	<b>73,813</b>	<b>1,925,001</b>

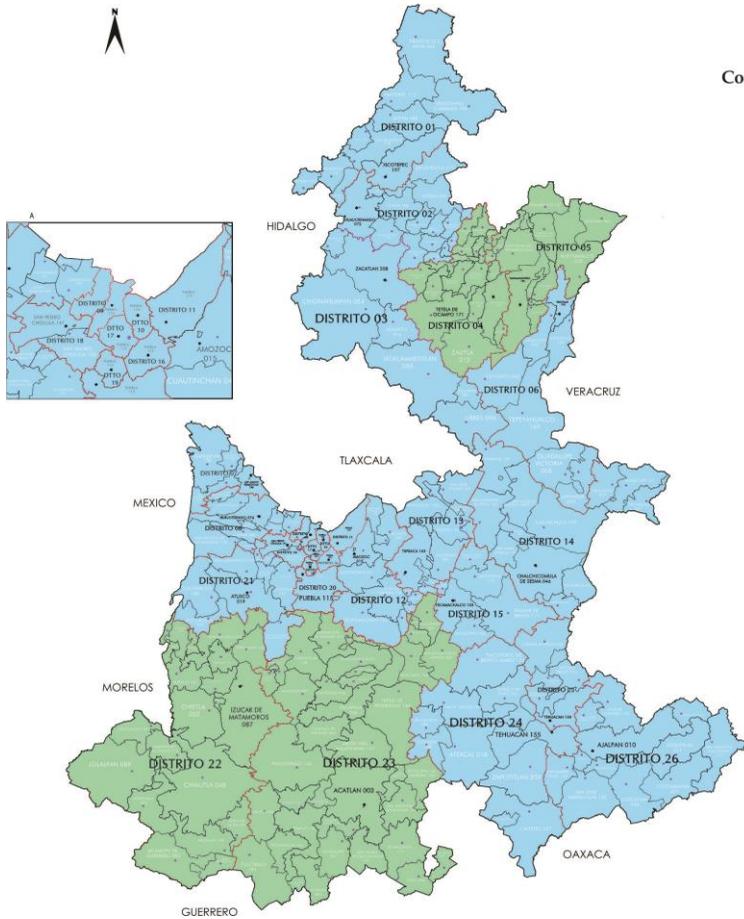
<sup>9</sup> Datos obtenidos del Sistema Computacional de los cómputos preliminares y distritales de los Consejos Distritales Electorales. (Resultados de la votación por casilla, votos por partido).

<http://2016.oplepue.org/2016/procesoElectoral/resultados2016/COMPUTOS%20DISTRITALESporpartido.pdf>

Finalmente, los Resultados de la Eleccion se muestran en los siguientes mapas:

**Mapa de resultados de la elección a Gobernador por Distritos Electorales Uninominales del 1 al 26.**

**Por Coalición, Candidata Común o Candidata Independiente.**



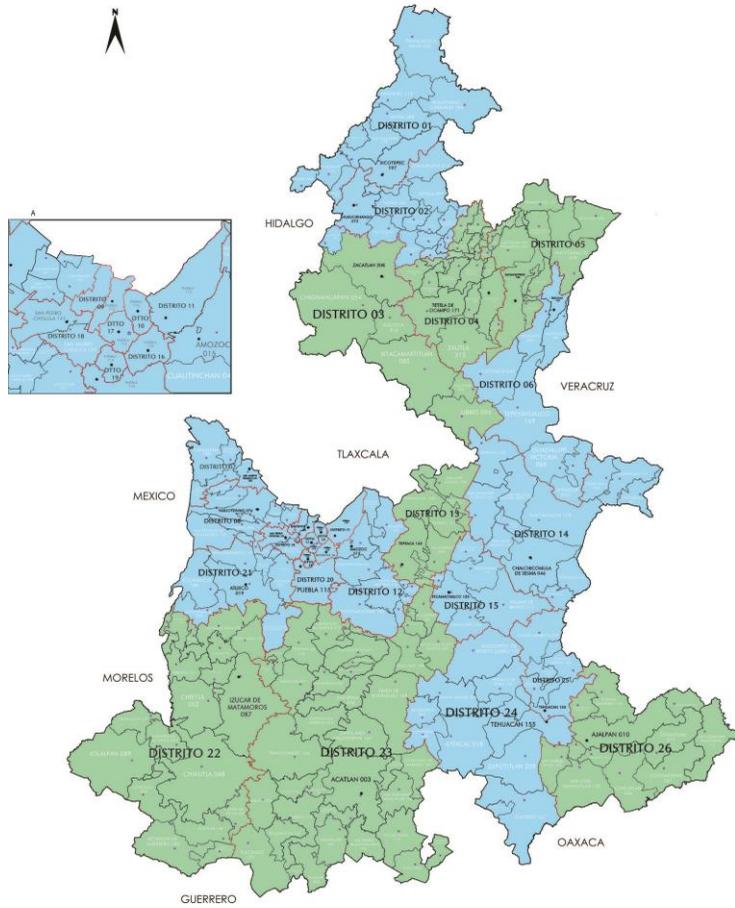
Coalición, Candidata Común o Candidata Independiente



2015-2016	
Distrito	Cabecera
01	XICOTEPEC DE JUÁREZ
02	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO
03	ZACATLÁN
04	ZACAPOAXTLA
05	TLATLAUQUITEPEC
06	TEZIUTLÁN
07	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA
08	HUEIJOTZINGO
09	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
12	AMOZOC DE MOTA
13	TEPEACA
14	CIUDAD SERDÁN
15	TECAMACHALCO
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
18	CHOLULA DE RIVADAVIA
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
21	ATLIXCO
22	IZÚCAR DE MATAMOROS
23	ACATLÁN DE OSORIO
24	TEHUACÁN
25	TEHUACÁN
26	AJALPAN

# Mapa de resultados de la elección a Gobernador por Distritos Electorales Uninominales del 1 al 26.

Por Partido Político o Candidata Independiente.



Partido Político o Candidata Independiente



2015-2016	
Distrito	Cabeceira
01	XICOTEPEC DE JUÁREZ
02	HUALUICHINANGO DE DEGOLLADO
03	ZACATLÁN
04	ZACAPOAXTLA
05	TLATLAUQUITEPEC
06	TEZIUTLÁN
07	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA
08	HUEJOTZINGO
09	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
12	AMOZOC DE MOTA
13	TEPEACA
14	CIUDAD SERDÁN
15	TECAMACHALCO
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
18	CHOLLULA DE RIVADAVIA
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
21	ATLIXCO
22	IZÚCAR DE MATAMOROS
23	ACATLÁN DE OSORIO
24	TEHUACÁN
25	TEHUACÁN
26	AJALPAN

## Capítulo XI

### Lo contencioso electoral en el Proceso Electoral Ordinario

Los medios de impugnación que se presentaron en el Proceso Electoral ante las Autoridades Electorales de la entidad administrativa y jurisdiccional, y que a su vez fueron impugnadas ante las Autoridades Electorales Jurisdiccionales Federales fueron los siguientes:

- **Recurso de Revisión.** Es el recurso administrativo a través del cual se combaten los actos o resoluciones de los Consejos Distritales o Municipales o aquéllos que produzcan efectos similares y es resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; en este sentido se presentó 1 Recurso de Revisión, el cual se desechó por notoriamente improcedente.
- **Recurso de Apelación.** Es el recurso jurisdiccional a través del cual se combaten los actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como los asuntos internos de los partidos políticos que guarden relación con la elaboración y modificación de los documentos básicos de los partidos políticos estatales; la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos estatales; la elección de los integrantes de los Órganos de Dirección de los partidos políticos estatales; los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales, y en general, para la toma de decisiones por sus Órganos de Dirección y de los Organismos que agrupen a sus afiliados de los partidos políticos estatales; y los procedimientos y requisitos para la selección de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos contendientes en la elección local correspondiente; y será resuelto este recurso por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Habiéndose presentado 18 recursos de apelación, de los cuales 1 fue revocado, 4 se desecharon, 4 se confirmaron, 1 se inaplicó lo conducente, 1 se rencauzó, 6 se sobreyeron y en 1 se declaró infundado el agravio.
- **Recurso de Inconformidad.** Es el recurso jurisdiccional a través del cual se combaten los resultados consignados en las actas de cómputo municipal o distrital, para hacer valer presuntas causas de nulidad, con el objeto de obtener la declaratoria de nulidad de la elección en un distrito, o en un municipio de la elección de Gobernador del estado, o de la votación emitida en una o varias casillas, y será resuelto este recurso por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla. Presentándose 12 recursos de inconformidad, los cuales fueron resueltos en el expediente TEEP-I-001/2016 y acumulados por la autoridad

jurisdiccional electoral local en sesión pública el 09 de octubre de 2016, confirmando los resultados del cómputo final del proceso electoral, la declaración de validez de la elección de Gobernador y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia respectiva al candidato postulado por la Coalición Sigamos Adelante.

- Juicio de Revisión Constitucional Electoral. Este procede para impugnar actos o resoluciones de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios locales o resolver las controversias que surjan durante los mismos, del cual conocerá tratándose de las elecciones de Gobernador la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; teniéndose por presentados 8 Juicios de Revisión Constitucional, de los cuales 3 se reencauzaron al recurso de apelación local, en 3 se confirmó lo que fue materia de impugnación, y en 2 se revocó el acto impugnado.
- Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Procede cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, del cual puede conocer tanto la Sala Superior o la Sala Regional ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo al caso en concreto. Presentándose 17 Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, de los cuales 1 juicio ciudadano se presentó en la Sala Regional, siendo remitido por esta a la Sala Superior; en 2 los reencauzó al recurso de apelación local; 4 los reencauzó al Instituto Electoral del Estado; en 2 ordenó retirar la propaganda institucional; en 4 revocó el acto impugnado; en 1 modificó el acto impugnado; 1 se desechó y en 3 se confirmó el acto impugnado.

El Derecho Administrativo Sancionador Electoral, se puede definir como la rama del Derecho Público que regula el ejercicio de la potestad sancionadora conferida a las Instituciones Electorales<sup>10</sup>.

Esta actividad se desarrolló a través de los procedimientos sancionadores electorales, los cuales pueden definirse como la secuencia de actos, trámites y diligencias realizados por la autoridad administrativa electoral competente, para conocer y sustanciarlos respecto de las

---

<sup>10</sup> [http://www.te.gob.mx/ccje/archivos/presentaciones\\_capacitacion/dase.pdf](http://www.te.gob.mx/ccje/archivos/presentaciones_capacitacion/dase.pdf)

irregularidades en que hubiesen incurrido los sujetos obligados en los términos de la legislación electoral aplicable; y sólo corresponde al Consejo sustanciar y resolver lo concerniente a las denuncias frívolas.

Correspondiendo al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el resolver en definitiva los procedimientos sancionadores e imponer las sanciones correspondientes de ser procedentes.

Los procedimientos contemplados en la Legislación Electoral Local son los siguientes:

- Procedimiento Especial Sancionador. Es el procedimiento que instruye la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado dentro de los procesos electorales que violenten lo establecido en el octavo párrafo del ARTÍCULO 134 de la Constitución Federal, contravengan las normas sobre propaganda política electoral y constituyan actos anticipados de precampaña o de campaña que cometan los partidos políticos y candidatos, y en su caso precandidatos y todos los sujetos mencionados en la legislación aplicable.
- Procedimiento Ordinario Sancionador. Es el procedimiento a través del cual la Secretaría Ejecutiva, conoce y substancia dentro y fuera de los procesos electorales por presuntas infracciones de partidos políticos y candidatos, y en su caso precandidatos, aspirantes y todos los sujetos mencionados en la legislación aplicable.

Durante el desarrollo del Proceso Electoral, se presentaron 93 procedimientos sancionadores especiales; 7 denuncias en materia de radio y televisión; y 9 procedimientos sancionadores ordinarios por diversos actos que presuntamente violaban de modo alguno la Normatividad electoral.

### **Delitos electorales**

Se define como delito electoral el acto u omisión que sancionan las leyes penales y especiales, por atentar en contra de los Principios Rectores del Sistema Electoral.

En ese orden, la autoridad competente para investigar y perseguir los delitos electorales en el ámbito Federal es la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y cuando no sea competencia de la Federación corresponde a las autoridades de las entidades federativas el investigar, perseguir, procesar y sancionar los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Durante el Proceso Electoral, se hizo del conocimiento a la agencia especializada hechos que podrían ser constitutivos de delito en materia electoral.

## Capítulo XII

### Transparencia y acceso a la información

Durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 se publicó en el sitio web del Instituto la información más importante generada conforme al calendario de plazos legales aprobado por el Consejo general, a través de banners e hipervínculos electrónicos colocados en la página de inicio para una pronta identificación por parte de la ciudadanía.

- En materia de Transparencia:

**Tabla 12.01. Información difundida**

Información difundida en el sitio web	Fecha de difusión
Convocatoria al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016	04 de diciembre 2015
Convocatoria a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 CDE	24 de noviembre 2015
Topes a los gastos de precampaña y de campañas electorales	02 de diciembre 2015/ 15 de marzo de 2016
Convocatorias para coordinadores distritales, supervisores y auxiliares electorales	16 de febrero 2016
Convocatoria a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los 217 CME	18 de febrero 2016
Convocatoria para participar como observador electoral	18 de febrero 2016
Integración y ubicación de los CDE y CME	Enero a Mayo 2016
Relación de representantes de los partidos políticos acreditados ante los Órganos Transitorios	Noviembre 2015 a Junio 2016
Plataformas electorales de los partidos políticos, las coaliciones y candidata independiente	26, 31 de marzo y 19 de abril 2016, respectivamente
Financiamiento Público a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto	13 de enero 2016
Convenios y plataformas electorales de las coaliciones	14 y 31 de marzo 2016
Registros y sustituciones de candidatos aprobados por el Consejo General	19 de abril 2016
Encarte de ubicación de casillas	30 de abril, 28 de mayo y 03 de junio de 2016
Resultados Preliminares (PREP)	01 de junio 2016

### Solicitudes de acceso a la información atendidas durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016

A partir del inicio del Proceso Electoral, declarado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015 y hasta su conclusión el día 02 de Noviembre de 2016, se atendieron 355 Solicitudes de Acceso a la Información, mismas que fueron recibidas por los siguientes medios:

- En materia de Acceso a la Información:

**Tabla 12.02. Total de solicitudes de Información recibidas y atendidas**

<b>Medio de recepción</b>	<b>Total</b>
Correo electrónico	300
De manera directa en la Unidad	26
Vía telefónica	26
Por oficialía de partes	2
Correo Postal	1

**Tiempo promedio de respuesta: 1.4 días**

Siendo los principales tópicos:

- Calendario electoral
- Cartografía electoral
- Encarte de ubicación e integración de casillas
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- Material y documentación electoral
- Información sobre candidatos
- Información sobre la credencial para votar, el Padrón Electoral y la Lista Nominal

Durante el día de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016 se atendieron las consultas telefónicas de los ciudadanos sobre la ubicación de casillas para votar. De igual manera, se canalizaron las denuncias ciudadanas sobre Delitos Electorales a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

## Capítulo XIII

### Verificación de actividades de los Órganos Transitorios

#### Descripción general de actos relacionados con la verificación de las actividades de los Órganos Transitorios durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016

El Instituto Electoral del Estado cuenta con una unidad administrativa de control y vigilancia denominada Contraloría Interna, la cual está adscrita al Consejo General y sus atribuciones se encuentran establecidas en el ARTÍCULO 109 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Las verificaciones realizadas a los Órganos Transitorios durante el Proceso Electoral tuvieron la finalidad de que tanto los recursos financieros, humanos y materiales que les fueron proporcionados, antes, durante y posteriores a la Jornada Electoral, se hayan aplicado y comprobado ante la instancia correspondiente de la manera correcta de conformidad con la Normatividad aplicable, así como también se verificaron los actos preparativos, durante y posteriores al Proceso Electoral, los cuales fueron llevados a cabo por los Órganos Transitorios.

Las Verificaciones realizadas por la Contraloría Interna, fueron las siguientes:

- Se verificó de manera selectiva, el cumplimiento de la convocatoria, así como el funcionamiento y el cierre de los módulos receptores de documentación para aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, con la finalidad de corroborar que se cumpliera con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria aprobada por los integrantes del Consejo General.
- Se verificó de manera selectiva el cumplimiento de la convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de coordinador distrital de organización electoral, así como para ocupar el cargo de auxiliar electoral de organización electoral en los módulos receptores, con la finalidad de corroborar el funcionamiento de los mismos y que se cumpliera con los requisitos establecidos en las convocatorias aprobadas por los integrantes del Consejo General.
- Se verificó de manera selectiva la sesión de instalación, acondicionamiento de inmuebles y entrega de mobiliario y equipo y material de oficina en Consejos Distritales y Consejos Municipales, con la finalidad de corroborar su integración, así como verificar la correcta entrega de los recursos con los que tendrían que operar.

- Se verificó el cierre del registro establecido en la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse bajo la figura de Candidato (a) Independiente, para el cargo de Gobernador del estado de Puebla, con la finalidad de corroborar el número de solicitudes de registro de candidatos.
- Se verificó la contratación de los inmuebles que ocuparon los 26 Consejos Distritales, así como los 217 Consejos Municipales, a fin de corroborar las condiciones físicas y acondicionamiento de los mismos.
- Se verificó selectivamente el acondicionamiento y operatividad de los Consejos Distritales y Consejos Municipales, con la finalidad de corroborar que los recursos financieros, humanos y materiales entregados, se hayan aplicado y comprobado de manera correcta y oportuna.
- Se instalaron 26 buzones en los Consejos Distritales, con el fin de recibir y dar seguimiento a las Quejas Administrativas que presentaran los funcionarios del propio Instituto, partidos políticos y ciudadanía en general.
- Se verificó de manera selectiva la aplicación de exámenes a coordinadores y auxiliares electorales de organización electoral, con la finalidad de corroborar el cumplimiento a los lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los coordinadores distritales, así como de los auxiliares electorales de organización, aprobados por los integrantes del Consejo General.
- Se verificó la entrega-recepción del líquido indeleble por parte de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de hacer constar la diligencia en comento, así como su traslado a las instalaciones del Instituto, mismo que fue utilizado el día de la Jornada Electoral.
- Se realizó la verificación del vencimiento del plazo para el registro de ciudadanos y organizaciones de ciudadanos, interesados en presentar la solicitud de acreditación como observadores electorales.
- Se verificó la entrega de material electoral por parte de la empresa denominada Seriplast de México, S.A. de C.V. con la finalidad de hacer constar la entrega-recepción en las instalaciones del Instituto.
- Se verificó la entrega de la lista nominal de electores definitiva con fotografía, por parte de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de hacer constar dicha diligencia, en las instalaciones del Instituto.
- Se verificó la entrega-recepción de las boletas electorales por parte de la empresa denominada Formas Inteligentes, S.A. de C.V. con la finalidad de hacer constar la

diligencia en comento, así como su traslado a las instalaciones del Instituto, mismas que fueron utilizadas el día de la Jornada Electoral.

- Se verificó de manera selectiva la entrega de la documentación y material electoral a los Órganos Transitorios, con la finalidad de hacer constar la entrega-recepción y traslado desde las instalaciones del Instituto.
- Se verificó selectivamente la sesión permanente del día de la Jornada Electoral en los Órganos Transitorios, con la finalidad de corroborar que se cumpliera con los lineamientos y normatividad aplicable.
- Se verificó de manera selectiva la sesión permanente de cómputo final en los Órganos Transitorios, con la finalidad de corroborar que se cumpliera con los lineamientos y normatividad aplicable.
- Se verificó de manera selectiva el procedimiento de desincorporación de coordinadores, auxiliares electorales, capturistas, auxiliares de oficina y analistas adscritos a Órganos Transitorios, con la finalidad de corroborar que el personal eventual comprobara de manera correcta los recursos asignados.
- Se verificó de manera selectiva el procedimiento de desincorporación de Consejeros y Secretarios, con la finalidad de corroborar que el personal eventual de Órganos Transitorios comprobara de manera correcta los recursos asignados.
- Se verificó de manera selectiva el procedimiento de desincorporación de los inmuebles que ocuparon los Consejos Distritales y Consejos Municipales, con la finalidad de corroborar la correcta entrega de dichos inmuebles a los arrendadores en términos del contrato respectivo.

**Tabla 13.01. Verificación de actividades relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016**

Rubro revisado	CDE	CME	Órgano Central	Total de Verificaciones Realizadas
-Verificación de manera selectiva del cumplimiento de la convocatoria y funcionamiento de los módulos receptores de documentación de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales.	44	67	1	112
-Verificación del cierre del módulo receptor de documentación de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales.			2	2
-Verificación de manera selectiva del cumplimiento de la convocatoria y funcionamiento de los módulos receptores de documentación de aspirantes a ocupar los cargos de coordinadores y auxiliares de organización electoral.	44			44
-Verificación del cierre del módulo receptor de documentación de aspirantes a ocupar los cargos de coordinadores y auxiliares de organización electoral.			1	1
-Verificación de manera selectiva de la integración e instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales.	26	92		118

Tabla 13.01. Verificación de actividades relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016

Rubro revisado	CDE	CME	Órgano Central	Total de Verificaciones Realizadas
-Instalación de buzones para recibir Quejas Administrativas en Órganos Transitorios.	26			26
-Verificación de manera selectiva de la correcta aplicación y administración de los recursos materiales (contratación de inmuebles de Órganos Transitorios).	26	217		243
-Verificación de manera selectiva de la correcta aplicación y administración de los recursos financieros, humanos y materiales en Consejos Distritales y Municipales Electorales.	59	92		151
-Verificación de manera selectiva de la aplicación de exámenes y designación de coordinadores y auxiliares electorales de organización electoral.	21			21
-Verificación del cierre de la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados en postularse bajo la figura de candidato (a) independiente, para el cargo de Gobernador del estado de Puebla.			1	1
-Verificación del vencimiento del plazo para el registro de ciudadanos y organizaciones de ciudadanos, interesados en presentar la solicitud de acreditación como observadores electorales.			1	1
-Verificación de la entrega-recepción del líquido indeleble por parte de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional al Instituto.			1	1
-Verificación de la entrega-recepción por parte de la empresa "Seriplast de México, S.A. de C.V." del material electoral al Instituto			1	1
-Verificación de la entrega-recepción de la lista nominal de electores definitiva con fotografía por parte de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, del Instituto Nacional Electoral, para utilizarse el día de la Jornada Electoral.			1	1
-Verificación de la entrega-recepción de las boletas electorales por parte de la empresa "Formas Inteligentes, S.A. de C.V." al Instituto.			2	2
-Verificación de manera selectiva de la entrega de documentación y material electoral a los Órganos Transitorios.	33	100		133
-Verificación de manera selectiva de la Sesión Permanente del día de la Jornada Electoral en los Órganos Transitorios.	13			13
-Verificación de manera selectiva de la Sesión Permanente de Cómputo Final en los Órganos Transitorios.	11			11
-Verificación de manera selectiva de la conclusión y desincorporación de los Órganos Transitorios.	52	217		269

## Anexos

### A. Estadística Electoral

#### A.1. Número de casillas y ciudadanos en Lista Nominal por municipio

<b>Distrito 01, Xicotepec de Juárez</b>		
<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Honey	5,097	9
Francisco Z. Mena	12,292	23
Jalpan	9,025	16
Naupan	6,651	13
Pahuatlán	13,370	28
Pantepec	13,591	26
Tlacuilotepec	11,335	23
Tlaxco	3,759	9
Venustiano Carranza	20,400	41
Xicotepec	53,638	92
<b>Total Distrito</b>	<b>149,158</b>	<b>280</b>

<b>Distrito 02, Huauchinango de Degollado</b>		
<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Ahuacatlán	9,953	19
Amixtlán	3,402	7
Camocuaula	1,745	3
Coatepec	829	2
Chiconcuaula	9,590	18
Hermenegildo Galeana	5,139	9
Huauchinango	68,532	114
Jopala	8,795	16
Juan Galindo	5,802	11
San Felipe Tepatlán	2,775	6
Tepango de Rodríguez	2,800	5
Tlaola	13,604	24
Tlapacoya	4,528	10
Zihuateutla	9,044	17
<b>Total Distrito</b>	<b>146,538</b>	<b>261</b>

<b>Distrito 03, Zacatlán</b>		
<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Ahuazotepec	7,166	13
Aquixtla	5,731	9
Chignahuapan	42,249	74
Ixtacamaxitlán	17,501	37
Libres	21,811	37
Ocoatepec	3,536	6
Zacatlán	56,491	99
<b>Total Distrito</b>	<b>154,485</b>	<b>275</b>

**Distrito 04, Zacapoaxtla**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Caxhuacan	2,660	4
Cuautempan	6,403	13
Huehuetla	10,707	21
Hueytlalpan	3,861	7
Huitzilán de Serdán	8,659	15
Atlequizayan	1,749	3
Ixtepec	4,538	8
Nauzontla	2,578	5
Olintla	7,811	14
Tepetzintla	6,574	12
Tetela de Ocampo	18,376	31
Xochiapulco	2,775	7
Xochitlán de Vicente Suárez	8,099	13
Zacapoaxtla	36,354	62
Zapotitlán de Méndez	3,698	7
Zaragoza	11,192	19
Zautla	13,555	27
Zongozotla	3,318	5
<b>Total Distrito</b>	<b>152,907</b>	<b>273</b>

**Distrito 05, Tlatlauquitepec**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Acateno	6,446	14
Atempan	17,043	28
Ayotoxco de Guerrero	5,675	10
Cuetzalan del Progreso	30,387	51
Hueyapan	7,843	12
Hueytamalco	18,989	33
Jonotla	3,337	7
Tenampulco	5,088	12
Teteles de Ávila Castillo	4,247	7
Tlatlauquitepec	36,633	62
Tuzamapan de Galeana	4,238	7
Yaonáhuac	5,275	10
Zoquiapan	1,794	4
<b>Total Distrito</b>	<b>146,995</b>	<b>257</b>

**Distrito 06, Teziutlán**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Cuyoaco	10,953	18
Chignautla	19,847	32
Guadalupe Victoria	10,762	18
Lafragua	5,651	11
Tepeyahualco	11,543	20
Teziutlán	69,071	115
Xiutetelco	24,740	41
<b>Total Distrito</b>	<b>152,567</b>	<b>255</b>

**Distrito 07, San Martín Texmelucan de Labastida**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
San Martín Texmelucan	104,801	165
San Matías Tlalancaleca	14,404	24
San Salvador El Verde	20,665	33
Tlahuapan	26,526	45
<b>Total Distrito</b>	<b>166,396</b>	<b>267</b>

**Distrito 08, Huejotzingo**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Calpan	10,430	18
Coronango	32,345	48
Chiautzingo	13,947	23
Domingo Arenas	4,773	8
Huejotzingo	49,191	78
Juan C. Bonilla	15,378	23
Nealtican	8,364	13
San Felipe Teotlalcingo	7,025	11
San Miguel Xoxtla	8,362	13
San Nicolás de los Ranchos	7,820	12
Tlaltenango	4,502	8
<b>Total Distrito</b>	<b>162,137</b>	<b>255</b>

**Distrito 09, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Cauatlancingo	62,842	90
Puebla	113,897	181
<b>Total Distrito</b>	<b>176,739</b>	<b>271</b>

**Distrito 10, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Puebla	189,116	320
<b>Total Distrito</b>	<b>189,116</b>	<b>320</b>

**Distrito 11, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Puebla	167,703	251
<b>Total Distrito</b>	<b>167,703</b>	<b>251</b>

**Distrito 12, Amozoc de Mota**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Acajete	41,836	64
Amozoc	62,306	96
Atoyatempan	4,665	7
Cuautinchán	6,152	12
Mixtla	1,672	3
Santo Tomás Hueyotlipan	5,835	9
Tecali de Herrera	14,494	25
Tepatlxco de Hidalgo	11,359	18
Tlanepantla	3,323	6
Tzicatlacoyan	4,962	9
Puebla	1,047	2
<b>Total Distrito</b>	<b>157,651</b>	<b>251</b>

**Distrito 13, Tepeaca**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Acatzingo	33,461	52
Cuapiaxtla de Madero	5,616	9
Mazapiltepec de Juárez	2,012	3
Nopalucan	16,156	25
Rafael Lara Grajales	12,405	20
Los Reyes de Juárez	15,871	26
San José Chiapa	5,882	11
Soltepec	8,569	14
Tepeaca	52,148	87
<b>Total Distrito</b>	<b>152,120</b>	<b>247</b>

**Distrito 14, Ciudad Serdán**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Aljojuca	4,886	9
Atzitzintla	5,960	13
Chalchicomula de Sesma	31,947	56
Chichiquila	13,548	24
Chilchotla	11,606	19
Esperanza	10,015	19
Oriental	10,784	19
Quimixtlán	12,722	26
San Juan Atenco	2,862	5
San Nicolás Buenos Aires	6,950	11
San Salvador El Seco	19,285	32
Tlachichuca	19,431	37
<b>Total Distrito</b>	<b>149,996</b>	<b>270</b>

**Distrito 15, Tecamachalco**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
General Felipe Ángeles	12,938	22
Palmar de Bravo	27,090	44
Quecholac	31,122	49
San Salvador Huixcolotla	8,639	14
Tecamachalco	50,590	80
Yehualtepec	15,325	25
<b>Total Distrito</b>	<b>145,704</b>	<b>234</b>

**Distrito 16, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Puebla	192,599	319
<b>Total Distrito</b>	<b>192,599</b>	<b>319</b>

**Distrito 17, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Puebla	213,954	408
<b>Total Distrito</b>	<b>213,954</b>	<b>408</b>

**Distrito 18, Cholula de Rivadavia**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
San Andrés Cholula	83,751	131
San Pedro Cholula	96,435	154
<b>Total Distrito</b>	<b>180,186</b>	<b>285</b>

**Distrito 19, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Puebla	184,029	300
<b>Total Distrito</b>	<b>184,029</b>	<b>300</b>

**Distrito 20, Heroica Puebla de Zaragoza**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Puebla	160,668	247
<b>Total Distrito</b>	<b>160,668</b>	<b>247</b>

**Distrito 21, Atlixco**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Atlixco	101,002	169
Atzitzihuacán	8,807	17
Ocoyucan	20,946	36
San Diego la Mesa Tochimiltzingo	908	3
San Gregorio Atzompa	6,509	10
San Jerónimo Tecuanipan	3,936	7
Santa Isabel Cholula	7,446	13
Tianguismanalco	7,970	15
Tochimilco	12,254	22
<b>Total Distrito</b>	<b>169,778</b>	<b>292</b>

**Distrito 22, Izúcar de Matamoros**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Acteopan	2,262	4
Albino Zertuche	1,472	2
Atzala	1,041	2
Cohetzala	1,231	3
Cohuecan	3,535	6
Chiautla	16,078	32
Chietla	27,953	49
Chila de La Sal	1,275	3
Huaquechula	20,300	38
Huehuetlán el Chico	7,419	13
Ixcamilpa de Guerrero	3,098	7
Izúcar de Matamoros	57,134	102
Jolalpan	9,406	15
Teotlalco	2,562	6
Tepemaxalco	877	2
Tepeojuma	6,801	15
Tepexco	4,838	8
Tilapa	6,866	14
Tlapanalá	6,665	12
Xicotlán	1,038	2
<b>Total Distrito</b>	<b>181,851</b>	<b>335</b>

**Distrito 23, Acatlán de Osorio**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Acatlán	27,791	52
Ahuatlán	2,662	6
Ahuehuetitla	1,863	4
Axutla	1,060	3
Coatzingo	2,303	6
Cuayuca de Andrade	2,820	8
Chigmecatitlán	1,063	2
Chila	3,992	8
Chinantla	2,272	5
Epatlán	3,757	6
Guadalupe	5,623	10
Huatlatlauca	5,126	11
Huehuetlán el Grande	4,973	9
Huitziltepec	3,935	7
La Magdalena Tlatlauquitepec	528	1
Molcaxac	4,924	8
Petlalcingo	7,033	16
Pixtla	4,211	9
San Jerónimo Xayacatlán	3,255	7
San Juan Atzompa	844	2
San Martín Totoltepec	583	1
San Miguel Ixitlán	469	1
San Pablo Anicano	2,843	4
San Pedro Yeloixtlahuaca	2,927	5
Santa Catarina Tlaltempan	689	1
Santa Inés Ahuatempan	4,518	7
Tecomatlán	4,673	9
Tehuizingo	9,755	21
Teopantlán	3,556	8
Tepexi de Rodríguez	13,941	26
Tepeyahualco de Cuauhtémoc	2,656	4
Tochtepec	13,360	22
Totoltepec de Guerrero	957	3
Tulcingo	7,607	14
Xayacatlán de Bravo	1,400	3
Xochiltepec	2,614	5
Xochitlán Todos Santos	4,235	7
Zacapala	3,330	6
<b>Total Distrito</b>	<b>170,148</b>	<b>327</b>

**Distrito 24, Tehuacán**

<b>Municipio</b>	<b>Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016</b>	<b>Total de Casillas</b>
Atexcal	2,704	7
Caltepec	3,570	8
Coyotepec	1,947	4
Ixcaquixtla	5,620	9
Juan N. Méndez	3,721	7
Tehuacán	82,568	124
Tepanco de López	14,442	24
Tlacotepec de Benito Juárez	33,001	56
Zapotitlán	6,470	14
<b>Total Distrito</b>	<b>154,043</b>	<b>253</b>

**Distrito 25, Tehuacán**

Municipio	Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016	Total de Casillas
Cañada Morelos	13,101	24
Chapulco	4,693	7
Nicolás Bravo	4,385	8
Santiago Miahuatlán	15,550	24
Tehuacán	123,283	194
Total Distrito	161,012	257

**Distrito 26, Ajalpan**

Municipio	Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016	Total de Casillas
Ajalpan	38,978	69
Altepexi	12,995	20
Coxcatlán	14,287	26
Coyomeapan	8,372	18
Eloxochitlán	7,974	19
San Antonio Cañada	3,555	6
San Gabriel Chilac	10,524	16
San José Miahuatlán	9,383	17
San Sebastián	7,958	17
Tlacotepec		
Vicente Guerrero	15,689	26
Zinacatepec	11,094	17
Zoquitlán	11,804	21
Total Distrito	152,613	272

**Distritos 09, 10, 11, 12, 16, 17, 19 y 20 Heroica Puebla de Zaragoza y Amozoc de Mota**

Municipio	Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016	Total de Casillas
Puebla	1,223,013	2,028
Total Municipio	1,223,013	2,028

**Distritos 24 y 25 Tehuacán**

Municipio	Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016	Total de Casillas
Tehuacán	205,851	318
Total Municipio	205,851	318

Municipios	Lista Nominal, corte al 15 de abril de 2016	Total de Casillas
217	4,291,093	7,262
Total Entidad	4,291,093	7,262

**A.2. Total de casillas por Distrito Electoral**

<b>Distrito</b>	<b>Clave Municipio</b>	<b>Cabecera Distrital</b>	<b>Total Secciones</b>	<b>Total Casillas</b>
.	197	Xicotepec de Juárez	106	280
02	072	Huachinango de Degollado	99	261
03	208	Zacatlán	96	275
04	207	Zacapoxtla	116	273
05	186	Tlatlauquitepec	106	257
06	173	Teziutlán	92	255
07	133	San Martín Texmelucan de Labastida	88	267
08	076	Huejotzingo	80	255
09	115	Heroica Puebla de Zaragoza	75	271
10	115	Heroica Puebla de Zaragoza	123	320
11	115	Heroica Puebla de Zaragoza	48	251
12	015	Amozoc de Mota	69	251
13	163	Tepeaca	78	247
14	046	Ciudad Serdán	108	270
15	153	Tecamachalco	74	234
16	115	Heroica Puebla de Zaragoza	128	319
17	115	Heroica Puebla de Zaragoza	224	408
18	141	Cholula de Rivadavia	84	285
19	115	Heroica Puebla de Zaragoza	116	300
20	115	Heroica Puebla de Zaragoza	69	247
21	019	Atlixco	119	292
22	087	Izúcar de Matamoros	141	335
23	003	Acatlán de Osorio	150	327
24	155	Tehuacán	80	253
25	155	Tehuacán	81	257
26	010	Ajalpan	106	272
<b>Total Entidad</b>			<b>2,656</b>	<b>7,262</b>

## B. Acuerdos y resoluciones del Consejo General

### B.1. Acuerdos emitidos por el Consejo General durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario

No. Progresivo	No. Acuerdo	Título de Acuerdo	Tipo y fecha de Sesión
1	CG/AC-023/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
2	CG/AC-024/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que integra las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
3	CG/AC-025/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que establece el horario de labores de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
4	CG/AC-026/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; y aprueba el método de selección correspondiente.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
5	CG/AC-027/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina los topes de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión Ordinaria 23 noviembre 2015.
6	CG/AC-028/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba las políticas de comunicación social y la identidad gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
7	CG/AC-029/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral, y Auxiliares de Organización Electoral; y emite los Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
8	CG/AC-030/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el procedimiento para la designación y ratificación de Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo.	Sesión ordinaria 23 noviembre 2015.
9	CG/AC-031/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia en relación a la designación y ratificación de los Titulares de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo.	Sesión especial 26 noviembre 2015.
10	CG/AC-032/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto a la procedencia constitucional y legal de la modificación de los estatutos de "Pacto Social de Integración, Partido Político".	Sesión especial 3 diciembre 2015.

11	CG/AC-033/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Organismo para signar con el Instituto Nacional Electoral el Convenio General de Coordinación.	Sesión especial 15 diciembre 2015.
12	CG/AC-034/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se fijan las bases para la asignación de lugares de uso común, y se aprueba el Modelo de Convenio de Apoyo y Colaboración correspondiente.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
13	CG/AC-035/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba diversos ajustes al Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
14	CG/AC-036/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se modifica la estructura de la Dirección Técnica del Secretariado.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
15	CG/AC-037/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
16	CG/AC-038/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como Información Temporalmente Reservada.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
17	CG/AC-039/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a la instancia encargada de impartir los cursos derivados de la presentación de solicitudes para fungir como observador electoral, así como de integrar los expedientes correspondientes.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
18	CG/AC-040/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la ratificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral.	Sesión especial 22 diciembre 2015.
19	CG/AC-041/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta el Lineamiento para el Monitoreo de las Precampañas Electorales en los Medios de Comunicación.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
20	CG/AC-042/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta el monto del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Organismo en el año dos mil dieciséis y determina los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes de los mencionados Institutos Políticos.	Sesión ordinaria 22 diciembre 2015.
21	CG/AC-043/15.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo.	Sesión especial 29 diciembre 2015.
22	CG/AC-001/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los Criterios que se emplearán para realizar las entrevistas a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales uninominales que integran el Estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión especial 8 enero 2016.
23	CG/AC-002/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se ajustan los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado para el	Sesión especial

	acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales.	11 enero 2016.
24	CG/AC-003/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los Lineamientos para los aspirantes y Candidatos Independientes al cargo de Gobernador del Estado de Puebla para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y emite la convocatoria dirigida a los Ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Independientes para dicho cargo de elección popular.	Sesión ordinaria 13 enero 2016.
25	CG/AC-004/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el cronograma de actividades a realizar por el Instituto Electoral del Estado en materia de radio y televisión de los Partidos Políticos y Candidatos/as Independientes, en su caso, para el Periodo de Acceso Conjunto a Precampañas, Intercampañas y Campañas Electorales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 13 enero 2016.
26	CG/AC-005/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Proyecto de Propuesta de Pautado para el Periodo de Acceso Conjunto de Precampañas, Intercampaña y Campaña Electoral Local de los Partidos Políticos y/o Coaliciones y Candidatos Independientes a Radio y Televisión para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 13 enero 2016.
27	CG/AC-006/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da respuesta a la consulta realizada por el C. Gerardo Navarro Montero.	Sesión ordinaria 13 enero 2016.
28	CG/AC-007/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina Especificaciones para el Monitoreo en Medios de Comunicación de las Precampañas Electorales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada el 13 de enero y concluida el 23 de enero 2016.
29	CG/AC-008/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta diversas disposiciones a los Lineamientos para el Monitoreo de las Campañas Electorales en los Medios de Comunicación.	Sesión ordinaria iniciada el 13 de enero y concluida el 23 de enero 2016.
30	CG/AC-009/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a los Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada el 13 de enero y concluida el 23 de enero 2016.
31	CG/AC-010/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como Información temporalmente reservada.	Sesión ordinaria iniciada el 13 de enero y concluida el 23 de enero 2016.
32	CG/AC-011/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba las Especificaciones del líquido indeleble, que deberá ser entregado a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, para su utilización en el desarrollo de la Jornada Electoral del cinco de junio de dos mil dieciséis, así como su adquisición.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
33	CG/AC-012/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que emite Manual para el Registro de Candidatos a cargo de Gobernador para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, así como los criterios aplicables.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.

34	CG/AC-013/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el ejercicio del gasto 2016 del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
35	CG/AC-014/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia respecto de las manifestaciones de intención presentadas por parte de los Ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
36	CG/AC-015/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como Información Temporalmente Reservada.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
37	CG/AC-016/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que convoca a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y aprueba el método de selección.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
38	CG/AC-017/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina Especificaciones para el Monitoreo en Medios de Comunicación de las Campañas Electorales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
39	CG/AC-018/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 12 de febrero 2016.
40	CG/AC-019/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que hace pública la apertura del Registro de Candidatos al cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 23 de febrero 2016.
41	CG/AC-020/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba las acciones de imparcialidad que deben ser observadas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como por los servidores públicos durante las precampañas, campañas y la Jornada Electoral durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 23 de febrero 2016.
42	CG/AC-021/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba las Sustituciones de Consejeros Electorales y Secretarios de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria 23 de febrero 2016.
43	CG/AC-022/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que establece la fecha en la cual se entregará el Financiamiento Público para la obtención del Voto.	Sesión ordinaria 23 de febrero 2016.
44	CG/AC-023/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como Información Temporalmente Reservada.	Sesión ordinaria 23 de febrero 2016.
45	CG/AC-024/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Manual para postular Candidaturas Comunes de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada el 23 de febrero y concluida el 25 de febrero 2016.
46	CG/AC-025/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la	Sesión ordinaria iniciada el 23 de febrero y concluida el 25 de febrero 2016.

	implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	
47	CG/AC-026/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el Registro de Plataformas Electorales de los Partidos Políticos acreditados o registrados ante este Órgano Colegiado.	Sesión ordinaria 03 marzo 2016.
48	CG/AC-027/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina los topes a los gastos de campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada el 3 de marzo y reanudada el 11 de marzo.
49	CG/AC-028/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la Carpeta de Documentación y Material Electoral que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada el 3 de marzo y reanudada el 11 de marzo.
50	CG/AC-029/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Ricardo Jiménez Hernández.	Sesión ordinaria iniciada el 3 de marzo y concluida el 12 de marzo.
51	CG/AC-030/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se reforman diversos artículos del Proceso Administrativo para la Resolución de Impugnaciones en contra de Consejeros Electorales y Secretarios, Propietarios y Suplentes, de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales en el Estado.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.
52	CG/AC-031/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente identificado con el número SUP-JDC-570/2016.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.
53	CG/AC-032/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da respuesta al escrito presentado por los ciudadanos Mario Armando Etcheverry y Beltrán y Luis G. Benavides Ilizaliturri, en cumplimiento a la Resolución dictada dentro del expediente TEEP-A-015/2016, de fecha trece de marzo de dos mil dieciséis.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.
54	CG/AC-033/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por la C. Ana Teresa Aranda Orozco, relativa a si el aspirante a Candidato Independiente Ricardo Jiménez Hernández cumplió con la Base Quinta incisos B), C) y G) de la convocatoria a las Ciudadanas y Ciudadanos interesados (as) en postularse para el cargo de Gobernador del Estado de Puebla, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.
55	CG/AC-034/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por la C. Ana Teresa Aranda Orozco, relativa a la entrega de Cédulas de Apoyo Ciudadano por parte del Ciudadano Ricardo Jiménez Hernández.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.
56	CG/AC-035/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como Información Temporalmente Reservada.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.
57	CG/AC-036/16. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Manual de Control de Calidad de la Documentación y Material Electoral de este Organismo.	Sesión ordinaria 24 marzo 2016.

58	CG/AC-037/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que emite Criterios respecto del artículo 19 de los Lineamientos dirigidos a los (as) Ciudadanos (as) que deseen contender como Candidatos (as) Independientes al cargo de Gobernador del Estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión especial 30 marzo 2016.
59	CG/AC-038/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 2 abril 2016.
60	CG/AC-039/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la Sentencia identificada como SUP-JDC-1226/2016 y acumulados.	Sesión ordinaria 2 abril 2016.
61	CG/AC-040/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la Sentencia identificada como TEEP-A-021/2016.	Sesión ordinaria 2 abril 2016.
62	CG/AC-041/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión especial 2 abril 2016.
63	CG/AC-042/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de Registro de aspirantes a Candidatos y Candidatas Independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión especial 2 abril 2016.
64	CG/AC-043/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con las manifestaciones efectuadas por el Partido Acción Nacional respecto de la solicitud de registro como Candidata Independiente que presentó la Ciudadana Ana Teresa Aranda Orozco.	Sesión especial 2 abril 2016.
65	CG/AC-044/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre la solicitud de Registro como Candidata Independiente a Gobernador del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, presentada por la C. Ana Teresa Aranda Orozco.	Sesión especial iniciada 6 y reanudada el 08 abril 2016.
66	CG/AC-045/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada como SUP-JDC-1505/2016.	Sesión especial 15 abril 2016.
67	CG/AC-046/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo electoral como Información Temporalmente Reservada.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 20 abril 2016.
68	CG/AC-047/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se ajustan los Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos y Candidatas a cargo de Elección Popular.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 20 abril 2016.
69	CG/AC-048/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a las Consejeras y los Consejeros Electorales así como a las Secretarías y Secretarios de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 25 abril 2016.

70	CG/AC-049/16.	Acuerdo del Consejo general del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba especificaciones respecto de la publicación de la información del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como lo relativo al Plan de Seguridad y continuidad del referido Programa.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 25 abril 2016.
71	CG/AC-050/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa al personal autorizado para ingresar a las bodegas electorales de los Órganos Electorales del Organismo, para el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 25 abril 2016.
72	CG/AC-051/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que faculta al Consejero Presidente para dar respuesta a la solicitud efectuada por la C. Ana Teresa Aranda Orozco, en su calidad de Candidata Independiente, registrada ante este Organismo.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 25 abril 2016.
73	CG/AC-052/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los Lineamientos a seguir por los Consejos Distritales Electorales en el Estado de Puebla, para el desahogo de la Sesión de Cómputo Distrital de la Elección de Gobernador.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 29 abril 2016.
74	CG/AC-053/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que emite criterio en Materia de Fiscalización en relación a la obligación de las organizaciones de Observadores Electorales.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 29 de abril de 2016.
75	CG/AC-054/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la clasificación de diversos expedientes de este Organismo Electoral como Información Temporalmente Reservada.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 29 de abril 2016.
76	CG/AC-055/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina las bases para la celebración del Debate que se llevará a cabo entre los Candidatos y Candidatas al cargo de Gobernador del Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria iniciada 2 y reanudada el 29 de abril 2016.
77	CG/AC-056/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que faculta a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla para fijar por fuera del Paquete Electoral Información Preliminar.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.
78	CG/AC-057/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para el desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.
79	CG/AC-058/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que aprueba las Sustituciones de Consejeros Electorales y Secretarios de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.
80	CG/AC-059/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que faculta a los Consejos Municipales Electorales para retirar la Propaganda Electoral de los Partidos Políticos, Coaliciones y de la Candidata Independiente fijada fuera de las Casillas que se instalarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.
81	CG/AC-060/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Procedimiento para la acreditación de Representantes de Partidos Políticos y Candidata Independiente ante los grupos de trabajo que en su caso, actuarán durante el desahogo de las sesiones de cómputo distritales de la elección de Gobernador.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.

82	CG/AC-061/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los autos del expediente identificado con el número SUP-JDC-1585/2016.	Sesión ordinaria iniciada 9 y reanudada 13 mayo 2016.
83	CG/AC-062/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Modelo de Remisión y Recepción de los Paquetes Electorales el día de la Jornada Electoral del cinco de junio del dos mil dieciséis.	Sesión ordinaria iniciada 9 y reanudada 20 mayo 2016.
84	CG/AC-063/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que emite Criterios relacionados con el Respeto a la Libertad y Secrecía del Voto el día de la Jornada Electoral.	Sesión ordinaria iniciada 9 y reanudada el 20 mayo 2016.
85	CG/AC-064/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que aprueba las Sustituciones de Consejeros Electorales y Secretarios de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria iniciada 9 y reanudada el 20 mayo 2016.
86	CG/AC-065/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente identificado como SUP-JDC-1619/2016 y SUP-JDC-1621/2016 acumulados.	Sesión especial 27 mayo 2016.
87	CG/AC-066/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la modificación de la Estructura Organizacional, Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.	Sesión especial 31 mayo 2016.
88	CG/AC-067/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que aprueba las Sustituciones de Consejeros Electorales y Secretarios de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.	Sesión especial 2 junio 2016.
89	CG/AC-068/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el Personal Auxiliar que participará en las tareas de apoyo en los Cómputos Distritales con base a los listados aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.	Sesión especial 2 junio 2016.
90	CG/AC-069/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba diversa Reglamentación en Materia de Fiscalización.	Sesión especial 2 junio 2016.
91	CG/AC-70/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que realiza el Cómputo Final de la Elección de Gobernador del Estado, formula la Declaración de Validez de la Elección, determina la Elegibilidad del Candidato que obtuvo el mayor número de votos y expide la Constancia de Gobernador Electo.	Sesión especial 12 junio 2016.
92	CG/AC-71/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que crea la Comisión Permanente de Inclusión, Igualdad y Paridad de Género del Instituto Electoral del Estado.	Sesión ordinaria 8 julio 2016.
93	CG/AC-72/16.	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ajusta el horario de labores de este Organismo Electoral.	Sesión ordinaria 8 julio 2016.
94	CG/AC-73/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo.	Sesión ordinaria 30 de agosto 2016.

95	CG/AC-74/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se ajusta la integración del Comité de Transparencia de este Organismo.	Sesión ordinaria 13 de septiembre 2016.
96	CG/AC-75/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Comisiones de este Organismo.	Sesión ordinaria 13 de septiembre 2016.
97	CG/AC-76/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se aprueba la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.	Sesión ordinaria 13 de septiembre 2016.
98	CG/AC-77/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SUP-JRC-341/2016.	Sesión especial 19 de septiembre 2016.
99	CG/AC-78/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a la interventora o al interventor dentro del procedimiento de liquidación como partido político local de Pacto Social de Integración, Partido Político, sujeto al periodo de prevención.	Sesión especial 07 de octubre 2016.
100	CG/AC-79//16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se determina el monto total del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos, en el año dos mil diecisiete.	Sesión ordinaria 27 de octubre 2016.
101	CG/AC-80/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el presupuesto de egresos para el año dos mil diecisiete.	Sesión ordinaria 27 de octubre 2016.
102	CG/AC-81/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que pronuncia en relación con la ejecución de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada con el número INE/CG275/2016.	Sesión ordinaria iniciada 27 y reanudada el 31 de octubre 2016.
103	CG/AC-82/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia en relación con la ejecución de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada con el número INE/CG556/2016.	Sesión ordinaria iniciada 27 y reanudada el 31 de octubre 2016.
104	CG/AC-83/16	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se pronuncia en relación con la ejecución de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada con el número INE/CG558/2016.	Sesión ordinaria iniciada 27 y reanudada el 31 de octubre 2016.

## B.2. Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado

No.	Resolución	Rubro	Fecha y Tipo de sesión
1	RPPE-002/15.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el cual determina sobre la procedencia de la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional, Humanista, Como Partido Político Local.	Sesión especial 15 diciembre 2015.
2	RPPE/001/16.	Resolución del Consejo General de Instituto Electoral del Estado, por el cual determina sobre la procedencia de la solicitud de registro de Partido Político Nacional del Trabajo, como Partido Político Local.	Sesión especial 23 enero 2016.
3	R/CC-001/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada "Sigamos Adelante", representada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Nueva Alianza, del Trabajo, Pacto Social de Integración y Compromiso por Puebla.	Sesión ordinaria 3 marzo 2016.
4	R/CC-002/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con la solicitud de registro del convenio de la coalición presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Sesión ordinaria 3 marzo 2016.
5	R-IMP-001/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta en contra del Consejero Presidente, ciudadano Willebaldo Cedena Solano del Consejo Distrital Electoral Uninominal 24 con cabecera en Tehuacán.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.
6	R-IMP-002/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la impugnación interpuesta en contra de la Consejera Electoral Propietaria, ciudadana Wendy López García del Consejo Electoral Uninominal 24 con cabecera en Tehuacán.	Sesión ordinaria 9 mayo 2016.
7	RR-001/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con el Recurso de Revisión identificado con el número RR-001/16.	Sesión ordinaria 30 de agosto de 2016.
8	R-DIC-COPF- OOE-PEEO2015- 2016-001/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el dictamen consolidado número DIC/COPF/OEE/-PEEO2015-2016-001/16 de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente al informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el	Sesión ordinaria 13 de septiembre de 2016.
9	R-DIC-COPF- OOE-PEEO2015- 2016-002/16.	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el dictamen consolidado número DIC/COPF/OEE/-PEEO2015-2016-002/16 de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente al informe del origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral, de las organizaciones de observadores participantes en el Proceso Estatal Ordinario 2015-2016.	Sesión ordinaria 13 de septiembre de 2016.
10	R-COI-001/16	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en relación con la determinación tomada por la Contraloría Interna dentro del expediente identificado con el número IEE/COI/P.A.01/15.	Sesión ordinaria 27 de octubre de 2016.

## C. Representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo General

### C.1. Representantes de los partidos políticos y candidata independiente acreditados ante el Consejo General 2015-2016

Representante Propietario	Fecha de acreditación	Representante suplente	Fecha de acreditación
<b>Partido Acción Nacional</b>			
Lic. Raymundo Israel Mancilla Amaro	5 de febrero de 2016	Lic. Oscar Pérez Córdoba Amador	5 de febrero de 2016
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>			
Mtro. Silvino Espinosa Herrera	3 de noviembre de 2015	Lic. Gildardo Ayala García	3 de noviembre de 2015
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>			
C. Sebastián Enrique Rivera Martínez	21 de enero de 2013	C. Ariel Manelic García Islas	21 de enero de 2013
<b>Partido del Trabajo</b>			
Lic. Ángel Rivera Ortega	8 de febrero de 2016	Lic. José Germán Elvira Rayón	8 de febrero de 2016
<b>Partido Verde Ecologista de México</b>			
Lic. Oscar Jesús Parra Tay	1 de septiembre de 2014	Mtra. Dulce María Alcántara Lima	14 de diciembre de 2015
<b>Movimiento Ciudadano</b>			
Lic. Jorge Luis Blancarte Morales	20 de abril de 2016	Lic. Salvador Rodríguez Cuevas	20 de abril de 2016
<b>Nueva Alianza</b>			
C. María Soledad Robles Monjaras	30 de junio de 2014	C. César Ramsés Sánchez Robles	12 de febrero de 2016
<b>Partido Compromiso por Puebla</b>			
Lic. Oswaldo Martín Rosas Casarrubias	29 de julio de 2016	Lic. Carlos Daniel Hernández Olivares	29 de julio de 2016
<b>Pacto Social de Integración, Partido Político</b>			
C. Jessica Guadalupe Pérez Aké	19 de marzo de 2013	C. Ana Karen Rojas Duran	9 de diciembre de 2013
<b>Morena</b>			
C. Luis Fernando Jara Vargas	19 de noviembre de 2015	C. Carlos Sebastián Pérez Justo	19 de noviembre de 2015
<b>Encuentro Social</b>			
C. Norma Nájera Garita	23 de febrero de 2015	C. María Isabel Cortes Santiago	23 de febrero de 2015
<b>Candidata Independiente</b>			
Lic. Víctor Edgar León Rueda	20 de abril de 2016	Lic. Rodolfo Carrasco Rivera	20 de abril de 2016

## D. Topes a los gastos de precampaña y campaña

### D.1. Determinación del tope a los gastos de precampaña para la Elección de aspirantes a candidatos a Gobernador(a)

Entidad	Tope a los gastos de campaña determinado en la elección inmediata anterior del mismo nivel	Tope a los gastos de precampaña Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016
Puebla	\$ 61'462,676.00	\$ 2'046,707.11

### D.2. Determinación del tope a los gastos de campaña para la elección de Gobernador(a)

Entidad	Tope a los gastos de campaña Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016
Puebla	\$ 35'851,955.64

## E. Documentación y material electoral

### E.1. Boleta Electoral

#### Boleta Electoral

Boleta Electoral de Gobernador (Anverso y Reverso)

### E.2. Actas electorales

#### Actas Electorales

No. Prog.	Acta Electoral
	<b>Actas Electorales para Casilla.</b>
1	Acta de la Jornada Electoral (Acta 1)
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador (Acta 2)
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Gobernador (Acta 3)
4	Acta especial de quebranto del orden (Hoja de incidentes) (Acta 4)
5	Acta de electores en tránsito para casilla especial (Acta 5)
	<b>Actas Electorales para el Consejo Distrital Electoral.</b>
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador levantada en el Consejo Distrital Electoral (Acta 6)
7	Acta del Cómputo Distrital de la elección de Gobernador (Acta 7)
8	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección de Gobernador derivada del recuento de casillas (Acta 8)
	<b>Actas Electorales para el Consejo General del IEE.</b>
9	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la Elección de Gobernador levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (Acta 9)
10	Acta del Cómputo Distrital de la elección de Gobernador levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (Acta 10)
11	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección de Gobernador levantada en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado derivado del recuento de casillas (Acta 11)
12	Acta del Cómputo Final de la elección de Gobernador

### E.3. Documentación Electoral Auxiliar

No. Prog.	Documentación
	<b>Documentación Electoral Auxiliar para Casilla.</b>
1	Cartel de identificación de casilla
2	Cartel de identificación de casilla especial
3	Cartel para personas vulnerables para acceder a la casilla
4	Plantilla Braille
5	Instructivo sobre el uso de la plantilla de escritura braille para ciudadanos con discapacidad visual
6	Guía de apoyo para la clasificación de los votos
7	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador (Para casillas básicas, contiguas y extraordinarias)
8	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Gobernador
9	Bolsa boletas para la elección de Gobernador entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla
10	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Gobernador
11	Bolsa para boletas sobrantes inutilizadas con dos líneas diagonales de Gobernador
12	Bolsa para boletas votos válidos de Gobernador
13	Bolsa para boletas votos nulos de Gobernador
14	Bolsa para expediente de casilla de Gobernador (Casillas básicas, contiguas y extraordinarias)
15	Bolsa para expediente de casilla especial de Gobernador
	<b>Documentación Electoral Auxiliar para el Consejo Distrital Electoral.</b>
16	Aviso de localización de casilla
17	Recibo de entrega del Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral de la documentación y material electoral al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral (Caso Distritos Foráneos)
18	Recibo de entrega del Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral de la documentación y material electoral al presidente de la mesa directiva de casilla (Caso Puebla)
19	Recibo de entrega del Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral de la documentación y material electoral al presidente de la mesa directiva de casilla Especial (Caso Puebla)
20	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral (Caso Puebla)
21	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Gobernador
22	Cuadernillo de resultados del cómputo preliminar de la elección de Gobernador
23	Cuadernillo de resultados del cómputo distrital de la elección de Gobernador
24	Cartel de resultados del cómputo preliminar de la elección de Gobernador
25	Cartel de resultados del cómputo distrital de la elección de Gobernador
26	Tarjetón Vehicular
	<b>Documentación Electoral Auxiliar para el Consejo Municipal Electoral</b>
27	Recibo de entrega del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de la documentación y material electoral al presidente de la mesa directiva de casilla (Distritos foráneos)
28	Recibo de entrega del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de la documentación y material electoral al presidente de mesa directiva de casilla Especial (Distritos foráneos)
29	Recibo de entrega del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del municipio de Puebla de la documentación y material electoral al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral
30	Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Municipal Electoral (Caso Distritos Foráneos)
	<b>Documentación Electoral Auxiliar para el Consejo General del IEE</b>
31	Recibo de entrega de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de la documentación y material electoral al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral (Distritos foráneos)
32	Recibo de entrega de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de la documentación y material electoral al Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Puebla
33	Recibo de entrega de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de las Boletas Electorales al Consejo Municipal Electoral
34	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de Gobernador
35	Cuadernillo de resultados del cómputo final de la elección de Gobernador
36	Cartel de resultados del cómputo final de la elección de Gobernador
37	Constancia de mayoría de la elección de Gobernador

## E.4. Material Electoral

<b>No. Prog.</b>	<b>Material</b>
1	Cancel electoral
2	Mampara especial
3	Urna electoral de Gobernador
4	Base porta urna
5	Caja paquete electoral de Gobernador
6	Pinza marcadora de credencial
7	Marcadores de boletas
8	Útiles de escritorio <ul style="list-style-type: none"><li>• Sello con leyenda "Votó 2016"</li><li>• Calculadora</li><li>• Goma para borrar</li><li>• Cinta adhesiva transparente</li><li>• Bolsa de plástico negra para basura</li><li>• Cojín para sello</li><li>• Tinta para sellos de goma negra</li><li>• Marcador negro</li><li>• Abre cartas</li><li>• Lápices del No. 2</li><li>• Bolígrafo de tinta negra</li><li>• Dedal</li><li>• Sacapuntas</li><li>• Regla de plástico de 30 cms</li><li>• Cinta de seguridad</li></ul>

## F. Resultados electorales del Proceso Electoral Ordinario

### F.1. Cómputo final de la elección de Gobernador (a) por candidato

Distrito:	CSA	PRI- VERDE- PES	PRD	MORENA	CI	CNR	VN
01 Xicotepec de Juárez	45,231	31,780	2,512	3,779	915	35	2,977
02 Huauchinango de Degollado	40,160	27,677	2,715	5,097	1,187	79	5,260
03 Zacatlán	39,213	35,347	1,165	4,145	1,900	56	3,573
04 Zacapoaxtla	36,474	36,822	3,401	4,807	940	29	3,681
05 Tlatlauquitepec	35,872	36,382	1,228	5,674	970	23	3,426
06 Teziutlán	34,362	30,828	1,360	4,422	1,397	36	2,960
07 San Martín Texmelucan	29,277	17,881	2,320	6,509	2,278	64	2,456
08 Huejotzingo	22,347	19,651	4,045	8,044	2,447	40	1,952
09 Heroica Puebla de Zaragoza	33,313	15,889	4,042	9,821	4,900	85	2,668
10 Heroica Puebla de Zaragoza	36,343	18,447	3,710	11,112	5,452	103	3,073
11 Heroica Puebla de Zaragoza	29,452	18,801	3,089	8,469	3,581	45	2,433
12 Amozoc de Mota	29,315	21,997	2,440	6,442	1,369	44	2,003
13 Tepeaca	25,593	24,960	1,978	4,720	1,097	26	1,865
14 Ciudad Serdán	36,291	25,028	2,288	4,115	1,246	34	2,622
15 Tecamachalco	29,632	15,469	1,260	5,018	1,903	22	2,042
16 Heroica Puebla de Zaragoza	35,873	22,233	3,616	12,737	7,307	148	3,541
17 Heroica Puebla de Zaragoza	46,175	21,644	3,752	13,221	10,158	589	3,710
18 Cholula de Rivadavia	30,060	15,660	6,835	8,892	6,563	84	2,854
19 Heroica Puebla de Zaragoza	31,628	20,470	3,754	12,863	7,208	100	3,212
20 Heroica Puebla de Zaragoza	26,970	20,089	2,843	7,258	3,056	61	2,582
21 Atlixco	27,051	21,558	3,740	7,777	2,479	83	2,738
22 Izúcar de matamoros	31,161	36,694	2,159	6,573	1,155	54	2,581
23 Acatlán de Osorio	30,077	39,345	3,420	5,805	781	22	2,103
24 Tehuacán	30,920	22,165	1,950	7,038	1,280	32	2,304
25 Tehuacán	29,439	18,562	2,274	7,408	2,293	47	2,306
26 Ajalpan	47,649	27,881	3,277	4,843	469	16	2,891

### F.2. Cómputo final de la elección de Gobernador (a) por partido

#### F.2 Cómputo Final de la Elección de Gobernador por partido.

Distrito	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	NA	CPP	PSI	MORENA	MC	CI	CNR	VN
1 Xicotepec de Juárez	38,883	30,002	2,512	1,337	1,388	1,585	2,402	1,024	3,779	390	915	35	2,977
2 Huauchinango de Degollado	31,255	23,864	2,715	2,070	2,929	2,195	3,797	843	5,097	884	1,187	79	5,260
3 Zacatlán	31,071	32,349	1,165	1,239	2,510	2,546	2,625	1,732	4,145	488	1,900	56	3,573
4 Zacapoaxtla	26,182	34,101	3,401	4,060	2,313	2,635	2,347	1,250	4,807	408	940	29	3,681
5 Tlatlauquitepec	29,064	33,776	1,228	1,732	2,294	1,901	2,217	958	5,674	312	970	23	3,426
6 Teziutlan	28,789	27,810	1,360	774	2,660	1,987	959	1,853	4,422	358	1,397	36	2,960
7 San Martín Texmelucan	20,208	15,892	2,320	1,705	1,483	3,389	998	2,977	6,509	506	2,278	64	2,456
8 Huejotzingo	17,614	17,442	4,045	1,233	1,783	1,519	1,087	894	8,044	426	2,447	40	1,952
9 H. Puebla de Zaragoza	28,426	14,687	4,042	944	725	1,292	2,387	262	9,821	477	4,900	85	2,668
10 H. Puebla de Zaragoza	31,819	17,077	3,710	796	894	1,500	1,979	249	11,112	476	5,452	103	3,073
11 H. Puebla de Zaragoza	26,066	17,363	3,089	722	980	1,382	783	499	8,469	458	3,581	45	2,433
12 Amozoc de Mota	20,608	19,777	2,440	1,476	1,771	1,412	2,102	3,717	6,442	449	1,369	44	2,003
13 Tepeaca	19,824	22,695	1,978	964	1,855	1,772	1,664	1,369	4,720	410	1,097	26	1,865
14 Ciudad Serdan	25,960	23,605	2,288	2,173	1,087	3,249	2,124	2,785	4,115	336	1,246	34	2,622

**F.2 Cómputo Final de la Elección de Gobernador por partido.**

Distrito	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	NA	CPP	PSI	MORENA	MC	CI	CNR	VN
15 Tecamachalco	15,105	13,396	1,260	957	1,349	1,634	5,030	6,906	5,018	724	1,903	22	2,042
16 H. Puebla de Zaragoza	31,255	20,630	3,616	704	1,041	1,759	1,968	187	12,737	562	7,307	148	3,541
17 H. Puebla de Zaragoza	42,566	20,136	3,752	711	927	1,523	854	521	13,221	581	10,158	589	3,710
18 Cholula de Rivadavia	24,994	14,011	6,835	580	1,072	1,822	2,389	275	8,892	577	6,563	84	2,854
19 H. Puebla de Zaragoza	28,679	18,997	3,754	745	945	1,354	638	212	12,863	528	7,208	100	3,212
20 H. Puebla de Zaragoza	21,673	18,419	2,843	878	1,233	1,444	2,782	193	7,258	437	3,056	61	2,582
21 Atlixco	23,345	19,761	3,740	939	1,413	1,371	1,191	205	7,777	384	2,479	83	2,738
22 Izúcar de Matamoros	20,542	34,359	2,159	2,670	1,839	2,350	4,485	1,114	6,573	496	1,155	54	2,581
23 Acatlán de Osorio	24,070	37,346	3,420	1,259	1,742	1,939	2,353	456	5,805	257	781	22	2,103
24 Tehuacán	22,099	20,819	1,950	1,122	1,094	2,814	1,009	3,876	7,038	252	1,280	32	2,304
25 Tehuacán	25,615	17,394	2,274	595	926	1,658	1,224	347	7,408	242	2,293	47	2,306
26 Ajalpan	19,813	26,044	3,277	7,752	1,631	14,383	4,674	1,027	4,843	206	469	16	2,891
<b>Total</b>	<b>675,527</b>	<b>591,752</b>	<b>75,173</b>	<b>40,137</b>	<b>39,884</b>	<b>62,415</b>	<b>56,068</b>	<b>35,731</b>	<b>186,589</b>	<b>11,624</b>	<b>74,331</b>	<b>1,957</b>	<b>73,813</b>

## G. Los CADT instalados para la operación del PREP

### G.1 Ubicación de los CADT en estado

No. De CEDAT	Consejo Distrital que atiende e CADT	Municipios que atiende el CADT
1	Consejo Distrital Electoral 9	
2	Consejo Distrital Electoral 10	
3	Consejo Distrital Electoral 11	
4	Consejo Distrital Electoral 16	Puebla
5	Consejo Distrital Electoral 17	
6	Consejo Distrital Electoral 19	
7	Consejo Distrital Electoral 20	
8	Consejo Distrital Electoral 1	Xicotepec
9	Consejo Distrital Electoral 2	Huachinango
10		Venustiano Carranza
11		Tlacuilotepec
12		Tlaxco
13		Pahuatlán
14	Consejo Distrital Electoral 1	Pantepec
15		Francisco Z. Mena
16		Honey
17		Naupan
18		Jalpan
19		Zihuateutla
20		Tlaola
21	Consejo Distrital Electoral 2	Chiconcuautila
22		Tlapacoya
23		Juan Galindo
24		Ahuazotepec
25	Consejo Distrital Electoral 3	Zacatlán
26		Aquixtla
27		Jopala
28	Consejo Distrital Electoral 2	Ahuacatlán
29		San Felipe Tepatlán
30		Amixtlán
31		Hermenegildo Galeana
32		Chignahuapan
33	Consejo Distrital Electoral 3	Zongozotla
34		Cuatempan
		Tepetzintla
		Tepanco de Rodríguez
35		Ixtepec
		Caxhuacán
		Atlequizayán
		Zapotitlán de Méndez
36		Camocuautila
		Coatepec
37		Huitzilán de Serdán
38		Hueytalpan
39		Olintla
40	Consejo Distrital Electoral 4	Tetela de Ocampo
41		Cuetzalan del Progreso
42		Huehuetla
43		Zautla
44		Zaragoza
		Xochiapulco
45		Xochitlán de Vicente Suárez
		Nauzontla
		Tuzamapan de Galeana
46		Jonotla
		Zoquiapan
47	Consejo Distrital Electoral 5	Atempan
48		Teteles de Ávila Castillo

No. De CEDAT	Consejo Distrital que atiende e CADT	Municipios que atiende el CADT
49		Yaonáhuac
50		Ayotoxco de Guerrero
51		Tenampulco
52		Acateno
53	Consejo Distrital Electoral 6	Hueytamalco
54		Xiutetelco
55		Chignautla
56		Hueyapan
57	Consejo Distrital Electoral 4	Zacapoaxtla
58	Consejo Distrital Electoral 5	Tlatlauquitepec
59	Consejo Distrital Electoral 6	Teziutlán
60	Consejo Distrital Electoral 3	Ixtacamaxtitlán
61		Chichiquila
62	Consejo Distrital Electoral 14	Chilchotla
63		Quimixtlán
64		Guadalupe Victoria
65	Consejo Distrital Electoral 6	Lafragua
66		Rafael Lara Grajales
67	Consejo Distrital Electoral 5	San José Chiapa
68		San Salvador el Seco
69		Nopalucan
70	Consejo Distrital Electoral 13	Soltepec
		Mazapiltepec de Juárez
71		Tlachichuca
72	Consejo Distrital Electoral 14	San Nicolás Buenos Aires
73		Aljojuca
		San Juan Atenco
74	Consejo Distrital Electoral 3	Libres
75	Consejo Distrital Electoral 14	Oriental
76	Consejo Distrital Electoral 23	Tepeyahualco
77	Consejo Distrital Electoral 3	Cuyoaco
		Ocotepec
78	Consejo Distrital Electoral 12	Amozco
79	Consejo Distrital Electoral 13	Tepeaca
80	Consejo Distrital Electoral 15	Tecamachalco
81	Consejo Distrital Electoral 14	Chalchicomula de Sesma
82		Acajete
83		Tecali de Herrera
		Atoyatempan
84	Consejo Distrital Electoral 12	Cuautinchán
85		Tzicatlacoyan
86		Tepatlxco de Hidalgo
87		Santo Tomás Hueyotlipan
		Mixtla
88	Consejo Distrital Electoral 13	Acatzingo
89		Cuapiaxtla de Madero
90	Consejo Distrital Electoral 15	San Salvador Huixcolotla
91	Consejo Distrital Electoral 13	Los Reyes de Juárez
92		General Felipe Ángeles
93	Consejo Distrital Electoral 15	Quecholac
94		Palmar de Bravo
95		Yehualtepec
96	Consejo Distrital Electoral 23	Tochtepec
	Consejo Distrital Electoral 12	Tlanepantla
97		Esperanza
98	Consejo Distrital Electoral 14	Atzitzintla
99	Consejo Distrital Electoral 7	San Martín Texmelucan
100	Consejo Distrital Electoral 18	San Andrés Cholula
101		San Pedro Cholula
102	Consejo Distrital Electoral 7	San Matías Tlalancaleca

<b>No. De CEDAT</b>	<b>Consejo Distrital que atiende e CADT</b>	<b>Municipios que atiende el CADT</b>
103		Tlahuapan
104		San Salvador el Verde
105		Chiautzingo
106		San Felipe Teotlalcingo
107	Consejo Distrital Electoral 8	Huejotzingo
108		Calpan
109		Domingo Arenas
109		Juan C. Bonilla
110	Consejo Distrital Electoral 21	San Jerónimo Tecuanipan
111	Consejo Distrital Electoral 8	San Miguel Xoxtla
112		Tlaltenango
113	Consejo Distrital Electoral 9	Coronango
114	Consejo Distrital Electoral 8	Cuautlancingo
115		Nealtican
116		San Nicolás de los Ranchos
117	Consejo Distrital Electoral 21	Santa Isabel Cholula
118		San Diego la Mesa Tochimiltzingo
119		San Gregorio Atzompa
120		Ocoyucan
120		Tianguismanalco
121	Consejo Distrital Electoral 22	Atlixco
122	Consejo Distrital Electoral 21	Izúcar de Matamoros
123		Tochimilco
124	Consejo Distrital Electoral 22	Atzitzihuacán
125		Acteopan
126		Cohuecán
126		Huaquechula
127	Consejo Distrital Electoral 23	Tepeojuma
127		Epatlán
128		San Martín Totoltepec
129		Xochiltepec
130	Consejo Distrital Electoral 22	Tlapanalá
131		Tepemaxalco
132		Tilapa
133		Tepexco
134		Chietla
135		Atzala
136		Jolalpan
137		Teotlalco
138		Huehuetlán el Chico
139		Chiautla
140		Cohetzala
141	Ixcamilpa de Guerrero	
142		Coatzingo
143		Ahuatlán
144		Teopantlán
145		Huitziltepec
146		Tepeyahualco de Cuauhtémoc
147	Consejo Distrital Electoral 23	Molcaxac
148		Huatlatlauca
149		Huehuetlán el Grande
150		San Juan Atzompa
151		La Magdalena Tlatlauquitepec
152		Tepexi de Rodríguez
153		Chigmecatitlán
154		Santa Catarina Tlaltempan
155		Zacapala
156		Ixcaquixtla
157	Consejo Distrital Electoral 24	Coyotepec
158		Atexcal
159		Juan N. Méndez
160		Tepanco de López
161		Tlacotepec de Benito Juárez

No. De CEDAT	Consejo Distrital que atiende e CADT	Municipios que atiende el CADT
149		Xochitlán Todos Santos
150	Consejo Distrital Electoral 23	Acatlán de Osorio
151		Tehuizingo
		Axutla
152	Consejo Distrital Electoral 22	Albino Zertuche
		Chila de la Sal
		Xicotlán
153		Tulcingo de Valle
154		Tecomatlán
		Piaxtla
155		Ahuehuetitla
		Chinantla
156		Chila
		San Miguel Ixitlán
157	Consejo Distrital Electoral 23	Guadalupe
		San Pablo Anicano
158		San Pedro Yeloixtlahuaca
		Petlalcingo
159		San Jerónimo Xayacatlán
		Xayacatlán de Bravo
160		Totoltepec de Guerrero
161		Cuayuca de Andrade
		Santa Inés Ahuatempan
162	Consejo Distrital Electoral 24	Tehuacán
	Consejo Distrital Electoral 25	Tehuacán
163	Consejo Distrital Electoral 26	Ajalpan
164		Cañada Morelos
165	Consejo Distrital Electoral 25	Chapulco
166		Nicolás Bravo
167		Santiago Miahuatlán
168	Consejo Distrital Electoral 24	Zapotitlán
169		Caltepec
170		San Gabriel Chilac
		San Antonio Cañada
171		Altepexi
172		Coxcatlán
173		Coyomeapan
174	Consejo Distrital Electoral 26	Zoquitlán
175		Eloxochitlán
176		Zinacatepec
177		San José Miahuatlán
178		San Sebastián Tlacotepec
179		Vicente Guerrero

El total de casillas atendidas en los 179 CADT fue de 2548.

## H. Sobre lo contencioso electoral

Resoluciones dictadas a:

### H.1. Recursos de Revisión

Número de expediente	Fecha de resolución	Descripción del asunto
RR-001/16	30/08/2016	Recurso de Revisión presentando en contra de los actos del Subdirector Jurídico del Instituto Electoral del Estado, resolviendo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declarar infundado el agravio.

### H.2. Recursos de Apelación

Número de expediente	Acto impugnado	Número de expediente en el TEEP	Seguimiento
1	Acuerdo del Consejo General CG/AC-009/16 por el que se designan a los Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 Consejos Distritales Electorales a instalar en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-010/2016	En sesión del 15 de febrero de 2016, el TEEP resolvió el presente asunto.
2	La omisión de publicar la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los 26 Consejos Distritales.	TEEP-A-009/2016	Con fecha 08 de febrero de 2016 el TEEP resolvió el presente asunto.
3	La convocatoria para contender como candidato independiente al cargo de Gobernador del estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-012/2016	Con fecha 13 de marzo de 2016 el TEEP resolvió el presente asunto.
4	Oficio del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, identificado como IEE/PRE-951/2016 de veinticuatro de febrero del año en curso, mediante el cual se les comunicó a los apelantes que su escrito presentado el doce de febrero de dos mil dieciséis, sería remitido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para que fuera examinado.	TEEP-A-015/2016	Con fecha 13 de marzo de 2016, el TEEP resolvió el presente asunto.
5	Acuerdo del Consejo General CG/AC-024/16 por el que se aprueba el Manual para postular candidaturas comunes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-017/2016	En sesión de 19 de marzo de 2016, se resolvió el presente asunto. Mediante la sentencia en el expediente SUP-JRC-105/2016 se modificó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado y ordenó al Consejo General permita al Partido Encuentro Social participar en candidaturas comunes.
6	Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, mediante la cual desechó la queja que inició el procedimiento especial sancionador SE/ESP/MEB/006/2016.	TEEP-A-018/2016	En sesión de 15 de marzo de 2016, se resolvió el presente asunto.
7	Formato de cédula de apoyo ciudadano aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante el acuerdo CG/AC-014/16.	TEEP-A-013/2016	En sesión de 13 de marzo de 2016, se resolvió el presente asunto.

Número de expediente	Acto impugnado	Número de expediente en el TEEP	Seguimiento
8	Omisiones del Consejo del Instituto Electoral del Estado y del acuerdo del Consejo General CG/AC-029/16 por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el ciudadano Ricardo Jiménez Hernández.	TEEP-A-019/2016 y acumulado.	En sesión de 19 de marzo de 2016, se resolvió el presente asunto. Mediante la sentencia en el expediente SUP-JDC-1191/2016 se revocó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado.
9	Omisiones del Consejo del Instituto Electoral del Estado y del acuerdo del Consejo General CG/AC-029/16 por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el ciudadano Ricardo Jiménez Hernández.	TEEP-A-020/2016 y acumulado.	En sesión de 19 de marzo de 2016, se resolvió el presente asunto. Mediante la sentencia en el expediente SUP-JDC-1191/2016 se revocó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado.
10	Decisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado que dio a conocer en el boletín de prensa número 32.	TEEP-A-022/2016	En sesión de 08 de abril de 2016, se resolvió el presente asunto.
11	Acuerdo del Consejo General CG/AC-037/16 por el que se emiten criterios respecto del artículo 19 de los lineamientos dirigidos a los (las) ciudadanos (as) que desean contender como candidatos (as) independientes al cargo de Gobernador del Estado de Puebla, para el PEE0 2015-2016.	TEEP-A-023/2016	En sesión de 14 de abril de 2016, se resolvió el presente asunto.
12	Acuerdo del Consejo General CG/AC-042/16 por el que se resuelve sobre diversas solicitudes de registro de aspirantes a candidatos y candidatas independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-024/2016 y acumulados.	En sesión de 14 de abril de 2016, se resolvió el presente asunto.
13	Acuerdo del Consejo General CG/AC-042/16 por el que se resuelve sobre diversas solicitudes de registro de aspirantes a candidatos y candidatas independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-025/016 y acumulados.	En sesión de 14 de abril de 2016, se resolvió el presente asunto.
14	Acuerdo del Consejo General CG/AC-042/16 por el que se resuelve sobre diversas solicitudes de registro de aspirantes a candidatos y candidatas independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-026/2013 y acumulados.	En sesión de 14 de abril de 2016, se resolvió el presente asunto.
15	Oficio número IEE/OE-021/2016 emitido por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral de fecha 04 de abril de 2016, mediante el cual se informa al apelante que no se da cumplimiento al acuerdo SE/AC-087/2016 de fecha primero de abril de dos mil dieciséis.	TEEP-A-028/2016	En sesión de 19 de mayo de 2016, se resolvió el presente asunto.
17	Omisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de publicar en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo CG/AC-018/2016 por el cual se determinó la ubicación de los centros de acopio y transmisión de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.	TEEP-A-027/2016	En sesión de 02 de mayo de 2016, se resolvió el presente asunto.
17	Acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado identificado como IEE/SE/787/16 en el cual existe una falta de motivación haciendo caso omiso a la solicitud de designar a quienes ejercerán la función de oficialía electoral en cada uno de los Consejos Distritales.	TEEP-A-029/2013	En sesión de 19 de mayo de 2016, se resolvió el presente asunto.
18	Acto de autoridad realizado por el Subdirector Jurídico del Instituto Electoral del Estado dentro del expediente SE/ORD/JBG/003/2016 Y ACUMULADOS.	TEEP-A-033/2013	Por Acuerdo Plenario de 03 de agosto, se resolvió el presente asunto.

### H.3. Recursos de Inconformidad

Número de expediente	Elección impugnada	Fecha de resolución	Descripción del asunto
TEEP-I-001/2016			En contra del acuerdo que contiene el cómputo final de la elección de Gobernador o Gobernadora del estado, la declaración de validez de la elección y elegibilidad del candidato ganador.
TEEP-I-002/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-003/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-004/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-005/2016	Gobernador o Gobernadora	09/10/2016	En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-006/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-007/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-008/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-009/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-010/2016			En contra del cómputo Distrital de la Elección de Gobernador o Gobernadora.
TEEP-I-011/2016			En contra de la declaración de validez de la elección de Gobernador o Gobernadora y de la entrega de la constancia de mayoría.
TEEP-I-012/2016			En contra de la declaración de validez de la elección de Gobernador o Gobernadora y de la entrega de la constancia de mayoría.

### H.4. Juicios para la protección de los Derechos Políticos Electorales del ciudadano

Número en IEE	Número de Expediente Sala	Fecha de Resolución	Descripción del Asunto
1	SUP-JDC-052/2016	27/01/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que aprobó los "Lineamientos para los aspirantes y candidatos independientes al cargo de Gobernador para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016" y emitió la "Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes a dicho cargo de elección popular.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo plenario determinó reencauzar el escrito presentado por la impugnante, para que sea conocido y resuelto por Tribunal Electoral del Estado.</p> <p>El 15 de febrero de 2016 el Órgano Jurisdiccional Electoral Local en el recurso de apelación TEEP-A-007/2016 resolvió, que son constitucionales y convencionales los artículos 201 Bis, fracción I, 201 Ter, inciso c), fracción IV y 201 Quater, fracción I, inciso a), del Código Local; las bases tercera, párrafo quinto, inciso a); quinta, párrafo primero y el inciso b), de la Convocatoria; numeral 13, párrafo primero y el inciso b), y 23, inciso a), de los Lineamientos; así como que declaró la inconstitucionalidad e inconvencionalidad de la base quinta, incisos g) y h) de la Convocatoria, así como el numeral 17 de los Lineamientos, decretando su inaplicación a la recurrente.</p>
2	SDF-JDC-34/2016	25/02/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la Convocatoria por la cual se invita a los aspirantes a los cargos de consejeros electorales y secretarios de los 217 Consejos Municipales Electorales a instalarse en el estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y aprueba el método de selección y en su base tercera numeral 4, se estableció como requisito a cumplir por los aspirantes, el "tener más de 25 años de edad el día de la designación".</p> <p>La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Plurinominal el 25 de febrero de 2016 mediante acuerdo plenario determinó someter a consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la competencia para conocer del juicio ciudadano como máxima autoridad jurisdiccional en la materia.</p> <p>La Sala Superior mediante sentencia de fecha 02 de marzo de 2016 resolvió reencauzar el juicio ciudadano para que sea conocido y resuelto por la vía del Recurso de Apelación, previsto en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla por el Tribunal Electoral del Estado. El 08 de abril de 2016 el Órgano Jurisdiccional Electoral Local</p>

Número en IEE	Número de Expediente Sala	Fecha de Resolución	Descripción del Asunto
			en el expediente TEEP-A-016/2016 resolvió confirmar el acuerdo CG/AC-016/16 en la parte impugnada por el ciudadano impetrante.
3	SUP-JDC-1189/2016	30/03/2016	Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para controvertir los acuerdos identificados con las claves SE/AC-022/2016 al SE/AC-077/2016, de 21 de marzo de 2016. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió revocar los acuerdos previamente enunciados.
4	SUP-JDC-1226/2016	30/03/2016	Se presentaron Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y Juicios de Revisión Constitucional identificados con las claves SUP-JDC-1226/2016, SUP-JRC-110/2016 y SUP-JRC-113/2016, a efecto de controvertir el acuerdo CG/AC-031/16 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, "EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-JDC-570/2016". La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-110/2016 y SUP-JRC-113/2016 al diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1226/2016; así como revocar el acuerdo impugnado.
5	SUP-JDC-1239/2016	06/04/2016	Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la omisión atribuida al Instituto Electoral del Estado de Puebla por "la falta de criterio o regla general que se aplique en el caso concreto de la presentación de solicitud de registro de candidato independiente con sustento en documentos falsos, en relación con una supuesta cédula de apoyo ciudadano que la actora dio a favor de un candidato independiente. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió reencauzar el escrito presentado por la actora, para que sea el Instituto Electoral del Estado quien instaure el procedimiento sancionador conducente y lo resuelva conforme a la normativa electoral estatal aplicable.
6	SUP-JDC-1240/2016	06/04/2016	Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a fin de denunciar que la aspirante a candidata independiente en el estado de Puebla al cargo de Gobernador o Gobernadora aportó documentación falsa con la finalidad de cumplir el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para obtener el registro como candidata independiente, hechos que considera pudieran constituir infracción a las normas y principios legales que rigen los procedimientos electorales. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió reencauzar el escrito presentado por la actora, para que sea el Instituto Electoral del Estado quien instaure el procedimiento sancionador conducente.
7	SUP-JDC-1249/2016	06/04/2016	Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la omisión atribuida al Instituto Electoral del Estado por "la falta de criterio o regla general que se aplique en el caso concreto de la presentación de solicitud de registro de candidato independiente con sustento en documentos falsos, en relación con una supuesta cédula de apoyo ciudadano que el actor dio a favor de un candidato independiente. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió reencauzar el escrito presentado por el actor, para que sea el Instituto Electoral del Estado quien instaure el procedimiento sancionador conducente y lo resuelva conforme a la normativa electoral estatal aplicable.
8	SUP-JDC-1250/2016	06/04/2016	Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a fin de denunciar que la aspirante a candidata independiente en el estado de Puebla al cargo de Gobernador o Gobernadora, aportó documentación falsa con la finalidad de cumplir el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para obtener el registro como candidata independiente, hechos que considera pudieran constituir infracción a las normas y principios legales que rigen los procedimientos electorales. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió reencauzar el escrito presentado por la actora, para que sea el Instituto Electoral del Estado quien instaure el procedimiento sancionador conducente.
9	SUP-JDC-1245/2016	06/04/2016	Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano a fin de impugnar el acuerdo CG/AC-043/2016 del Consejo General del Instituto Electoral, así

Número en IEE	Número de Expediente Sala	Fecha de Resolución	Descripción del Asunto
			<p>como la omisión del órgano electoral señalado, para resolver lo relativo al registro de la candidatura independiente a la Gubernatura del estado de Puebla.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió modificar el acuerdo CG/AC-043/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobado el 02 de abril de 2016 respecto a la solicitud de registro como candidata independiente que presentó la impetrante, para el efecto de que una vez que reciba la respuesta conducente, el referido Consejo General citado de forma inmediata resuelva sobre el registro o no de la actora como candidata independiente al cargo de Gobernadora del estado.</p>
10	SUP-JDC-1247/2016	13/04/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano para controvertir: A) la convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados (as) en postularse bajo la figura de candidato (a) independiente para el cargo de Gobernador (a) del estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, y B) la sección segunda de los lineamientos dirigidos a los (as) ciudadanos y ciudadanos (as) que deseen contender como candidatos (as) independientes al referido cargo.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió desechar la demanda del Juicio Ciudadano.</p>
11	SUP-JDC-1505/2016	15/04/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo CG/AC-044/16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a través del cual se declaró improcedente el registro de la actora como candidata independiente al cargo de Gobernadora en este estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió revocar el acuerdo CG/AC-044/16 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el cual se declaró improcedente el registro de la actora como candidata independiente a Gobernadora del estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, debiendo tener por cumplido el requisito de firmas de apoyo ciudadano para el registro de la candidatura independiente a la gubernatura del estado presentada por la promovente, y otorgar el registro a la impetrante como candidata independiente al cargo de Gobernadora del estado, debiendo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado sesionar de inmediato para otorgarle la constancia respectiva.</p>
12	SUP-JDC-1527/2016	20/04/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la negativa de registro del actor, como candidato independiente a la Gubernatura del estado.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió confirmar la negativa del registro.</p>
13	SUP-JDC-1585/2016	11/05/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del oficio IEE/PRE-1967/2016, emitido por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que informó a la impugnante el monto de financiamiento público para la obtención del voto que se le designó en su calidad de candidata independiente al cargo de Gobernadora; del acuerdo CG/AC-021/15, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinó el monto del financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos acreditados ante dicho organismo, así como el de los candidatos independientes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; de la "Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados en postularse bajo la figura de candidato independiente, para el cargo de Gobernador del Estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016"; de los "Lineamientos dirigidos a los (as) ciudadanos (as) que deseen contender como candidatos (as) independientes al cargo de Gobernador del estado de Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016".</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió revocar el oficio identificado con la clave IEE/PRE-1967/2016, emitido por el Consejero Presidente del Consejo General del mencionado Instituto Electoral; declaró la inaplicación al caso concreto de la previsión consistente en que cuando un sólo candidato independiente obtenga su registro para el cargo de Gobernador de Puebla, no podrá recibir financiamiento que exceda del 50% del monto correspondiente para ese tipo de elección, previsto en el Artículo 201, Quinquies, apartado E, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado que, de inmediato, proceda a asignar y entregar, la cantidad de recursos económicos necesarios para alcanzar 33.3% del financiamiento público que le corresponde a un partido político de nueva creación para la obtención del sufragio, a la impetrante en su calidad de única candidata independiente a Gobernadora de esta Entidad.</p>
14	SUP-JDC-1621/2016	23/05/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano a fin de impugnar la publicidad dirigida a la promoción del voto por parte del Instituto Electoral</p>

Número en IEE	Número de Expediente Sala	Fecha de Resolución	Descripción del Asunto
			<p>del Estado contenida en 12 espectaculares, 4 pantallas led ubicadas en la zona metropolitana de la citada entidad federativa, y en el sitio web del Instituto Electoral del Estado, cuya identidad gráfica se aprobó mediante el acuerdo CG/AC/028/15, aprobado por el Consejo General del referido organismo electoral.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-1621/2016 al diverso SUP-JDC-1619/2016; así como ordenó al referido Instituto retirar de inmediato la propaganda de promoción al voto de los 12 espectaculares, 4 pantallas led, y la contenida en su sitio web oficial que fue controvertida por las actoras; que en la promoción del voto ciudadano para las elecciones del 5 de junio de 2016 en el estado, por los medios publicitarios denunciados, debe reorientar su promoción, utilizando lenguaje incluyente, respetando el principio de igualdad entre la mujer y el hombre.</p>
15	SUP-JDC-1619/2016	23/05/2016	<p>Se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano a fin de impugnar la publicidad dirigida a la promoción del voto por parte del Instituto contenida en 12 espectaculares, 4 pantallas led ubicadas en la zona metropolitana de la citada entidad federativa, y en el sitio web del Instituto Electoral del Estado, cuya identidad gráfica se aprobó mediante el acuerdo CG/AC/028/15, aprobado por el Consejo General del referido organismo electoral.</p> <p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-1621/2016 al diverso SUP-JDC-1619/2016; así como ordenó al referido Instituto retirar de inmediato la propaganda de promoción al voto de los 12 espectaculares, 4 pantallas led, y la contenida en su sitio web oficial que fue controvertida por las actoras; que en la promoción del voto ciudadano para las elecciones del 5 de junio de 2016 en el estado, por los medios publicitarios denunciados, debe reorientar su promoción, utilizando lenguaje incluyente, respetando el principio de igualdad entre la mujer y el hombre.</p>
16	SUP-JDC-1869/2016	02/11/2016	<p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-1869/2016 a los diversos SUP-JDC-1870/2016, SUP-JRC-387/2016 y SUP-JRC-388/2016; así como conformar dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, emitida en el expediente número TEEP-I-001/2016 Y ACUMULADOS, por la cual confirmó los resultados del cómputo final del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, la declaración de validez de la elección de Gobernador y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia respectiva al candidato postulado por la Coalición Sigamos Adelante.</p>
17	SUP-JDC-1870/2016	02/11/2016	<p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-1870/2016 a los diversos SUP-JDC-1869/2016, SUP-JRC-387/2016 y SUP-JRC-388/2016; así como conformar dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, emitida en el expediente número TEEP-I-001/2016 Y ACUMULADOS, por la cual confirmó los resultados del cómputo final del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, la declaración de validez de la elección de Gobernador y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia respectiva al candidato postulado por la Coalición Sigamos Adelante.</p>

## H.5. Juicios de Revisión Constitucional

Número de Expediente en IEE	Descripción del Asunto	Número de Expediente en Sala	Fecha de Resolución
1	Se presentó Juicio de Revisión Constitucional por el partido político MORENA, en contra del acuerdo CG/AC-012/16 y el Manual para el registro de candidatos a cargo de Gobernador para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, así como los criterios aplicables, aprobado por el Consejo General del Instituto. Mediante acuerdo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó reencauzar el presente asunto a recurso de apelación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado conozca la demanda y resuelva a la brevedad.	SUP-JRC-057/2016	22/02/2016

Número de Expediente en IEE	Descripción del Asunto	Número de Expediente en Sala	Fecha de Resolución
	El Órgano Jurisdiccional Electoral Local el 19 de marzo de 2016 resolvió el expediente TEEP-A-014/2016 declarando inconstitucional el trámite para obtener la calidad de poblano ante el Congreso del Estado, a razón de que es desproporcionado; a su vez modifica el Manual para el registro de candidatos a Gobernador para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, aprobado por el acuerdo CG/AC-012/16 del Consejo General del Instituto.		
2	Se presentó Juicio de Revisión Constitucional por el partido político MORENA, en contra del acuerdo CG/AC-027/16, aprobado por el Consejo General del Instituto, por medio del cual determinó los topes a los gastos de campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 de Gobernador del estado. Mediante acuerdo 09 de marzo de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó reencauzar el presente asunto a recurso de apelación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado conozca la demanda y resuelva a la brevedad. El Órgano Jurisdiccional Electoral Local el 01 de abril de 2016 resolvió el expediente TEEP-A-021/2016 revocando el acuerdo CG/AC-027/16, ordenando dictar uno nuevo.	SUP-JRC-092/2016	18/03/2016
3	Se presentaron Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y Juicios de Revisión Constitucional identificados con las claves SUP-JDC-1226/2016, SUP-JRC-110/2016 y SUP-JRC-113/2016, a efecto de controvertir el acuerdo CG/AC-031/16 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, "EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-JDC-570/2016". La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-110/2016 y SUP-JRC-113/2016 al diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1226/2016; así como revocar el acuerdo impugnado.	SUP-JRC-110/2016	30/03/2016
4	Se presentaron Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y Juicios de Revisión Constitucional identificados con las claves SUP-JDC-1226/2016, SUP-JRC-110/2016 y SUP-JRC-113/2016, a efecto de controvertir el acuerdo CG/AC-031/16 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, "EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-JDC-570/2016". La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-110/2016 y SUP-JRC-113/2016 al diverso juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1226/2016; así como revocar el acuerdo impugnado.	SUP-JRC-113/2016	30/03/2016
5	Se presentó Juicio de Revisión Constitucional por el partido político MORENA para controvertir la omisión del Instituto de dar aviso a la Comisión Permanente de Fiscalización sobre los resultados de los cómputos distritales de la elección a Gobernador, así como de la posibilidad de la pérdida de registro de aquellos partidos que no obtuvieron el 3% en los comicios. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo reencausó la demanda a recurso de apelación para el Tribunal Electoral de Puebla, en plenitud de jurisdicción y en un breve término resuelva lo que en Derecho proceda.	SUP-JRC-264/2016	22/06/2016
6	Se presentó Juicio de Revisión Constitucional por el Partido Revolucionario Institucional para controvertir del oficio IEE/SE-861/2016 signado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el cual declaró improcedente la solicitud del recurrente de que la Oficialía Electoral de la citada autoridad electoral administrativa verificara y diera fe, entre otras cuestiones, de todo lo que se realizó referente al proselitismo y en específico a la entrega de propaganda electoral, promoción al voto, entrega de utilitarios y demás actos que se encuentren relacionados con la promoción e imagen del Candidato postulado por la Coalición "Sigamos Adelante", conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Nueva Alianza, del Trabajo, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, durante el desarrollo del Desfile conmemorativo a la Batalla de Puebla, que se celebró el pasado 05 de mayo, en esta entidad federativa.	SUP-JRC-183/2016	04/05/2016

Número de Expediente en IEE	Descripción del Asunto	Número de Expediente en Sala	Fecha de Resolución
	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió confirmar lo que fue materia de impugnación.		
7	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular el juicio de revisión constitucional SUP-JRC-387/2016 a los diversos SUP-JRC-388/2016, SUP-JDC-1870/2016 y SUP-JDC-1869/2016; así como conformar dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, emitida en el expediente número TEEP-I-001/2016 Y ACUMULADOS, por la cual confirmó los resultados del cómputo final del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, la declaración de validez de la elección de Gobernador y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia respectiva al candidato postulado por la Coalición Sigamos Adelante.	SUP-JRC-387/2016	02/11/2016
8	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió acumular el juicio de revisión constitucional SUP-JRC-388/2016 a los diversos SUP-JRC-387/2016, SUP-JDC-1870/2016 y SUP-JDC-1869/2016; así como conformar dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, emitida en el expediente número TEEP-I-001/2016 Y ACUMULADOS, por la cual confirmó los resultados del cómputo final del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, la declaración de validez de la elección de Gobernador y la elegibilidad del candidato que obtuvo la mayoría de votos, así como la entrega de la constancia respectiva al candidato postulado por la Coalición Sigamos Adelante.	SUP-JRC-388/2016	02/11/2016

## H.6. Resoluciones a denuncias del procedimiento ordinario sancionador

No. de expediente	Hechos denunciados	Fecha resolución
SE/ORD/IHV/001/2016 y SE/ORD/IHV/002/2016	Uso indebido de los recursos públicos	CPQD acordó su desechamiento 23/03/2016
SE/ORD/JBG/003/2016, SE/ORD/CACF/004/2016, SE/ORD/JLMP/005/2016 y SE/ORD/DVF/006/2016	Falsificación de firmas en cédulas de apoyo.	22/02/2017
SE/ORD/IEE/007/2016	Propaganda calumniosa.	22/02/2017
SE/ORD/ERA/008/2016	Violación al derecho de afiliación	19/07/2016
SE/ORD/PAN/009/2016	Desvió de recursos públicos	26/10/2016

Las resoluciones que se encuentran pendientes cuentan con fecha de remisión al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, siendo para la primera en fecha 22 de julio del año 2016, y para las dos últimas en fecha 16 de junio del año 2016, esto en términos del ARTÍCULO 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

## H.7 Resoluciones a denuncias del procedimiento especial sancionador

No. de expediente	Hechos denunciados	Fecha resolución
SE/ESP/PAN/001/2016 y SE/ESP/PAN/002/2016	Actos anticipados de precampaña.	13/03/2016
SE/ESP/PRI/003/2016 y SE/ESP/PRI/004/2016	Promoción personalizada de servidor público y contravención a normas de propaganda político electoral.	29/03/2016
SE/ESP/RHC/005/2016	Promoción personalizada de servidor público.	15/03/2016
SE/ESP/MEB/006/2016	Violación a disposiciones en materia de propaganda político electoral y actos anticipados de campaña.	01/03/2016
SE/ESP/PRI/007/2016	Violación a disposiciones en materia de propaganda político electoral y actos anticipados de campaña.	08/04/2016
SE/ESP/LGBI/008/2016	Actos anticipados de campaña.	08/04/2016
SE/ESP/PAN/009/2016 y SE/ESP/PAN/010/2016	Actos anticipados de campaña.	28/03/2016
SE/ESP/PAN/011/2016	Actos anticipados de campaña y promoción personalizada de servidor público.	29/03/2016
SE/ESP/PRI/012/2016 y SE/ESP/MORENA/017/2016	Utilización de programas públicos.	26/07/2016
SE/ESP/PAN/013/2016	Actos anticipados de campaña.	02/05/2016
SE/ESP/PRI/014/2016	Promoción personalizada de servidor público.	02/05/2016
SE/ESP/PRI/015/2016	Propaganda Gubernamental que vulnera los principios de imparcialidad y equidad.	02/05/2016
SE/ESP/PRI/016/2016	Utilización de programas públicos.	26/07/2016
SE/ESP/MORENA/017/2016	Utilización de programas públicos.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/018/2016	Colocación de propaganda electoral.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/019/2016	Promoción personalizada de servidor público; así como actos anticipados de campaña.	26/07/2016
SE/ESP/PRD/020/2016 y SE/ESP/PRD/023/2016	Uso indebido del color y logotipo del PRD en acto proselitista.	26/07/2016
SE/ESP/MORENA/021/2016	Colocación de propaganda electoral.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/022/2016	Colocación de propaganda electoral.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/024/2016	Colocación de propaganda gubernamental en periodo electoral.	26/07/2016
SE/ESP/PPP/026/2016 y SE/ESP/PAN/029/2016	Pinta de barda de propaganda electoral con símbolos religiosos.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/027/2016	Colocación de propaganda electoral en su modalidad de pendones.	19/05/2016
SE/ESP/MORENA/028/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/030/2016	Colocación de propaganda electoral en su modalidad de barda.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/033/2016	Colocación de propaganda gubernamental en periodo electoral.	06/05/2016
SE/ESP/PRI/034/2016	Colocación de propaganda electoral en edificios públicos.	19/05/2016
SE/ESP/PVEM/035/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	26/07/2016
SE/ESP/PVEM/036/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	26/07/2016
SE/ESP/PVEM/037/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	26/07/2016
SE/ESP/PVEM/038/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/039/2016	Colocación de propaganda electoral en espectaculares.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/040/2016	Pinta de bardas.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/041/2016	Colocación de propaganda electoral en espectaculares.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/042/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/043/2016	Colocación de propaganda gubernamental.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/044/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/045/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/046/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/MORENA/047/2016	Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PAN/048/2016	Pinta de bardas.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/049/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/050/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/051/2016	Colocación de propaganda gubernamental en periodo electoral.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/052/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/053/2016	Colocación de propaganda gubernamental en periodo electoral.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/054/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/055/2016	Colocación de propaganda electoral denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/056/2016	Colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/057/2016	Colocación de propaganda política en su modalidad de mamparas.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/058/2016	Pinta de bardas con propaganda política denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/059/2016	Propaganda electoral denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/060/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/061/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	19/05/2016
SE/ESP/PRI/062/2016	Colocación de propaganda política en edificios públicos.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/063/2016	Propaganda electoral en espectáculo.	19/05/2016

No. de expediente	Hechos denunciados	Fecha resolución
SE/ESP/PRI/064/2016	Propaganda electoral denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PAN/066/2016	Publicación de video en redes sociales con contenido calumnioso.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/067/2016	Pinta de bardas con propaganda política denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/068/2016	Pinta de bardas con propaganda política denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/069/2016	Pinta de bardas.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/070/2016	Uso indebido de la propaganda gubernamental.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/071/2016	Colocación de propaganda electoral en edificios públicos.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/072/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/073/2016	Colocación de propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PPP/075/2016	Propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PPP/076/2016	Propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PPP/077/2016	Propaganda política en equipamiento urbano.	01/06/2016
SE/ESP/PAN/078/2016	Propaganda electoral denostativa.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/079/2016	Uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.	26/07/2016
SE/ESP/PPP/080/2016.	Coacción al electorado.	03/08/2016
SE/ESP/PPP/081/2016	Uso indebido de recursos públicos y propaganda ilícita.	26/07/2016
SE/ESP/PPP/083/2016	Colocación de propaganda electoral	01/06/2016
SE/ESP/PPP/084/2016	Colocación de propaganda electoral	01/06/2016
SE/ESP/PPP/085/2016	Uso indebido de recursos públicos	26/07/2016
SE/ESP/PAN/086/2016	Propaganda política calumniosa.	26/07/2016
SE/ESP/PPP/087/2016	Propaganda política calumniosa.	26/07/2016
SE/ESP/PPP/088/2016	Uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña.	26/07/2016
SE/ESP/PAN/089/2016	Propaganda política calumniosa.	01/06/2016
SE/ESP/PAN/090/2016	Colocación de propaganda electoral	26/07/2016
SE/ESP/PRI/091/2016	Colocación de propaganda electoral	01/06/2016
SE/ESP/PRI/092/2016	Propaganda electoral en pendones.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/093/2016	Propaganda electoral en pendones.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/094/2016	Uso indebido de recursos públicos.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/096/2016	Propaganda electoral denostativa.	01/06/2016
SE/ESP/PRI/097/2016	Colocación de propaganda electoral en edificios públicos.	26/07/2016
SE/ESP/PRI/098/2016	Colocación de propaganda electoral	26/07/2016
SE/ESP/PAN/099/2016	Calumnia y violación al periodo de veda electoral.	29/06/2016
SE/ESP/PAN/100/2016	Propaganda personalizada.	29/06/2016

## H.8. Resoluciones a denuncias en materia de radio y televisión

No. de expediente	Hechos denunciados	Fecha resolución
SE/ESP/PRI/025/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	01/06/2016
SE/ESP/PAN/031/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	Desistimiento del actor 27/04/2016
SE/ESP/PAN/032/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	Desistimiento del actor 27/04/2016
SE/ESP/PRI/065/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	15/06/2016
SE/ESP/PRI/074/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	06/07/2016
SE/ESP/PRI/082/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	15/06/2016
SE/ESP/PRI/095/2016	Propaganda calumniosa en radio y televisión.	15/06/2016

**El personal de las áreas del Instituto que participó en la elaboración e integración del presente documento fue el responsable de la verificación de la información presentada.**

## Glosario

**ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-** Aquellas actividades de proselitismo o difusión de propaganda, realizadas antes de la fecha de inicio de las precampañas, por los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada Partido.

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.-** Documento que levantan los funcionarios de casilla al concluir el escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.

**AVECINDADO.-** Persona que radica en el núcleo de población ejidal por un año o más, y que ha sido reconocido por la Asamblea general de ejidatarios o el Tribunal Unitario Agrario.

**BANNER.-** En español: banderola, es un formato publicitario en Internet. Esta forma de publicidad online consiste en incluir una pieza publicitaria dentro de una página web.

**CANDIDATURA COMÚN.-** Persona postulada en conjunto por uno o más partidos políticos para contender a un cargo de elección popular.

**CANDIDATURA INDEPENDIENTE.-** Postulante, usualmente a algún cargo político, que no pertenece a un Partido Político ya existente en el lugar donde presenta su candidatura.

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.-** Son aquellos puestos dentro de los distintos órganos de gobierno que están ocupados por ciudadanos que son elegidos mediante el ejercicio del voto en elecciones periódicas.

**CARTOGRAFÍA ELECTORAL.-** Es la representación gráfica en todo tipo de mapas, en los cuales se plasman total o parcialmente la distribución en el territorio nacional de los ámbitos territoriales de las casillas, secciones, distritos y circunscripciones electorales.

**CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.-** Área geográfica integrada por un grupo de entidades federativas, que sirve de base para la elección de los diputados electos por el principio de representación proporcional.

**COALICIÓN.-** Unión de dos o más partidos políticos para postular candidatos en común para la elección.

**CONURBACIÓN.-** Región que comprende una serie de ciudades, pueblos grandes y otras áreas urbanas que, a través del crecimiento poblacional y la expansión física se expanden.

**CONDENSADO ESTATAL SECCIONAL.-** Se representa la conformación distrital de cada una de las entidades federativas, mostrando los distritos federales electorales que integran un estado, las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito.

**CONDENSADO ESTATAL DISTRITAL.-** Se representa la conformación seccional de cada una de las entidades federativas. Además, muestra los distritos federales electorales que integran una entidad, las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito.

**CONSEJO GENERAL.-** Órgano Superior de dirección del Instituto y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**CONSIDERANDO.-** Cada una de las razones que apoyan o sirven de fundamento al texto de una ley o a una sentencia, auto, decreto o resolución.

**CONSTANCIA DE MAYORÍA.-** Documento expedido por el Presidente del Consejo Local o Distrital, según el caso, de la elección de las fórmulas de candidatos que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo y declaración de validez realizada por el propio Consejo.

**DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.-** Demarcación territorial en la que será electa una fórmula de Diputados propietarios y suplentes, por el Principio de Mayoría Relativa.

**EMBALAJE.-** Recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.

**ENCARTE.-** Hoja o conjunto de hojas publicitarias que se insertan en una revista o periódico.

**ERARIO PÚBLICO.-** Fisco o Tesoro Nacional. Lugar donde se guardan fondos públicos nacionales, departamentales o municipales.

**ESCRUTADOR.-** Dicho de una persona: Que en elecciones y otros actos análogos cuenta y computa los votos.

**ESCRUTINIO.-** Momento crucial de recuento de votos en una elección. Básicamente existen dos sistemas de escrutinio: escrutinio manual y escrutinio electrónico.

**IDONEIDAD.-** Característica de alguien que es idóneo, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras.

**INSACULACIÓN.-** Procedimiento informático aleatorio, tomando como base la Lista Nominal y utilizado para "sortear" a los ciudadanos susceptibles de ser Funcionarios de Casilla.

**ÓRGANOS CENTRALES.-** Lo son el Consejo General y la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

**PANTONES.-** Sistema de Color dentro de la industria gráfica, para la igualación de color en impresos.

**PLANO DISTRITAL SECCIONAL.-** Representa cada uno de los 300 Distritos Electorales Federales; contiene el trazo de las fronteras municipales y seccionales; así como nombres su delimitación con otros distritos y municipios, con sus respectivas claves geoelectorales.

**PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-** Es el utilizado para elegir a los Diputados de algún Distrito Electoral de acuerdo a la proporción de los votos que haya tenido su partido político.

**PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.-** Utilizado para elegir a los Diputados de algún Distrito Electoral de manera directa por el mayor número de votos en las elecciones.

**PROSELITISMO.-** Toda actividad que realizan los partidos políticos o candidatos, con la finalidad de obtener adeptos.

**SUBSTANCIACIÓN.-** Tramitación de una causa o proceso por la vía procesal adecuada para poder dictar sentencia.

**VÍA STREAMING.-** Distribución digital de multimedia a través de una red de computadoras de manera que el usuario consume el producto, generalmente archivo de video o audio, en paralelo mientras se descarga.

## **Lista de tablas, gráficas y mapas**

Gráfica 1.01. Pirámide de población por sexo y edad

Mapa 1.01. Estado de Puebla con su división política

Mapa 1.02. Condensado Estatal Seccional

Mapa 1.03. Ejemplo de Carta Electoral Municipal

Mapa 1.04. Ejemplo de Plano Distrital Seccional

Mapa 1.05. Ejemplo de Plano por Sección Individual

Tabla 1.01. Indicadores utilizados en el diagnóstico de las distritaciones electorales

Mapa 1.06. Condensado Estatal Distrital (Escenario de distritos locales aprobados)

Tabla 1.02. Cabeceras de los Distritos Electorales uninominales aprobadas el 30 de Octubre de 2015

Tabla 3.01. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado

Tabla 3.02. Listado de partidos políticos con registro nacional y su fecha de acreditación

Tabla 3.03. Listado de Partidos Políticos estatales y su fecha de registro

Tabla 4.01. Desglose Curricular

Tabla 4.02. Primer bloque: 14 de 26 Distritos Electorales uninominales que integran el estado de Puebla

Tabla 4.03. Segundo bloque: Comprende los demás Distritos Electorales uninominales que integran el estado de Puebla

Tabla 4.04. Relación global de Consejeros Distritales Electorales

Tabla 4.05. Desglose Curricular

Tabla 4.06. Relación global de Consejeros Municipales Electorales

Tabla 4.07. Relación global de sustituciones de Consejeros por Distrito, cargo y sexo

Tabla 4.08. Relación Global de Sustituciones de Consejeros por Municipio, cargo y sexo

Tabla 4.09. Distribución final de Casillas por Distrito Electoral y tipo, según el corte definitivo de la Lista Nominal

Tabla 4.10. Tipo de inmueble para la instalación de las Casillas, por número y porcentaje

Tabla 4.11. Número de ciudadanos en el Padrón Electoral definitivo por sexo

Tabla 4.12. Número de ciudadanos en la Lista Nominal definitiva por sexo

Tabla 4.13. Ciudadanos insaculados clasificados por sexo

Tabla 4.14. Ciudadanos insaculados clasificados por grupos de edad

Tabla 4.15. Ciudadanos insaculados, visitados y notificados

Tabla 4.16. Causas por las que no fue posible localizar al ciudadano durante la notificación y % en relación a los visitados

Tabla 4.17. Ciudadanos notificados no aptos y rechazos con % en relación a los visitados

Tabla 4.18. Ciudadanos capacitados y no capacitados por causa o rechazo con porcentaje en relación a los ciudadanos notificados

Tabla 4.19. Ciudadanos aptos y no aptos con su porcentaje en relación a notificados

Tabla 4.20. Ciudadanos aptos clasificados por grupo de edad y sexo

Tabla 4.21. Ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla

Tabla 4.22. Funcionarios designados clasificados por grupos de edad, sexo y años de escolaridad

Tabla 4.23. Funcionarios designados clasificados por grupo de edad. Reserva

Tabla 4.24. Ciudadanos con nombramiento, capacitados y % en relación a funcionarios requeridos

Tabla 4.25. Simulacros realizados y ciudadanos participantes

Tabla 4.26. Sustituciones por causa y % en relación a funcionarios requeridos

Tabla 4.27. Atribuciones del IEE y el INE respecto a los observadores electorales

Tabla 4.28. Agrupación que se registró para hacer observación electoral ante el IEE

Tabla 4.29. Agrupaciones que se registraron para hacer observación electoral ante el INE

Tabla 4.30. Aspirantes a observadores electorales y la forma en que presentaron solicitud ante el IEE, desglosados por Organismo Electoral y sexo

Tabla 4.31. Aspirantes a observadores electorales y la forma en que presentaron su solicitud ante el INE, desglosados por Organismo Electoral

Tabla 4.32. Aspirantes a observadores electorales del IEE que recibieron acreditación del INE, desglosados por Órgano Electoral y sexo

Tabla 4.33. Aspirantes a observadores electorales del INE que recibieron acreditación, desglosados por Órgano Electoral y sexo

Tabla 4.34. Observadores Electorales que presentaron informe, desglosados por Organismo Electoral

Tabla 4.35. Número de informes o escritos presentados por las Organizaciones de Observadores Electorales

Tabla 4.36. Número de observaciones determinadas a las Organizaciones de Observadores Electorales

Tabla 5.01. Tiempo de acceso a radio y televisión destinado a los partidos políticos y/o coaliciones y candidatos independientes durante el proceso electoral

Tabla 5.02. Tiempo asignado a los partidos políticos y/o coaliciones y candidata independiente

Tabla 5.03. Monto del financiamiento para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el año 2016

Tabla 5.04. Distribución del financiamiento público para el año 2016

Tabla 5.05. Entrega de financiamiento público a los partidos políticos y candidata independiente

Tabla 5.06. Límite anual de aportaciones en dinero o especie de militantes o simpatizantes

Tabla 5.07. Depósitos a los partidos políticos y candidata independiente

Tabla 5.08. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de precampañas electorales y cobertura de los mismos

Tabla 5.09. Relación de informes rendidos respecto al monitoreo de precampañas electorales

Tabla 5.10. Relación de informes rendidos por el INE respecto al monitoreo de precampañas electorales en radio y televisión

Tabla 5.11. Informes de precampañas electorales

Tabla 5.12. Número de observaciones determinadas y solventadas

- Tabla 5.13. Listado de los partidos políticos y candidata independiente que registraron plataforma electoral y la fecha de su presentación
- Tabla 5.14. Listado de coaliciones, fusiones y/o frentes registradas, partidos políticos que las conforman y fecha de registro
- Tabla 5.15. Relación de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Consejos Distritales Electorales
- Tabla 5.16. Relación de representantes de los partidos políticos y candidata independiente ante los Consejos Municipales Electorales
- Tabla 5.17. Relación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla
- Tabla 5.18. Relación de manifestaciones de intención recibidas
- Tabla 5.19. Informes presentados y omisos de aspirantes a candidatos independientes
- Tabla 5.20. Número de observaciones determinadas, solventadas y no solventadas
- Tabla 5.21. Medios de comunicación monitoreados durante el periodo de campañas electorales y cobertura de los mismos
- Tabla 5.22. Relación de informes rendidos respecto al monitoreo de campañas electorales
- Tabla 5.23. Relación de informes rendidos por el INE respecto al monitoreo de campañas electorales en radio y televisión
- Tabla 5.24. Número de informes de campaña presentados por partidos políticos, coaliciones y candidata independiente, así como número de observaciones determinadas, solventadas y no solventadas
- 5.25. Debate realizado entre candidatos a Gobernador del estado de Puebla
- 5.26. Organizaciones que presentaron solicitud para elaborar y publicar encuestas y sondeos de opinión
- 5.27. Organizaciones que presentaron solicitud para elaborar y publicar encuestas de salida y conteos rápidos a las cuales les fue proporcionada la leyenda
- Tabla 5.28. Paridad de género de la candidatura a Gobernador
- Tabla 6.01. Programa de difusión
- Tabla 6.02. Promocionales (spots) producidos y difundidos

Tabla 6.03. Concentrado de la promoción y difusión del voto en medios de comunicación

Tabla 6.04. Estaciones de radio que realizaron la transmisión

Tabla 6.05. Portales que realizaron la transmisión

Tabla 6.06. Medios Impresos que cuentan con página de internet y realizaron la transmisión

Tabla 6.07. Medios masivos de Comunicación que realizaron cobertura de la Jornada Electoral 2016

Tabla 6.08. Total de medios alternos de comunicación utilizados, desglosado por categoría de medios

Tabla 6.09. Productos impresos

Tabla 7.01. Total de medios utilizados para la difusión de la convocatoria

Tabla 7.02. Número de candidatos para coordinadores distritales

Tabla 7.03. Número de candidatos para auxiliares distritales

Tabla 7.04. Total de folios inscritos para las convocatorias extraordinarias emitidas

Tabla 7.05. Total de personal contratado, desglosado por Órganos (Central, Consejos Distritales y Consejos Municipales) y sexo

Tabla 7.06. Porcentaje global de asistencia a la capacitación en el Órgano Central

Tabla 7.07. Porcentaje global de asistencia a la capacitación a Consejeros y Secretarios Distritales

Tabla 7.08. Porcentaje global de asistencia a la capacitación a Coordinadores de Organización Electoral

Tabla 7.09. Diseño de formatos de la documentación y material electoral

Tabla 7.10. Total de boletas impresas, por tipo de elección

Tabla 7.11. Datos Procesados por el Sistema de control de expedientes de aspirantes a integrar los CDE. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016

Tabla 7.12. Datos Procesados por el Sistema de control de expedientes de aspirantes a integrar los CME. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016

- Tabla 7.13. Datos procesados por el Sistema de asignación de lugares de uso común. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.14. Datos procesados por el Sistema de entrega de cajas contenedoras de documentación y material electoral. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.15. Datos procesados por el Sistema de entrega-recepción de paquetes electorales. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.16. Datos procesados por el sistema de cómputos preliminares, distritales y finales. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.17. Datos procesados por el sistema de seguimiento al registro de candidatos. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.18. Datos procesados por el Sistema de registros de representantes de partidos políticos coaliciones o candidatos independientes ante Consejos Distritales y Municipales. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.19. Datos procesados por el Sistema de cómputo para la captura y validación del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.20. Datos procesados por el Sistema de administración del servicio electoral profesional (SASEP). Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.21. Sistema de administración para la captura en Órganos Transitorios. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Tabla 7.22. Sistema de inventario de papelería y limpieza. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
- Diagrama 7.01. Estructura tecnológica desplegada
- Tabla 7.23. Total de equipo tecnológico instalado
- Tabla 7.24. Presupuesto autorizado 2016 por capítulo de gasto (Miles de Pesos)
- Tabla 7.25. Presupuesto modificado 2016 (miles de Pesos)
- Tabla 7.26. Capítulo 1000. Servicios personales
- Tabla 7.27. Capítulo 2000. Materiales y Suministros

Tabla 7.28. Capítulo 3000. Servicios generales

Tabla 7.29. Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Tabla 7.30. Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Tabla 7.31. Adjudicaciones del Comité de Adquisiciones. PEEO 2015-2016

Tabla 8.01. Total de tipos de incidencias reportados

Tabla 9.01. Tipos de cómputo en Órganos Transitorios

Gráfica 9.01. Porcentaje de participación ciudadana, por elección, registrado al cierre del PREP

Tabla 9.02. Avances en acopio, digitalización, captura y verificación por cortes de una hora

Tabla 10.01. Concentrado de Cómputo Final aprobado por el Consejo General de la Elección de Gobernador. Resultados de la votación por candidato

Tabla 10.02. Tabla del concentrado de Cómputo Final aprobado por el Consejo General de la Elección de Gobernador. Resultados de la votación por partido

Mapa de resultados de la elección a Gobernador por Distritos Electorales Uninominales del 1 al 26. Por Coalición, Candidata Común o Candidata Independiente

Mapa de resultados de la elección a Gobernador por Distritos Electorales Uninominales del 1 al 26. Por Partido Político o Candidata Independiente

Tabla 12.01. Información difundida

Tabla 12.02. Total de solicitudes de Información recibidas y atendidas

Tabla 13.01. Verificación de actividades relativas al PEEO 2015-2016

## ANEXOS

### A. Estadística Electoral

A.1. Número de casillas y ciudadanos en Lista Nominal por municipio

A.2. Total de casillas por Distrito Electoral

### B. Acuerdos y resoluciones del Consejo General

B.1. Acuerdos emitidos por el Consejo General durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario

B.2. Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado

C. Representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante el Consejo General

C.1. Representantes de los partidos políticos y candidata independiente acreditados ante el Consejo General 2015-2016

D. Topes a los gastos de precampaña y campaña

D.1. Determinación del tope a los gastos de precampaña para la Elección de aspirantes a candidatos a Gobernador(a)

D.2. Determinación del tope a los gastos de campaña para la elección de Gobernador(a)

E. Documentación y material electoral

E.1. Boleta Electoral

E.2. Actas electorales

E.3. Documentación Electoral Auxiliar

E.4. Material Electoral

F. Resultados electorales del Proceso Electoral Ordinario

F.1. Cómputo final de la elección de Gobernador (a) por candidato

F.2. Cómputo final de la elección de Gobernador (a) por partido

G. Los CEDAT en el estado

G.1 Ubicación de los CEDAT en estado

H. Sobre lo contencioso electoral

H.1. Recursos de Revisión

H.2. Recursos de Apelación

H.3. Recursos de Inconformidad

H.4. Juicios para la protección de los Derechos Políticos Electorales del ciudadano

H.5. Juicios de Revisión Constitucional

H.6. Resoluciones a denuncias del procedimiento ordinario sancionador

H.7 Resoluciones a denuncias del procedimiento especial sancionador

H.8. Resoluciones a denuncias en materia de radio y televisión